

TOMO 51

Juzgado Central de Instrucción número 6

MADRID

Número 5° 20

Año 2004

Grat. n.º 132/04

SUMARIO

PROCURADORES

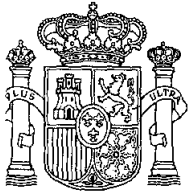
CONTRA

POR

DENUNCIANTES

INICIADAS EN

14.944



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 6
MADRID

SUMARIO 20/04

DOÑA/DON LUIS MARÍA VELASCO MARTÍN, SECRETARIO DEL JUZGADO
CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LOS DE LA AUDIENCIA
NACIONAL:



DOY FE: Que en este Juzgado se sigue SUMARIO, por
delito TERRORISMO, en las que se ha dictado la siguiente
resolución:

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DE LA SECRETARIO JUDICIAL DEL
JUZGADO CENTRAL N° 6.**

En Madrid, a tres de junio de dos mil cuatro.

Dada cuenta; y visto el volumen adquirido por el
presente tomo, para una mejor manejabilidad de las
actuaciones, fórmese nuevo tomo con el número 51 del
reseñado Sumario y encabécese el mismo con testimonio de la
presente resolución, todo ello a fin de dar al presente
procedimiento el impulso correspondiente establecido en las
leyes procesales, firmo y doy fe.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente
con su original al que me remito, y para que conste, en
cumplimiento de lo acordado y la formación de nuevo tomo,
expido la presente que firma en Madrid, a tres de junio de
dos mil cuatro.



14945



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACION EXTERIOR

F A X

486.-

DE: C.G.I. UNIDAD CENTRAL INFORMACIÓN EXTERIOR.	
A: Juzgado Central de Instrucción núm. 6 de la Audiencia Nacional	FAX: 913 105 581
ASUNTO: Solicitando desprecinto de efecto intervenidos en la calle Ses Roselles de Sant Antoni de Portmany (IBIZA), así como inspección ocular del vehículo Renault Express M-8343-IV.	
S/REF.: SUMARIO 20 / 04	N/REF.:
FECHA: 03 de junio de 2004	
Nº DE PÁGINAS INCLUYENDO PORTADA: DOS (2) TRES (3)	

Adjunto se remite oficio a esa Autoridad Judicial de desprecinto de efectos intervenidos en la calle Ses Roselles entre en número 4 y 8 de Sant Antoni de Portmany (Ibiza), así como inspección ocular del vehículo M-8343-IV.



EL INSTRUCTOR



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACION EXTERIOR

Nº R = 17707

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN.

FECHA: 3 de junio de 2004

ASUNTO: SOLICITANDO DESPRECINTO.

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
AUDIENCIA NACIONAL. -MADRID-

En relación a las diligencias número 17.353 de 31 de mayo de 2004, ampliatorias a las diligencias 8.740 de 17 de marzo de 1 año en curso, instruidas ambas por esta Unidad Central de Información Exterior, con motivo de los atentados acaecidos en Madrid el día 11 de Marzo, se procedió a la detención el día 2 de junio, en la localidad de Sant Antoni de Portmany el ciudadano marroquí llamado **YOUNES ALAOUI**, titular del NIE X-1377317-P, realizándose sobre las 19.00 horas el registro oportuno su domicilio, interviniéndose dos cajas, de cartón las cuales se encuentran precintadas, conteniendo en su interior los efectos que figuran en el Acta de Entrada y Registro, realizado en presencia del Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número CUATRO de los de Ibiza.

Paralelamente, a lo expuesto, en el día de ayer funcionarios adscritos a la Comisaría General de Policía Científica, procedieron a la localización y traslado de la furgoneta del detenido **Luis Juan PAREDES YZIQUE**, marca Renault Express matrícula M-8343-IV a las dependencias del Centro Policial de Canillas a disposición de ese Juzgado.

Por todo lo anterior se **SOLICITA** de ese Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional:

1.- autorización para el **desprecinto** de las cajas de cartón, donde se hayan los efectos intervenidos al detenido **YOUNES ALAOUI**, y proceder a su análisis y estudio, y determinar la presunta implicación del detenido en los hechos que se investigan.

14947

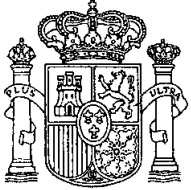
2- autorización para la realización de la oportuna Inspección Técnica Policial al vehículo mencionado, por funcionarios adscritos a la Comisaría General de Policía Científica, conforme todas las garantías legales vigentes, con la presencia del Secretario Judicial, y el Sr. letrado que asiste al detenido en la presente diligencia.



EL JEFE DE UNIDAD



Handwritten signature of the head of the unit.

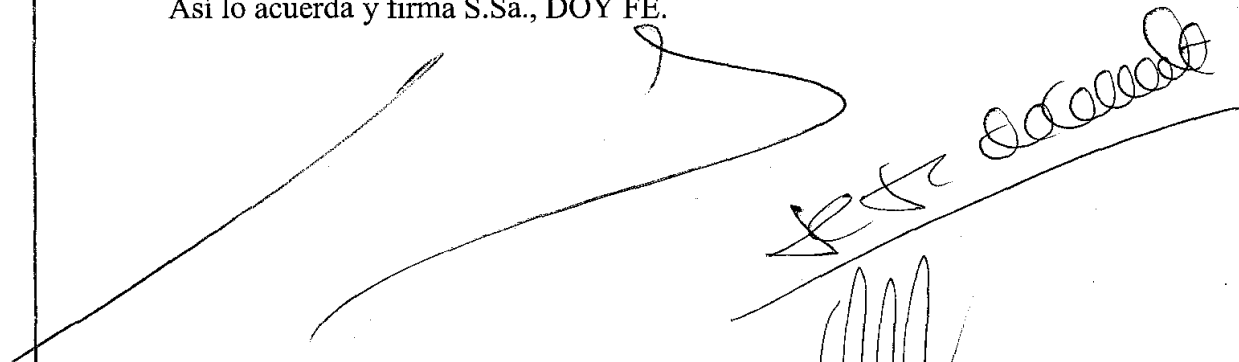

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID****PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004****PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a tres de junio de dos mil cuatro.

Por recibida la comunicación de la Unidad Central de Información Exterior solicitando la inspección ocular técnico policial del vehículo Renault Express, matrícula M-8343-IV, propiedad del detenido LUIS JUAN PAREDES YZIQUE, y el desprecinto de las cajas de cartón donde se hayan los efectos intervenidos al detenido YOUNES ALAOU, para proceder a su análisis y estudio, únase al presente procedimiento, se autoriza la práctica de la inspección ocular técnico policial del citado vehículo, a practicar el día 3 de junio de 2004, entre las 18 horas y las 24 horas, a presencia del imputado LUIS JUAN PAREDES YZIQUE y del abogado que por el Ilre. Colegio de Abogados de Madrid haya sido designado para su defensa, y bajo el control de fedatario público, al fin oficiese a la Unidad Central de Información Exterior que se encargará de presentar al detenido y convocar a su Letrado para que estén presentes en la diligencia.

Se autoriza el desprecinto de las cajas de cartón donde se hayan los efectos intervenidos al detenido YOUNES ALAOU, para proceder a su análisis y estudio, lo que se efectuará en presencia del Secretario Judicial de este Juzgado, en el día de la fecha desde las 18 horas hasta su finalización.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

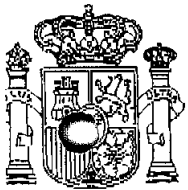

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.


14-949

*** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	2619	
TELEFONO CONEXION		915822070
ID CONEXION		
HORA COM	03/06 18:09	
TP USADO	00'28	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



En resolución dictada en el día de la fecha en el Sumario 20/2004 seguido en este Juzgado como consecuencia de los atentados terroristas ocurridos en Madrid el día 11 de marzo de 2004, he acordado autorizar la práctica de la inspección ocular técnico policial del vehículo Renault Express matrícula M-8343-IV, a presencia del imputado LUIS JUAN PAREDES YZIQUE y del abogado que ha sido designado por el Iltr. Colegio de Abogados de Madrid en la defensa del imputado citado, bajo control de fedatario público, señalándose para el día 3 de Junio de 2004, desde las 18 horas hasta las 24 horas, que se encargará de presentar al detenido y convocar a su Letrado para que estén presentes en la diligencia, debiendo dar cuenta de su resultado.

Así mismo, he acordado autorizar el desprecinto de las cajas de cartón donde se hayan los efectos intervenidos al detenido YOUNES ALAOUÏ, para proceder a su análisis y estudio, lo que se efectuará en presencia de Secretario Judicial de este Juzgado, en el día de la fecha desde las 18 horas hasta su finalización.

En Madrid, a 3 de junio de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ



[Firma manuscrita]



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



En resolución dictada en el día de la fecha en el Sumario 20/2004 seguido en este Juzgado como consecuencia de los atentados terroristas ocurridos en Madrid el día 11 de marzo de 2004, he acordado autorizar la práctica de la inspección ocular técnico policial del vehículo Renault Express matrícula M-8343-IV, a presencia del imputado LUIS JUAN PAREDES YZIQUE y del abogado que ha sido designado por el Ilre. Colegio de Abogados de Madrid en la defensa del imputado citado, bajo control de fedatario público, señalándose para el día 3 de Junio de 2004, desde las 18 horas hasta las 24 horas, que se encargará de presentar al detenido y convocar a su Letrado para que estén presentes en la diligencia, debiendo dar cuenta de su resultado.

Así mismo, he acordado autorizar el desprecinto de las cajas de cartón donde se hayan los efectos intervenidos al detenido YOUNES ALAOUI, para proceder a su análisis y estudio, lo que se efectuará en presencia del Secretario Judicial de este Juzgado, en el día de la fecha desde las 18 horas hasta su finalización.

En Madrid, a 3 de junio de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR

JUZGADO CENTRAL Nº 6
SUMARIO Nº 20/04

AL JUZGADO

EL Fiscal despachando el traslado conferido por
Providencia de fecha 31 de Mayo del año en curso tras examinar el oficio
remitido por Unidad Central Especial nº 2 del Servicio de Información de
la Guardia Civil (directamente con nº 14896 y a través de TEPOL con nº
de registro de salida nº 4477) dice que procede acceder a lo solicitado y por
ello se oficie a la compañía MOVISTAR en los términos interesados en el
oficio remitido.



Madrid 3 de Junio de 2004

Fdo. La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID
NIG: 28079 27 2 2004 0001013
20010

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

AUTO DE OBSERVACION TELEFONICA

En MADRID a tres de Junio de dos mil cuatro.



HECHOS

PRIMERO.- Por escrito-oficio de fecha 31 de Mayo de 2004, presentado por el Servicio de Información de la Guardia Civil de Madrid, a través de TEPOL, con registro de salida n° 4477, solicita la intervención-observación telefónica del teléfono número **619/53.57.64**, así como listados de llamadas emitidas y recibidas desde dicho terminal y localización geográfica por activación de repetidores del terminal solicitado, mientras dure la intervención, justificando esa solicitud en investigaciones hasta ahora practicadas, todo ello con relación a un presunto delito atentado terrorista y estragos, tal y como consta en el escrito-oficio presentado, al que procede remitirse expresamente en aras de la brevedad y al objeto de integrar la presente resolución.

SEGUNDO.- De la petición de intervención-observación telefónica informó el Ministerio Fiscal, en escrito de fecha 3-06-2004, expresando que procede acceder a la petición interesada por la Unidad Policial solicitante, al apreciarse su justificación, proporcionalidad y necesidad.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Las razones o motivos expresados en la solicitud policial permiten inferir racionalmente, en este estadio procesal, sospechas racionales fundadas o indicios válidos y suficientes para considerar que una actividad delictiva se ha cometido o puede estar cometiéndose; que tal actividad delictiva (atentado terrorista y estragos) cabe calificarla de grave (atendiendo al tipo penal, pena prevista legalmente, circunstancias concurrentes, importancia y trascendencia social del hecho delictivo); que la misma se atribuye policialmente a persona determinada o determinable (aún sin identificar) que la medida restrictiva solicitada se encuentra justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar este medio complementario a otros, bien por resultar imprescindible o necesario), al no considerarse eficaz por sí sola otra medida menos lesiva de derechos o libertades fundamentales; y que es proporcionada y necesaria para la consecución del fin legítimo pretendido, cual es la obtención de elementos de prueba que de otro modo no podrían obtenerse.



SEGUNDO.- Atendidas las razones antedichas, resulta justificado que durante un tiempo se sacrifique el derecho al secreto de las comunicaciones que asiste al titular y usuarios del teléfono objeto de intervención-observación; por lo que, procede acordar la intervención-observación de las comunicaciones telefónicas efectuadas a través del teléfono objeto de la medida, en los términos interesados por la Unidad Policial solicitante y con las informaciones complementarias pedidas, todo ello en atención al artículo 18,3 de la Constitución y artículo 579 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

TERCERO.- En todo caso, para la ejecución y el desarrollo de la intervención-observación se adoptarán las garantías, requisitos y exigencias que serán especificadas en la parte dispositiva de esta resolución, con el límite temporal en tal parte fijado.

CUARTO.- En relación con lo dispuesto en los artículos 302 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 232 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es procedente declarar el secreto de las actuaciones por el término de la concesión, atendida la naturaleza de la diligencia acordada y la exigencia de preservar del conocimiento externo el resultado de dicha intervención-observación y las informaciones derivadas.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO.- Se decreta la intervención-observación telefónica (así como listados de llamadas emitidas y recibidas desde dicho terminal, con indicación de titulares y domicilios, y localización geográfica por activación de repetidores del terminal solicitado, mientras dure la intervención) del teléfono número 619/53.57.64, desde el día 3-06-2004 y hasta el día 28 de Junio de 2004, ambos incluidos, por presunta actividad delictiva relacionada con el atentado terrorista y estragos, en la que pudiera/n estar incurso/s el/los titular/es y/o usuario/s del/de los teléfono/s referido/s, en los términos señalados en el apartado Primero de los Hechos de esta resolución.

Dicha intervención-observación se practicará por funcionarios de la Unidad Policial solicitante debiendo proceder a la grabación íntegra de las conversaciones que tengan lugar, en soporte de cintas magnetofónicas, o en soporte informático (disco magnetoóptico).

En el supuesto de utilización de soporte de la grabación en cintas magnetofónicas de audio, se pondrán en versión original e íntegra a disposición de este Juzgado, con transcripción literal o resumen de las conversaciones para su adveración o cotejo por el Sr. Secretario Judicial durante esta instrucción, y para su reproducción, en su caso, en el acto plenario, debiendo expresarse por la Unidad Policial el agente o funcionario policial que ha participado en la intervención-observación telefónica acordada (transcripciones o resúmenes de las conversaciones, audiciones, etc.).

En el supuesto de utilización de soporte informático (disco magnetoóptico), se pondrán periódicamente a disposición del Juzgado las conversaciones en soporte CD-ROM & que será copia del disco magnetoóptico original (el cual sólo se pondrá a disposición judicial una vez finalizada la intervención telefónica o cuando se complete su capacidad)-; los correspondientes discos en soporte CD-ROM que se vayan presentando como copia, se guardarán en el Juzgado hasta la recepción del soporte original, y una vez recibido dicho soporte original, se devolverán las copias de los CR-ROM a la Unidad Policial correspondiente, tras haberse cotejado por el Sr. Secretario Judicial su fidelidad y correspondencia, o quedarán unidos a las actuaciones; todo ello con transcripción literal o resumen de las conversaciones para su adveración o cotejo por el Sr. Secretario Judicial durante esta instrucción, y para su reproducción, en su caso, en el acto plenario; debiendo expresarse por la Unidad Policial el agente o funcionario policial que ha participado en la intervención-observación telefónica acordada (transcripciones o resúmenes de las conversaciones, audiciones, etc.).

Por la Unidad Policial solicitante se efectuará transcripción literal completa o resumen amplio y pormenorizado de las conversaciones cuando intervenga en la misma la persona investigada, o se presuma que es ella; efectuándose también la transcripción literal completa o resumen amplio y pormenorizado de las conversaciones en que, no interviniendo la persona investigada, a ella se haga referencia, siempre que esas conversaciones guarden relación con la investigación. Cualquier otra conversación será resumida y mencionada o referenciada sin más, salvo que se considere que tenga relación con la investigación desarrollada o con cualquiera otra actividad delictiva (en este último supuesto, deduciéndose por la Unidad Policial la presunta comisión de una actividad delictiva distinta a la que es objeto de investigación en esta causa, se pondrá de manifiesto a este Juzgado Central de Instrucción, a fin de que se adopte la medida procedente, bien de ampliación de la investigación en curso, bien sobre el trámite o procedimiento a seguir), en cuyo caso la transcripción será literal y completa o resumida ampliamente y con detalle (todo ello a fin de preservar, en lo posible, la intimidad del resto de usuarios del teléfono).

Las cintas/soportes magnetofónicos de audio, originales e íntegras (en el supuesto de utilización de soporte de la grabación en cintas magnetofónicas de audio), o los soportes CD-ROM (que serán copia del disco magnetoóptico original & el cual sólo se pondrá a disposición judicial una vez finalizada la intervención telefónica o cuando se complete su capacidad)- & en el supuesto de utilización de soporte informático (disco magnetoóptico)-, junto con las transcripciones y/o resúmenes de las conversaciones correspondientes a dichas cintas, se entregarán cada quince días en este Juzgado, a contar desde el día de la concesión de la intervención-observación telefónica, a fin del control judicial pertinente; acompañándose el material técnico necesario para realizar dicho control (aparato de grabación-audición), y con colaboración personal de la fuerza policial que está efectuando la intervención-observación telefónica para poder efectuar el cotejo.



19955



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La solicitud de prórroga deberá efectuarse, al menos, con diez días de antelación a la finalización del plazo concedido de intervención-observación y habrá de plasmar indicios concretos o sospechas racionales fundadas y determinadas (bien derivadas de la propia intervención-observación telefónica, bien de otras líneas de investigación policial que se estén desarrollando), que hagan ver la conveniencia, desde el punto de vista policial, de mantener la medida restrictiva del derecho al secreto de las comunicaciones.

Se declara el secreto de las actuaciones por el plazo de la intervención-observación acordada.

Líbrese oficio al solicitante con entrega de copia de esta resolución y al Sr. Director de la Compañía Telefónica correspondiente.

Contra este auto cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución de modo inmediato, a los efectos de control de la legalidad.

Así lo acuerdo, mando y firmo, **JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ** DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.

[Handwritten signature and flourish]

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.-

14956



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID
NIG: 28079 27 2 2004 0001013
20011

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

SR. DR.:



Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de la Unidad Central de Información Exterior, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordada la **intervención, grabación y escucha** del teléfono número **619/53.57.64** (así como facilitar directamente a la Unidad Policial, el **listado de llamadas emitidas y recibidas desde dicho terminal, con indicación de titulares y domicilios, y localización geográfica por activación de repetidores del terminal solicitado, mientras dure la intervención**), desde el 3-06-2004 y hasta el próximo día **28 de Junio de 2004**, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

En Madrid, a 3 de Junio de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑIA TELEFONICA SERVICIOS MOVILES, S.A.-



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 006
MADRID
NIG: 28079 27 2 2004 0001013
20012
SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

EXCMO. SR:



Por haberlo así acordado S.Sa. en Auto dictado en el día de la fecha en el procedimiento arriba indicado, iniciado en virtud de la solicitud de intervención telefónica de esa Autoridad Policial con registro de salida número 4477, libro V.E. el presente a fin de comunicarle que se ha accedido a tal intervención, grabación y escucha, de los teléfonos números **619/53.57.64, así como el resto de información interesada**, desde el 28-05-2004 y hasta el próximo día **28 de junio de 2004**, en los términos que se expresan en la citada resolución, cuya copia se incluye.

En Madrid, a 3 de Junio de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

**EXCMO. SR. SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD.
SERVICIO TEPOL.- MADRID.-**

14958

*** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	2615	
TELEFONO CONEXION		915372547
ID CONEXION	TEPOL	
HORA COM	03/06 12:27	
TP USADO	02'14	
PAG.	6	
RESULTADO	OK	



INSTRUCCIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 006
MADRID

NIC: 28079 27 3 2004 0001013
20011

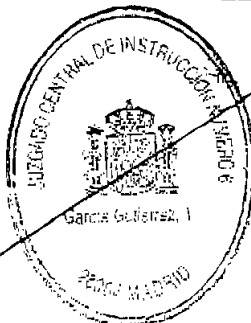
SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

SR. DR. :

Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de la Unidad Central de Información Exterior, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordada la **intervención, grabación y escucha** del teléfono número **619/53.57.64** (así como facilitar directamente a la Unidad Policial, el **listado de llamadas emitidas y recibidas desde dicho terminal, con indicación de titulares y domicilios, y localización geográfica por activación de repetidores del terminal solicitado, mientras dure la intervención**), desde el **3-06-2004** y hasta el próximo día **28 de Junio de 2004**, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

En Madrid, a 3 de Junio de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ





MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR
 SECRETARIA DE ESTADO DE
 SEGURIDAD
 T E P O L

28 -MAY-2004

SALIDA Nº 4433

JUZGADO CENTRAL
 INSTRUCCION Nº 6

28.05.04 13:41

E N T R A D A



Como continuación al escrito de esta Unidad de fecha 26-05-2004, Reg. de Salida 4340, en el que entre otros se solicitaba la prórroga de la observación telefónica y el listado de llamadas emitidas y recibidas del número 600/06.51.63, utilizado por MADANI MESSAOUDI, con domicilio en C/ Ruiz y Menta nº 14, de Calahorra (La Rioja), Sum. 20/04 de ese Juzgado Central de Instrucción, en el mismo se hacía constar que dicho teléfono pertenecía a la operadora Vodafone, como quiera que la misma, en escrito que se adjunta, pone en conocimiento de esta Unidad que dicho teléfono fue portado a la operadora Movistar, en fecha 05-09-2003, se ruega a V.I. que dicha solicitud de prórroga se dirija a la operadora Telefónica Móviles que es la operadora a la que pertenece dicho teléfono.

Madrid, 28 de mayo de 2004

EL JEFE DE LA UNIDAD

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS.-

Audiencia Nacional.-

MADRID.-

60633

Fax

vodafone

14960

2295-1

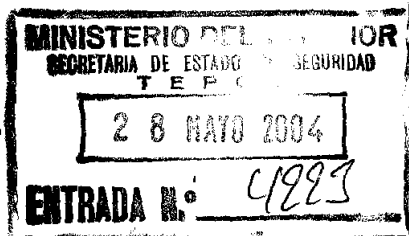
UCIE

A: ENRIQUE CALVET CLEMENTE COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN	Asunto: JUZGADO DE INSTRUCCIÓN SEIS AUDIENCIA NACIONAL SUMARIO 20/04
Nº Fax 91 5822017	Ref. B/R
De D. SERVICIOS JURIDICOS	Teléfono: TEL: +34 - 607 132660, +34- 607 134231 FAX: +34 - 607 133320
Fecha 21.05.2004	Total Páginas

En atención al requerimiento arriba referenciado, recibido en fecha de hoy en Vodafone y en solicitud de la intervención del número de teléfono 600085163 se pone en su conocimiento que el citado número ha sido PORTADO a Telefónica Móviles de España S.A.U. el día 5 de septiembre de 2003, por lo que no es posible efectuar la intervención solicitada.



Vodafone España, S.A.
ASESORÍA JURÍDICA
Atentamente Europa, 7
28108 ALCOBENDAS (Madrid)
CIF: A-80907397



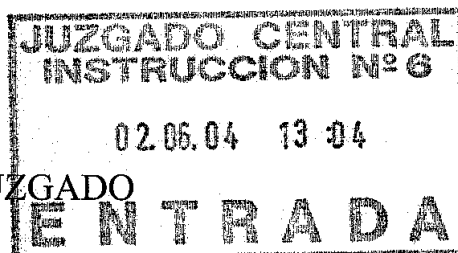
REF
2352

Vodafone España, S.A.
Avda. de Europa, 1
Parque Empresarial La Moraleja
28108 ALCOBENDAS (MADRID)

Este fax y/o los documentos que le acompañan pueden ser confidenciales y están amparados por el secreto profesional. Su contenido debe ser conocido exclusivamente por la persona o entidad destinataria. Si usted no es el destinatario, por la presente nota le informamos que queda estrictamente prohibido cualquier empleo, copia o difusión por cualquier medio del contenido del mismo. Si usted ha recibido por error esta fax, por favor notifíquelo inmediatamente al remitente al teléfono o fax arriba indicados.

This fax and/or the attached documents may contain confidential and attorney-privileged information. Intended only for the use of the addressee. If you are not the addressee, you are hereby notified that any disclosure of this fax is prohibited. If you have received this fax in error, please call us.

JUZGADO CENTRAL Nº 6
SUMARIO Nº 20/04



EL Fiscal despachando el traslado conferido por Providencia de fechas 27 y 31 de Mayo del año en curso tras examinar las actuaciones y los oficios remitidos por la Brigada Provincial de Información de Barcelona a través de TEPOL con nº de registro de salida 4306, Unidad Central de Información Exterior a través de TEPOL con nº de registro de salida 4340 y 4392, 4434 y Brigada Provincial de Información de Madrid a través de TEPOL con nº de registro de salida 4441, DICE que procede acceder a las prórrogas solicitadas, debiendo acceder así mismo a lo solicitado en esta última solicitud en los términos interesados en el oficio remitario con los límites establecidos en el art. 579 de la L.E.Crim. en relación con el art. 18.2 de la Constitución.

Madrid 2 de Junio de 2004

Fdo. La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001013

20062

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

SR. DR.:



Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de la Unidad Central de Información Exterior, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordada la **PRÓRROGA** de la intervención, grabación y escucha de los teléfonos números **678/90.53.03 y 627/03.19.49** (así como facilitar directamente a la Unidad Policial el **listado de llamadas emitidas y recibidas desde dichos terminales, con indicación de titulares, domicilios, celdas de ubicación y mensajes de texto, mientras dure la intervención**), desde el 6-06-2004 y hasta el próximo día **28 de Junio de 2004**, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

En MADRID, a 3 de Junio de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑIA TELEFONICA VODAFONE.-



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013
20062

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

14969

SR. DR.:

Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de la Unidad Central de Información Exterior, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordada la **PRÓRROGA** de la intervención, grabación y escucha de los teléfonos números **91/856.95.04, 91/607.54.05, 91/871.80.69, 91/871.61.19, 91/234.88.78 y 91/760.02.39** (así como facilitar directamente a la Unidad Policial el **listado de llamadas emitidas y recibidas desde dichos terminales, con indicación de titulares, domicilios, y cuantos datos puedan facilitar, mientras dure la intervención**), desde el 6-06-2004 y hasta el próximo día **28 de Junio de 2004**, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

En MADRID, a 3 de Junio de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑIA TELEFONICA, S.A.



14.970



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001013

20062

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

SR. DR.:



Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de la Brigada Central de Información Exterior, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordada la **PRÓRROGA** de la intervención, grabación y escucha de los teléfonos números **600/06.51.63, 629/91.84.15, 636/58.78.82, 659/77.06.25, 680/19.36.47, 660/88.67.67, 679/89.24.38, 669/19.41.78, 646/92.81.11, 606/19.77.59, 679/12.29.86, 679/67.93.59, 606/70.65.04, 679/93.93.81, 630/48.24.11, 629/79.43.88, 650/58.46.13 y 650/35.31.18** (así como facilitar directamente a la Unidad Policial el **listado de llamadas emitidas y recibidas desde dichos terminales, con indicación de titulares, domicilios, celdas de ubicación y mensajes de texto, mientras dure la intervención**), desde el 6-6-2004 y hasta el próximo día **28 de Junio de 2004**, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

En MADRID a 3 de Junio de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

**SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑIA TELEFONICA SERVICIOS
MOVILES, S.A.-**

DILIGENCIA DE INSPECCIÓN OCULAR



44989
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
N.º 6
MADRID

EN MADRID, SIENDO LAS 19:50 DEL DÍA 3 DE JUNIO DE 2004, EN LAS DEPENDENCIAS DEL COMPLEJO POLICIAL DE CANILLAS, ANTE LOS FUNCIONARIOS DE CUERPO NACIONAL DE POLICÍA CON CARNÉS PROFESIONALES NUMEROS 62070, 04107, 74131, EL IMPUTADO LUIS JUAN PAREDES Y ZIQUE, LA ABOGADA DEL MISMO Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N.º 6 Y EN EL SUMARIO 20/04 SE PROCEDE A LA INSPECCIÓN OCULAR DE VEHICULO MARCHA RENAULT EXPRESS, BLANCO, Y CON MATRICULA M-8343-IV.

- PREGUNTADO EL IMPUTADO SI RECONOCE EL VEHICULO, MANIFIESTA QUE SI, QUE ES SUYO.

SE TOMAN FOTOGRAFIAS Y SE RECOGEN LAS MUESTRAS SIGUIENTES:

- MUESTRA 1: FROTIS DEL VOLANTE
- MUESTRA 2: FROTIS DE LA PALANCA DE CAMBIO
- MUESTRA 3: FROTIS DEL FRENO DE MANO
- MUESTRA 4: GUANTANA DEL COPILATO:

- GUIA URBANA DE MADRID
- TARJETA DE VISITA A NOMBRE DE MARGARITA ALMAZON
- IMPRESO DE PERMISO DE RESIDENCIA DE LA DELEGACION DE GOBIERNO DE MADRID.
- 1 OFERTA DE TRABAJO DE ROSA MA DE JIMES A RUTH PAREDES Y ZIQUE.
- 1 IMPRESO DE UN ADMINISTRACION GENERAL DE ESTADO DEMANDANDO TRABAJO A RUTH Y ZIQUE.
- 1 HISTORIAL LABORAL A NOMBRE DE LUIS PAREDES Y ZIQUE
- 1 RECIBO DE HABERES A NOMBRE DE LUIS PAREDES
- 1 SOLICITUD DE CAMBIO DE PERMISO DE CONDUCIR CON EL NUMERO DE TELEFONO 916346453

44131

62070

14974



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 002
MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0002365
78600

**JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION N° 6**
04.06.04 11:47
ENTRADA



DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000177/2004

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, adjunto remito a V.I. las diligencias previas 177/2004 tramitadas en este Juzgado Central de Instrucción numero dos, para su acumulación al sumario 20/04 de ese Juzgado.

En MADRID, a 3 de Junio de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

ILTMO. SEÑOR MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS.-MADRID



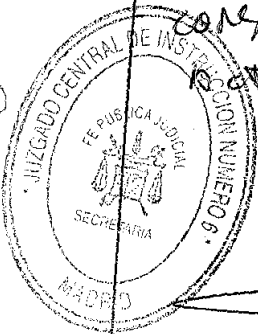
ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- MUESTRA 5: PARASOL DEL COPILOTO.
- MUESTRA 6: ESPEJO RETROVISOR INTERIOR
- MUESTRA 7: ALUMBRERA TRASERA DEL MALETERO.



149

- SIENDO LAS 20:55 DEL 3 DE JUNIO DE 2004, SE DA POR FINALIZADA LA PRESENTE DILIGENCIA, PRECINTANDOSE LAS MUESTRAS RECOGIDAS Y QUEDANDO EL IMPUTADO BAJO LA CUSTODIA DE LOS FUNCIONARIOS DE CUERPO NACIONAL DE POLICIA. SE PROCEDE A FOTOCOPIAR LA PRESENTE ACTA Y A FIRMARSE ESTA Y UNA COPIA POR LOS ACTUANTES QUE CONSTAN OR DE ENCABECAMIENTO, PARA QUE CONSTE QUE LOS EFECTOS QUEDAN EN PODER DE LA FUERZA ACTUANTE. DOY FE:



[Firma]
#4.131.

[Firma]

[Firma] *[Firma]*

[Firma]
62070

[Firma]

14975

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N.º 2

MADRID

DILIGENCIAS PREVIAS



N.º Rgto. Gral. 247

Número 177

AÑO 200 04

FECHA INCOACION 1/6/04

SOBRE

Colaboración Banda Organizada
"Al Qaeda"

detenido: Luis Juan Paredes Yzigue

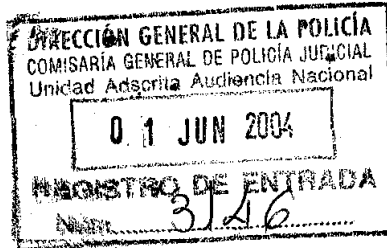
Resolución:

R.G. 247/04
D.P. 177/04

14976



MINISTERIO DEL INTERIOR



SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD -TEPOL-

COMUNICACIÓN POR FAX		
FECHA 01-06-2004	Hora: 09:25 h.	Teléfono asociado al FAX de destino 913192278
Destinatario: J.C.I. DE GUARDIA AUDIENCIA NACIONAL		Teléfono de contacto: 91-537.26.01
Remite: TEPOL	FAX: 91-537.25.47	
Número de páginas (incluida esta): TRES		

OBSERVACIONES:

La Unidad Central de Información Exterior, C.N.P., da cuenta de la detención a las 07,30 h., del día de la fecha, en Madrid, por su presunta colaboración con la organización terrorista "Al Qaeda", de :

-Luis Juan PAREDES YZIQUE, N.I.E., X-03659374-M

Se solicita la ratificación de la Incomunicación.

Todo ello en relación con el Sumario 20/04 del J.C.I. nº 6

R.S.F
2529





MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICIA

DIRECCIÓN GENERAL, POLICIA
COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACIÓN EXTERIOR

Nº. 2004-00017396

01-06-04 09:52:39

F A X nº 470

DE: C.G.I. UNIDAD CENTRAL INFORMACIÓN EXTERIOR.	
A: TEPOL	Fax: 91.537.25.47
ASUNTO: Comunicando detención y solicitando ratificación de incomunicación del detenido Luis Juan PAREDES YZIQUE.	
S/REF.: SUMARIO 20 / 04	N/REF.:
FECHA: 01 de junio de 2004	
Nº DE PÁGINAS INCLUYENDO PORTADA: DOS (2)	

Con motivo de las investigaciones llevadas a cabo por esta Unidad Central de Información Exterior, en torno a los atentados del día 11 de marzo de 2004, sucedidos en Madrid, se ha procedido a la detención en Madrid, siendo las siete horas y treinta minutos del día de la fecha, por parte de funcionarios adscritos a esta Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información, del ciudadano peruano Luis Juan PAREDES YZIQUE, con N.I.E. X-03659374-M, nacido en Lima (Perú) el 21 de marzo de 1960.

Del análisis de la documentación intervenida en el registro efectuado en la finca sita en la localidad de Morata de Tajuña (Madrid) y de la inspección ocular de la Calle Carmen Martín Gaité número 40, 1º 2ª de Leganés (Madrid), así como de los tráficos de llamadas y situación de los terminales móviles utilizados por los integrantes de la célula desarticulada en dicha localidad el día 03 de abril de 2004, así como de otras personas que podrían haber realizado labores de colaboración con sus actividades, se ha podido determinar la presunta participación del ciudadano peruano Luis Juan PAREDES AZIQUE, con N.I.E. X-03659374-M nacido en Lima (Perú), el veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta, en las actividades terroristas de las personas integrantes de la misma e implicados en los hechos objetos del Sumario 20 /04.

En este sentido, en la vivienda de Leganés y en la Finca de Morata de Tajuña, aparecen documentos manuscritos que podrían pertenecer al citado, lo que acreditaría su posible presencia

14.947

REF:
2379





en dichos lugares y por lo tanto vinculación con las actividades de la célula terrorista.

Este hecho queda corroborado del análisis del número de teléfono 630.482.411 del que es usuario, el cual mantiene contactos con elementos principales de esta investigación, siendo éstos Jamal AHMIDAN, Mohamed OULAD AKCHA, Khalid ZEIMI PARDO, Mouhannad ALMALLAH DABAS. Asimismo aparece en la agenda del teléfono de Basel GHALUYOUN con la anotación "Juan".

Por todo lo anterior se solicita la RATIFICACIÓN DE LA INCOMUNICACIÓN del detenido Luis Juan PAREDES YZIQUE, en virtud del presente Sumario.

EL INSTRUCTOR





ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 002 MADRID

C/GENOVA, 22
Teléfono: 913973325
NIG: 28079 27 2 2004 0002365
40050

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000177 /2004

Procurador/a:
Abogado:
Representado: LUIS JUAN PAREDES YZIQUE

A U T O

En MADRID a uno de Junio de dos mil cuatro.

HECHOS

UNICO.- En este Juzgado Central de Instrucción en Funciones de Guardia se ha recibido comunicación del Servicio TEPOL por la que la Unidad Central de Información Exterior del Cuerpo Nacional de Policía dando cuenta de la detención en Madrid de LUIS JUAN PAREDES YZIQUE por un presunto delito de colaboración con la organización terrorista "Al Qaeda" solicitando la ratificación de incomunicación del mismo. El detenido está relacionado con el Sumario 20/04 que se sigue en el Juzgado Central de Instrucción número 6.



RAZONAMIENTOS DE HECHO

PRIMERO.- Los hechos que resultan de las anteriores actuaciones presentan características que hacen presumir la posible existencia de una infracción penal.

SEGUNDO.- No estando determinadas la naturaleza y circunstancias de tales hechos ni las personas que en ellos han intervenido, es procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 774 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, instruir Diligencias Previas y practicar aquéllas esenciales encaminadas a efectuar tal determinación y en su caso, el procedimiento aplicable.

PARTE DISPOSITIVA

INCÓENSE DILIGENCIAS PREVIAS dando cuenta de su incoación al Ministerio Fiscal, y practíquense las diligencias siguientes:



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Dese traslado de las actuaciones al Ministerio Fiscal a fin de que informe sobre la solicitud de ratificación de incomunicación interesada.



PONGASE ESTA RESOLUCION EN CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO FISCAL Y DEMAS PARTES PERSONADAS, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado Central, **RECURSO DE REFORMA** en el plazo de **TRES DIAS**.

Así lo acuerda, manda y firma D./D^a ISMAEL MORENO CHAMARRO, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción n^o 002 de MADRID- Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se registran las presentes diligencias con el número 0000247 /2004 en el Registro General, y con el número 0000177 /2004 en el Libro de Registro de DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO. Doy fe.



14981

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 002
MADRID
40100

Ilmo.Sr.:

Le participo que en el día de la fecha se incoan en este Juzgado Central las Diligencias Previas cuya identificación consta a continuación.



N° de Identf. General (N.I.G.): 28079 27 2 2004 0002365

Diligencias Previas N° : 0000177 /2004

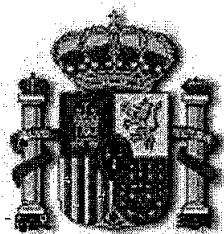
N° de Registro General : 0000247 /2004

Sobre : COLABORACION BANDA ARMADA

En MADRID a uno de Junio de dos mil cuatro.

EL MAGISTRADO-JUEZ

ILMO. SR. FISCAL JEFE DE LA AUDIENCIA NACIONAL



D.P.

J.C.I.nº 2

AL JUZGADO:

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

EL FISCAL, evacuado el traslado conferido en trámite de informe, entiende procedente, a la vista de la información remitida por los funcionarios de TEPOL, acordar la ratificación de la incomunicación del detenido LUIS JUAN PAREDES YZIQUE, conforme a lo dispuesto en el artículo 520 bis de la LECr, en relación con los artículos 520 y 527 del mismo texto, por la posible comisión de delito perpetrado por persona integrada o relacionada con banda armada o individuos terroristas o rebeldes ..., todo ello por ser conforme a derecho atendiendo al buen fin de la investigación e instrucción.

Madrid a 1 JUNIO DE 2004





**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 002
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0002365
90500

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000177 /2004

AUTO

En MADRID a uno de Junio de dos mil cuatro.

Dada cuenta; y

I. HECHOS

PRIMERO.- Con fecha, 1 de junio de 2004 ha sido comunicada a este Juzgado la detención en Madrid de LUIS JUAN PAREDES YZIQUE, nacido en Lima (Peru), el día 21 de marzo de 1960 con N.I.E. X-03659374-M, solicitando la ratificación de la incomunicación del referido detenido en base a las alegaciones que en la solicitud se expresa.

SEGUNDO.- Pasadas las actuaciones al Ministerio Fiscal, el mismo ha emitido informe del siguiente tenor literal:
"El fiscal, evacuando el traslado conferido en tramite de informe, entiende procedente, a la vista de la información remitida por los funcionarios de TEPOL, acordar la ratificación de la incomunicación del detenido LUIS JUAN PAREDES YZIQUE, conforme a lo dispuesto en el artículo 520 bis de la LECr, en relación con los artículos 520 y 527 del mismo texto, por la posible comisión de delito perpetrado por persona integrada o relacionada con banda armada o individuos terroristas o rebeldes, todo ello por ser conforme a derecho atendiendo al buen fin de la investigación".

II. RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Vistas las razones expuestas por la mencionada autoridad gubernativa para solicitar la incomunicación de dicho detenido, atendiendo la necesidad de tal medida para la más completa investigación de los hechos de conformidad con lo establecido en el artículo 520-bis, 2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y visto, además el contenido de los artículos 506, 520 y 527 de dicha Ley, procede decretar la incomunicación del detenido por el tiempo máximo de la detención.

SEGUNDO.- A fin de dar cumplimiento a las facultades de control de detenido e informativas reconocidas en el artículo 520-bis, 3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, DESE ORDEN AL MEDICO FORENSE DE ESTE JUZGADO PARA QUE RECONOZCA AL DETENIDO





14.984
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
MADRID

QUE SE ENCUENTRA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN DE ESTA CAPITAL, INFORMANDO SOBRE SU ESTADO las funciones que dicho precepto contiene y, particularmente, para que sea reconocido por el Sr. Médico Forense del Juzgado, informando sobre su estado.

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

DISPONGO

DECRETAR la incomunicación del detenido **LUIS JUAN PAREDES YZIQUE**, nacido en Lima (Peru) el día 21 de marzo de 1960.

QUE POR EL MEDICO FORENSE DE ESTE JUZGADO SE PROCEDA AL RECONOCIMIENTO DEL DETENIDO QUE SE ENCUENTRA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN DE ESTA CAPITAL, INFORMANDO SOBRE SU ESTADO.

Así lo acuerda, manda y firma D./D^a ISMAEL MORENO CHAMARRO, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción n° 002 de MADRID.- Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

EL/LA SECRETARIO

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.



PROCEDIMIENTO:DILIGENCIAS PREVIAS 177/04
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION
NUMERO DOS
AUDINCA NACIONAL
MADRID

Ilmo. Sr.:



En virtud de lo acordado en DILIGENCIAS PREVIAS 177/04, dirijo a V.I. el presente a fin de poner en su conocimiento que por resolución del día de la fecha, se ha ratificado la incomunicación de la detenida **LUIS JUAN PAREDES YZIQUE**, con N.I.E X-03659374-M, nacida en Lima (Peru) el día **21/03/1960**, solicitada por la Unidad Central de Informacion Exterior a través de TEPOL, interesando se le haga saber tal extremo a la mencionada autoridad y a la detenida.

En Madrid, 01 de junio de 2004

EL MAGISTRADO JUEZ.

Comis

ILMO. SR. COMISARIO JEFE DE LA U.P.J.AN.



MINISTERIO DEL INTERIOR

AUDIENCIA 1
JDO. CEN 2
SECRETARIA
01 JUN. 2004
HORA
ENTRADA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL DE POLICÍA JUDICIAL
Unidad de Audiencia Nacional
01 JUN 2004
REGISTRO DE ENTRADA
Núm. 3157-F

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD
-TEPOL-

COMUNICACIÓN POR FAX		
FECHA 01-06-2004	Hora: 11:20 h.	Teléfono asociado al FAX de destino: 913192278
Destinatario: J.C.I. GUARDIA Y SEIS AUDIENCIA NACIONAL		Teléfono de contacto: 91-537.26.01
Remite: TEPOL		FAX: 91-537.25.47
Número de páginas (incluida esta): DOS		

OBSERVACIONES:

La Unidad Central de Información Exterior, C.N.P., comunica el ingreso en los calabozos de la Comisaría General de Información, en el complejo policial de Canillas, Madrid, del detenido **Luis Juan PAREDES YZIQUE**.

Todo ello en relación con el Sumario 20/04 del J.C.I. nº 6



RSF.
2532



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

F A X 472.

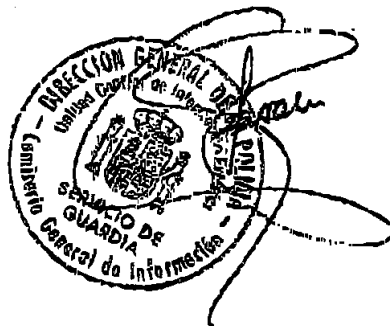
DE: C.G.I. UNIDAD CENTRAL INFORMACIÓN EXTERIOR.	
A: TEPOL	Fax: 01.537.25.47
ASUNTO: Comunicando ingreso en los calabozos del detenido Luis Juan PAREDES YZIQUE.	
S/REF.: SUMARIO 20 / 04	N/REF.:
FECHA: 01 de junio de 2004	
Nº DE PÁGINAS INCLUYENDO PORTADA: UNO (1)	



Por el presente se comunica sobre las 10.00 horas del día de la fecha, el detenido **Luis Juan PAREDES YZIQUE**, con N.I.E. X-03659374-M, nacido en Lima (Perú) el 21 de marzo de 1960, ha ingresado en los calabozos de esta Unidad Central de Información Exterior, una vez que se han realizado los trámites oportunos en la Brigada Provincial de Policía Científica y en el Registro Central de Detenidos.

El detenido se encuentra encartado en Diligencias número 17.353 de fecha 31/05/04, ampliatorias a las diligencias 8.470 de 17/03/04 de la Comisaría General de Información, ampliatorias a las diligencias 1.304 de 11/03/04 de la Brigada Provincial de Información de Madrid.

EL INSTRUCTOR



REF.
2386

ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 002
MADRID**NIG: 28079 27 2 2004 0002365
78600

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en Diligencias Previas núm. 177/04, que se siguen en este Juzgado por COLABORACION CON BANDA ARGANIZADA , tengo el honor de dirigir a VS. el presente a fin de que se siga el reconocimiento médico del detenido LUIS JUAN PAREDES YZIGUE , que se encuentra en las Dependencias de la Dirección General de la Unidad Central de Información Exterior C.N.P. en Madrid, dicho reconocimiento deberá efectuarse cada 24 horas, debiendo participar a este Juzgado el resultado del mismo.

En Madrid a , 1 de junio de 2004

EL MAGISTRADO JUEZ*COPIA***SR. MEDICO FORENSE ADSCRITO AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUM. DOS, EN FUNCIONES DE GUARDIA**



MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD -TEPOL-

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA
COMISARIA GENERAL DE POLICIA JUDICIAL
Unidad Adscrita Audiencia Nacional
01 JUN 2004
REGISTRO DE ENTRADA
n.º

AUDIENCIA NACIONAL
JDO. CENTRAL 2
SECRETARIA
01 JUN. 2004

COMUNICACIÓN POR FAX		
FECHA 01-06-2004	Hora: 18:50 h.	Teléfono asociado al FAX de destino: 913192278
Destinatario: J.C.I. GUARDIA Y SEIS AUDIENCIA NACIONAL		Teléfono de contacto: 91-537.26.01
Remite: TEPOL		FAX: 91-537.25.47

Número de páginas (incluida esta): DOS

OBSERVACIONES:

La Unidad Central de Información Exterior, C.N.P., comunica el traslado a las 18:30 h. del día de la fecha, desde el Centro Policial de Canillas, Madrid, a su domicilio en **C/ Pozas nº 4, 2º Izq.**, de Madrid, del detenido **Luis Juan PAREDES YZIQUE**, con el fin de realizar la diligencia de Entrada y Registro.

Todo ello en relación con el Sumario 20/04 del J.C.I. nº 6

R.S.F
2553





MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACION EXTERIOR

F A X nº 475.

DE: C.G.I. UNIDAD CENTRAL INFORMACIÓN EXTERIOR.	
A: TEPOL	Fax: 91.537.25.47
ASUNTO: Comunicando traslado del detenido Luis Juan PAREDES YZIQUE, a su domicilio sito en la calle Pozas.	
S/REF.: SUMARIO 20 / 04	N/REF.:
FECHA: 01 de junio de 2004	
Nº DE PÁGINAS INCLUYENDO PORTADA: UNO (1)	

Por el presente se comunica que sobre las 18.30 horas del día de la fecha, el detenido Luis Juan PAREDES YZIQUE, con N.I.E. X-03659374-M, nacido en Lima (Perú) el 21 de marzo de 1960, es trasladado desde los calabozos de esta Unidad Central de Información Exterior, a su domicilio sito en la calle Pozas número 4-segundo izquierda de Madrid, para realizar la diligencia de Entrada y Registro en el domicilio, todo ello en virtud de Sumario 20/04, instruido por el Juzgado Central de Instrucción número SEIS, de la Audiencia Nacional.



EL INSTRUCTOR



[Handwritten signature]

REF
a 2399

915372547



MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD -TEPOL-

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA
 COMISARIA GENERAL DE POLICIA JUDICIAL
 Unidad Adscrita Audiencia Nacional

02 JUN 2004

REGISTRO DE ENTRADA
 Núm. 3148

AUDIENCIA NACIONAL
 JDO. CENTRAL 2
 SECRETARIA

02 JUN. 2004

HORA
 ENTRADA

COMUNICACIÓN POR FAX

Fecha: 01/06/2004	Hora: 22,20	Nº de teléfono asociado al FAX de destino: 91-319.22.78
Destinatario: J.C.I. DE GUARDIA Y SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL		Teléfono de contacto: 91-537.26.01
Remite: TEPOL		FAX: 91-537.25.47

Número de páginas (incluida esta): **DOS**

OBSERVACIONES:

La Unidad Central de Información Exterior, (C.N.P.) comunica el ingreso en los calabozos de la Unidad, del detenido **Luis Juan PAREDES YZIQUE**, una vez finalizado el registro en su domicilio.



R.S.E.
2554



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

F A X

RTA. Sda 17500

DE: C.G.I. UNIDAD CENTRAL INFORMACIÓN EXTERIOR.	
A: TEPOL	Fax: 91.537.25.47
ASUNTO: Comunicando regreso del detenido Luis Juan PAREDES YZIQUE, a dependencias policíacas.	
S/REF.: SUMARIO 20 / 04	N/REF.:
FECHA: 01 de junio de 2004	
Nº DE PÁGINAS INCLUYENDO PORTADA: UNO (1)	



Por el presente se comunica que sobre las 22.00 horas del día de la fecha, el detenido Luis Juan PAREDES YZIQUE, con N.I.E. X-03659374-M, nacido en Lima (Perú) el 21 de marzo de 1960, ingresa en los calabozos de esta Unidad Central de Información Exterior, una vez que ha finalizado la diligencia de Entrada y Registro en su domicilio, desarrollada sin anomalía alguna.

EL INSTRUCTOR



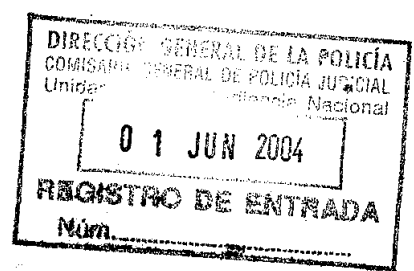
P. J.

R.E.F
n.º 2400

R.S.F
n.º 2554



PROCEDIMIENTO:DILIGENCIAS PREVIAS 177/04
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION
NUMERO DOS
AUDINANCIA NACIONAL
MADRID



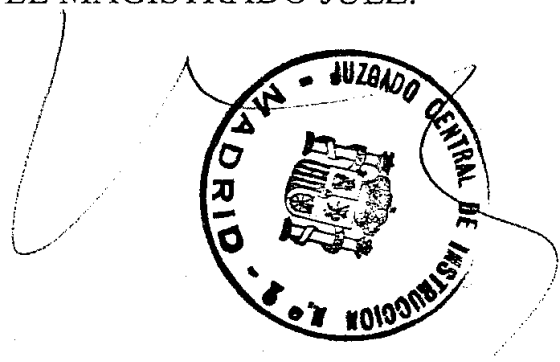
Ilmo. Sr.:

En virtud de lo acordado en DILIGENCIAS PREVIAS 177/04, dirijo a V.I. el presente a fin de poner en su conocimiento que por resolución del día de la fecha, se ha ratificado la incomunicación de la detenida **LUIS JUAN PAREDES YZIQUE**, con N.I.E X-03659374-M, nacida en Lima (Peru) el día **21/03/1960**, solicitada por la Unidad Central de Información Exterior a través de TEPOL, interesando se le haga saber tal extremo a la mencionada autoridad y a la detenida.



En Madrid, 01 de junio de 2004

EL MAGISTRADO JUEZ.



ILMO. SR. COMISARIO JEFE DE LA U.P.J.AN.

INFORME MEDICO FORENSE

Angel CANELADA COELLO, MEDICO FORENSE.

Titular de esta AUDIENCIA NACIONAL.

Cumpliendo con lo ordenado por la Superioridad



MANIFIESTA que en

FECHA

HORA

LOCAL

1 Junio 04
1930
D.G.P.

referenciado ha girado visita para entender sobre el estado de salud y otras circunstancias del detenido

D. Luis Juan Paredes Yarique el cual, ~~sin~~
~~testigos, DICE: que en esta visita~~

El mencionado detenido, a me
comunica que hace poco tiempo
ha salido de este departamento para
"registrarse"; que está igual tardan
dos horas que él. Pero tanto
se pospone el reconocimiento médico
para las siguientes horas.

Y no existiendo ninguna aclaracion que hacer por parte de los convocados a este acto, firman el presente informe, juntamente con el perito, de lo que yo, la Secretaria Judicial, doy fé.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

14.995
1H7776505

INFORME MEDICO - FORENSE

Angel CANELADA COELLO
MEDICO FORENSE
de esta AUDIENCIA NACIONAL

FECHA
HORA
LOCAL

2.06.04
10.30
Aud. Nac



Cumpliendo con lo ordenado por la Superioridad

M A N I F I E S T A. Que Identificado con el oportuno carnet profesional y en la fecha, hora y local referenciado ha girado ^{1ª} visita para proceder al reconocimiento y entender sobre el estado de salud y otras circunstancias del detenido D. Juan Paredes y Zigue el cual y sin testigos, DICE: insalvable por su caso

CLINICA:

A) SUBJETIVA (Antecedentes y enfermedad actual).-

Todo el mes cefalea, extrínsecamente. Ha trabajado al día. Sin exceso anteriormente

B) OBJETIVA (Exploración).-

No desea ser revisado, si quiere le quite la T. H. T. que da siempre a la baja. Alun tiene 12/8. No tiene conciencia de enfermedad. No toma medicación al punto ni se realiza nada. "Me van atendiendo muy bien"

CONCLUSION.-

Juan Paredes se encuentra en condiciones físicas suficientes para prestar declaración.

Y no existiendo ninguna aclaración que hacer por parte de los convocados a este acto firman el presente informe, juntamente con el perito, de lo que yo, la Secretaria Judicial, doy fe.-

[Firmas manuscritas]



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1H7776505
14.996

INFORME MEDICO - FORENSE

Angel CANELADA COELLO
MEDICO FORENSE
de esta AUDIENCIA NACIONAL

FECHA
HORA
LOCAL

8.06.04
14 20
DGP.

Cumpliendo con lo ordenado por la Superioridad

MANIFIESTA. Que Identificado con el oportuno carnet profesional y en la fecha, hora y local referenciado ha girado ²² visita para proceder al reconocimiento y entender sobre el estado de salud y otras circunstancias del detenido

D. *Juan Perceles Yribe* el cual y sin testigos, DICE:

desear se le tome la fuerza que está bien, por esto
CLINICA: *la fuerza*

A) SUBJETIVA (Antecedentes y enfermedad actual).-

B) OBJETIVA (Exploración).-

Alta fuerza de T. Arde
cuál force 11/7.
Lo encuentra bien y
ningo malos frodo.

CONCLUSION.-

Juan Perceles Yribe
epm.

Y no existiendo ninguna aclaración que hacer por parte de los convocados a este acto firman el presente informe, juntamente con el perito, de lo que yo, la Secretaria Judicial, doy fe.-

ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 002**
MADRIDC/GENOVA, 22
Teléfono: 913973325
Fax: 913194021
NIG: 28079 27 2 2004 0001738
78400

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000177 /2004

Procurador/a:
Abogado:
Representado: MOHAMED BOUTIARRAT**PROVIDENCIA DE EL/LA MAGISTRADO-JUEZ**
D./DÑA. ISMAEL MORENO CHAMARRO

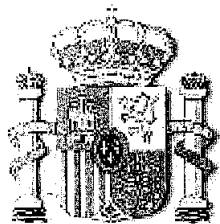
En MADRID, a TRES DE JUNIO de dos mil cuatro.

Dada cuenta; visto el estado que mantienen las presentes actuaciones, remítanse las mismas al Juzgado Central de Instrucción número 6 de ésta Audiencia Nacional, para su acumulación al Sumario 20/04 de dicho Juzgado..

Lo manda y firma S.S^a., doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Previas 177/04

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO DOS
AUDIENCIA NACIONAL**

Resolución: Providencia

Fecha: 3-06-4

NOTIFICACION.- En Madrid a 3 JUNIO 04

Yo, el SECRETARIO, teniendo en mi presencia al MINISTERIO FISCAL, le notifiqué el contenido de la anterior resolución, por medio de lectura íntegra y entrega de copia literal, con expresión del asunto a que se refiere, haciéndole saber que contra ella puede interponer ante este Juzgado Central de Instrucción, RECURSO DE REFORMA, en el plazo de TRES DIAS.

Y en prueba de ello, firma conmigo, doy fe.





ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Modelo: C0034

Procedimiento: DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000177 /2004

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION
NUMERO 002
AUDIENCIA NACIONAL

NOTIFICACION.-

4 JUN 2004



En la Ciudad de MADRID, a uno de Junio de dos mil cuatro , y teniendo a mi presencia al Ministerio Fiscal , le notifico mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, la resolución dictada en el procedimiento arriba referenciado en fecha 11-6-2004, haciéndole saber que contra la presente resolución cabe interponerse recurso de reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días

Enterado, se da por notificado y firma.



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 002
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0002365
90500

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000177 /2004

AUTO

En MADRID a uno de Junio de dos mil cuatro.

Dada cuenta; y

I. HECHOS

PRIMERO.- Con fecha, 1 de junio de 2004 ha sido comunicada a este Juzgado la detención de LUIS JUAN PAREDES YZIQUE, nacido en Lima (Peru), el día 21 de marzo de 1960 con N.I.E. X-03659374-M, solicitando la ratificación de la incomunicación del referido detenido en base a las alegaciones que en la solicitud se expresa.

SEGUNDO.- Pasadas las actuaciones al Ministerio Fiscal, el mismo ha emitido informe del siguiente tenor literal:
"El fiscal, evacuando el traslado conferido en tramite de informe, entiende procedente, a la vista de la información remitida por los funcionarios de TEPOL, acordar la ratificación de la incomunicación del detenido LUIS JUAN PAREDES YZIQUE, conforme a lo dispuesto en el artículo 520 bis de la LECr, en relación con los artículos 520 y 527 del mismo texto, por la posible comisión de delito perpetrado por persona integrada o relacionada con banda armada o individuos terroristas o rebeldes, todo ello por ser conforme a derecho atendiendo al buen fin de la investigación".

II. RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Vistas las razones expuestas por la mencionada autoridad gubernativa para solicitar la incomunicación de dicho detenido, atendiendo la necesidad de tal medida para la más completa investigación de los hechos de conformidad con lo establecido en el artículo 520-bis, 2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y visto, además el contenido de los artículos 506, 520 y 527 de dicha Ley, procede decretar la incomunicación del detenido por el tiempo máximo de la detención.

SEGUNDO.- A fin de dar cumplimiento a las facultades de control de detenido e informativas reconocidas en el artículo 520-bis, 3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, DESE ORDEN AL MEDICO FORENSE DE ESTE JUZGADO PARA QUE RECONOZCA AL DETENIDO



QUE SE ENCUENTRA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN DE ESTA CAPITAL, INFORMANDO SOBRE SU ESTADO las funciones que dicho precepto contiene y, particularmente, para que sea reconocido por el Sr. Médico Forense del Juzgado, informando sobre su estado.

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

DISPONGO

DECRETAR la incomunicación del detenido **LUIS JUAN PAREDES YZIQUE**, nacido en Lima (Peru) el día 21 de marzo de 1960.

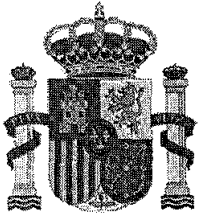
QUE POR EL MEDICO FORENSE DE ESTE JUZGADO SE PROCEDA AL RECONOCIMIENTO DEL DETENIDO QUE SE ENCUENTRA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN DE ESTA CAPITAL, INFORMANDO SOBRE SU ESTADO.

Así lo acuerda, manda y firma D./D^a ISMAEL MORENO CHAMARRO, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción n° 002 de MADRID.- Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

EL/LA SECRETARIO

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

AUTO

En la Villa de Madrid, a cuatro de Junio de dos mil
cuatro.



HECHOS

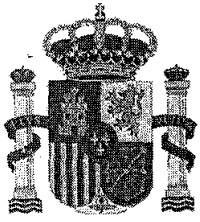
PRIMERO.- En este Juzgado Central de Instrucción n° 6 se tramita Sumario 20/04 sobre los atentados terroristas ocurridos en pasado día 11 de marzo de 2004 en Madrid.

SEGUNDO.- En el día de la fecha el Juzgado de Instrucción n° 2 de Madrid dicta resolución el 1 de Junio de 2004, por el que incoa Diligencias Previas 177/04 en virtud de comunicación del Servicio Tropol por la que la Unidad Central de Información Exterior del Cuerpo Nacional de Policía dando cuenta de la detención en Madrid de Luis Juan Paredez Yziqui por un presunto delito de colaboación con la organización terrorista "Al Qaeda" solicitando la ratificación de incomunicación del mismo. Estando relación con el Sumario 20//04 seguido en este Juzgado, una vez practicadas las diligencias correspondientes se dicta nueva resolución en fecha 3 de Junio de los corrientes por la que se acuerda la remisión de las diligencias incoadas a este Juzgado Central de Instrucción para el conocimiento de las mismas.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, es procedente acumular las Diligencias Previas 171/04 del Juzgado de Instrucción n° 2 de Madrid al presente Sumario.

Por ello, vistos los preceptos citados, sus concordantes y demás aplicables,



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Acumular las Diligencias Previas nº 177/04 del Juzgado de Instrucción nº 2 de Madrid al Sumario 20/04 de este Juzgado Central de Instrucción nº 6.

Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis.- Doy fe.

[Firma manuscrita]

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

[Firma manuscrita]



MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD
TEPOL

4 -JUN-2004

SALIDA Nº 4634

JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº 6

04.06.04 14:04

ENTRADA

Sum. 20/04

De conformidad con la Ley Orgánica 4/88, de 25 de mayo, de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en aplicación del artículo 579.3 del citado texto legal, adjunto se remite a V.I. escrito del Jefe del Servicio de Información de la Guardia Civil, Madrid, en el que participa el CESE de la observación telefónica del número 609/41.20.68 (Movistar), perteneciente a una **TARJETA PREPAGO**.



Madrid, 4 de junio de 2004

EL JEFE DE LA UNIDAD



P.A.
[Handwritten signature]
Pica

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS.-

Audiencia Nacional.-

MADRID.-



MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO SECRETARIA DE E T E
04 JUN. 2004
ENTRADA N.º 4406



2288-3
GUARDIA CIVIL DIRECCIÓN GENERAL

Subdirección General de Operaciones
Jefatura de Información y Policía Judicial
Jefatura del Servicio de Información
Unidad Central Especial nº 2

O F I C I O

15546.

S/REF: SUMARIO 20/2004
FAS/ps 114.

N/REF: 04/06/2004

FECHA: SOLICITANDO CESE DE UNA OBSERVACIÓN TELEFÓNICA.

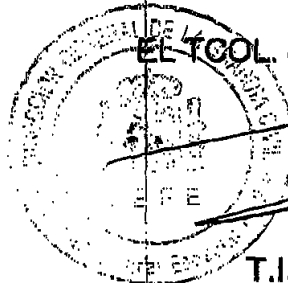
ASUNTO:

DESTINATARIO: ILMO. SR. JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE LOS DE LA AUDIENCIA NACIONAL - TEPOL -



Con fecha 19 de Mayo de este año y dentro del Sumario 20/2004, se concede la intervención, grabación y escucha del teléfono 609/41.20.68, hasta el día 06 de Junio, del citado año.

Por no haber resultados de interés en las investigaciones que se llevan a cabo dentro del ya mencionado sumario, se solicita el **CESE** de la observación telefónica del teléfono número 609/41.20.68, perteneciente a la Compañía Telefónica Servicios Móviles S.A.



EL TCOL. JEFE DE LA UCE-2,

T.I.P. M89269U

W.F. J.
2463

ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006**
MADRIDNIG: 28079 27 2 2004 0001013
20090



SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ D. JUAN DEL OLMO GALVEZ

En MADRID a cuatro de Junio de dos mil cuatro

Dada cuenta; por recibido el anterior oficio del Servicio de Información de la Guardia Civil de Madrid, a través de GTEPOL, con registro de salida n° 4634, únase a las actuaciones de su razón a los efectos oportunos, visto su contenido y de conformidad con lo interesado en el mismo, se decreta el **CESE** de la intervención telefónica del número **609/41.20.68**, librándose para su conocimiento los correspondientes oficios al Servicio TEPOL del Ministerio del Interior y a la Compañía Telefónica correspondiente.

Lo manda y firma S.S. Ilmo. , doy fe.


DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple. Doy fe.


ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 006
MADRID**NIG: 28079 27 2 2004 0001013
20350

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

SR. DR.:

Por haberlo así acordado en resolución de esta fecha dictada en el procedimiento arriba mencionado, a solicitud de Servicio de Información de la Guardia Civil de Madrid, libro a Vd. el presente a fin de comunicarle que ha sido decretado el **CESE** de la intervención, grabación y escucha del número de teléfono **609/41.20.68**.

En Madrid, a 4 de Junio de 2004..

EL MAGISTRADO-JUEZ
D. J. A. J.**SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA TELEFONICA
SERVICIOS MOVILES, S.A.- MADRID.-**



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID**

ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

NIG: 28079 27 2 2004 0001013
20120

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

EXCMO. SR.:



Por haberlo así acordado en resolución de esta fecha dictada en las Diligencias arriba señaladas, libro a V.E. el presente a fin de comunicarle que ha sido decretado el **CESE** de la intervención, grabación y escucha del número de teléfono **609/41.20.68**, de conformidad con lo interesado en su oficio con registro de salida número 4634.

En Madrid, a 4 de Junio de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

51857

**EXCMO. SR. SECRETARIO DE ESTADO DE LA
SEGURIDAD. SERVICIO TEPOL -MADRID-**



MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD
TEPOL

4 -JUN-2004


SALIDA Nº 4616

JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº 6

04.06.04 13:30

ENTRADA

Sum. 20/04

De conformidad con la Ley Orgánica 4/88, de 25 de mayo, de  Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en aplicación del artículo 579.3 del citado texto legal, adjunto se remite a V.I. escrito del Jefe del Servicio de Información de la Guardia Civil, Madrid, en el que solicita:

PRÓRROGA de la observación telefónica del número **669/95.88.54** (Movistar), utilizado por **IBRAHIM AFALAH**.

MANDAMIENTO JUDICIAL para que **Telefónica Móviles** continúe facilitando el listado de llamadas **emitidas y recibidas** desde el mencionado teléfono, indicando **titularidad y domicilios**, mientras dure la intervención.

Madrid, 4 de junio de 2004



EL JEFE DE LA UNIDAD

Juan

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS.-

Audiencia Nacional.-

MADRID.-



MINISTERIO DEL INTERIOR

6

15.010

2288-3



GUARDIA CIVIL DIRECCION GENERAL

L

MINISTERIO DEL INTERIOR SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD TEPOL

04 JUN. 2004

ENTRADA N.º 4387

1171.

O F I C I O

S/REF: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 20/2004

N/REF: FAS/issr - 15405.

FECHA: 03.06.2004

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA DE UN TELÉFONO

DESTINATARIO: Ilmo. Sr. Juez del Juzgado Central nº 6 de la Audiencia Nacional. (TEPOL)

MADRID.



En relación con el procedimiento ordinario 20/2004, emitido por ese Juzgado Central de Instrucción mediante Auto de fecha 12.05.04, en el que se autorizaba la intervención, grabación y escucha del teléfono 669.95.88.54 hasta el día 06 de junio del presente año, utilizado por MOHAMED AFALA (actualmente en paradero desconocido) para llamar a su hermano IBRAHIM AFALLAH, desde un telefono de Barcelona y otra llamada posteriormente desde Holanda, se informa lo siguiente:

Las llamadas realizadas y recibidas estan hechas en un dialecto de árabe que pudiera ser utilizado en la zona de la que son procedentes las personas implicadas, estando pendientes de su interpretación.

No obstante se ha podido identificar el nombre MOHAMED, sin poderse determinar que se trate de MOHAMED AFALLAH.

Debido a que la observación-intervención telefónica es un medio fundamental de investigación, dado que MOHAMED AFALLAH, ya se ha puesto en contacto en dos ocasiones con su hermano IBRAHIM AFALLAH en el número de teléfono mencionado y con objeto de poder determinar la ubicación y en su caso las actividades que el mismo pudiera estar realizando, y por continuar las causas que motivaron la autorización de la observación técnica reseñada, de conformidad con el artículo 579.3 de la L.E.Cr. y según lo dispuesto en la L.O. 4/88 de fecha 25 de mayo, se solicita a V.I., que autorice en los mismos términos que el Auto fechado el día 12 de mayo de

R.E.F. 2448

CORREO ELECTRONICO: 110-71P

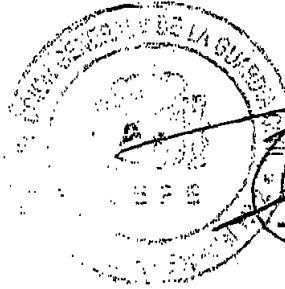
C/ GUZMÁN EL BUENO, 110 28009 MADRID Tel: 91 514 62 00 Fax 91 514 62 13

15.011

2004 la PRÓRROGA de la observación del teléfono 669.95.88.54, utilizado por IBRAHIM AFALLAH o su esposa CHARIFA.



EL TENIENTE CORONEL JEFE DE LA UCE-2,


TIP M89269U



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013
20050

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ D. JUAN DEL OLMO GALVEZ

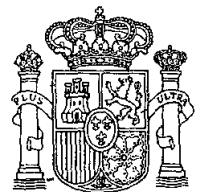
En MADRID a cuatro de Junio de dos mil cuatro.

Dada Cuenta; por recibido el anterior oficio del Servicio de Información de la Guardia Civil, a través de TEPOL, con registro de salida número 4616, únase y pasen las actuaciones al Ministerio Fiscal para que informe sobre la **solicitud de PRORROGA** de la Observación Telefónica del número 669/95.88.5.



Lo manda y firma S.S^a., doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.



JUZGADO CENTRAL Nº 6
SUMARIO 20/2004

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

AL JUZGADO

El Fiscal despachando el traslado conferido por providencia del día de la fecha, tras examinar las actuaciones y el oficio de la Unidad Central Especial nº 2 de la Jefatura del Servicio de Información e la Guardia Civil, referencia FAS/SSR 15405, remitido a través de TEPOL en escrito con registro de salida 4616, DICE que procede acceder a la prórroga de observación telefónica solicitada, con los límites establecidos en el art. 579 de la L.E. Crim.



Madrid, a 4 de junio de 2004.

Fdo.: La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001013
20060

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

AUTO PRORROGA OBSERVACION TELEFONICA

En MADRID, a cuatro de Junio de dos mil cuatro.

HECHOS

PRIMERO.- Por auto, se acordaron inicialmente la intervención-observación telefónica del teléfono número 669/95.88.54, así como listados de llamadas emitidas y recibidas desde dicho terminal, con indicación de titulares y domicilios, mientras dure la intervención, por presunta actividad delictiva relacionada con atentado terrorista y estragos, manteniéndose la intervención-observación hasta el próximo día 6-06-2004.

SEGUNDO.- Por escrito del Servicio de Información de la Guardia Civil de Madrid, a través de TEPOL, de fecha 4-06-2004, en oficio con registro de salida número 4616, se solicita la prórroga de la intervención-observación telefónica concedidas, en atención a las razones expresadas en el escrito-solicitud policial de prórroga presentado, al que procede remitirse en aras de la brevedad y al objeto de integrar la presente resolución.

TERCERO.- Por resolución de esta misma fecha, se dio traslado al Ministerio Fiscal para que informara sobre la procedencia de acordar la prórroga solicitada, informando en el día, que considera justificado se autorice la prórroga interesada.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Para resolver sobre la petición que hace la Unidad Policial solicitante, y que consiste en que se prorrogue la intervención-observación telefónica en su día acordada, procede analizar el tiempo transcurrido desde que se acordó la medida restrictiva, las razones que motivaron su concesión y que se mantienen en la actualidad (tal y como se refleja en el apartado Hechos de esta resolución) y el contenido de las conversaciones obtenidas de dicha observación (indiciarias) y las razones que justifican la solicitud policial de prórroga de la intervención-observación; todo ello sin olvido del derecho de defensa que corresponde a todo ciudadano y que en este caso se ve limitado, al conocer el mismo la investigación que sobre él se está realizando, y la restricción del derecho fundamental al secreto de las comunicaciones.





SEGUNDO.- El tiempo transcurrido de observación telefónica (casi UN mes), las razones expresadas en la solicitud policial de prórroga de fecha 4-06-2004, el contenido de las conversaciones transcritas (indiciarias), el resultado de la investigación hasta el momento y las diligencias de investigación complementarias realizadas por la Unidad Policial solicitante, justifican la prórroga por UN mes aprox. más.

TERCERO.- Para hacer compatible la eficacia de la medida acordada con el derecho de todo ciudadano al conocimiento de la medida restrictiva de un derecho fundamental que a él le afecta, procede decretar el secreto de las actuaciones (atendiendo a la razonabilidad de la medida, tal y como se reflejaba en el auto inicial de intervención-observación acordado), por el plazo de la intervención-observación autorizada, de conformidad con lo previsto en los artículo 302 y la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 232 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Vistos los preceptos legales y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO.- Se decreta la prórroga de la intervención-observación telefónica (y la obtención de los listados o tránsitos de llamadas emitidas y recibidas desde dicho terminal, con indicación de titulares y domicilios, mientras dure la intervención) del número: 669/95.88.54, desde el día 6-6-2004, hasta el día 28 de Junio de 2004, ambos inclusive.

Dicha intervención-observación se practicará por funcionarios de la Unidad Policial solicitante, debiendo proceder a la grabación íntegra de las conversaciones que tengan lugar, en soporte de cintas magnetofónicas, o en soporte informático (disco magnetoóptico).

En el supuesto de utilización de soporte de la grabación en cintas magnetofónicas de audio, se pondrán en versión original e íntegra a disposición de este Juzgado, con transcripción literal o resumen de las conversaciones para su adveración o cotejo por el Sr. Secretario Judicial durante esta instrucción, y para su reproducción, en su caso, en el acto plenario, debiendo expresarse por la Unidad Policial el agente o funcionario policial que ha participado en la intervención-observación telefónica acordada (transcripciones o resúmenes de las conversaciones, audiciones, etc.).

En el supuesto de utilización de soporte informático (disco magnetoóptico), se pondrán periódicamente a disposición del Juzgado las conversaciones en soporte CD-ROM & que será copia del disco magnetoóptico original (el cual sólo se pondrá a disposición judicial una vez finalizada la intervención telefónica o cuando se complete su capacidad)-; los correspondientes discos en soporte CD-ROM que se vayan presentando como copia, se guardarán en el Juzgado hasta la recepción del soporte original, y una vez recibido dicho soporte original, se devolverán las copias de los CR-ROM a la Unidad Policial correspondiente, tras haberse cotejado por el



Sr. Secretario Judicial su fidelidad y correspondencia, quedarán unidos a las actuaciones; todo ello con transcripción literal o resumen de las conversaciones para su adveración o cotejo por el Sr. Secretario Judicial durante esta instrucción, y para su reproducción, en su caso, en el acto plenario; debiendo expresarse por la Unidad Policial el agente o funcionario policial que ha participado en la intervención-observación telefónica acordada (transcripciones o resúmenes de las conversaciones, audiciones, etc.).

Por la Unidad Policial solicitante se efectuará transcripción literal completa o resumen amplio y pormenorizado de las conversaciones cuando intervenga en la misma la persona investigada, o se presuma que es ella; efectuándose también la transcripción literal completa o resumen amplio y pormenorizado de las conversaciones en que, no interviniendo la persona investigada, a ella se haga referencia, siempre que esas conversaciones guarden relación con la investigación. Cualquier otra conversación será resumida y mencionada o referenciada sin más, salvo que se considere que tenga relación con la investigación desarrollada o con cualquiera otra actividad delictiva (en este último supuesto, deduciéndose por la Unidad Policial la presunta comisión de una actividad delictiva distinta a la que es objeto de investigación en esta causa, se pondrá de manifiesto a este Juzgado Central de Instrucción, a fin de que se adopte la medida procedente, bien de ampliación de la investigación en curso, bien sobre el trámite o procedimiento a seguir), en cuyo caso la transcripción será literal y completa o resumida ampliamente y con detalle (todo ello con el objetivo de preservar, en lo posible, la intimidad del resto de usuarios del teléfono).

Las cintas o soportes magnéticos de audio, originales e íntegros, (en el supuesto de utilización de soporte de la grabación en cintas magnetofónicas de audio), o los soportes CD-ROM (que serán copia del disco magnetoóptico original -el cual sólo se pondrá a disposición judicial una vez finalizada la intervención telefónica o cuando se complete su capacidad-) -en el supuesto de utilización de soporte informático (disco magnetoóptico)-, junto con las transcripciones y/o resúmenes de las conversaciones correspondientes a dichas cintas, se entregarán cada quince días en este Juzgado, a contar desde el día de la concesión de la intervención-observación telefónica, a fin del control judicial pertinente; acompañándose el material técnico necesario para realizar dicho control (aparato de grabación-audición), y con colaboración personal de la fuerza policial que está efectuando la intervención-observación telefónica para poder efectuar el cotejo.

La solicitud de prórroga deberá efectuarse, al menos, con diez días de antelación a la finalización del plazo concedido de intervención-observación y habrá de plasmar indicios concretos o sospechas racionales determinadas (bien derivadas de la propia observación-intervención telefónica, bien de otras líneas de investigación policial que se estén desarrollando) que hagan ver la conveniencia, desde el punto de vista policial, de mantener la medida restrictiva del derecho al secreto de las comunicaciones.



Se declara el secreto de las actuaciones por el plazo de la intervención acordada.

Líbrese oficio al solicitante con entrega de copia de esta resolución y a los Sres. Directores de las Compañías Telefónicas correspondientes.

Contra este auto cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución de modo inmediato, a los efectos de control de legalidad de la misma.

Así lo acuerdo, mando y firmo **JUAN DEL OLMO GALVEZ, MAGISTRADO-JUEZ** del Juzgado Central de Instrucción número 6 de la AUDIENCIA NACIONAL.- Doy fe.-

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.-



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001013
20062

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

SR. DR. :



Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud del Servicio de Información de la Guardia Civil de Madrid, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordada la **PRÓRROGA** de la intervención, grabación y escucha de los teléfonos números **669/95.88.54**, así como facilitar directamente a la Unidad Policial el **listado de llamadas emitidas y recibidas desde dicho terminal, con indicación de titulares y domicilios, mientras dure la intervención**, desde el 6-06-2004 y hasta el próximo día **28 de Junio de 2004**, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

En MADRID a 4 de Junio de 2004.

EL MAGISTRADO JUEZ

**SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑIA TELEFONICA SERVICIOS
MOVILES, S.A..-**



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 006 MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013 20061

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

EXCMO. SR.:



Por haberlo así acordado en auto dictado en el día de la fecha, en el procedimiento arriba indicado, en virtud de la solicitud de prórroga de observación telefónica de esa Autoridad Policial, con registro de salida número 4616 libro V.E. el presente, a fin de comunicarle que se ha accedido a la **PRÓRROGA** de tal observación, intervención, grabación y escucha del teléfono número **669/95.88.54**, así como a facilitar directamente a la Unidad Policial el **listado de llamadas y demás datos interesados**, mientras dure la intervención, hasta el próximo día **28 de Junio de 2004**, en los términos que se expresan en la citada resolución, cuya copia se incluye.

En MADRID, a 4 de Junio de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

[Firma manuscrita]
8/057

[Firma manuscrita]

EXCMO. SR. SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD.-
SERVICIO TEPOL.- MADRID.-



MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD
TEPOL

4 -JUN-2004

SALIDA Nº 4629

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6

04.06.04 13:29

ENTRADA

Sum. 20/04

De conformidad con la Ley Orgánica 4/88, de 25 de mayo, de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en aplicación del artículo 579.3 del citado texto legal, adjunto se remite a V.I. escrito del Jefe de la Unidad Central de Información Exterior, en el que se solicita:



PRORROGA de la observación telefónica de los números 650/49.61.84 y 650/28.19.04 (ambos de Movistar), pertenecientes a sendas TARJETAS PREPAGO.

MANDAMIENTO JUDICIAL para que Telefónica Móviles continúe facilitando el listado de llamadas emitidas y recibidas desde los mencionados teléfonos, con indicación de titulares y domicilios, mientras duren las intervenciones.

CESE de la observación telefónica del número 645/65.85.07 (Amena), utilizado por SAID BERRAJ.

Madrid, 4 de junio de 2004

EL JEFE DE LA UNIDAD



P.A.
[Handwritten signature]

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS.-

Audiencia Nacional.-

MADRID.-

15.021 2280-5



MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD
TEPOL
04 JUN. 2004
ENTRADA N.º 4401

6

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
COMISARIA GENERAL DE INFORMACION POLICIA
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR
SALIDA
Nº. 200400017759
04-06-04 10:58:01

O F I C I O

S/REF.: Diligencias Previas 20/04 (Juzgado Central de Instrucción Número 6).
N/REF.: UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR
COMISARIA GENERAL DE INFORMACION
FECHA: 04 de junio de 2004.
ASUNTO: SOLICITANDO PRÓRROGA Y CESE DE INTERVENCIONES TELEFÓNICAS.
DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6- AUDIENCIA NACIONAL.

Ilmo. Sr.



Como continuación a las investigaciones que se vienen realizando en relación con los atentados terroristas perpetrados en Madrid el 11 de marzo de 2004 en Madrid y la localización y detención de sus autores, es por lo que **SE SOLICITA** de ese Juzgado Central de Instrucción de Guardia de la Audiencia Nacional:

- El **CESE** del número de teléfono móvil **645658507**

Se sabe que el número de teléfono **645658507** estaba siendo utilizado el 11.03.04 por el individuo llamado **SAID BERRAJ**, persona que en virtud de los indicios existentes, el Juzgado Central de Instrucción Número 6 ya ha emitido **ORDEN DE BUSCA Y CAPTURA** por su presunta vinculación directa con los atentados terroristas del 11-M. El número de teléfono 645658507 es utilizado indistintamente tanto por SAID BERRAJ como por su esposa, HANAN CHENTOUF LKBIR, nacida el 01.01.1972 en Tánger, Marruecos, hija de Moustafa y Aicha, con N.I.E. número X-04341641-T y con domicilio en C/ Rocafort número 70 5º-D de Madrid, que ya fue registrado, motivo por el que se solicitó la intervención telefónica del mismo con el fin de poder llegar a la localización y detención de SAID BERRAJ.

Por las observaciones producidas hasta la fecha se sabe que, una vez huido SAID BERRAJ, este número ha venido siendo utilizado exclusivamente por su mujer, la cual en fecha 30 de mayo 2004 abandonó España rumbo a Tánger, Marruecos, haciendo imposible la observación de dicho número.



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL
DE LA POLICIA
COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION
UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACION EXTERIOR



- La **PRÓRROGA** de las intervenciones telefónicas de los números de teléfono móvil **650496184** y **650281904**.

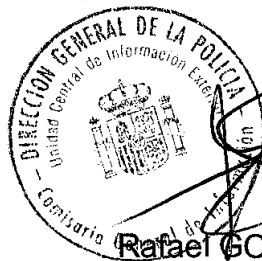
Por subsistir los motivos explicados en la solicitud de la intervención telefónica.

Respecto al **650496184** se ha podido saber que el 25 de abril 2004 este número intentó de nuevo contactar con el 645658495, perteneciente a MOHAMED BELHADJ.

En cuanto al **650281904**, perteneciente a una persona de acento árabe que se hace llamar indistintamente Pedro o Mourad, se han detectado llamadas a un tal MOHAMED. Los funcionarios de esta Unidad siguen realizando las gestiones oportunas para tratar de averiguar si la persona aludida pudiera tratarse de MOHAMED BELHADJ.

Igualmente se solicita a V.I. expida mandamiento a las compañías de teléfono correspondientes para que faciliten a la U.C.I.E. el **tráfico de llamadas entrantes y salientes** de los números de teléfono en cuestión mientras duren las observaciones telefónicas.

EL COMISARIO



Rafael GOMEZ MENOR ORTEGA



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006 MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013 20090

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ D. JUAN DEL OLMO GALVEZ

En MADRID a cuatro de Junio de dos mil cuatro

Dada cuenta; por recibido el anterior oficio de la Unidad Central de Información Exterior, a través de GTEPOL, con registro de salida n° 4629, únase a las actuaciones de su razón a los efectos oportunos, visto su contenido y de conformidad con lo interesado en el mismo, se decreta el CESE de la intervención telefónica del número 645/65.85.07, librándose para su conocimiento los correspondientes oficios al Servicio TEPOL del Ministerio del Interior y a la Compañía Telefónica correspondiente.



Lo manda y firma S.S. Ilmo. , doy fe.

[Firma manuscrita]

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple. Doy fe.

[Firma manuscrita]



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 006 MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013 20350

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

SR. DR. :



Por haberlo así acordado en resolución de esta fecha dictada en el procedimiento arriba mencionado, a solicitud de la Unidad Central de Información Exterior, libro a Vd. el presente a fin de comunicarle que ha sido decretado el **CESE** de la intervención, grabación y escucha del número de teléfono **645/65.85.07**.

En Madrid, a 4 de Junio de 2004..

EL MAGISTRADO-JUEZ

[Firma manuscrita]
8/10/07

[Firma manuscrita]

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA TELEFONICA AMENA.-



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006 MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013 20120

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

EXCMO. SR. :



Por haberlo así acordado en resolución de esta fecha dictada en las Diligencias arriba señaladas, libro a V.E. el presente a fin de comunicarle que ha sido decretado el **CESE** de la intervención, grabación y escucha del número de teléfono **645/65.85.07**, de conformidad con lo interesado en su oficio con registro de salida número 4629.

En Madrid, a 4 de Junio de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

EXCMO. SR. SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD. SERVICIO TEPOL -MADRID-

ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006**
MADRIDNIG: 28079 27 2 2004 0001013
20050

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ D. JUAN DEL OLMO GALVEZ

En MADRID a cuatro de Junio de dos mil cuatro.

Dada Cuenta; por recibido el anterior oficio de la Unidad Central de Información Exterior, a través de TEPOL, con registro de salida número 4629, únase y pasen las actuaciones al Ministerio Fiscal para que informe sobre la **solicitud de PRORROGA** de la Observación Telefónica del número 650/49.61.84 y 650/28.19.04.

Lo manda y firma S.S^a., doy fe.**DILIGENCIA.**- Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.

JUZGADO CENTRAL Nº 6
SUMARIO 20/2004



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

AL JUZGADO

El Fiscal despachando el traslado conferido por providencia del día de la fecha, tras examinar las actuaciones y el oficio de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información, remitido a través de TEPOL por escrito con registro de salida 4629, DICE que procede acceder a la prórroga de las observaciones telefónicas solicitadas, con los límites establecidos en el art. 579 de la L.E. Crim.

Madrid, a 4 de junio de 2004.

Fdo.: La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001013
20060

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

AUTO PRORROGA OBSERVACION TELEFONICA

En MADRID, a cuatro de Junio de dos mil cuatro.

H E C H O S

PRIMERO.- Por auto, se acordaron inicialmente la intervención-observación telefónica de los teléfonos números: 650/49.61.84 y 650/28.19.04, así como listados de llamadas emitidas y recibidas desde dichos terminales, con indicación de titulares y domicilios, mientras dure la intervención, por presunta actividad delictiva relacionada con atentado terrorista y estragos, manteniéndose la intervención-observación hasta el próximo día 6-06-2004.

SEGUNDO.- Por escrito de la Unidad Central de Información Exterior, a través de TEPOL, de fecha 4-06-2004, en oficio con registro de salida número 4629, se solicita la prórroga de la intervención-observación telefónica concedidas, en atención a las razones expresadas en el escrito-solicitud policial de prórroga presentado, al que procede remitirse en aras de la brevedad y al objeto de integrar la presente resolución.

TERCERO.- Por resolución de esta misma fecha, se dio traslado al Ministerio Fiscal para que informara sobre la procedencia de acordar la prórroga solicitada, informando en el día, que considera justificado se autorice la prórroga interesada.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Para resolver sobre la petición que hace la Unidad Policial solicitante, y que consiste en que se prorrogue la intervención-observación telefónica en su día acordada, procede analizar el tiempo transcurrido desde que se acordó la medida restrictiva, las razones que motivaron su concesión y que se mantienen en la actualidad (tal y como se refleja en el apartado Hechos de esta resolución) y el contenido de las conversaciones obtenidas de dicha observación (indiciarias) y las razones que justifican la solicitud policial de prórroga de la intervención-observación; todo ello sin olvido del derecho de defensa que corresponde a todo ciudadano y que en este caso se ve limitado, al conocer el mismo la investigación que sobre él se está realizando, y la restricción del derecho fundamental al secreto de las comunicaciones.

SEGUNDO.- El tiempo transcurrido de observación telefónica (casi UN mes), las razones expresadas en la solicitud policial



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



de prórroga de fecha 4-06-2004, el contenido de las conversaciones transcritas (indiciarias), el resultado de la investigación hasta el momento y las diligencias de investigación complementarias realizadas por la Unidad Policial solicitante, justifican la prórroga por UN mes aprox. más.

TERCERO.- Para hacer compatible la eficacia de la medida acordada con el derecho de todo ciudadano al conocimiento de la medida restrictiva de un derecho fundamental que a él le afecta, procede decretar el secreto de las actuaciones (atendiendo a la razonabilidad de la medida, tal y como se reflejaba en el auto inicial de intervención-observación acordado), por el plazo de la intervención-observación autorizada, de conformidad con lo previsto en los artículos 302 y la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 232 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Vistos los preceptos legales y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO.- Se decreta la prórroga de la intervención-observación telefónica (y la obtención de los listados o tránsitos de llamadas emitidas y recibidas desde dichos terminales, con indicación de titulares y domicilios, mientras dure la intervención) de los números: 650/49.61.84 y 650/28.19.04, desde el día 6-6-2004, hasta el día 28 de Junio de 2004, ambos inclusive.

Dicha intervención-observación se practicará por funcionarios de la Unidad Policial solicitante, debiendo proceder a la grabación íntegra de las conversaciones que tengan lugar, en soporte de cintas magnetofónicas, o en soporte informático (disco magnetoóptico).

En el supuesto de utilización de soporte de la grabación en cintas magnetofónicas de audio, se pondrán en versión original e íntegra a disposición de este Juzgado, con transcripción literal o resumen de las conversaciones para su adveración o cotejo por el Sr. Secretario Judicial durante esta instrucción, y para su reproducción, en su caso, en el acto plenario, debiendo expresarse por la Unidad Policial el agente o funcionario policial que ha participado en la intervención-observación telefónica acordada (transcripciones o resúmenes de las conversaciones, audiciones, etc.).

En el supuesto de utilización de soporte informático (disco magnetoóptico), se pondrán periódicamente a disposición del Juzgado las conversaciones en soporte CD-ROM & que será copia del disco magnetoóptico original (el cual sólo se pondrá a disposición judicial una vez finalizada la intervención telefónica o cuando se complete su capacidad)-; los correspondientes discos en soporte CD-ROM que se vayan presentando como copia, se guardarán en el Juzgado hasta la recepción del soporte original, y una vez recibido dicho soporte original, se devolverán las copias de los CR-ROM a la Unidad Policial correspondiente, tras haberse cotejado por el Sr. Secretario Judicial su fidelidad y correspondencia, o



quedarán unidos a las actuaciones; todo ello con transcripción literal o resumen de las conversaciones para su adveración o cotejo por el Sr. Secretario Judicial durante esta instrucción, y para su reproducción, en su caso, en el acto plenario; debiendo expresarse por la Unidad Policial el agente o funcionario policial que ha participado en la intervención-observación telefónica acordada (transcripciones o resúmenes de las conversaciones, audiciones, etc.).

Por la Unidad Policial solicitante se efectuará transcripción literal completa o resumen amplio y pormenorizado de las conversaciones cuando intervenga en la misma la persona investigada, o se presuma que es ella; efectuándose también la transcripción literal completa o resumen amplio y pormenorizado de las conversaciones en que, no interviniendo la persona investigada, a ella se haga referencia, siempre que esas conversaciones guarden relación con la investigación. Cualquier otra conversación será resumida y mencionada o referenciada sin más, salvo que se considere que tenga relación con la investigación desarrollada o con cualquiera otra actividad delictiva (en este último supuesto, deduciéndose por la Unidad Policial la presunta comisión de una actividad delictiva distinta a la que es objeto de investigación en esta causa, se pondrá de manifiesto a este Juzgado Central de Instrucción, a fin de que se adopte la medida procedente, bien de ampliación de la investigación en curso, bien sobre el trámite o procedimiento a seguir), en cuyo caso la transcripción será literal y completa o resumida ampliamente y con detalle (todo ello con el objetivo de preservar, en lo posible, la intimidad del resto de usuarios del teléfono).

Las cintas o soportes magnéticos de audio, originales e íntegros, (en el supuesto de utilización de soporte de la grabación en cintas magnetofónicas de audio), o los soportes CD-ROM (que serán copia del disco magnetoóptico original -el cual sólo se pondrá a disposición judicial una vez finalizada la intervención telefónica o cuando se complete su capacidad-) -en el supuesto de utilización de soporte informático (disco magnetoóptico)-, junto con las transcripciones y/o resúmenes de las conversaciones correspondientes a dichas cintas, se entregarán cada quince días en este Juzgado, a contar desde el día de la concesión de la intervención-observación telefónica, a fin del control judicial pertinente; acompañándose el material técnico necesario para realizar dicho control (aparato de grabación-audición), y con colaboración personal de la fuerza policial que está efectuando la intervención-observación telefónica para poder efectuar el cotejo.

La solicitud de prórroga deberá efectuarse, al menos, con diez días de antelación a la finalización del plazo concedido de intervención-observación y habrá de plasmar indicios concretos o sospechas racionales determinadas (bien derivadas de la propia observación-intervención telefónica, bien de otras líneas de investigación policial que se estén desarrollando) que hagan ver la conveniencia, desde el punto de vista policial, de mantener la medida restrictiva del derecho al secreto de las comunicaciones.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



Se declara el secreto de las actuaciones por el plazo de la intervención acordada.

Líbrese oficio al solicitante con entrega de copia de esta resolución y a los Sres. Directores de las Compañías Telefónicas correspondientes.

Contra este auto cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución de modo inmediato, a los efectos de control de legalidad de la misma.

Así lo acuerdo, mando y firmo **JUAN DEL OLMO GALVEZ, MAGISTRADO-JUEZ** del Juzgado Central de Instrucción número 6 de la AUDIENCIA NACIONAL.- Doy fe.-

[Firma manuscrita]

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.-

[Firma manuscrita]



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001013
20062

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

SR. DR. :



Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de la Unidad Central de Información Exterior, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordada la **PRÓRROGA** de la intervención, grabación y escucha de los teléfonos números **650/49.61.84** y **650/28.19.04**, así como facilitar directamente a la Unidad Policial el **listado de llamadas emitidas y recibidas desde dichos terminales, con indicación de titulares y domicilios, mientras dure la intervención**, desde el 6-06-2004 y hasta el próximo día **28 de Junio de 2004**, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

En MADRID a 4 de Junio de 2004.

EL MAGISTRADO JUEZ

**SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑIA TELEFONICA SERVICIOS
MOVILES, S.A..-**



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001013
20061

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

EXCMO. SR.:

Por haberlo así acordado en auto dictado en el día de la fecha, en el procedimiento arriba indicado, en virtud de la solicitud de prórroga de observación telefónica de esa Autoridad Policial, con registro de salida número 4629 libro V.E. el presente, a fin de comunicarle que se ha accedido a la **PRÓRROGA** de tal observación, intervención, grabación y escucha de los teléfonos números **650/49.61.84 y 650/28.19.04**, así como a facilitar directamente a la Unidad Policial el **listado de llamadas y demás datos interesados**, mientras dure la intervención, hasta el próximo día **28 de Junio de 2004**, en los términos que se expresan en la citada resolución, cuya copia se incluye.

En MADRID, a 4 de Junio de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

81007

**EXCMO. SR. SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD.-
SERVICIO TEPOL.- MADRID.-**

JUZGADO CENTRAL Nº 6
SUMARIO Nº 20/04

AL JUZGADO

EL Fiscal despachando el traslado conferido por Providencia del día de la fecha queda instruido del contenido del oficio remitido por la Unidad Central Especial nº 2 del Servicio de Información de la Guardia Civil a través de TEPOL con nº de registro de salida 4454, dice que una vez examinados los informes remitidos por dicha Unidad con nº 1153 y 1154, dice que procede acceder a la solicitud de observación telefónica únicamente de los nº 675358832 y 654095359 por la relación que pueden guardar con la investigación de los explosivos, no quedando justificado la solicitud del resto de los teléfonos interesados.

Respecto a las prórrogas igualmente solicitadas dice que procede acordar las mismas con los límites establecidos en los arts. 579 de la L.E.Crim. y 18.2 de la Constitución.

Madrid 3 de junio de 2004

Fdo. La Fiscal, Olga Emma Sanchez Gómez



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001013
20060

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

AUTO PRORROGA OBSERVACION TELEFONICA

En MADRID, a cuatro de Junio de dos mil cuatro.

HECHOS

PRIMERO.- Por distintos autos, se acordaron inicialmente la **intervención-observación telefónica de los teléfonos números: 647/21.82.32, 662/04.20.92, 630/96.83.46, 985/75.22.74, 985/93.74.29, 660/96.69.86 y 656/52.67.27**, por presunta actividad delictiva relacionada con atentado terrorista y estragos, manteniéndose la intervención-observación hasta el próximo día 6-06-2004.

SEGUNDO.- Por escrito del Servicio de Información de la Guardia Civil, a través de TEPOL, de fecha 2-06-2004, en oficio con registro de salida número 4454, se solicita la prórroga de la intervención-observación telefónica concedida, en atención a las razones expresadas en el escrito-solicitud policial de prórroga presentado, al que procede remitirse en aras de la brevedad y al objeto de integrar la presente resolución.

TERCERO.- Por resolución de fecha 2-06-2004, se dio traslado al Ministerio Fiscal para que informara sobre la procedencia de acordar la prórroga solicitada, informando en fecha 3-06-2004, que considera justificado se autorice la prórroga interesada.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Para resolver sobre la petición que hace la Unidad Policial solicitante, y que consiste en que se prorrogue la intervención-observación telefónica en su día acordada, procede analizar el tiempo transcurrido desde que se acordó la medida restrictiva, las razones que motivaron su concesión y que se mantienen en la actualidad (tal y como se refleja en el apartado Hechos de esta resolución) y el contenido de las conversaciones obtenidas de dicha observación (indiciarias) y las razones que justifican la solicitud policial de prórroga de la intervención-observación; todo ello sin olvido del derecho de defensa que corresponde a todo ciudadano y que en este caso se ve limitado, al conocer el mismo la investigación que sobre él se está realizando, y la restricción del derecho fundamental al secreto de las comunicaciones.

SEGUNDO.- El tiempo transcurrido de observación telefónica (casi UN mes), las razones expresadas en la solicitud policial



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

de prórroga de fecha 2-06-2004, el contenido de las conversaciones transcritas (indiciarias), el resultado de la investigación hasta el momento y las diligencias de investigación complementarias realizadas por la Unidad Policial solicitante, justifican la prórroga por casi UN mes más aprox.

TERCERO.- Para hacer compatible la eficacia de la medida acordada con el derecho de todo ciudadano al conocimiento de la medida restrictiva de un derecho fundamental que a él le afecta, procede decretar el secreto de las actuaciones (atendiendo a la razonabilidad de la medida, tal y como se reflejaba en el auto inicial de intervención-observación acordado), por el plazo de la intervención-observación autorizada, de conformidad con lo previsto en los artículo 302 y la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 232 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Vistos los preceptos legales y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO.- Se decreta la prórroga de la intervención-observación telefónica (así como que las distintas Compañías Telefónicas faciliten, en soporte informático:

- Listados de llamadas emitidas y recibidas desde dichos terminales, con indicación de titulares y domicilios
- Cuantos datos figuren en la contratación de las líneas telefónicas, junto a los restantes obtenidos durante su vigencia, estén incorporados o no a ficheros automatizados, incluidos los de la L.O.P.D.

Localización geográfica por activación de repetidores de los terminales mencionados)
de los números: 647/21.82.32, 662/04.20.92, 630/96.83.46, 985/75.22.74, 985/93.74.29, 660/96.69.86 y 656/52.67.27, desde el día 6-06-2004 hasta el día 28 de Junio de 2004, ambos inclusive.

Dicha intervención-observación se practicará por funcionarios de la Unidad Policial solicitante, debiendo proceder a la grabación íntegra de las conversaciones que tengan lugar, en soporte de cintas magnetofónicas, o en soporte informático (disco magnetoóptico).

En el supuesto de utilización de soporte de la grabación en cintas magnetofónicas de audio, se pondrán en versión original e íntegra a disposición de este Juzgado, con transcripción literal o resumen de las conversaciones para su adveración o cotejo por el Sr. Secretario Judicial durante esta instrucción, y para su reproducción, en su caso, en el acto plenario, debiendo expresarse por la Unidad Policial el agente o funcionario policial que ha participado en la intervención-observación telefónica acordada (transcripciones o resúmenes de las conversaciones, audiciones, etc.).

En el supuesto de utilización de soporte informático (disco magnetoóptico), se pondrán periódicamente a disposición del Juzgado las conversaciones en soporte CD-ROM & que será copia del disco magnetoóptico original (el cual sólo se pondrá

07



a disposición judicial una vez finalizada la intervención telefónica o cuando se complete su capacidad)-; los correspondientes discos en soporte CD-ROM que se vayan presentando como copia, se guardarán en el Juzgado hasta la recepción del soporte original, y una vez recibido dicho soporte original, se devolverán las copias de los CR-ROM a la Unidad Policial correspondiente, tras haberse cotejado por el Sr. Secretario Judicial su fidelidad y correspondencia, o quedarán unidos a las actuaciones; todo ello con transcripción literal o resumen de las conversaciones para su adveración o cotejo por el Sr. Secretario Judicial durante esta instrucción, y para su reproducción, en su caso, en el acto plenario; debiendo expresarse por la Unidad Policial el agente o funcionario policial que ha participado en la intervención-observación telefónica acordada (transcripciones o resúmenes de las conversaciones, audiciones, etc.).

Por la Unidad Policial solicitante se efectuará transcripción literal completa o resumen amplio y pormenorizado de las conversaciones cuando intervenga en la misma la persona investigada, o se presuma que es ella; efectuándose también la transcripción literal completa o resumen amplio y pormenorizado de las conversaciones en que, no interviniendo la persona investigada, a ella se haga referencia, siempre que esas conversaciones guarden relación con la investigación. Cualquier otra conversación será resumida y mencionada o referenciada sin más, salvo que se considere que tenga relación con la investigación desarrollada o con cualquiera otra actividad delictiva (en este último supuesto, deduciéndose por la Unidad Policial la presunta comisión de una actividad delictiva distinta a la que es objeto de investigación en esta causa, se pondrá de manifiesto a este Juzgado Central de Instrucción, a fin de que se adopte la medida procedente, bien de ampliación de la investigación en curso, bien sobre el trámite o procedimiento a seguir), en cuyo caso la transcripción será literal y completa o resumida ampliamente y con detalle (todo ello con el objetivo de preservar, en lo posible, la intimidad del resto de usuarios del teléfono).

Las cintas o soportes magnéticos de audio, originales e íntegros, (en el supuesto de utilización de soporte de la grabación en cintas magnetofónicas de audio), o los soportes CD-ROM (que serán copia del disco magnetoóptico original -el cual sólo se pondrá a disposición judicial una vez finalizada la intervención telefónica o cuando se complete su capacidad)- en el supuesto de utilización de soporte informático (disco magnetoóptico)-, junto con las transcripciones y/o resúmenes de las conversaciones correspondientes a dichas cintas, se entregarán cada quince días en este Juzgado, a contar desde el día de la concesión de la intervención-observación telefónica, a fin del control judicial pertinente; acompañándose el material técnico necesario para realizar dicho control (aparato de grabación-audición), y con colaboración personal de la fuerza policial que está efectuando la intervención-observación telefónica para poder efectuar el cotejo.

La solicitud de prórroga deberá efectuarse, al menos, con diez días de antelación a la finalización del plazo concedido de interención-observación y habrá de plasmar indicios



concretos o sospechas racionales determinadas (bien derivadas de la propia observación-intervención telefónica, bien de otras líneas de investigación policial que se estén desarrollando) que hagan ver la conveniencia, desde el punto de vista policial, de mantener la medida restrictiva del derecho al secreto de las comunicaciones.

Se declara el secreto de las actuaciones por el plazo de la intervención acordada.

Líbrese oficio al solicitante con entrega de copia de esta resolución y a los Sres. Directores de las Compañías Telefónicas correspondientes.

Contra este auto cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución de modo inmediato, a los efectos de control de legalidad de la misma.

Así lo acuerdo, mando y firmo **JUAN DEL OLMO GALVEZ, MAGISTRADO-JUEZ** del Juzgado Central de Instrucción número 6 de la AUDIENCIA NACIONAL.- Doy fe.-

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.-



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001013

20062

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

SR. DR.:



Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de la Brigada Provincial de Información de Barcelona, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordada la **PRÓRROGA** de la intervención, grabación y escucha del teléfono número **656/52.67.27**, (así como facilitar directamente a la Unidad Policial:

- **Listados de llamadas emitidas y recibidas desde dichos terminales, con indicación de titulares y domicilios**
- **Cuantos datos figuren en la contratación de las líneas telefónicas, junto a los restantes obtenidos durante su vigencia, estén incorporados o no a ficheros automatizados, incluidos los de la L.O.P.D.**
- **Localización geográfica por activación de repetidores de los terminales mencionados, mientras dure la intervención), desde el 6-06-2004 y hasta el próximo día 28 de Junio de 2004, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.**

En MADRID a 4 de Junio de 2004

EL MAGISTRADO-JUEZ

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑIA TELEFONICA AMENA.-



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006 MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013

20062

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

SR. DR.:



Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de la Brigada Provincial de Información de Barcelona, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordada la **PRÓRROGA** de la intervención, grabación y escucha del teléfono número **985/75.22.74**, (así como facilitar directamente a la Unidad Policial:

- **Listados de llamadas emitidas y recibidas desde dichos terminales, con indicación de titulares y domicilios**
- **Cuantos datos figuren en la contratación de las líneas telefónicas, junto a los restantes obtenidos durante su vigencia, estén incorporados o no a ficheros automatizados, incluidos los de la L.O.P.D.**
- **Localización geográfica por activación de repetidores de los terminales mencionados, mientras dure la intervención), desde el 6-06-2004 y hasta el próximo día 28 de Junio de 2004, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.**

En MADRID a 4 de Junio de 2004

EL MAGISTRADO-JUEZ

[Firma manuscrita]
P/1007

[Firma manuscrita]

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑIA TELEFONICA, S.A. .-



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006 MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013

20062

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

SR. DR.:

Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de la Brigada Provincial de Información de Barcelona, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordada la **PRÓRROGA** de la intervención, grabación y escucha del teléfono número **985/93.74.29**, (así como facilitar directamente a la Unidad Policial:

- **Listados de llamadas emitidas y recibidas desde dichos terminales, con indicación de titulares y domicilios**
- **Cuantos datos figuren en la contratación de las líneas telefónicas, junto a los restantes obtenidos durante su vigencia, estén incorporados o no a ficheros automatizados, incluidos los de la L.O.P.D.**
- **Localización geográfica por activación de repetidores de los terminales mencionados, mientras dure la intervención), desde el 6-06-2004 y hasta el próximo día 28 de Junio de 2004, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.**

En MADRID a 4 de Junio de 2004

EL MAGISTRADO-JUEZ

[Firma manuscrita]
SRAM

[Firma manuscrita]
COPIA

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑIA TELEFONICA TELECABLE ASTURIAS..-



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001013

20062

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

SR. DR.:

Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de la Brigada Provincial de Información de Barcelona, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordada la **PRÓRROGA** de la intervención, grabación y escucha de los teléfonos números **630/96.83.46 y 660/96.69.86**, (así como facilitar directamente a la Unidad Policial:

- **Listados de llamadas emitidas y recibidas desde dichos terminales, con indicación de titulares y domicilios**

- **Cuantos datos figuren en la contratación de las líneas telefónicas, junto a los restantes obtenidos durante su vigencia, estén incorporados o no a ficheros automatizados, incluidos los de la L.O.P.D.**

- **Localización geográfica por activación de repetidores de los terminales mencionados, mientras dure la intervención), desde el 6-06-2004 y hasta el próximo día 28 de Junio de 2004, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.**

En MADRID a 4 de Junio de 2004

EL MAGISTRADO-JUEZ

[Firma manuscrita]
FRAS)

[Firma manuscrita]
Comi

**SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑIA TELEFONICA SERVICIOS
MOVILES, S.A..-**



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006 MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013

20062

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

SR. DR.:



Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de la Brigada Provincial de Información de Barcelona, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordada la **PRÓRROGA** de la intervención, grabación y escucha de los teléfonos números **647/21.82.32, 662/04.20.92**, (así como facilitar directamente a la Unidad Policial:

- **Listados de llamadas emitidas y recibidas desde dichos terminales, con indicación de titulares y domicilios**
- **Cuantos datos figuren en la contratación de las líneas telefónicas, junto a los restantes obtenidos durante su vigencia, estén incorporados o no a ficheros automatizados, incluidos los de la L.O.P.D.**
- **Localización geográfica por activación de repetidores de los terminales mencionados, mientras dure la intervención), desde el 6-06-2004 y hasta el próximo día 28 de Junio de 2004, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.**

En MADRID a 4 de Junio de 2004

EL MAGISTRADO-JUEZ

[Firma manuscrita]
8147

Copia

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑIA TELEFONICA VODAFONE.-



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006 MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013

20061

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

EXCMO. SR.:



Por haberlo así acordado en auto dictado en el día de la fecha, en el procedimiento arriba indicado, en virtud de la solicitud de prórroga de observación telefónica de esa Autoridad Policial, con registro de salida número 4454, libro V.E. el presente, a fin de comunicarle que se ha accedido a la **PRÓRROGA** de tal observación, intervención, grabación y escucha de los teléfonos números **647/21.82.32, 662/04.20.92, 630/96.83.46, 985/75.22.74, 985/93.74.29, 660/96.69.86 y 656/52.67.27**, así como a facilitar directamente a la Unidad Policial el **listado de llamadas y demás datos interesados**, mientras dure la intervención, hasta el próximo día **28 de Junio de 2004**, en los términos que se expresan en la citada resolución, cuya copia se incluye.

En MADRID, a 4 de Junio de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

**EXCMO. SR. SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD.-
SERVICIO TEPOL.- MADRID.-**

 *** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

N° TX/RX	2635	
TELEFONO CONEXION		915372547
ID CONEXION	TEPOL	
HORA COM	04/06 15:45	
TP USADO	03'19	
PAG.	10	
RESULTADO	OK	



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001013

20062

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

SR. DR.:

Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de la Brigada Provincial de Información de Barcelona, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordada la **PRÓRROGA** de la intervención, grabación y escucha de los teléfonos números **647/21.82.32, 662/04.20.92**, (así como facilitar directamente a la Unidad Policial:

- Listados de llamadas emitidas y recibidas desde dichos terminales, con indicación de titulares y domicilios
- Cuantos datos figuren en la contratación de las líneas telefónicas, junto a los restantes obtenidos durante su vigencia, estén incorporados o no a ficheros automatizados, incluidos los de la L.O.P.D.
- Localización geográfica por activación de repetidores de los terminales mencionados, mientras dure la intervención), desde el 6-16-2004 y hasta el próximo día 28 de Junio de 2004, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

En MADRID a 4 de Junio de 2004

EL MAGISTRADO-JUEZ



15.046



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
COMISARIA GENERAL DE INFORMACION
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº 6
04.06.04 14:23
ENTRADA

DIRECCION GRAL. POLICIA
Comisaría Gral. Información
SALIDA
Nº. 2004000017852
04-06-04 13:35:07

O F I C I O

S/REF.: SUMARIO 20/04

N/REF.: UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

FECHA: 4 DE JUNIO DE 2004

ASUNTO: REMITIENDO TRADUCCIÓN DE LA CONVERSACION AMBIENTAL MANTENIDA POR RABEI OSMAN EL SAYED (a) MOHAMED EL EGIPCIO, FACILITADA POR LAS AUTORIDADES ITALIANAS.

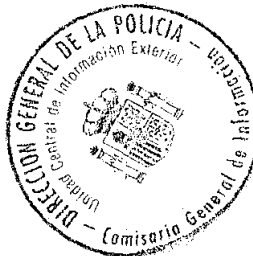
DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 -AUDIENCIA NACIONAL-.



En contestación al escrito de ese Juzgado Central de 02.06.04, en el que se solicita la traducción de la conversación ambiental, en idioma árabe, contenida en el soporte informático (CD) facilitado por las Autoridades italianas a ese Juzgado (Comisión Rogatoria Internacional contenida en el Sumario 20/04), adjunto se remite la traducción literal realizada de la misma, a la vez que se devuelve el CD.

EL COMISARIO JEFE DE LA UNIDAD.

P.A.



W. Gil

Firma: José M. Gil González

CORREO ELECTRÓNICO:

cgi.ucie@dgp.mir.es

JULIAN GONZALEZ SEGADOR S/N
28043 - MADRID
TEL.: 915822069
FAX: 915822070

CONVERSACION AMBIENTAL. 01-06-04, 11:34

(Se escucha mucho ruido de fondo y al parecer hay dos personas con acento egipcio)



La primera parte de la grabación son unos rezos.

000-330. Sin contenido.

330-905. Rezos.

905.912. Finaliza de rezar con la siguiente frase " La Paz y la Misericordia de Dios estén con vosotros".

913- Comienza una charla religiosa:

I.- Deberías cumplir los rezos perfectamente, dentro de lo que puedas y lo más importante es tu intención de querer rezar bien.

Dios nos premie con algo favorable. Morir por la causa de Dios y ganando dinero legal. Tener buena salud, pidiendo a Dios que nos premia en nuestra vida y en el paraíso.

Hay que estar bien, siempre bien preparado y cuando vas a buscar algo, intenta hacerlo y estar preparado al máximo en tu conocimiento, que creas que lo estas haciendo lo mejor posible.

Y la lucha /esfuerzo es nuestra obligación según nuestro Corán, y quien defiende la causa de Dios y muere se va al paraíso. (El Imán hace referencia a algunos versículos del Corán para justificar lo que dice). Nosotros, por ejemplo, no tenemos los documentos, pero nuestra intención es buena, nuestro Dios nos pide a nosotros esforzarnos al máximo para buscar la vida, pero dentro de nuestra capacidad. Nuestro Dios nos exige que tengamos que estar siempre dispuestos, hacerlo lo mejor posible y tener gente bien preparada como musulmanes.

Si tú sales a buscar trabajo con buena fe, y ganas 50 € al mes, a lo largo del año has ganado de 300 a 500 €, esto significa que Dios te ha premiado con esta cantidad, por lo cual tienes que estar conforme contigo mismo, por que tú te has esforzado al máximo



ganando este dinero legalmente. Cuando quiere alguien salir a buscar su vida, tiene que tener la conciencia tranquila y que sus padres no estén enfadados con él. Y si acaso muere encuentra el paraíso.

Un ejemplo: mañana él decide que tienes la intención de ir a buscarte la vida y, por razones ajenas, se pone alguno de tus padres enfermo, tienes que admitir esta causa y no salir a buscarte la vida. (todo lo que va diciendo hace referencia a pasajes del Corán).

No tienes que acompañar a la gente que esta dormida, sentada o bebiendo (en definitiva, que tiene que estar con la gente activa y no con los pasivos), son gente que tiene un trastorno mental, que se duerme en la calle y no quiere hacer nada. Cuando se muera alguno de éstos, que descanse y paz, y nos olvidamos. ¿Cuántas personas musulmanas hay en Irak, Palestina, Afganistán, Cachemira, Pakistán, Indonesia y Malasia, cuántos musulmanes son en estos países?.

(Desde el paso 22:13)

Mis compañeros se marcharon todos a defender la causa de Dios en Afganistán y no quiero ocultarte una cosa, la operación de Madrid la hemos hecho nosotros y han muerto cinco de mis compañeros y ocho están en la cárcel, Dios me ha protegido por no morirme en esta operación, porque no me han informado de la hora exacta. Yo formaba parte de esta operación, pero no me han informado de la hora crítica, por lo cual Dios me ha salvado.

El resto de mis compañeros se van el día 20 del mes siguiente a Irak. Esta información que te estoy contando, nadie lo sabe en el mundo excepto tú. No lo cuentes a nadie. Dios sabe la causa por la cual cada persona emigra, si es por causa de Dios u otra, y tú no te preocupes porque Dios sabe lo que cada persona piensa: algunos que emigran pidiendo la educación u otros que trabajan en las embajadas y cada cual tiene el motivo de su emigración.

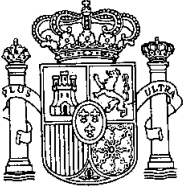


Nuestros amigos y compañeros han viajado por defender la causa de Dios, sin papeles, sin documentos, pero una vez que han llegado a su destino, se olvidaron del motivo por el que viajaron, pero tú no te preocupes en estar en deuda con Dios.

Ya son las nueve y media y quiero marcharme .

X EGIPCIO.- ¿Quieres tomar algo?

Se despiden con la Paz y la Misericordia de Dios estén con vosotros.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ

En Madrid, a cuatro de junio de dos mil cuatro.

El escrito mediante el que la Unidad Central de Información Exterior remite traducción de la conversación ambiental mantenida por Rabei Osman El Sayed (a) Mohamed El Egipto, facilitada por las autoridades italianas en soporte informático, únase y quede el CD en el lugar en el que se encontraba con anterioridad a su entrega a funcionarios de la citada Unidad, la Comisión Rogatoria cumplimentadas por las Autoridades Judiciales Italianas. Dese traslado, mediante copia, al Ministerio Fiscal para su conocimiento y constancia de la documentación remitida.



Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

[Firma manuscrita]

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado DOY FE.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DECLARACIÓN IMPUTADO A INSTANCIA DEL IMPUTADO

Nombre y apellidos: JOSE EMILIO SUAREZ TRASHORRA YA CIRCUNSTANCIADO

En Madrid, a cuatro de Junio de dos mil cuatro.



Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece la persona arriba identificada asistida del Letrado GERARDO TURIEL DE CASTRO con número de colegiado 10243, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma. Sra. D. Olga Emma Sánchez Gómez.

Previamente informado de su derecho a guardar silencio, a responder únicamente a las preguntas que desee y a no declararse culpable, manifiesta lo siguiente:

Que quería volver prestar declaración porque he ocultado una serie de hechos porque así se lo indicó la Policía, en el año 2001 en Agosto tenía amenazas de un grupo de narcotraficantes de Asturias, y se puso en contacto con el Jefe de Estupefacientes de la Comisaría de Aviles, la primera cita fue en un desguace de Aviles, con un superior, y le comunicaron que le iban a proteger pero tenía que colaborar con la Justicia, y entonces se procedió a detener a un narcotraficante José Ignacio Fernández Díez, y el favor que le hicieron al declarante fue dejar en libertad a su cuñado, Antonio Toro Castro, el día de Nochebuena de 2001.

Después de esto a principios de 2002 me pidieron mi colaboración y continué sin problemas, contribuyendo al arresto de un primo de mi mujer, y entonces me fui a un domicilio que me prestaron mis padres hasta que vinieron unos narcotraficantes e intentaron matarme, por lo que me tuve que cambiar de piso y les dije a la Policía que tenía miedo y que dejaba de colaborar con ellos, y al poco tiempo el Jefe de Estupefacientes, Manolo, me dijo que si colaboraba nuevamente con ellos podrían colocar a mi mujer en el Corte Inglés, y cuando mi mujer firmó el contrato fui a darles las gracias y me dijeron que ya sabía lo que tenía que hacer, les dije que ya no colaboraba y me ofrecieron un dinero por la compra de una agenda en la que tenía apuntados teléfonos de narcotraficantes, y les dije que no se la vendía, entonces intentaron comprársela a mi mujer y al final el dicente se la entregó porque no quería saber nada. Más tarde bajó el dicente a Madrid, porque un amigo suyo tuvo un hijo con

[Firma manuscrita]



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



problemas renales y bajo a verle, y tenía la venta de cuatro coches en Carabanchel, entonces llamó a Rafa y quedaron en el Mac Donalds de Carabanchel, y quedaron allí porque es donde vive su amigo, llegó Rafa con Mowgli y con la otra persona que ya identificó en la anterior declaración, y Rafa me dijo que quería proponerme un trabajo de hachis, y fue cuando me pidieron explosivos, pero el dicente no le dio ninguna importancia y se marchó a Asturias, a los pocos días le llamó Rafa para decirme que iba a subir a Asturias porque tenía una ruta de tráfico de drogas, que comprendía Galicia, Asturias, Cantabria y país Vasco; subieron en el BMW y estaban Rafa y Mowgli, y estaban en una cafetería LDIII, entonces el declarante bajó de su casa y fue hacia la cafetería y estaba allí el BMW de Mowgli pero justo en el semáforo estaba el policía Juan y otros dos, y me vieron hablar con ellos, me traían una prueba de hachis, y cuando me marchaba me llamó Manolo y quedamos en la cafetería Valentín para preguntarme que hacía con dos moros, le conté lo del hachis y me dijeron que estuviera pendiente de ellos, entonces el declarante empezó a investigar, pero les dijo que estaba con los preparativos de su boda, y que cuando viniera después del viaje de la boda que lo organizaríamos, y que la forma de organizarlo era que yo venía delante en un coche desde Madrid y les parara en el Huerna, y quedó la cosa así y me fui a la boda, en mi boda no hubo ningún musulmán.

Cuando me monté en el avión en Madrid leí que habían detenido al Botines que era un narcotraficante, y cuando estaba en Canarias me llamó Manolo para preguntarme por Marcell que es holandés y que se dedicaba al tema de pastillas, y el dicente le dijo que no lo sabía, que lo tenía en casa, y me dijo que lo dejara para cuando volviera del viaje.

Como me quería ganar confianza con Mowgli, por indicación de la Policía, me enteré que había habido un terremoto en Marruecos, el dicente le llamó para preguntarle si había afectado a algún familiar o conocido. Cuando regresé con mi mujer del viaje de novios llame a Mowgli que me fue a buscar al aeropuerto y me dijo que cuando hacíamos lo del hachis, y me dijo que se había comprado una finca de 6000 euros, y le comentó el dicente que eso era imposible, pero quedé con él para ir a verla, y fuimos hablando todo el rato de hachis delante de su mujer, y también me quería vender una moto ZZR600 de la marca Kawasaki, pero nada no hablamos más, llegamos a la finca de Morata de Tajuña, y allí también tenía un Peugeot 306 que también vendía pero le dije que no quería hacer nada con él de coches porque luego no me da la documentación, y entonces no lo podía vender el dicente sin la documentación y que el Toyota Corola se encontraba en Asturias desde últimos de Diciembre sin poder venderlo porque no me entregaba la documentación.

Después a los dos días subió Mowgli, Mohammed el hermano de Naima y otro que es pequeño con rasgos de mongólico a Asturias y llamó el primero al dicente para decirle que había llegado a Asturias y que estaban en frente de su antiguo domicilio el declarante les preguntó que hacían allí y le dijeron que querían robar la joyería que hay frente a su domicilio, el dicente les preguntó que porque la querían robar y le dijeron que era más fácil que en Madrid, que dicha joyería es de un íntimo amigo del declarante. Fue el fin de semana de la nevada grande en Asturias así como el fin de semana de las llamadas referidas en su anterior declaración en la que llaman de madrugada al declarante diciendole que se les había estropeado el Golf a las cinco de la madrugada, y me dijeron que en la zona de Pravia, se desplazó el declarante hasta allí y le dijeron que se querían llevar el Corola que le habían dejado el Diciembre anterior, y



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



al abrir el maletero tenían bolsas, pero no puede especificar si eran explosivos o cosas de obras, pero la Policía quería que identificara a una persona como si fuera Mowgli, y no me daban la medicación ni nada sabiendo que me encontraba en tratamiento psiquiátrico, y entonces tuve que reconocer a una persona muy parecida a Mowgli como si fuera Mowgli, el declarante no reconoció en ninguna fotografía presentada por la Policía en ese momento, a Mowgli.

El día 5 de Marzo fue cuando llamó Mowgli al móvil del dicente, y me dijo "te quiero decir que si no nos vemos en el Tierra nos veremos en el Cielo" y pensé que estaba afectado por las drogas, y entonces el dicente bajó a una cabina a llamarle por teléfono, por haberse quedado sin saldo en su teléfono, para preguntarle lo que ocurría pensando el dicente que "estería de colocon", y entonces a las cinco de la tarde llamé a otro teléfono que tenía de Mowgli que empezaba por 651 y lo cogió una persona que se identifico como el que había estado en Aviles días anteriores con Mowgli, Mohammed el hermano de Naima y me dijo que no le hiciera caso.

Después de todo esto el declarante llamó al Jefe de Estupefacientes, Manolo, para manifestarle lo que le había dicho "el morito". Después ya ocurrió el atentado de 11 de Marzo en Madrid. Cada vez que los moros han estado en Asturias el declarante siempre se lo ha dicho a Manolo.

Que el día de los atentados su mujer le llamó por teléfono desde su lugar de trabajo y le manifestó "mira lo que han hecho los de la ETA", y no le di importancia. Quedó así la cosa hasta el día 13 que fue cuando apareció la furgoneta de Alcala de henares con los detonadores, y llamé de nuevo a Manolo para decirle "que si no habrían sido los moros..." y le comenté al declarante que no hiciera caso que era la ETA y el día 18 de Marzo llamé a Manolo para tomar café y me dijo que no podía y le di el teléfono de mi mujer para decirle que me llamara a ese teléfono, pero como mi mujer estaba trabajando me dijo que le diera un teléfono donde poder localizar al declarante en ese momento, y a las 14,30 estaba hablando el dicente con su mujer sobre los atentados, y recibí una llamada en la que me pedían que fuera a Comisaría, preguntando el declarante que ocurría y me dijeron que nada, que habían llegado distintos Inspectores y Agentes de la Policía de Madrid que querían hablar con el declarante. Le dicen que había distintas llamadas del dicente con un teléfono que habían utilizado "los moritos", y les dije que las había porque habíamos estado tratando algo de hachis, interrogándome sobre otros conocimientos acerca de ellos y les dije que nada sólo que trafican con Hachis, Coca, que me llamaban a mi teléfono y al de mi mujer. Me solicitaron los números de teléfonos se los di para que los registraran. Una persona que le presentaron como Comisario le dijo, delante de Manolo y de su mujer, que un moro le había dicho que el dicente les había facilitado detonadores, en ese momento el declarante ofuscado por la pregunta dijo que si no estaba detenido se marchaba a su casa. Entonces Manolo me dijo que no estaba detenido que sólo quería saber cosas de "los moritos", y le dijeron que si le querían detener lo llevarían a la Audiencia Nacional, que no se procura, y se pusieron a hablar de los moritos y me preguntaron sobre explosivos y si sabía el declarante que se hubieran robado explosivos en algún sitio, y el dicente le dijo que no sabía nada, que no sabía que hubieran robado en la empresa en la que trabajó el declarante, Minas Conchita. Que en su momento al principio de conocer "a los moritos" cuando iban por copas por la zona de Tineo y de Cagas el declarante mostró a Mowgli y a sus acompañante cuando circulaban por la carretera que el declarante había trabajado



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



en aquél lugar concreto, porque la carretera pasaba cerca pero no puede especificar el día.

Seguí hablando con la policía y me preguntaron si sabía como funcionaba las minas, el declarante era conocedor de que existían unos polvorines, en donde se guardan tanto los explosivos como los detonadores, siempre por separado, que los trae la Guardia Civil, y me preguntaron sobre la posibilidad de sacar dinamita de la mina, y les dijo que no sin romper los polvorines, imposible, que se puede coger un cartucho pero nada más; me preguntaron cuantos explosivos podría haber en la mina y el declarante les manifestó que se proporcionaban unos ciento y pico kilos semanal.

Lo anteriormente mencionado ocurre la tarde noche del día 18 de Marzo pasado, a continuación nos fuimos a cenar y durante la cena hablamos también de un vehículo SEAT 124, que el declarante estaba restaurando, y me dijo el Comisario que nos íbamos a quedar a trabajar, y que ya iría a dormir por la mañana al día siguiente, me tuvieron en comisaría para localizar a Rafa y les dije que vivía en Villanueva del Pardillo, Madrid, localizaron el domicilio, luego hablamos de la casa de Morata de Tajuña y le facilité la información de la ubicación de dicha finca a una Agente de la Policía y le dijeron al declarante que al día siguiente se irían a Madrid para localizar la casa de Morata de Tajuña, me hicieron firmar un papel en el que ponía detención y les pregunté si estaba detenido, me dijeron que no que sólo era por ir en un coche oficial para asegurar si existía algún tipo de problema en el traslado, les dije que no firmaba nada porque una vez ya me habían detenido de esa manera haciéndome firmar un papel. Entonces el dicente le dijo a su mujer que llamara a Manolo para preguntarle si estaba detenido y éste le dijo al declarante que no pasaba nada que era porque iba en el coche oficial, y nada más firmar el papel llamaron al Juzgado, y mi mujer le dijo que donde iba a dormir el declarante y el inspector le dijo que donde durmiera él. Entonces hablamos con la Agente de Policía que iba en el helicóptero para localizar la casa de Morata de Tajuña, llegó a Madrid a colaborar con ellos y al llegar aquí a Madrid me llevaron a Morata de Tajuña, y fue cuando el Inspector de Oviedo al pasar dijo que en Morata sirvió su padre en el Cuartel de la Guardia Civil, entonces el dicente se equivocó de camino para encontrar la casa, y como no la encontraba llamó desde el teléfono de uno de los Inspectores de aquí de Madrid, desde el vehículo, llamó a su mujer quien dio unas indicaciones del lugar. El dicente fue conducido a las dependencias de policía y le encerraron en los calabozos una vez que me tomaron las huyas, les pedí que me dieran mi medicación y le dije al Médico Forense que tenía asma bronquial y esquizofrenia y trastorno de la personalidad y me dijo que me darían el tratamiento pero hasta el tercer o cuarto día no me dieron nada, y al segundo día el Comisario es cuando me comunica que estaba detenido. La hermana del dicente llamó al Inspector para decirle que el declarante estaba en tratamiento psiquiátrico, y que si estaba detenido y le dijeron que no y su hermana les dijo que iban a poner una denuncia ante la Guardia Civil.

El declarante no recuerda en que fecha Mowgli trató de comprarle un ford Escort Negro y le hizo entrega de un D.N.I. español de Ceuta que nombre Reduan Reduan Mardok o Reduan Mardok Reduan y le entregó una fotocopia del D.N.I. que el declarante le llevó al Inspector de Aviles y le dijo que era falso, que la cara que figuraba en la copia era la de Mowgli pero no la que figuraba en la documentación policial.

Que el declarante insiste que le preguntan acerca de los explosivos manifestando que no sabía nada y que en Asturias se ha publicado continuamente el hecho de que no se ha robado nada



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



El dicente facilitó igualmente a la Policía la fotografía de un Yasim que es una persona que trabaja en la discoteca de portero con Rafa, y que dicha foto no le ha sido devuelta.

Que el declarante se ofreció a que le hicieran un registro en su domicilio y la Policía le manifestó que no era necesario porque no estaba detenido.

A preguntas del Sr. Letrado Manifiesta que cuando estuvieron en Morata de Tajuña estuvieron muy poco rato, unos minutos escasos, una media hora; que durante ese tiempo se habló de hachis y de perros, nada de explosivos, que no vió, el declarante, ninguna mochila ni nada, solo cabras y gallinas; que siempre ha hablado con los moros de hachis y de coches, que todos los pasos que el declarante daba se los comunicaba siempre a su contacto el Inspector Jefe de Estupefacientes, el tal Manolo, le di todo las fotos, la agenda con teléfonos.

A preguntas de S.S^a MANIFIESTA el declarante que ha utilizado indistintamente el teléfono móvil de su mujer 656 526 727 para llamar al funcionario de Policía llamado Manolo y a sus padres, principalmente.

En este momento el Sr. Letrado hace entrega de una copia de solicitud en tráfico de Asturias y la contestación a dicha solicitud.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Handwritten signatures and scribbles.

OBSERVACIONES

ANTECEDENTES(VEHICULO/TITULAR)

DATOS DEL VEHICULO

MATRICULA: 9231CDW F.MATR: 06022003 JEF.MATR: MADRID TASA: 062336300481

FILIACION: HIGUERA CALDEIRO BEATRIZ

MARCA : TOYOTA MODELO : COROLLA
 TIPO : TURISMO BASTIDOR: 581JZ28E10E027849
 COLOR : BLANCO PROCEDENCIA: IMPORT. CEE SERVICIO : PARTICULAR
 PLAZAS: 005 PROPULSION : GASOLINA AUT.TRANS:
 NO.HP : 11,64 CILINDRADA : 01598 P.MAXIMO : 001670 TARA: 001270

DOMICILIO DEL VEHICULO

MUNICIPIO: MADRID PUEBLO:
 CALLE Y N: HARVAEZ 9 PROVIN: MADRID COD.POSTAL: 28009



DIRECCION GENERAL DE TRAFICO
 JEFATURA DE TRAFICO

SOLICITUD DE CUESTIONES VARIAS
 (CONDUCTORES - VEHICULOS)

MARQUE X (El cuadro que corresponda)

TASA - TASA 4.1

Profesional num.

Jefatura donde se solicita: OVIEDO

DNI, NIE o NIF: 11.434.514 Fecha de nacimiento: 10.12.1976 Sexo: VARON

Primer apellido, razón social o denominación: SUAREZ

Segundo apellido: TRASHORRAS Nombre: JOSE CIVILIO

Domicilio: Calle, plaza, av., etc. Número: 8 Escalera: C Piso: 8 Lei

Municipio: QUILES Pueblo: QUILES Provincia: ASTURIAS Código postal: 3340

Datos acreditativos de la existencia legal de la persona jurídica:

Ejemplar para otros interesados

DATOS DE LA PERSONA QUE LE REPRESENTA

Apellidos y nombre

Concepto en que le representa (1)

DNI/NIE

4.1 29/12/2003 330 3378 6,60 Eur
 062336300481

(Validación mec)

El/la solicitante hace entrega en la Jefatura de Tráfico de la cantidad indicada en clave mecánica. ESTE DOCUMENTO ADQUIERE EL CARACTER DE RECIBO, MEDIANTE SU VALIDACIÓN MECÁNICA POR LA JEFATURA DE TRÁFICO.

VEHICULO: Rellenar si solicita cuestiones relativas a un vehículo

Matrícula: 9331-CDW Marca: TOYOTA COROLLA Fecha matriculación

PERMISO PARA CONDUCIR: Rellenar si solicita cuestiones relativas a su permiso

Núm. Clase Fecha nacimiento

OTRAS PETICIONES

SOLICITO que: (explique lo que pide con toda claridad) *Te informo*

29 DIC. 2003



tefy

(Localidad y fecha)
 Firma

Mod. 3.050 M28 IMPRESO GRATUITO (01-02) CASTELLANO

15.056



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ

En Madrid, a cuatro de junio de dos mil cuatro.

Hágase entrega al Servicio de Información de la Guardia Civil y a la Unidad Central de Información Exterior, de copia de la declaración prestada ante este Juzgado, en el día de la fecha, por José Emilio Suarez Trashorras, a fin de completar las investigaciones abiertas.

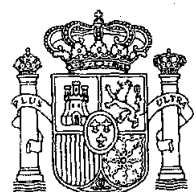


Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



Conforme a lo acordado en resolución dictada en el día de la fecha, adjunto remito copia de la declaración prestada ante este Juzgado, en el día de la fecha, por José Emilio Suarez Trashorras, a fin de completar las investigaciones abiertas.

En Madrid, a 4 de junio de 2004.

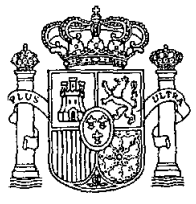
EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

Juan del Olmo Gálvez

SERVICIO DE INFORMACIÓN DE LA GUARDIA CIVIL

C O P I A



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



Conforme a lo acordado en resolución dictada en el día de la fecha, adjunto remito copia de la declaración prestada ante este Juzgado, en el día de la fecha, por José Emilio Suarez Trashorras, a fin de completar las investigaciones abiertas.

En Madrid, a 4 de junio de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

87-000

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



DILIGENCIAS 17.353 de 31 de mayo de 2004
 (AMPLIATORIAS 8.470 de 17 de marzo 2004 y
 AMPLIATORIAS 1304 de 11 de marzo de 2004)

A DISPOSICIÓN:

LUIS JUAN PAREDES YZIQUE

SUMARIO 20/04

TOMO I

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO
 SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL**



INDICE

Folios 1-21

- Diligencias de continuación, tramite y remisión.-----
- Acta de informe de **Luis Juan PAREDES YZIQUE**-----
- Parte Facultativo a nombre de **Luis Juan PAREDES YZIQUE**.-----22
- Hoja de identificación del detenido **Luis Juan PAREDES YZIQUE**.-----23
- Acta de Información de Derechos de **Luis Juan PAREDES YZIQUE**.-----24
- Comunicando detención y incomunicación detenido **Luis Juan PAREDES**.-----25 a 26
- Auto ratificando incomunicación detenido **Luis Juan PAREDES YZIQUE**.-----27
- Acta de notificación incomunicación **Luis Juan PAREDES YZIQUE**.-----28
- Fax a Tepol, ingreso calabozos **Luis Juan PAREDES YZIQUE**.-----29
- Oficio solicitando entrada y Registro domicilio **Luis Juan PAREDES YZIQUE**.30 a 32
- Mandamiento Entrada y Registro domicilio de **Luis Juan PAREDES YZIQUE**.---33 a 35
- Copia del Acta Entrada y Registro de **Luis Juan PAREDES YZIQUE**.-----36 a 42
- Fax a Tepol, salida calabozos-domicilio de **Luis Juan PAREDES YZIQUE**.-----43
- Fax a Tepol, ingreso calabozos detenido **Luis Juan PAREDES YZIQUE**.-----44
- Copia Acta de toma de cuerpo de escritura de **Luis Juan PAREDES YZIQUE**---.45 a 47
- Comparecencia policial del detenido **Luis Juan PAREDES YZIQUE**.-----48 a 49
- Comparecencia policial registro domicilio de **Luis Juan PAREDES YZIQUE**.---50
- Comparecencia policial gestiones localización de **KHADIJA E IKRAM**.-----51 a 52
- Acta de declaración del detenido **Luis Juan PAREDES YZIQUE**.-----53 a 75
- Acta de declaración de testigo **Ridouan EL IDRISI**.-----76 a 93
- Acta de declaración de testigo **IKRAM BOULAION**.-----94 a 113
- Acta de declaración de **KHADIJA RHANIMI**,-----114 a 131
- Acta de declaración de **Luna Mar CARTAVIO SUAREZ**.-----132 a 151
- Acta recogida de muestras ADN testigo **IKRAM BOULAION**.-----152
- Acta recogida de muestras ADN testigo **KHADIJA RHANIMI** .-----153
- Nota Informativa de Grupo Documentoscopia de **Mohamed BOUHARRAT**.-----154
- Oficio **desprecinto** de la calle **Ses Rosselles de Sant Antoni de Portmany**
e inspección técnico Policial del vehículo M-8343-IV.-----155 a 157
- Auto autorizando la práctica de la **Inspección Técnico Policial** del vehículo
M-8343-IV y desprecinto de efectos intervenidos en Ibiza.-----158
- Diligencia de Inspección Ocular del vehículo **M-8343-IV**.-----159 a 160





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



DILIGENCIA INICIAL.- Se extiende en Madrid, en las
===== dependencias de la Unidad
Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información,
por el Inspector Jefe, y Subinspectora, del Cuerpo Nacional de Policía,
titulares respectivamente, de los carnés profesionales números 18.403 y
65.904, habilitados como Instructor y Secretario **PARA HACER
CONSTAR:**-----

- - - Que las presentes son ampliatorias a las **8.470** del **17-03-04**,
instruidas por esta misma U.C.I.E., abiertas a raíz de los atentados
terroristas del pasado 11 de marzo en Madrid, y que han sido remitidas,
en sucesivas ampliaciones, al Juzgado Central de Instrucción Seis de la
Audiencia Nacional.-----

--- CONSTE Y CERTIFICO.-----



DILIGENCIA.- Para hacer constar que continuando con las
===== gestiones tendentes al total esclarecimiento
de los hechos mencionados, se ha podido determinar lo siguiente:-----

- 1. A través de fuentes confidenciales, su tuvo conocimiento de que,
en fecha indeterminada, una pareja de ciudadanos marroquíes
había visitado un Despacho de abogados sito en el Paseo de la
Castellana, 179 de Madrid, con el objeto de regularizar su situación
en España. Que en un momento dado, la mujer manifestó que
estaba un poco nerviosa porque "conocía personalmente a varios
de los implicados en el 11-M", haciendo posteriores
manifestaciones que avalaban dicho conocimiento. De ambas
personas se averiguó que respondían a los nombres de **KHADIJA
y RIDOUAN.**



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



2. Del análisis que esta Unidad viene haciendo sobre los tráfico de las tarjetas SIM que presentan vinculación con las investigaciones sobre el 11-M, se ha podido averiguar la existencia de dos de dichas tarjetas, que presentan nexos comunes en Ibiza. Se trata de la tarjeta número **627.03.19.49**, la cual presenta conexiones con algunos de los detenidos y con algunos de los suicidas que fallecieron el pasado 03 de abril en un piso de Leganes, sobre todo con **JAMAL AHMIDAN @ EL CHINO @ MOWGLI**. La otra tarjeta en cuestión, es la número **679.89.24.38**, la cual también parece estar en Ibiza y que también estuvo en contacto, muy a menudo, entre otros implicados, con el propio **JAMAL AHMIDAN**.
3. Así mismo, del estudio de los efectos intervenidos en los registros, hasta ahora efectuados, se ha tenido conocimiento de los siguientes aspectos: Fuentes confidenciales de esta UCIE han podido determinar la implicación, en los hechos objeto de las diligencias 8470 de 17-03-04, de un individuo de origen sudamericano, que ha sido identificado como **LUIS JUAN PAREDES YZIQUE**, nacido el **21 de marzo de 1.960** en Lima, Perú, titular del N.I.E. **X-03659374-N** y con domicilio facilitado en calle Pozas, 4. 2º izquierda de Madrid.

--- CONSTE Y CERTIFICO.-----

DILIGENCIA DE COMISIÓN.- Para hacer constar que el
===== Señor Instructor dispone, en primer lugar, que se confeccione una Diligencia Informe, donde consten todos los aspectos que originan la apertura de las presentes, que se realizará en Acta aparte que se adjuntará al presente cuerpo de diligencias y, en segundo lugar, se comisione a funcionarios adscritos a esta UCIE, al objeto de que realicen gestiones en torno a comprobar todas las informaciones obrantes y esclarecer los hechos a los que hacen mención, determinando para ello a los funcionarios siguientes:-----

DILIGENCIAS N°:

17.353

FECHA: 31/05/2004

FOLIO N°: 2



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



--- GESTIONES REFERENTES A LA IDENTIFICACIÓN, LOCALIZACIÓN Y TOMA DE DECLARACIÓN DE "KHADIJA" Y "RIDUAN", y la determinación de su vinculación con los hechos objeto de las presentes: Inspector con carné profesional 84.128, Inspector con carné profesional 87.508, Inspector con carné profesional 87.571 y Subinspectora con carné 74.300.-----

---GESTIONES REFERENTES A LA IDENTIFICACIÓN, LOCALIZACIÓN Y DETENCIÓN DE LOS TITULARES DE LOS TELÉFONOS **627.03.19.49** Y **679.89.24.38**: Inspectora con carné profesional 87.500, Inspector con carné profesional 87.596, Subinspector con carné profesional 61.278 y Oficial con carné profesional 74.693.-----

--- GESTIONES PARA LA LOCALIZACIÓN Y DETENCIÓN DE LUIS JUAN PAREDES YZIQUE, al objeto de determinar su implicación en los mismos hechos: Inspector con carné profesional 23.599, Oficial con carné profesional 81.681 y Policía con carné profesional 60.993.-----

--- **En ACTA INFORME**, que se redactará y se adjuntará a las presentes, el Sr. Instructor dispone que se contemplen aquellos datos o circunstancias referentes a **Luis Juan PAREDES YZIQUE** por los que se inician las presentes diligencias.-----

--- **CONSTE Y CERTIFICO.**-----

DILIGENCIA DE COMPARECENCIA.- Se extiende para hacer constar ===== que el Sr. Instructor dispone que una vez vayan personándose, en estas dependencias policiales, los funcionarios comisionados en la diligencia anterior, presten declaración, en relación a como se desarrollaron los hechos para los que fueron comisionados, en Actas aparte que se adjuntarán al cuerpo de las presentes.-----

--- **CONSTE Y CERTIFICO.**-----





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



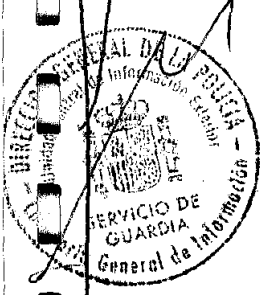
DILIGENCIA DE DETENCIÓN E INCOMUNICACIÓN.- Para hacer

===== constar
que el Sr. Instructor dispone que se comunique, mediante Oficio al Juzgado Central de Instrucción número SEIS, la detención del ciudadano peruano llamado **Luis Juan PAREDES YZIQUE**, titular del NIE X-03659374-M, nacido el 21.03.1960 en Lima (Perú), hijo de Luis y Petronila, con domicilio en la calle Pozas número 4, segundo Izquierda de Madrid, comunicación realizada vía TEPOL, con registro de salida número **17.396**, -----

- - - La detención se ha producido a las 07 horas y 30 minutos del día 01 de mayo de 2004 en las inmediaciones de su domicilio en Madrid, calle Pozas número 4 de Madrid.-----

- - - Asimismo, en el mismo oficio, se solicita a dicho Juzgado sea concedida la **Incomunicación** del referido individuo. -----

- - - **CONSTE Y CERTIFICO.**-----



DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DERECHOS E INCOMUNICACIÓN PROVISIONAL.- Se extiende para

===== hacer constar que el Sr. Instructor dispone que el detenido **Luis Juan PAREDES YZIQUE** sea informado, por una parte, nuevamente y por escrito, de los derechos que la asisten en su condición de detenido y del motivo de la misma, y por otra, de su situación de incomunicación previa a la espera de la ratificación por parte de la Autoridad Judicial, lo cual se materializa en diligencia impreso aparte que se ajunta a las presentes.-----

- - - Que siendo las 10.00 horas del día 1 de junio de 2004 y habiéndose finalizado dicha diligencia de Información de Derechos, el detenido ha ingresado en los calabozos de estas Dependencias de la Comisaría General de Información .-----

- - **CONSTE Y CERTIFICO.**-----



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



DILIGENCIA DE ENTRADA Y REGISTRO.- Para hacer constar que
 ===== una vez detenido el
 ciudadano peruano **Luis Juan PAREDES YZIQUE**, el Instructor dispone
 que se solicite a V.I. el correspondiente **mandamiento de entrada y
 registro** para el siguiente domicilio:-----
 - - - **Calle Pozas número cuatro, segundo izquierda de Madrid,
 domicilio del detenido.**-----
 - - - Que se solicita lo anterior mediante **oficio** número **17.400** remitido
 vía TEPOL a las **once** horas del día **uno de junio de 2004**, al Juzgado
 Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional.-----
 - - - **CONSTE Y CERTIFICO.**-----



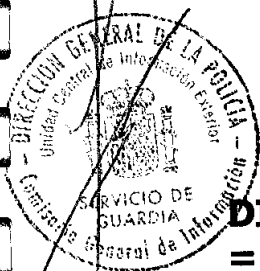
DILIGENCIA.- Se extiende para hacer constar que sobre las 13.00
 ===== horas del día 1 de junio, del presente año, se recibe
 llamada telefónica desde la Brigada Provincial de Policía Científica, del
 Servicio de Reseña, en la que se comunica que debido a errores en la
 máquina reveladora de fotos, las fotografías realizadas al detenido **Luis
 Juan PAREDES YZIQUE**, para su reseña policial, han salido
 defectuosas, por lo que sería necesario repetir de nuevo las fotografías
 al detenido.-----
 - - - Por tal motivo, el detenido es trasladado, a las 13.15 horas, desde
 los calabozos sito en dependencias de la Comisaría General de
 Información, a dependencias policiales de Moratalaz, regresando a las
 14.00 horas e ingresando nuevamente en los calabozos, todo ello con las
 máximas garantías legales.-----
 - - - Dicha llamada telefónica queda registrada en el Libro de
 Telefonemas con el registro número 106, de esta UCIE.-----
 - - - **CONSTE Y CERTIFICO.**-----



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



DILIGENCIA.- Se extiende para hacer constar, que el Sr. **=====** Instructor dispone que se realice una diligencia de "cuerpo de escritura" al detenido **Luis Juan PAREDES YZIQUE**, para poder realizar el oportuno informe de estudio y análisis de notas manuscritas, encontradas en las Inspecciones técnicas Policiales realizadas en la finca de Morata de Tajuña y en el domicilio sito en la calle Carmen Martín Gaité, y así poder determinar si dichas notas manuscritas fueron realizadas por el detenido y el grado de vinculación con los atentados acaecidos el día 11 de marzo en Madrid. -----
 - - - Por tales hechos, se solicita del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, la presencia de un Letrado para que esté presente durante el tiempo que dure dicha diligencia de "cuerpo de escritura", reflejado en el Libro de telefonemas de esta Unidad con el registro número 107. -----
 - - - **CONSTE Y CERTIFICO.** -----



DILIGENCIA DE AUTORIZACIÓN Y NOTIFICACIÓN.- Para hacer **=====** constar que siendo las trece horas y treinta y siete minutos del día uno de junio del año en curso, se ha recibido Auto del Juzgado Central de Instrucción número DOS con número de registro de entrada **4.697**, en el que se **autoriza la incomunicación** de **Luis Juan PAREDES YZIQUE**, lo que se une al cuerpo de las presentes. -----
 - - - Que el Señor Instructor dispone que dicha comunicación se le transmita al detenido en Acta aparte que se adjuntará a las presentes. ---
 - - - **CONSTE Y CERTIFICO.** -----



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



DILIGENCIA DE AUTORIZACIÓN.- Por la que se recibe en esta
===== Instrucción Autorización
dimanante del Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción
número SEIS de la Audiencia Nacional, mediante el oportuno auto,
autorización para la entrada y registro en el domicilio consignado
en diligencia precedente, el cual se llevará a cabo por miembros de esta
Unidad, en presencia del Secretario Judicial competente y observándose
las garantías legales previstas.-----

- - - Que al efecto de cumplimentar la presente diligencia, el Instructor comisiona a los funcionarios, adscritos a esta UCIE, con carnés profesionales números 23.599, 55.627, 60.993, 80.528 y 86.790.-----
- - - Que así mismo, al objeto de practicar la diligencia a la que se hace referencia, se dispone se traslade al detenido a su domicilio, comunicándose su salida en fax a TEPOL con registro 475.-----
- - - **CONSTE Y CERTIFICO.**-----



DILIGENCIA DE COMPARECENCIA.- Para hacer constar que siendo
===== **22.00** horas del día uno de
junio de 2004, se personan en estas dependencias los funcionarios
pertenecientes a la Unidad Central de Información Exterior comisionados
en diligencia anterior, para la realización de la **diligencia de Entrada y
Registro** en el domicilio del detenido **Luis Juan PAREDES YZIQUE** .--
- - - Que el Señor Instructor dispone que dichos funcionarios redacten su
Comparecencia en Acta aparte que se adjuntará a las presentes.-----
- - - Que igualmente dispone que se comunique a TEPOL el regreso del
detenido y su nuevo ingreso en los calabozos de esta Comisaría General,
lo cual se efectúa en fax con registro número 17.500.-----
- - - **CONSTE Y CERTIFICO.**-----



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



DILIGENCIA DE DETENCIÓN.- Para hacer constar que el Sr.
===== Instructor dispone que, se
comunique mediante Oficio al Juzgado Central de Instrucción número
SEIS, la detención del ciudadano marroquí llamado **Younes ALAOU**,
nacido el 1 de febrero de 1968, hijo de Abdelkadder y Fátima y con
domicilio en la localidad de San Antoni de Portmany (Ibiza), titular del
NIE X-1377317-P, comunicación realizada vía TEPOL, con registro de
salida número **17.509**.-----

- - La detención ha tenido lugar a las 09,30 horas del día dos de junio de
2.004 en las proximidades de su lugar de trabajo, en Sant Antoni de
Portmany, Ibiza.-----

- - - Asimismo, en el mismo oficio se solicita sea concedida la ratificación
de **Incomunicación** del reseñado.-----

- - - **CONSTE Y CERTIFICO.**-----



DILIGENCIA DE COMUNICACIÓN AL COLEGIO DE ABOGADOS.-

=====
Se extiende para hacer constar que el Sr. Instructor dispone que se
comunique la solicitud de Incomunicación al Juzgado Central de
Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional, en Madrid. -----

- - -Dicha comunicación queda reflejada en el Libro de Telefonemas de
esta Unidad, con el registro número 108. -----

- - - **CONSTE Y CERTIFICO.** -----



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DERECHOS.- Se extiende para

===== hacer constar
que el Sr. Instructor dispone en una vez se personen los funcionarios
comisionados en dependencias policiales de la Comisaría Local del
Cuerpo Nacional de Policía en Ibiza, se informe nuevamente al detenido
YOUNES ALAOU, esta vez por escrito, de los derechos que le asisten
como detenido, de los motivos de su detención, así como de su
incomunicación previa a la espera que esta medida sea ratificada por la
Autoridad Judicial, lo cual se materializa en diligencia impreso aparte que
se adjunta al cuerpo de las presentes:-----

- - - Que siendo las 09.30 horas del día 2 de junio de 2004 y habiéndose
finalizado dicha diligencia de Información de Derechos, el detenido ha
ingresado en los calabozos de la Comisaría Local del Cuerpo Nacional de
Policía en Ibiza, guardándose las oportunas medidas de incomunicación--

- - - **CONSTE Y CERTIFICO**-----



DILIGENCIA DE AUTORIZACIÓN Y NOTIFICACIÓN.- Para hacer

===== constar
que siendo las trece horas y treinta y tres minutos del día dos de junio
del año en curso, se ha recibido Auto del Juzgado Central de Instrucción
número DOS con número de registro de entrada **4.742**, en el que se
autoriza la incomunicación de **YOUNES ALAOU**, por lo que el Sr.
Instructor de las presentes dispone que sea informado de la ratificación
de incomunicación decretada por la Autoridad Judicial, hecho que se
materializa en acta redactada aparte que se ajunta a las presentes.-----

- - - **CONSTE Y CERTIFICO**-----



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR

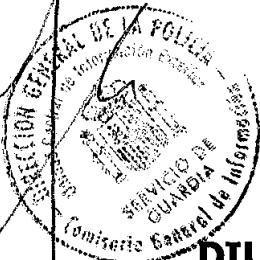


DILIGENCIA DE ENTRADA Y REGISTRO.- Para hacer constar que
===== una vez detenido el
ciudadano marroquí **YOUNES ALAOU**, en la localidad de Sant Antoni
de Portmany (Ibiza), el Instructor dispone que se solicite a V.I. el
correspondiente **mandamiento de entrada y registro** para el
siguiente domicilio:-----

- - - **Finca situada entre los números 4 y 8 de la calle Ses
Roselles del Barrio de Ses Païsses, del término municipal de
Sant Antoni de Portmany (Ibiza), domicilio del detenido.**-----

- - - Que se solicita lo anterior mediante **oficio** número 17.606 remitido
vía TEPOL a las **doce horas, treinta y nueve minutos** del día **dos de
junio de 2004**, al Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la
Audiencia Nacional.-----

- - - **CONSTE Y CERTIFICO.**-----



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO MÉDICO.- Se extiende para
===== hacer constar que
siendo las once horas y cinco minutos, del día 2 de junio de 2004, se
persona en estas Dependencias el Medico Forense del Juzgado Central
de Instrucción número DOS, en Funciones de Guardia, objeto de realizar
el oportuno reconocimiento médico al detenido **Luis Juan PAREDES
YZIQUE.**-----

- - - **CONSTE Y CERTIFICO.**-----



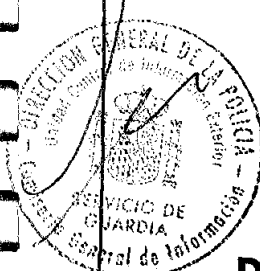
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



DILIGENCIA.- Se extiende para hacer constar que el Sr. Instructor
===== dispone que se realice diligencia de toma de "**cuerpo de escritura**" del detenido **Luis Juan PAREDES YZIQUE**, para realizar el cotejo de escritura de dicha persona con notas manuscritas intervenidas en la Inspección Ocular realizada en el piso de Leganés, y poder determinar la vinculación del detenido con las investigaciones que se están llevando a cabo por esta Unidad. -----

- - - Que dicho acto se realiza a las 11,30 horas del día 02 de junio de 2.004, estando presente el Sr. Letrado del Turno de Oficio del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, titular del número de colegiado 55.833 para dar fe de que dicho acto se lleva a cabo con las máximas garantías legales. Dicha Acta se une a las presentes diligencias. -----

- - - **CONSTE Y CERTIFICO.** -----



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO MÉDICO.- Se extiende para
===== hacer constar que siendo las diecisiete horas y cinco minutos, del día 2 de junio de 2004, se persona en Dependencias policiales de la Comisaría Local de Ibiza, el Sr. Médico Forense, en funciones de guardia, para practicar el oportuno reconocimiento médico al detenido **Younes ALAOU**.-----

- - - **CONSTE Y CERTIFICO.** -----

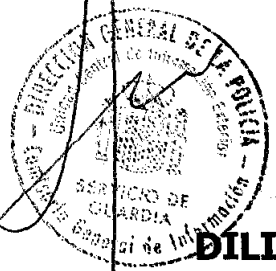


DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



DILIGENCIA. Se extiende para hacer constar que, siendo las 19,00 horas del día 02-06-04, el Sr. Instructor dispone que se comunique a T.E.P.O.L, vía Fax con registro de salida número 478, el **traslado** del detenido **YOUNES ALAOU**, desde los calabozos de la Comisaría Local de Ibiza hasta la calle Ses Roselles del Barrio de Ses Païsses, del término municipal de Sant Antoni de Portmany (Ibiza), domicilio del detenido, custodiado por funcionarios adscritos a esta Unidad Central de Información Exterior y la comisaría Local de Ibiza, para la ejecución de la Diligencia de Entrada y Registro dimanante del Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional, Sumario 20/04, mediante Exhorto al Juzgado de Instrucción número CUATRO de los de Ibiza. -----

--- **CONSTE Y CERTIFICO.** -----



DILIGENCIA. Se extiende para hacer constar que el Sr. Instructor ===== dispone que se comunique al Servicio T.E.P.O.L, vía Fax con registro de salida número 17.615, que siendo las veintidós horas y treinta minutos el detenido **Younes ALAOU**, es nuevamente ingresado en las dependencias de custodia y seguridad de la Comisaría Local del Cuerpo Nacional de Ibiza, guardándose en todo momento su condición de incomunicación, tras haber asistido a la diligencia de entrada y registro en su domicilio, desarrollada sin anomalía alguna.-----

--- Que dicho ingreso en comunicado a Tepol vía Fax, con el registro de salida número 17.615. -----

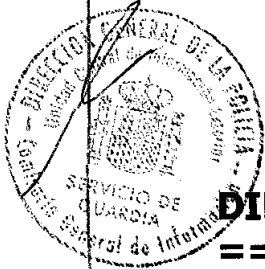
--- **CONSTE Y CERTIFICO.** -----



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



DILIGENCIA.- Se extiende para hacer constar que se comunica a esta
 ===== Instrucción que a las 10.00 horas del día 3 de junio del
 año en curso, funcionarios adscritos a esta Unidad Central de
 Información Exterior, acompañados de funcionarios de la Comisaría
 Local de Policía Nacional de Ibiza, proceden al traslado en avión del
 detenido **YOUNES ALAOU**, desde el aeropuerto de Ibiza a Madrid-
 Barajas, comunicado vía Fax a TEPOL, con el número de salida 480.-----
 - - - Que en registro de salida número 483, a las 11,30 horas del mismo
 día, remitido vía a Fax a TEPOL, se comunica que los funcionarios
 policiales antes mencionados y el detenido **YOUNES ALAOU**, llegan al
 aeropuerto de Barajas, Madrid.-----
 - - - **CONSTE Y CERTIFICO.**-----



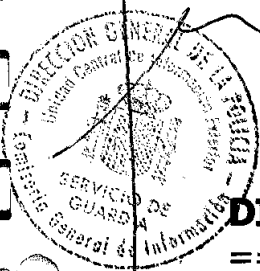
DILIGENCIA.- Se extiende para hacer constar que el Sr. Instructor
 ===== dispone que el detenido **YOUNES ALAOU**, sea
 trasladado por funcionarios adscritos de esta Unidad a dependencias
 policiales de Moratalaz, para realizar el oportuno reconocimiento médico,
 adjuntándose el correspondiente parte facultativo del detenido a las
 presentes.-----
 - - - Siendo las 13.15 horas del día 3 de junio del año en curso, se
 comunica vía Fax a TEPOL, con registro de salida número 485, que el
 detenido **YOUNES ALAOU**, ingresa en los calabozos de esta Comisaría
 General de Información.-----
 - - - **CONSTE Y CERTIFICO.**-----



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



DILIGENCIA.- Se extiende para hacer constar que en el momento de la
 ===== detención de **Luis Juan PAREDES YZIQUE** en los
 calabozos de esta Comisaría General de Información, portaba unas llaves
 de vehículo, al parecer marca Renault, en un llavero redondo con la
 inscripción, por un lado, de "museo del aire cuatro vientos" y el escudo
 del citado Museo, y por otro lado, la inscripción "AGA ELEMENTAL" y el
 dibujo de un pájaro en las nubes. Que por dicho motivo, el Sr. Instructor
 dispone que se realicen gestiones para localizar dicho vehículo, siendo
 localizado el mismo, furgoneta Renault Express de color blanco
 matrícula **M-8343-IV**, que figura a nombre del detenido **Luis Juan
 PAREDES YZIQUE**, en las proximidades de su domicilio, por lo que
 dispone que sea trasladado desde el domicilio del detenido a estas
 Dependencias policiales, al objeto de realizar el correspondiente
 estudio, análisis y posterior informe Técnico Policial, por funcionarios
 adscritos a la Comisaría General de Policía Científica.-----
 - - - De dicho análisis y del resultado del posible cotejo a que diera
 lugar, se informará oportunamente a la Autoridad judicial competente.---
 - - - **CONSTE Y CERTIFICO.**-----



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO MÉDICO.- Se extiende para
 ===== hacer constar que
 siendo las trece horas y treinta minutos, del día 3 de junio de 2004, se
 persona en estas Dependencias el Medico Forense del Juzgado Central
 de Instrucción número DOS, en Funciones se Guardia, al objeto de
 realizar el oportuno reconocimiento médico al detenido **YOUNES
 ALAOUI.**-----
 - - - **CONSTE Y CERTIFICO.**-----



**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR**



DILIGENCIA DE COMPARECENCIA.- Se extiende para hacer constar
===== que el Sr. Instructor dispone
que una vez se persone en estas dependencias policiales los funcionarios
comisionados en la diligencia Inicial, para la localización y posterior
detención de **YOUNES ALAOU**, presten declaración en relación a como
se desarrollaron los hechos de la detención, en Acta aparte que se
adjuntará al cuerpo de las presentes.-----

- - - Que en la misma, los funcionarios participantes en la detención de
dicha persona, hagan entrega de los efectos intervenidos en el registro
del domicilio de dicho detenido, así como de la copia de su Acta
correspondiente así como de la Hoja de Reseña de identificación del
detenido, de los partes facultativos y de la hoja de información de los
derechos en su situación de incomunicación.-----

- - - Que dicha Acta de Comparecencia será adjuntada con el Cuerpo de
diligencias por el que pase a disposición judicial el detenido **YOUNES
ALAOU**, así como cuantas diligencias fueran preciso realizar en torno a
dicho detenido.-----

- - **CONSTE Y CERTIFICO.**-----

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Sr. Instructor dispone se
===== solicite mediante **Oficio** número 17.707, autorización al
Juzgado Central de Instrucción Número SEIS de la Audiencia Nacional,
para proceder al **desprecinto** de dos cajas de cartón, donde se hayan
los efectos reseñado y enumerados, intervenidos en el domicilio del
detenido **YOUNES ALAOU**, sito en la calle Ses Rosselles de Sant
Antoni de Portmany, y que se hacen constar en el Acta de Entrada y
Registro correspondiente.-----

- - - Así mismo se solicita autorización para la práctica de la Inspección
técnica Policial del vehículo matrícula **M-8343-IV**, que figura a nombre
del **detenido Luis Juan PAREDES YZIQUE.**-----

- - **CONSTE Y CERTIFICO.**-----

DILIGENCIAS N°:

17.353

FECHA: 31/05/2004

FOLIO N°: 15

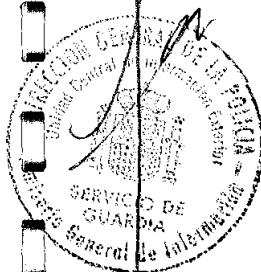


DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



DILIGENCIA- Se extiende para hacer constar que el Sr. Instructor
===== dispone se **solicite**, mediante Oficio con registro de
salida número 17.619, remitido al Juzgado Central de Instrucción
número SEIS, la **prórroga del plazo de detención** del detenido
marroquí **YOUNES ALAOU**I, todo lo cual se adjunta al presente
atestado.-----

--- **CONSTE Y CERTIFICO.**-----



DILIGENCIA.- Se extiende para hacer constar que siendo las 18.00
===== horas del día 3 de junio de 2004, se recibe Fax
procedente del Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la
Audiencia Nacional, en la que se **acuerda la prórroga de la
detención por plazo máximo de 48 horas** del detenido YOUNES
ALAOU I, por lo que el Sr. Instructor dispone que se le comunique al
mismo mediante Acta redactada aparte que se adjunta al cuerpo de las
presentes.-----

--- **CONSTE Y CERTIFICO.**-----

DILIGENCIA .- Para hacer constar que a las 18.24 horas del día 3 de
===== junio de 2004, se recibe vía Fax, escrito procedente
del Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia
Nacional, por la que se **autoriza a la práctica de la diligencia de
desprecinto** de las dos cajas de cartón donde se hayan los efectos
intervenidos al detenido **YOUNES ALAOU**I, así como la oportuna



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



inspección Técnica Policial al vehículo matrícula M-8343-IV,
propiedad del detenido Luis Juan PAREDES YZIQUE. -----

- - - Que se adjunta Acta de Inspección Técnica Policial realizada al
vehículo referido.-----



- - - **CONSTE Y CERTIFICO.**-----

DILIGENCIA DE DESPRECINTO.- Se extiende para hacer constar
===== que siendo las 19,30 del día tres
de junio de dos mil cuatro, se persona en esta dependencias el Sr.
Secretario del Juzgado Central de Instrucción número SEIS para, en
presencia de lo Funcionarios adscritos a la Comisaría General de Policía
Científica con carné profesional números 62.070, 64.107 y 74.131, del
Abogado del Turno de Oficio, del Ilustre Colegio de Abogados de
Madrid, colegiado número 29.292, y del detenido **YOUNES ALAOU**,
proceder al desprecinto de las dos cajas de cartón, donde se encuentran
los efectos intervenidos en su domicilio.-----

- - Que se adjunta copia de la diligencia de desprecinto.-----

- - - Que se procederá al estudio de los efectos desprecintados por
funcionarios adscritos a la Unidad Central de Inteligencia de esta
Comisaría General de Información, al objeto de proseguir las
investigaciones en curso, y de cuyo resultado se dará oportuna cuenta a
ese Juzgado Central.-----

- - - **CONSTE Y CERTIFICO.**-----

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO MÉDICO.- Se extiende para
===== hacer constar que
siendo las trece horas y treinta minutos, del día 3 de junio de 2004, se
persona en estas Dependencias el Medico Forense del Juzgado Central





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



de Instrucción número DOS, en Funciones se Guardia, al objeto de realizar el oportuno reconocimiento médico al detenido **Luis Juan PAREDES YZIQUE**.-----

--- **CONSTE Y CERTIFICO**.-----

DILIGENCIA DE DECLARACIÓN DE DETENIDO.- Se extiende para ===== hacer constar que el Sr. Instructor dispone, que una vez se persone en estas Dependencias policiales, el Sr. Letrado del Turno de Oficio, del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, María Esperanza Muñoz Pérez, colegiado número 29.292, el detenido **Luis Juan PAREDES YZIQUE** sea oído en declaración, en Acta aparte que se adjunta a las presentes, en relación a los hechos que motivan las mismas.-----

--- **CONSTE Y CERTIFICO**.-----

DILIGENCIA DE ANTECEDENTES.- Para hacer constar que ===== consultado el Servicio de Informática de la Dirección General de la Policía, en relación a los datos obrantes en los archivos del detenido **Luis Juan PAREDES YZIQUE**, contestan que el mismo **CARECE** de datos.-----

--- **CONSTE Y CERTIFICO**.-----





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



DILIGENCIA DE REMISIÓN.- En este estado de las presentes y
===== siendo las cinco horas y diez minutos
del día cuatro de junio dos mil cuatro, y ante la necesidad legal de pasar
a disposición judicial al detenido **Luis Juan PAREDES YZIQUE**, el
Señor Instructor dispone se remitan, en este estado, las presentes al
Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción Número
SEIS de la Audiencia Nacional en Madrid, haciendo constar que las
mismas se continúan en relación a **YOUNES ALAOU**, quien continua
detenido en estas mismas Dependencias, en cumplimiento de la
formativa legal de prórroga e incomunicación que le es aplicable. -----

- - - Que las presentes son ampliatorias a las Diligencias número 8.470
de 17/03/04 de esta UCIE, y éstas ampliatorias a su vez a las diligencias
número 1304, tramitadas por la Brigada Provincial de Información de la
Jefatura Superior de Madrid, de fecha de día 11 de marzo del actual,
todas ellas en relación a los atentados terroristas del 11 de marzo en
Madrid. Que constan de veintiún folios, escritos por su cara anterior,
firmados, sellados y rubricados. -----

- SE ADJUNTAN: -----

- **Acta de Informe de Luis Juan PAREDES YZIQUE**, así como el
análisis del tráfico de llamadas que han dado lugar a su detención. -----

- - - Acta de Información de Derechos a nombre del detenido **Luis Juan
PAREDES YZIQUE**. -----

- - - Parte de Asistencia Medica a nombre del detenido **Luis Juan
PAREDES YZIQUE**. -----

- - - Hoja de Reseña del detenido **Luis Juan PAREDES YZIQUE**. -----

- - - Acta de Declaración del detenido **Luis Juan PAREDES YZIQUE**. --

- - - **Oficio** con registro de salida número 17.396 comunicando
detención de **Luis Juan PAREDES**, así como solicitando la
incomunicación, remitido al J.C.I. nº SEIS, vía Fax. -----

- - - **Auto del J.C.I. nº DOS**, por la que se ratifica la incomunicación
del detenido **Luis Juan PAREDES YZIQUE**. -----

- - - **ACTA** de notificación de **incomunicación** del detenido **Luis Juan
PAREDES YZIQUE**. -----

- - - **Fax**, comunicando ingreso en los calabozos de esta Unidad del
detenido **Luis Juan PAREDES YZIQUE**. -----

DILIGENCIAS Nº: 17.353

FECHA: 31/05/2004

FOLIO Nº: 19



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



- - - **Oficio** con registro de salida número 17.400, solicitando mandamiento de **Entrada y Registro** en el domicilio del detenido **Luis Juan PAREDES YZIQUE**, remitido al J.C.I. SEIS, remitido vía Fax -----
- - - **MANDAMIENTO** de Entrada y Registro en el domicilio del detenido, sito en la calle Pozas 4-2º-Izda, de Madrid. -----
- - - **Copia de ACTA de Entrada y Registro** del domicilio Pozas 4-2º de Madrid. -----
- - - **Fax a TEPOL**, registro nº 475, comunicando traslado desde dependencias policiales al domicilio del detenido **Luis Juan PAREDES YZIQUE**, para efectuar la diligencia de Entrada y Registro. -----
- - - **Fax a TEPOL**, registro 17.500, regreso a dependencias policiales una vez realizado la diligencia de Entrada y Registro, del detenido .-----
- - - **Copia del ACTA de toma de "cuerpo de escritura"** realizada al detenido.-----
- - - **COMPARECENCIA** de los funcionarios policiales, que intervienen en la detención de **Luis Juan PAREDES YZIQUE**. -----
- - - **COMPARECENCIA** policial, dando cuenta de la diligencia de Entrada y Registro en el domicilio del detenido **Luis Juan PAREDES YZIQUE**. -----
- - - **COMPARECENCIA** de los funcionarios policiales comisionados para la identificación y localización de "**Khadija**" e "**Ikram**". -----
- - - **UN ACTA de Declaración y Reconocimiento fotográfico** de la testigo **Luna Mar CARTAVIO SUAREZ**.-----
- - - **UN ACTA de Declaración y Reconocimiento fotográfico** de la testigo **Ridouan IDRISSE**. -----
- - - **UN ACTA de Declaración y Reconocimiento fotográfico** de la testigo **Khadija RHANIMI**. -----
- - - **UN ACTA de Declaración y Reconocimiento fotográfico** de la testigo **Ikram BOULAION**. -----
- - - **Dos ACTAS** de recogidas de **pruebas de ADN**, a nombre de **Khadija RHANIMI** e **Ikram BOULAION**. -----
- - - **Nota informativa** del Grupo Especial de la Sección de Documentoscopia, sobre notas manuscritas. -----
- - - **OFICIO** con registro de salida nº 17.707, solicitando autorización para la Inspección Técnico Policial al vehículo matrícula **M-8343-IV**. ---





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



--- **Auto** autorizando práctica **desprecinto** domicilio en Sant Antoni de Portmany e inspección Técnica policial del vehículo **M-8343-IV**.-----

--- **Acta de Inspección Técnico Policial** del vehículo M-8343-IV.-----

--- **SE PARTICIPA A V.I.:** -----

--- Que de estos hechos conoce el Juzgado Central de Instrucción número Seis de la Audiencia Nacional, en virtud de procedimiento Sumario número 20/04, **SIGNIFICÁNDOSE QUE CONTINÚAN SECRETAS LAS ACTUACIONES Y QUE EL DETENIDO PUESTO A DISPOSICIÓN SE ENCUENTRA INCOMUNICADO.**-----

--- Que las presentes diligencias se continúan por la misma Instrucción de las presentes, encontrándose a disposición de V.I. el detenido **Younes ALAOU** en las dependencias de la Comisaría General de Información, así como el resto de las actuaciones a él referidas y que constan ya en el presente Cuerpo de Diligencias que se adjunta.-----

--- De todo lo instruido se remite copia al Ministerio Fiscal y a los Organismos Policiales correspondientes.-----

--- **PASA A DISPOSICIÓN DE V.I. EL DETENIDO LUIS JUAN PAREDES YZIQUE.**-----

--- Se significa que el teléfono móvil del detenido **Luis Juan PAREDES YZIQUE**, permanece a Disposición de esa autoridad Judicial en Dependencias policiales de esta Unidad Central. Así como las llaves de la furgoneta del detenido matrícula M-8343-IV.-----

--- **CONSTE Y CERTIFICO.** -----





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



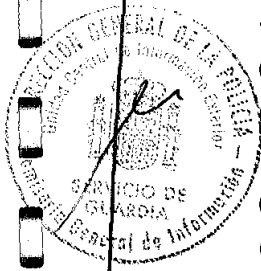
ACTA INFORME DE LUIS JUAN PAREDES YZIQUE- Se extiende en
===== Madrid, en las
dependencias de la Unidad Central de Información Exterior, de la
Comisaría General de Información, por los funcionarios del Cuerpo
Nacional de Policía adscritos a dicha Unidad, con carnés profesionales
18.403 y 65.904, Instructor y Secretario respectivamente para la práctica
de la presente, al objeto de **HACER CONSTAR.** -----

- - - Que el Sr. Instructor de las presentes considera necesario, tras
examinar los efectos intervenidos, las declaraciones de los encartados y
valorar los datos obtenidos como resultado del conjunto de las
investigaciones, hasta ahora realizadas, y en orden a las informaciones
que dieron lugar a la detención del epigrafiado, realizar las siguientes
precisiones o matizaciones como ampliación de los hechos expuestos en
la diligencia inicial, con el objetivo del total esclarecimiento de los hechos
vinculados con los atentados, motivo de las presentes . -----

- - - Del análisis de la documentación intervenida en el registro
efectuado en la finca sita en la localidad de Morata de Tajuña (Madrid) y
de la inspección ocular de la Calle Carmen Martín Gaité número 40, 1º
2ª de Leganés (Madrid), así como de los tráficos de llamadas y situación
de los terminales móviles utilizados por los supuestos integrantes de la
célula que se suicidaron en dicha localidad el día 03 de abril de 2004, así
como de otras personas que podrían haber realizado labores de
colaboración con sus actividades, se ha podido determinar la presunta
participación del ciudadano peruano **Luis Juan PAREDES YZIQUE**,
titular del N.I.E. X-03659374-M, nacido en Lima (Perú), el veintiuno de
marzo de mil novecientos sesenta, en las actividades terroristas que
desencadenaron en el 11-M, objeto del Sumario 20 /04 del J.C.I. Seis de
la Audiencia Nacional.-----

- - - Así, el pasado 01 de los presentes fue detenido en las inmediaciones
de su domicilio en Madrid, el reseñado **Luis Juan PAREDES YZIQUE.**--

- - - En el momento de su detención el citado portaba el terminal móvil
marca NOKIA, con I.M.E.I. 352963005832467, y con la tarjeta S.I.M. de
Telefónica Móviles número **630.482.111.**-----





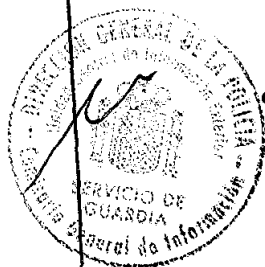
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



- - - Durante la presente investigación queda acreditado que **Luis Juan PAREDES YZIQUE** es el usuario de la citada tarjeta telefónica de la Compañía TELEFÓNICA MÓVILES S.A.-----

- - - Tras su detención, e intervención de su teléfono móvil, se ha podido averiguar que en el mismo, dentro de su agenda, figuraban los siguientes teléfonos:-----

- **650.80.48.36**, guardado en su agenda telefónica bajo la anotación de "*ENRIQUE BRACA*". Este mismo teléfono apareció anotado en una agenda recuperada en el piso de la calle Carmen Martín Gaité de Leganés, bajo la anotación "*ENRIQUE*".-----
- **615.36.76.54**, bajo la anotación de "*GLADYS*". Un número curiosamente similar, el 651.36.76.54, apareció anotado en una agenda recuperada en el mismo piso de la calle Carmen Martín Gaité de Leganés, con una anotación ilegible.-----
- **652.12.87.65**, que aparece bajo la anotación "*JOHN*". Este mismo número aparece anotado en una agenda recuperada en el piso de Leganés, con la anotación "*JERRY COLOMBIANO*". Se ha podido averiguar que se trata de una tarjeta SIM, modalidad de contrato, correspondiente a **MILLER LAUDY QUINCENO RODRIGUEZ**.-----
- **636.03.68.52**, bajo la anotación "*REYNAJK+**". Este número apareció en una agenda recuperada en el piso explosionado de Leganés, con la anotación "*REYNALDO*".-----
- **651.18.29.15**, que figura bajo la anotación "*ROSA*TH5*". Este número apareció anotado en una agenda recuperada en el piso de Leganés, con la anotación "*ROSA ESPAÑA*".-----
- **647.55.80.83**, que estaba bajo la anotación "*VICOT+OR*". El mismo número apareció anotado en una agenda recuperada en el piso de Leganés, con la anotación "*VICTOR*". Se trata de una tarjeta SIM, modalidad de contrato, a nombre de **FERNANDO PALOMO FERRER**.-----
- **696.94.80.32**, este número pertenece a **MIRIAM AGUAYO DE INES**, y figura anotado con la inscripción "*1 CDDKG*".-----





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



- - - La agenda a la que se hace referencia es, en todos los casos, la misma, tratándose únicamente de una.-----

- - - Estos datos evidencian que el detenido tenía gran parte de los mismos números que habían aparecido en la Inspección Ocular del piso donde se suicidaron algunos de los miembros de la célula, o grupo, que posiblemente fueron responsables del 11-M, lo cual indica que conocía a gran parte de las mismas personas que ellos conocían.-----

- - - Además, del tráfico de su teléfono móvil (630.48.24.11), se ha podido determinar los contactos entre **LUIS JUAN PAREDES YZIQUE** y los siguientes individuos:-----

- JAMAL AHMIDAN @ EL CHINO @ MOWGLI, usuario del teléfono 665.04.06.05, con quien tiene VEINTINUEVE CONTACTOS, entre los días 15 y 31 de enero de 2.004.
- MOHAMED OULAD AKCHA, usuario del teléfono 651.47.75.75, con quien tiene UN CONTACTO el día 30 de enero de 2.004.
- KHALID ZEIMI PARDO, usuario del teléfono 91.871.61.19, teléfono fijo sito en la calle Real, 47 de Arganda, Madrid, desde donde se llamó al teléfono de **PAREDES YZIQUE** el 18 de febrero de 2.004 a las 11,53 horas.
- MOUHANNAD ALMALLAH DABAS, usuario del 654.55.16.30, desde donde se llamó al 630.48.24.11 el día 01 de marzo de 2.004 a las 13,49 horas.
- GUILLERMO CARLOS MONTES OLIVARES, usuario del 676.21.17.41, con quien tiene CINCUENTA Y CUATRO contactos entre el 18-02-04 y el 30-03-04. Sobre este individuo hay que reseñar que su teléfono presenta también tráfico con JAMAL AHMIDAN, concretamente DIEZ CONTACTOS del 19-01-04 al 20-02-04, así como que su usuario ha estado en Leganés, concretamente el 27-03-04 de 16,06 a 18,45 horas.
- MIRIAM AGUAYO DE INES, usuaria del 696.94.80.32, con quien le constan SESENTA Y CINCO contactos entre el 18-02-04 y el 31-03-04. Esta mujer es la hermana de la compañera sentimental de JAMAL AHMIDAN.





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



- Finalmente aparecen contactos con el 91.272.11.40, del que por el momento se desconoce titular, y desde donde se llamó al 630.48.24.11 el 31-03-04 a las 17,48 horas. Este mismo número aparece también en el tráfico de llamadas del: 646.77.76.70, usada por SAID BERRAJ; del 669.95.88.54, usada por IBRAHIM AFALAH; y del 617.86.31.97, usada por FOUAD EL MORABIT AMGHAR.
- Significar que en la agenda del móvil 658.622.198 intervenido en el momento de la detención de Basel GALYOUN, figuraba el número 630.48.24.11, utilizado por Luis Juan PAREDES YZIQUE, con la referencia "JUAN" hecho que corrobora la relación del detenido con el círculo extremista islámico anteriormente mencionado,
- - - Estos nuevos datos inciden en constatar la vinculación directa entre el detenido y algunos de los suicidados en Leganés el pasado 03 de abril, evidenciando una serie de relaciones directas entre ellos. Al respecto hay que hacer constar que la agenda a la que se hace referencia más atrás, queda reflejada en el informe, que sobre el piso de Leganés realizó la UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA, de esta misma Comisaría General de Información, y que fue remitido al Juzgado Central de Instrucción número Seis, de la Audiencia Nacional. En dicho informe, en su punto número 4.6, hace mención a la información recogida sobre teléfonos, y en su apartado A, "ANOTACIÓN EN DIFERENTES SOPORTES", refleja el hallazgo de "varias hojas aparentemente pertenecientes a un cuaderno de espirales de tamaño cuartilla" en donde se recogen anotados de forma manuscrita una serie de números de teléfonos. -----
- - - Al respecto también hay que hacer constar que esta Unidad dispone de datos, de carácter confidencial, que indican que tanto las anotaciones manuscritas referidas en la citada agenda del piso de Leganés, como las anotaciones, también manuscritas, que están reflejadas en documentos intervenidos en la finca de Morata de Tajuña, concretamente un cuaderno de facturas y una hoja recogidos en la citada finca, ambos con anotaciones en castellano, pertenecen a la misma persona (las anotaciones), y que esa persona es el detenido, LUIS JUAN PAREDES YZIQUE.-----



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



- - - Así mismo, en el registro efectuado en su domicilio, se han intervenido diversos documentos que hacen referencia a **JAMAL AHMIDAN**, junto con otros más escritos en árabe, todos ellos pendiente de su estudio y análisis, de cuyo resultado se dará oportuna cuenta a la Autoridad judicial competente.-----

- - - En su declaración, **LUIS JUAN** admite conocer a algunos de los implicados en el 11-M, caso de **JAMAL AHMIDAN**, **SARHANE EL TUNECINO** y **KHALID ZEIMI PARDO**, a los que dice que reparó sus vehículos, si bien asegura que a los dos últimos los llegó a conocer a través del primero.-----

- - - Niega conocer a **MOUHANNAD ALMALLAH DABAS** con quien, sin embargo, sí mantiene contacto telefónico, ya que en fecha 01-03-04, días antes de los atentados, a las 13,45 horas, queda registrado un contacto entre ambos. También niega conocer a **BASEL GHALYOUN**, quien, como se ha indicado anteriormente, poseía en su agenda del móvil el número de teléfono del detenido con la referencia "JUAN".-----

- - - Admite que presentó a **GUILLERMO CARLOS MONTES OLIVARES** a **JAMAL AHMIDAN** y que los cuales mantuvieron una relación dentro del marco de las redes de delincuencia común.-----

- - - Niega haber estado en el piso de Leganés, indicando que objetos y documentación de su propiedad, los cuales se encontraban en su furgoneta, quedaron en la finca de Morata de Tajuña, en donde sí admite haber estado arreglando el techo de la vivienda, y en otra ocasión por haber llevado allí al hijo de **JAMAL AHMIDAN**.-----

- - - De todo lo expuesto se deduce que el detenido conocía a gran parte de los implicados en el 11-M y qué, al contrario de lo que manifiesta, esa relación no era esporádica ni alternativa, ya que el número de tráficos telefónicos entre ellos denota una relación mucho más estrecha. Si los datos sobre su posible autoría en documentos manuscritos, encontrados en la Finca de Morata, y en el piso de Leganés, son corroborados por el informe pendiente de Policía Científica, demostraría que **LUIS JUAN** habría estado personalmente en ambos sitios, lo que desbastaría sus manifestaciones sobre que nunca estuvo en el inmueble de Leganés.-----

- - - Sus estancias en la Finca de Morata parecen que eran mucho más frecuentes de lo que él dice, ya que su situación sentimental con la

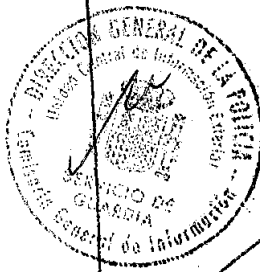


DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



madre de la compañera de **JAMAL AHMIDAN**, hace que evidentemente tuviera más acceso de lo que dice. Tampoco reconoce a más gente de la que se sabe que estuvo en la finca, limitándose a señalar sólo a aquellas personas que él considera que están vinculadas a **JAMAL** únicamente por su relación con el mundo de la delincuencia común, con excepción de **SARHANE EL TUNECINO** a quien se ve forzado a reconocer ya que estaba utilizando el vehículo que él mismo dice que vendió a **JAMAL AHMIDAN**. Es significativo que reconozca a **KHALED ZEIMI PARDO**, ya que sitúa a éste en el círculo próximo a **JAMAL AHMIDAN**, demostrando así que la amistad entre **KHALED** y **SARHANE** era más estrecha de lo que aquél quiso declarar, estando también vinculado al grupo en el que estaban **JAMAL** y sus amigos del marco de la delincuencia común.-----

- - - Todo lo expuesto no viene sino a demostrar que **LUIS JUAN**, si bien pudo no haber participado, como autor directo, en los hechos del 11-M, si debía conocer las intenciones de sus amigos o los planes que éstos estaban tramando.-----



[Firma manuscrita]



Ministerio del Interior

**DIRECCION GENERAL
DE LA POLICIA**

D.G.P. X - 019

15.089

ENTRADA

Madrid de *Junio* de *19* *2004*

DE _____
A INSPECCION MEDICA

Se ruego al Inspector Médico de servicio en el día de la fecha, que examine al
detenido *Cris Juan Paredes Y Zizque*
y le preste asistencia facultativa, si la necesita, en cumplimiento de lo ordenado en la
Circular Nº 705 del 12-VI- 1981, del Ilmo. Sr. Director General de la Policía, con la que se
remite escrito del Excmo. Sr. Ministro del Interior, de fecha 11-VI-1981, sobre asistencia
facultativa a detenidos.



(Contéstese al respaldo)

COMO INSPECTOR MEDICO DE GUARDIA DE ESTA DIRECCION,



CERTIFICO: Que el detenido reseñado al dorso, examinado a las

horas, del día

4-06-04

presenta:

*Señal no tener ninguna lesión
con motivo de la caída en
de mujer a ser reconocido*

EL INSPECTOR MEDICO DE GUARDIA,



[Handwritten signature]

Ilmo. Sr. MAGISTRADO JUEF

15.089



POLICIA CIENTIFICA

IDENTIFICACION DE DETENIDOS



FECHA: 01-06-2004 DILIGENCIAS N°: 17.353
DEPENDENCIA: COMISARIA GENERAL INFORMACION

INDICE DERECHO
INDICE IZQUIERDO

15.089
ENTRADA



Ministerio del Interior
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

Madrid de Junio de 19-2004
DE
A INSPECCION MEDICA

Se ruega al Inspector Médico de servicio en el día de la fecha, que examine al detenido Luis Juan Paredes y Zigue y le preste asistencia facultativa, si la necesita, en cumplimiento de lo ordenado en la Circular N° 705 del 12-VI- 1981, del Il'tmo. Sr. Director General de la Policia, con la que se remite escrito del Excmo. Sr. Ministro del Interior, de fecha 11-VI-1981, sobre asistencia facultativa a detenidos.



(Contéstese al respaldo)

Otros documentos
Motivo de la detencion Colaboracion Puntos Armados



EL INSTRUCTOR:

C.P. N° 23.589

IMPRESIONES EN DEPENDENCIA - FASE DE INSTRUCCION PRESENTACION DEL DETENIDO

Indice derecho

Pulgar derecho

D.G.P. X - 019



Ministerio del Interior
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA



**DILIGENCIA DE INFORMACION DE DERECHOS AL
DETENIDO LUIS JUAN PAREDES YELOVE
INFORMACION INCOMUNICACION PREVIA**

A las 10:00 horas
del día 01 de
JUNIO de
2004 y en cum-

plimiento de lo dispuesto en el artículo 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (L.O. 14/83), se procede a poner en conocimiento del epigrafiado que ha sido detenido por su participación en un presunto delito de COLABORACION CON BANDA ARMADA, así como los derechos que le asisten, consistentes, fundamentalmente, en:

- 1.— No declarar si no quiere, no declarar contra sí mismo y no confesarse culpable, no contestar a alguna/s de las preguntas que se le formulen o manifestar que sólo declarará ante el Juez.
- 2.— Designar Abogado y solicitar que esté presente en su declaración e intervenga en todo reconocimiento de identidad que se le efectúe. En otro caso, se le designará de oficio.
- 3.— Designar la persona a la que desee poner en conocimiento el hecho de su detención y el lugar de custodia. De ser extranjero, tiene derecho a que esta comunicación se realice a la Oficina Consular y a ser asistido gratuitamente por un intérprete.
- 4.— Ser reconocido por el médico forense u otro de los facultativos que la Ley establece.

En uso de los expresados derechos, el detenido manifiesta su deseo de:

- Ser asistido por el Letrado D. NO, INCOMUNICACION PREVIA
- Ser asistido por el Letrado del turno de oficio. INCOMUNICACION PREVIA
- Que comuniquen la detención y lugar de custodia a NO, INCOMUNICACION PREVIA,
que vive en _____ y cuyo teléfono es: _____
- Que comuniquen la detención al Consulado. NO, INCOMUNICACION PREVIA
- Ser asistido por un intérprete.
- Ser reconocido por el médico.

Leída y conforme, la firma de lo que como Secretario, CERTIFICO.



DILIGENCIA.— Se extiende para hacer constar que, seguidamente, se da cumplimiento a la voluntad del detenido, expresada en la Diligencia anterior por telefonema/s registrado/s en esta Dependencia con el/los número/s 105.

de lo que como Secretario CERTIFICO.—

D.G.P. X-063



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

DIRECCIÓN GRAL. POLICIA COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN

UNIDAD CENTRAL DE POLICIA INFORMACION EXTERIOR

Nº. 200400017396

01-06-04 09:53:39

F A X nº 470

DE: C.G.I. UNIDAD CENTRAL INFORMACIÓN EXTERIOR.	
A: TEPOL	Fax: 91.537.25.47
ASUNTO: Comunicando detención y solicitando ratificación de incomunicación del detenido Luis Juan PAREDES YZIQUE.	
S/REF.: SUMARIO 20 / 04	N/REF.:
FECHA: 01 de junio de 2004	
Nº DE PÁGINAS INCLUYENDO PORTADA: DOS (2)	



Con motivo de las investigaciones llevadas a cabo por esta Unidad Central de Información Exterior, en torno a los atentados del día 11 de marzo de 2004, sucedidos en Madrid, se ha procedido a la detención en Madrid, siendo las siete horas y treinta minutos del día de la fecha, por parte de funcionarios adscritos a esta Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información, del ciudadano peruano Luis Juan PAREDES YZIQUE, con N.I.E. X-03659374-M, nacido en Lima (Perú) el 21 de marzo de 1960.

Del análisis de la documentación intervenida en el registro efectuado en la finca sita en la localidad de Morata de Tajuña (Madrid) y de la inspección ocular de la Calle Carmen Martín Gaité número 40, 1º 2ª de Leganés (Madrid), así como de los tráficos de llamadas y situación de los terminales móviles utilizados por los integrantes de la célula desarticulada en dicha localidad el día 03 de abril de 2004, así como de otras personas que podrían haber realizado labores de colaboración con sus actividades, se ha podido determinar la presunta participación del ciudadano peruano **Luis Juan PAREDES AZIQUE**, con N.I.E. X-03659374-M nacido en Lima (Perú), el veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta, en las actividades terroristas de las personas integrantes de la misma e implicados en los hechos objetos del Sumario 20 /04.

En este sentido, en la vivienda de Leganés y en la Finca de Morata de Tajuña, aparecen documentos manuscritos que podrían pertenecer al citado, lo que acreditaría su posible presencia



en dichos lugares y por lo tanto vinculación con las actividades de la célula terrorista.

Este hecho queda corroborado del análisis del número de teléfono 630.482.411 del que es usuario, el cual mantiene contactos con elementos principales de esta investigación, siendo éstos Jamal AHMIDAN, Mohamed OULAD AKCHA, Khalid ZEIMI PARDO, Mouhannad ALMALLAH DABAS. Asimismo aparece en lña agenda del teléfono de Basel GHALUYOUN con la anotación "Juan".

Por todo lo anterior se solicita la RATIFICACIÓN DE LA INCOMUNICACIÓN del detenido Luis Juan PAREDES YZIQUE, en virtud del presente Sumario.

EL INSTRUCTOR



Handwritten signature of the instructor.

15.094
CONOCIMIENTO

SERVICIO: 2
SECCION: 3^a



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO:DILIGENCIAS PREVIAS 177/04
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION
NUMERO DOS
AUDINENCIA NACIONAL
MADRID

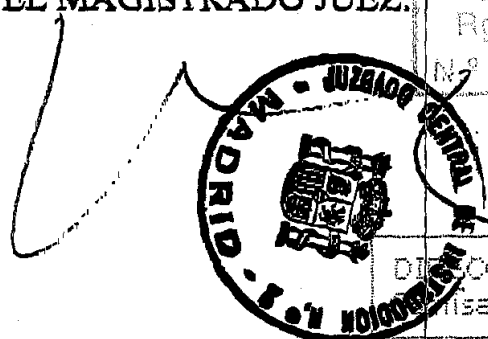
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA
COMISARIA GENERAL DE POLICIA JUDICIAL
Unidad Adscrita Audiencia Nacional
01 JUN 2004
REGISTRO DE ENTRADA
Nºm. 3161

Ilmo. Sr.:

En virtud de lo acordado en DILIGENCIAS PREVIAS 177/04, dirijo a V.I., el presente a fin de poner en su conocimiento que por resolución del día de la fecha, se ha ratificado la incomunicación de la detenida **LUIS JUAN PAREDES YZIQUE**, con N.I.E X-03659374-M, nacida en Lima (Peru) el día 21/03/1960, solicitada por la Unidad Central de Información Exterior a través de TEPOL, interesando se le haga saber tal extremo a la mencionada autoridad y a la detenida.

En Madrid, 01 de junio de 2004

EL MAGISTRADO JUEZ.



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
COMISARIA GENERAL DE INFORMACION
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR
- 1 JUN. 2004
Rgto. de ENTRADA
Nº 4697

DIRECCION GRAL. POLICIA
Comisaria Gral. Información
ENTRADA
Nº. 200400016193
01-06-04 13:47:25

ILMO. SR. COMISARIO JEFE DE LA U.P.J.AN.

R. C. F.
2392
R. S. F.
2533



Diligencias Nº 17.353

Fecha 31 de mayo de 2004.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE INCOMUNICACIÓN

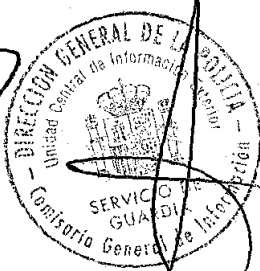
A Luis Juan PAREDES YZIQUE. - Se extiende en Madrid, dependencias de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información, siendo las catorce horas del día uno de junio de dos mil cuatro, ante los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, Subinspector con carné profesional número 65.904 y Oficial con carné profesional número 55.627, Instructor y Secretario respectivamente, **PARA HACER CONSTAR: ----**

- - - Que en este acto se procede a notificar al detenido **Luis Juan PAREDES YZIQUE**, que en virtud del auto del **Ilustrísimo Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción DOS** de la Audiencia Nacional, se ha **DECRETADO SU INCOMUNICACION**.-----

- - - Que una vez leída la presente por sí, y en prueba de conformidad, la firma, en unión del Instructor, de lo que como Secretario **CERTIFICO**.----



[Handwritten scribble]



[Handwritten signature]
65627

[Handwritten signature]



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

F A X 472.

DE: C.G.I. UNIDAD CENTRAL INFORMACIÓN EXTERIOR.	
A: TEPOL	Fax: 91.537.25.47
ASUNTO: Comunicando ingreso en los calabozos del detenido Luis Juan PAREDES YZIQUE.	
S/REF.: SUMARIO 20 / 04	N/REF.:
FECHA: 01 de junio de 2004	
Nº DE PÁGINAS INCLUYENDO PORTADA: UNO (1)	



Por el presente se comunica sobre las 10.00 horas del día de la fecha, el detenido **Luis Juan PAREDES YZIQUE**, con N.I.E. X-03659374-M, nacido en Lima (Perú) el 21 de marzo de 1960, ha ingresado en los calabozos de esta Unidad Central de Información Exterior, una vez que se han realizado los trámites oportunos en la Brigada Provincial de Policía Científica y en el Registro Central de Detenidos.

El detenido se encuentra encartado en Diligencias número 17.353 de fecha 31/05/04, ampliatorias a las diligencias 8.470 de 17/03/04 de la Comisaría General de Información, ampliatorias a las diligencias 1.304 de 11/03/04 de la Brigada Provincial de Información de Madrid.

EL INSTRUCTOR

Comisaría General de Información
SERVICIO DE GUARDIA



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACION EXTERIOR

F A X nº 471 -

DE: C.G.I. UNIDAD CENTRAL INFORMACIÓN EXTERIOR.	
A: TEPOL	Fax: 91.537.25.47
ASUNTO: Solicitando Mandamiento de Entrada y Registro en Domicilio de Luis Juan PAREDES YZIQUE	
S/REF.: SUMARIO 20 / 04. J.C. I. Nº 6	N/REF.:
FECHA: 1de junio de 2004	
Nº DE PÁGINAS INCLUYENDO PORTADA: TRES (3)	

Adjunto se remite solicitud de **MANDAMIENTO DE ENTRADA Y REGISTRO** en el domicilio de **Luis Juan PAREDES YZIQUE**, titular del N.I.E X-03659374-M, sito en la calle Pozas número 4,-2º Izda. de Madrid., dirigido al Juzgado Central de Instrucción Número Seis de la Audiencia Nacional, en virtud de Sumario 20 / 04 instruido por esa Autoridad Judicial.



EL JEFE DE LA UNIDAD

PA



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN
DIRECCION GRAL. POLICIA
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

SALIDA

Nº. 200400017400

01-06-04 10:48:40

O F I C I O

S/REF.: SUMARIO 20/04
N/REF.: COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN
FECHA: 01 de junio de 2004

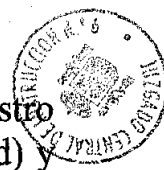
ASUNTO: SOLICITANDO MANDAMIENTOS DE ENTRADA Y REGISTRO EN EL DOMICILIO DEL DETENIDO LUIS JUAN PAREDES YZIQUE SITO EN LA CALLE POZAS NÚMERO 4 -2º IZQ DE MADRID.

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL



En el marco de las **Diligencias 17.353** de la Comisaría General de Información, ampliatorias de las **8.470** de estas mismas dependencias, dimanantes del Sumario 20/04 instruido por ese Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional, en relación con el atentado terrorista cometido el pasado día 11 de marzo de 2004 en Madrid en distintos trenes de la red de cercanías, y en el curso de las investigaciones que sobre dicho asunto lleva a cabo esta Unidad policial, se ha podido determinar del análisis de la documentación intervenida en el registro de la finca sita en Morata de Tajuña (Madrid), así como de la inspección ocular practicado en la calle Carmen Martín Gaité número 40 1º, 2ª de Leganés, así como de los tráficos de llamadas, y situación de los celulares utilizados por las personas integrantes de la célula desarticulada en dicha localidad el 03 de marzo de 2004, así como de otras personas que podrían haber realizado labores de colaboración, se ha podido determinar la presunta participación del ciudadano peruano **Luis Juan PAREDES YZIQUE** en las actividades terroristas de las personas integrantes de la misma implicadas en los hechos objeto de ese Sumario.

En este sentido, tal como se ha participado en Fax con registro de salida 13985 de la C.G.I., funcionarios adscritos a esta U.C.I.E. han procedido a las 07.30 horas del día de hoy a la detención del citado **Juan Luis PAREDES YZIQUE** en la localidad de Madrid.



Del análisis de la documentación intervenida en el registro efectuado en la finca sita en la localidad de Morata de Tajuña (Madrid) y de la inspección ocular de la Calle Carmen Martín Gaité número 40, 1º 2ª de Leganés (Madrid), así como de los tráficos de llamadas y situación de los terminales móviles utilizados por los integrantes de la célula desarticulada en dicha localidad el día 03 de abril de 2004 y de otras personas que podrían haber realizado labores de colaboración con sus actividades, se ha podido determinar la presunta participación del ciudadano peruano **Luis Juan PAREDES AZIQUE**, con N.I.E. X-03659374-M nacido en Lima (Perú), el veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta, en las actividades terroristas de las personas integrantes de la misma e implicados en los hechos objetos del Sumario 20 /04.

En este sentido, en la vivienda de Leganés y en la Finca de Morata de Tajuña, aparecen documentos manuscritos que podrían pertenecer al citado junto a otros pertenecientes a los inmolados, lo que acreditaría su posible presencia en dichos lugares y por lo tanto, su vinculación con las actividades de la célula terrorista.

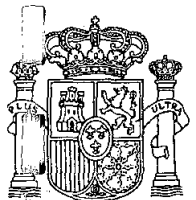
Este hecho queda corroborado del análisis del número de teléfono 630.482.411 del que es usuario, el cual mantiene contactos con elementos principales de esta investigación, siendo éstos Jamal AHMIDAN, Mohamed OULAD AKCHA, Khalid ZEIMI PARDO, Mouhannad ALMALLAH DABAS. Asimismo aparece en lña agenda del teléfono de Basel GHALYOUN con la anotación "Juan".

Por todo lo expuesto, y con objeto de proceder a la intervención de todos aquellos objetos, documentos y demás efectos que pudieran tener relación con los hechos investigados, se solicita de **V.I. MANDAMIENTO DE ENTRADA Y REGISTRO** en:

- **EN EL DOMICILIO de Luis Juan PAREDES YZIQUE, nacido en Lima (Perú), el 21 de marzo de 1960, sito en la calle Pozas número 4, 2º Izquierda de Madrid.**



EL INSTRUCTOR



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

**AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

MANDAMIENTO

**D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO
CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS,**

AL

ILTMO. SR. COMISARIO GENERAL DE INFORMACIÓN

Atentamente saluda y participa:

Que en este Juzgado se sigue SUMARIO 20/2004 para investigar un presunto delito de ESTRAGOS Y ASESINATOS TERRORISTAS, en el ámbito del cuál se ha dictado con esta misma fecha auto de entrada y registro cuyo tenor literal es el siguiente:

“AUTO DE ENTRADA Y REGISTRO

En la Villa de Madrid, a uno de junio de dos mil cuatro.

H E C H O S

PRIMERO.- En el día de hoy se recibe oficio-escrito de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior, en el que se solicita a este Juzgado Central de Instrucción la entrada y registro en el domicilio de Luis Juan PAREDES YZIQUE, sito en la calle Pozas número 4, 2º Izquierda, de Madrid, justificándose tal solicitud en la investigación de un presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, con ocasión de los hechos acaecidos el 11 de marzo de 2004 en Madrid.

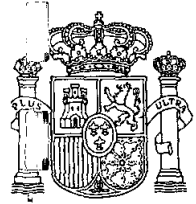
La petición de entrada y registro se funda en las alegaciones expresadas en el oficio que justifica la petición, al que expresamente procede remitirse en esta resolución, en pro de garantizar el secreto de las actuaciones acordado en el presente sumario, así como en el desarrollo de las investigaciones que se están realizando para el esclarecimiento de los hechos.

SEGUNDO.- El Ministerio Fiscal, a quien se dio traslado de la petición policial, informa favorablemente la solicitud presentada de entrada y registro, estimando la misma conforme y adecuada a los fines que con tal diligencia tratan de obtenerse, y proporcionada a los mismos.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Atendidos los artículos 18.2 de la Constitución Española, y 545, 546, 550 y 551 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para poder hacerse la entrada y/o registro en un domicilio o lugar cerrado, es necesario, salvo en caso de flagrante delito, que medie consentimiento de su titular o resolución judicial.

En el supuesto de resolución judicial, compete al Juez o Tribunal que conozca de la causa, o que se encuentre en funciones de guardia, autorizar dicha entrada y registro;



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

para ordenarla se precisa la existencia de indicios o sospechas fundadas de encontrarse allí objetos, instrumentos, efectos o documentos relacionados con el delito y que pudieran servir para su descubrimiento o comprobación, o, en su caso, la persona o personas que guarden relación con el presunto delito que justifica la entrada y registro.

Los motivos expresados en la solicitud policial de entrada y registro -no apreciándose razón válida o racional que los deslegitime-, en combinación con lo que obra en la investigación existente, permiten inferir que la persona respecto a la cual se interesa la entrada y registro, guarda vinculación con la actividad objeto de la instrucción en curso; que dicha actividad presuntamente delictiva puede calificarse de grave; que cabe inferir racionalmente que en el domicilio o lugar cerrado para el que se pide la entrada y registro podrían encontrarse personas, objetos, instrumentos, efectos o documentos relativos a esa actividad delictiva; que la medida restrictiva acordada se encuentra justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar esta medida complementaria a otras, bien por devenir imprescindible o necesaria, al no considerarse eficaz, por sí sola, otra medida o actuación menos lesiva de derechos o libertades de los ciudadanos); y que es proporcionada y necesaria para la consecución del fin legítimo pretendido (la obtención de elementos de prueba que de otro modo no podrían obtenerse).

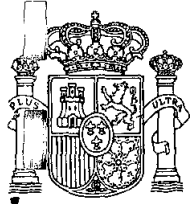
SEGUNDO.- En cuanto a la práctica, la entrada y registro se hará a presencia del interesado o persona que legítimamente le represente; estará garantizada por la fe pública judicial (del Secretario Judicial de este Juzgado Central, del Secretario Judicial de guardia del partido judicial donde radique el domicilio o lugar cerrado, o de los funcionarios judiciales que legalmente les sustituyan o están habilitados para ello); deberán evitarse las inspecciones inútiles, procurando no perjudicar ni importunar a la persona interesada más de lo necesario; se notificará el auto autorizando la entrada y registro a la persona interesada u otra mayor de edad que en el domicilio se hallare; y sólo si fuere necesario, se procederá a emplear el auxilio de la fuerza para practicar la entrada y registro.

La ejecución de la entrada y registro se desarrollará en el período temporal siguiente: entre las 12:00 horas del día 1 de junio de 2004 de 2004 y las 10:00 horas del día 2 de junio de 2004, atendiendo a la exigencia de asegurar la efectividad de la diligencia acordada.

La fuerza policial solicitante deberá adoptar las medidas de vigilancia convenientes para evitar la fuga de la/s persona/s supuestamente implicada/s o la sustracción o desaparición de los objetos, efectos, instrumentos o documentos buscados, así como habrá de tomar las medidas de seguridad oportunas para preservar la integridad física y dignidad de todas las personas relacionadas con esta entrada y registro.

Luis Juan PAREDES YZIQUE, habrá de estar presente en la diligencia de entrada y registro, caso de encontrarse detenido, y no resultar imposible su presencia o que la misma pueda perjudicar el desarrollo normal de esta diligencia (lo que, en su caso, se hará constar expresa y justificadamente en el acta que debe levantarse para documentar la diligencia de entrada y registro).

No existirá inconveniente alguno para la presencia de Letrado de oficio en la diligencia de entrada y registro, siempre y cuando se asegure previamente la efectividad de la entrada y registro, en el sentido de que no se suspenderá la misma hasta la llegada o presencia del Letrado, sino que, ejecutada la entrada y asegurado policialmente el lugar -todo ello siempre a presencia del Fedatario Judicial y del interesado detenido-, se esperará a la llegada del Letrado, salvo que el tiempo de espera para la presencia del Letrado, a juicio de quien dirija la entrada y registro, pueda perjudicar el fin de la diligencia acordada, en cuyo caso, se iniciará el registro, haciéndose constar en el acta el



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

tiempo de espera y las razones para proseguir el registro sin la presencia del Letrado, sin perjuicio de la incorporación del Letrado a la práctica del registro una vez éste se persone en el lugar.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA



DISPONGO.- SE AUTORIZA LA ENTRADA Y REGISTRO en el domicilio de Luis Juan PAREDES YZIQUE, sito en la calle Pozas número 4, 2º Izquierda, de Madrid, que se practicará entre las 12:00 horas del día 1 de junio de 2004, y las 10:00 horas del día 2 de junio de 2004, por presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, a fin de localizar y aprehender los objetos, vestigios, instrumentos, documentos, efectos o cualquier otro elemento probatorio que pueda encontrarse en dicho lugar y guarde relación con el delito objeto de la investigación, y/o, en su caso, para proceder a la localización y detención de persona/s relacionadas con el referido delito objeto de esta investigación.

La entrada y registro se ejecutará por miembros de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información y a presencia del Secretario Judicial de este Juzgado Central de Instrucción o de miembro del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de este Juzgado habilitado a tal fin en atención al art. 451.3 de la L.O.P.J., quien extenderá la correspondiente acta o diligencia de entrada y registro.

En la práctica de la presente entrada y registro se observarán las garantías y exigencias contenidas en el Razonamiento Jurídico Segundo de este auto.

Cualquier extensión de los límites reseñados para la entrada y registro exigirá nueva autorización judicial, previa solicitud razonada; si en el desarrollo de la entrada y registro aparecieran objetos, efectos, instrumentos o documentos relacionados con actividad delictiva distinta a la que motiva la entrada y registro, se consignarán en el acta, comunicándose urgentemente a este Juzgado Central de Instrucción tal hallazgo.

Sirva testimonio de esta resolución como mandamiento en forma; y notifíquese al Ministerio Fiscal y al interesado, titular u ocupantes del lugar cuya entrada y registro se autoriza, la presente resolución.

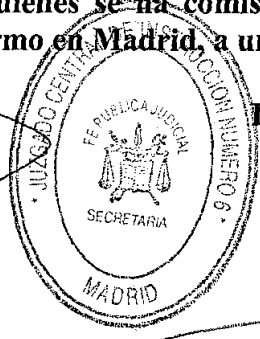
Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este Juzgado, que ha de interponerse en el plazo de **TRES** días.

Así lo acuerda, manda y firma, D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL."

Y para que se proceda a la ejecución de lo acordado en el mismo por los funcionarios adscritos a la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información a quienes se ha comisionado en su ejecución, expido el presente mandamiento que firmo en Madrid, a uno de mayo de dos mil cuatro.

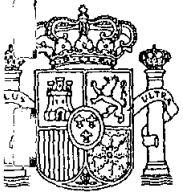


EL MAGISTRADO-JUEZ



LA SECRETARIO JUDICIAL

[Handwritten signature]



MINISTRACION
DE JUSTICIA

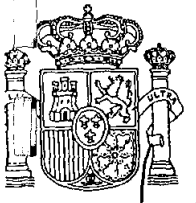
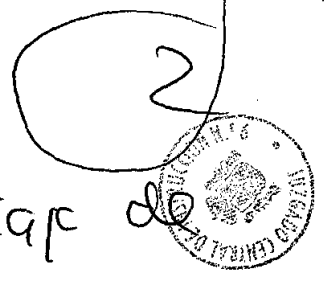
1



Diligencia de Escrituras y Registro. —
 Entidad a una de Junio de 2004
 cuando en 19'30 horas se procede
 a la practica de la presente debiendo en
 la calle Pozos nº4 2ª Izquierda de
 Madrid a las doce y cuatro el detenido
 Sr Pur Juan Paredes Yzquier al que se
 le replica la orden en legal fuerza en
 Cueva Doña Rosa Maria De Inos
 vicente mercaderia en mismo de la
 vivienda : estan en muebles muebles
 de UCFE con n°s ; 23599, 55627,
 80528 ; policia municipal : 19245
 19227, 82667, Camela 79070 . "

Fotografía 26 226;

Se hace de por parte videografico
 Fotografico : se comenta el registro por
 el Salón Comedor : del mueble en la mesa
 aparador del Salón se incrusta como
 mueble a nº 1 ; aseada hecha con incrustaciones
 en el que se ve para guardar papeles



MINISTERIO DE JUSTICIA

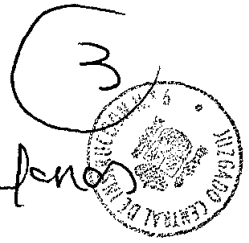
Caceres

varios; entre ellos nombre de Cap de
 Ciudad del titular Rosa de Guayo
 de Iner de 22-3.04; y copia del
 Poder del Ayuntamiento de Ciudad
 adn dados de Jamal ~~la~~ AHMEDAN
 citada de acta de nacimiento del anterior
 extendida por el Reino de Marruecos
 (con exados); Euba matriculada
 del Centro Registral Islámico de Ciudad
 donde aparecen 2 fotos de Jaceus carnet
 Japaden.; permiso de conducir del
 Jhe de Jaceus a nombre de Jamal
 AHMEDAN; zche con Imagen
 manuscrita al reverso "de Jace" y
 un n° de telefono; Corrección de
 edicto del ayuntamiento de Ciudad
 del vehículo matricula H-4518-02
 (de lo muerda n° uno)





MINISTERIO DE JUSTICIA



muestra n° 2; de Diversos teléfonos
 Exhata de peducen sellada en un
 devese con el zello del Juzgado
 See para esta secretaria; (con 48)

un zello de telefonicas mobile y manucita
 "Amal" y n° de telefono 665417513

Como muestra n° 3 se incauto de
 un cajon del mismo mueble de adilla
 acreditado de 36ct y manucita
 en aluel comenta por Nina Bruner
 y termina con n° de telefono.

Como muestra n° 4 del mismo mueble
 y cajon: caja manucita fechada
 29.05-03 recibida como "Viviaca
 Aguayo."

Como muestra n° 5 de la misma tienda
 movil pagado marca Nec de Honduras
 con IMEI 351180996172974
 Sin Jajeta Sim.

6



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



Señor Jefe de Sala

Como muestra n° 5 y del mismo número
12 hoja de fotocopia de todo de lo que
4-12-03 de Valencia;

Encierra de la mano de usted el folio
de incarta Rosi con anotaciones
manuscrita de números de teléfono
(muestra n° 7)

muestra n° 8; de la ordenanza lateral del
Comedor; esa muestra cinta de video
mini DV Maxel ! muestra n° 9
del mismo número de incarta documental

Consistente en chaqueta "uniforme
Medid SA" manuscrita; muestra
del Ayuntamiento de Madrid a nombre
de Rosa R. de Tres Vientos para el
vehículo Opel Astra H-4518-07
de fecha 6-2-03 (todo de infracción)

Impuesto de circulación para el mismo
vehículo de fecha 1-4-04
orden de pago del impuesto de circulación



MINISTRACION DE JUSTICIA

a cuenta de hora y hora AGUAY
de INES para vehículo M-5869-CF.

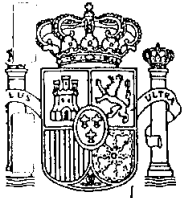
Dormitorio de la hija de la
mercedaria y del Nieta; Nada
que señalar!

Secundamente se parte el mueble
del pasillo - recibida; como muestra nº
10 se recuerda de acuerdo a parecer
Indelido del vehículo M-4518-02
de fecha 5.3.04 (Fecha de
Fractura). Partida de 12 paginas
al tomo 1-3-03 de Memoria;
derecho de topografía y manuscrito
un nombre diccionario y deleno;
Block de letras papeles con afekades
comentando por cuenta 956575155.

Dormitorio del Fondo donde
debe el deberido;

De la comedia del dormitorio
y del cañan 3º comentando q arriba

García



MINISTERIO DE JUSTICIA

Jefe de Gabinete



de incauta: como muestra nº 11
 muestra de palquimbo del Ayuntamiento
 fuente de edad de pesos nº 8
 día 4-6-03. y navaja con puma
 de pistola mango de color madera
 ref. como muestra nº 12 se incauta
 5 tarjetas comerciales con anotaciones
 manita de telefonos y pape de hoja
 de numeracion manita t. 626 88 6493
 y otros anotaciones (en la muestra nº 10
 cajon)
 como muestra nº 13 del mismo
 ref. se incauta: abende de la
 de marca Miguel Rius con anotaciones
 de venas manita; se lee Sábado
 28-2004 y mas Dicho del 2003
 y otras tarjetas con diversas anotaciones
 1º guiso 605 780 813 (Paco)
 en la 1ª hoja.

Inventario de custodia del patrimonio
 H. 3238 - EB

(7)



del año 97 Contribuyente Patris
 AZOUT : Jayda SIM de
 Houndar n° 4100077470657
 Cuarto de Baño: nada que
 se venar:

Des pensa: nada que se venar
 Cocina nada que se venar
 cuando permitio de al lado
 de la cocina: nada que se venar y
 desde las 21:12 horas se procede
 a dar por denunciada la presente quedando
 lo incautado a disposición de otras
 diligencias y del Juzgado Central de
 Enjuiciamiento n° 6 de la Audiencia Nacional
 y en certiduo de la fuente adreante.

Fin uncede los comparecientes
 del 6 de mayo de 2007, se
 Rm. Que cer
 192245
 19226
 79.070
 82028
 82067
 82067
 192277
 192261
 82067
 82067



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

F A X nº 475.

DE: C.G.I. UNIDAD CENTRAL INFORMACIÓN EXTERIOR.	
A: TEPOL	Fax: 91.537.25.47
ASUNTO: Comunicando traslado del detenido Luis Juan PAREDES YZIQUE, a su domicilio sito en la calle Pozas.	
S/REF.: SUMARIO 20 / 04	N/REF.:
FECHA: 01 de junio de 2004	
Nº DE PÁGINAS INCLUYENDO PORTADA: UNO (1)	



Por el presente se comunica que sobre las **18.30 horas** del día de la fecha, el detenido **Luis Juan PAREDES YZIQUE**, con N.I.E. X-03659374-M, nacido en Lima (Perú) el 21 de marzo de 1960, es trasladado desde los calabozos de esta Unidad Central de Información Exterior, a su domicilio sito en la calle Pozas número 4-segundo izquierda de Madrid, para realizar la diligencia de Entrada y Registro en el domicilio, todo ello en virtud de Sumario 20/04, instruido por el Juzgado Central de Instrucción número SEIS, de la Audiencia Nacional.

EL INSTRUCTOR



[Handwritten signature]



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

F A X

Rtr. Sda 17500

DE: C.G.I. UNIDAD CENTRAL INFORMACIÓN EXTERIOR.	
A: TEPOL	Fax: 91.537.25.47
ASUNTO: Comunicando regreso del detenido Luis Juan PAREDES YZIQUE, a dependencias policiales.	
S/REF.: SUMARIO 20 / 04	N/REF.:
FECHA: 01 de junio de 2004	
Nº DE PÁGINAS INCLUYENDO PORTADA: UNO (1)	



Por el presente se comunica que sobre las **22.00 horas** del día de la fecha, el detenido **Luis Juan PAREDES YZIQUE**, con N.I.E. X-03659374-M, nacido en Lima (Perú) el 21 de marzo de 1960, ingresa en los calabozos de esta Unidad Central de Información Exterior, una vez que ha finalizado la diligencia de Entrada y Registro en su domicilio, desarrollada sin anomalía alguna.

EL INSTRUCTOR



Handwritten signature of the instructor



Diligencias Nº 17.353

Fecha 31 de mayo de 2004.

ACTA DE TOMA DE CUERPO DE ESCRITURA

A Luis Juan PAREDES YZIQUE. - Se extiende en Madrid, dependencias de la Unidad



Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información, siendo las once horas y treinta minutos día dos de junio de dos mil cuatro, ante los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, Inspector-Jefe con carné profesional número 19.227 e Inspectora con carné profesional número 74.964, Instructor y Secretario Habiliado respectivamente, **PARA HACER CONSTAR:**-----

- - - Que en este acto se procede a realizar una diligencia de toma de "cuerpo de escritura" al detenido **Luis Juan PAREDES YZIQUE**, estando presente el Sr. Letrado Rafael Pacheco Díaz, con número de colegiado 55.833, del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, del Turno de Oficio.-----

me llamo Luis Juan Paredes Yzique

soy Peonero. el numero de mi NIE es 3659374N. he trabajado durante algunos

tiempo como fontanero. entre mis clientes

hay Particulares y Comunidades de Vecinos.

el telefono de contacto tras avisar es el

639 487125, Tambien se me puede localizar

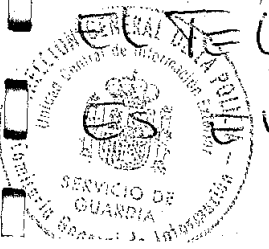




En el Teléfono Fijo 915973648. de mi
 domicilio en la calle Pozos 4 en Madrid
 mi especialidad como fontanero son los Alcantarales
 de Baños. También Instalación Fregaderos y Lavabos.
 Entre mis amigos me llevo muy bien con Enrique
 Enrique; Víctor, Julio, Vicente; Reynaldo.
 La Canto Víctor me debe 9,300 Euros, es de
 unos 1,589,706, de los antiguos pesos. Cuando
 me pague yo se lo devolveré a Alberto y después
 nos vemos Víctor y yo de momento a seguir.
 desearia También visitar Ecuador; en España siempre
 me ha gustado mucho Ecuador.

[Handwritten notes and scribbles on the right margin, including a signature and some illegible text.]

ME LLAMO Luis Juan Paredes y soy Peruano,
 EL NUMERO DE MI MIE ES 3659374N.
 E TRABAJADO durante algun tiempo como
 Fontanero. ENTRE MIS CLIENTES Hay Particular
 Loes y Comonidades de Vecinos.
 TELEFONO DE CONTACTO. Para Avisos
 630 487 125 Tambien se me puede

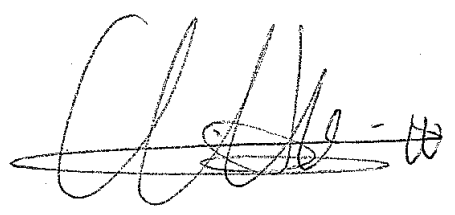


15.114
LOCALIZAR EN EL TELEFONO FIJO 915923648
DE MI DOMICILIO EN LA CALLE POZAS
DE MADRID

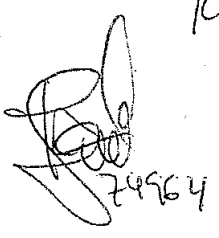


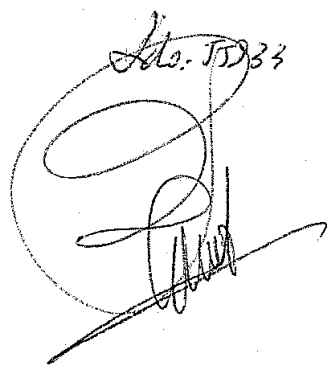
36752900932411769205
53320467613209672198
818369883488

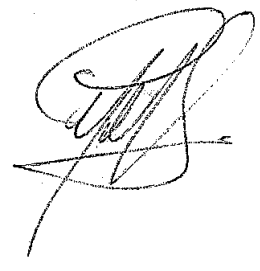
Se da por finalizado le presente a los veinte minutos de
la misma, constando de tres hojas escritas solo por su
averso. Firman le presente los actuantes, lo que como
SECRETARIO certifico.



19.227


74964

Ido. 75333








DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



COMPARECENCIA: En Madrid, en las dependencias de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información, siendo las diez horas, del día uno de junio de dos mil cuatro, por los funcionarios del referido Cuerpo, Inspector-Jefe, con carné profesional número 18.403 y Subinspectora con carné profesional número 65.904, que actúan como Instructor y Secretario Habilitado, respectivamente, para la práctica de la presente,
COMPARECEN: -----

- - - Los funcionarios de Policía, adscritos a esta Unidad, con carnés profesionales números, 23.599, 81.681 y 60.993.-----

- - - **Y PRESENTAN EN CALIDAD DE DETENIDO a Luis Juan PAREDES YZIQUE**, nacido el 21/03/1963 en Lima (Perú) hijo de Luis y Pretonila, con domicilio en la calle Pozas número 4-2º Izda de Madrid, titular del NIE X-3659374-M-----

- - - **Y HACEN ENTREGA DE :**-----

- - - Hoja de Reseña de Identificación de detenidos a nombre de **Luis Juan PAREDES YZIQUE**.-----

- - - Un parte facultativo a nombre del detenido **Luis Juan PAREDES**.-----

- - - Un terminal móvil Nokia de color azul, con una franja de color naranja en los dos laterales con número de serie 352963005832467 con tarjeta de teléfono número 630.482.111 -----

- - - **Y MANIFIESTAN:**-----

- - - Que sobre las 05.00 horas del día de la fecha, se establece dispositivo oportuno por los funcionarios comparecientes, previamente comisionados por la Instrucción de la presentes, para la localización y posterior detención del presentado como detenido.-----

- - - Que la detención se produjo cuando Luis Juan PAREDES YZIQUE, salía de su domicilio sito en la calle Pozas número 4, segundo Izda de Madrid a las 7.30 horas.-----

Los funcionarios policiales allí presentes, procedieron a identificarse previamente mediante exhibición de sus respectivos carnés profesionales y placas emblemas en el momento de realizar la detención, siendo informado inmediatamente, verbalmente y de forma que le fue comprensible de los



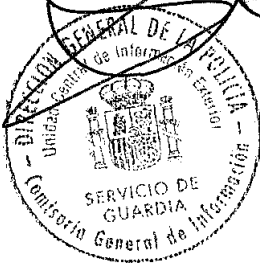


DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



Derechos que le asisten conforme al artículo 520 bis de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y del motivo de su detención, así como de su incomunicación previa a la espera de ser ratificada por la Autoridad Judicial.-----

--- Que no tienen nada más que manifestar, firmando la presente una vez leída y encontrándola conforme, junto al Sr. Instructor, de lo que como Secretario **CERTIFICO**.-----



[Handwritten signatures and scribbles]



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



COMPARECENCIA: En Madrid, en las dependencias de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información, siendo las 22.00 horas del día uno de junio de dos mil cuatro, por los funcionarios del referido Cuerpo, Inspector-Jefe con carné profesional número 18.403 y Subinspectora 65.904, que actúan como Instructor y Secretario Habilitado, respectivamente, para la práctica de la presente, **COMPARECEN:**-----

--- Los funcionarios de Policía, adscritos a esta Unidad, con carnés profesionales números 23.599, 55.627, 60.993, 80.528 y 86.790, los cuales:-----

--- **HACEN ENTREGA de:**-----

--- **MANDAMIENTO DE ENTRADA Y REGISTRO**, concedido por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción, núm. SEIS de la Audiencia Nacional en Madrid, por el que dispone la Entrada y Registro del domicilio sito en la calle Pozas número cuatro, piso segundo, izquierda de Madrid. Mandamiento dimanante del Sumario núm. 20/04.----

--- **COPIA DEL ACTA DE ENTRADA Y REGISTRO** en el domicilio anteriormente mencionado instruida por el Secretario/a Judicial, del Juzgado otorgante. -----

--- **Y MANIFIESTAN:** -----

--- Que cumpliendo lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez, titular del Juzgado Central de Instrucción, número SEIS de la Audiencia Nacional de Madrid, se procedió a efectuar la Entrada y Registro del domicilio sito en la calle Pozas número cuatro, segundo izquierda de Madrid, resultando del mismo la intervención de los objetos entregados en la presente comparecencia, y que son los que figuran en el Acta de Entrada y Registro, así como los lugares donde fueron hallados y que fue levantada y certificada por el Secretario/a Judicial, se encuentra en Dependencias policiales de la Comisaría General de Policía Científica, para su posterior estudio y análisis -----

--- Que no tienen nada más que manifestar, firmando la presente una vez leída y encontrándola conforme, junto al Sr. Instructor, de lo que como

Secretario **CERTIFICO.** -----



[Handwritten signatures and stamps]



COMPARECENCIA: En Madrid, en las dependencias de la Unidad Central de Información

Exterior de la Comisaría General de Información, siendo las doce horas del día dos de junio de dos mil cuatro, por los funcionarios del referido Cuerpo, Inspector-Jefe con carné profesional número 18.403 y Subinspectora 65.904, que actúan como Instructor y Secretario Habilitado, respectivamente, para la práctica de la presente, se extiende para hacer constar que **COMPARECEN:**-----

- - - Los funcionarios de Policía, adscritos a esta Unidad, con carnés profesionales números 84128, 87.561, 87.508 y 74.300 los cuales: -

- - - **HACEN ENTREGA** de:-----

- - - **UN ACTA de Declaración y Reconocimiento fotográfico de la testigo Luna Mar CARTAVIO SUAREZ.**-----

- - - **UN ACTA de Declaración y Reconocimiento fotográfico de la testigo Ridouan IDRISI.**-----

- - - **UN ACTA de Declaración y Reconocimiento fotográfico de la testigo Khadija RHANIMI.**-----

- - - **UN ACTA de Declaración y Reconocimiento fotográfico de la testigo Ikram BOULAION.**-----

- - - **Dos ACTAS de recogidas de pruebas de ADN, a nombre de Khadija RHANIMI e Ikram BOULAION.**-----

- - - **Y MANIFIESTAN:**-----

- - - Que, en el marco de la investigación de los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid, y tal y como consta en la Diligencia Inicial, se tuvo conocimiento de la noticia de la posible implicación en los mismos de unas personas que han sido identificadas como las ciudadanas marroquíes **Khadija RHANIMI** e **Ikram BOULAION**, motivo que estaba basado en el cruce de llamadas telefónicas existente entre ésta última y **Othman EL GNAOUI**, uno de los detenidos el 30 de marzo de 2004, y que actualmente está en prisión preventiva.-----

- - - Que, en relación con los hechos expuestos en el párrafo anterior, se adjunta informe donde se refleja dicho cruce telefónico, unido a determinadas informaciones, de carácter confidencial, que apuntaban a la posible vinculación de las identificadas con los miembros identificados del grupo, supuestamente autor de los atentados del 11-M. Por tal motivo, una vez identificadas ambas personas, se las citó en estas dependencias al objeto de oírlas en





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



declaración como testigos, así como la citación de **Ridouan EL IDRISI**, del que se averiguó que era el compañero sentimental de **Khadija RHANIMI**, y también a la ciudadana española **Luna MAR CARTAVIO SUAREZ**, abogada, que trabaja en un bufete al que **Ridouan EL IDRISI** y **Khadija RHANIMI** habían acudido para regularizar su situación en España y que, al parecer, eran testigos de la relación de estas personas con los implicados en los hechos.---

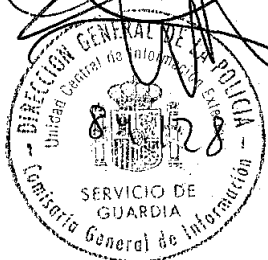
--- Que las citadas declaraciones se han realizado en Actas a parte que se adjuntan a las presentes.-----

- - - Que asimismo, dichas personas accedieron a la recogida **voluntaria** de muestras biológicas de ADN (a **Khadija RHANIMI** y a **Ikram BOULAION**), con el fin de realizar un cotejo con los indicios biológicos contenidos en las bases de datos de la Comisaría General de Policía Científica, sobre los análisis realizados en el marco de la presente investigación.-----

- - - Que del resultado de dicho cotejo se dará oportuna cuenta a la Autoridad judicial competente.-----

- - -Que no tienen nada más que manifestar, firmando la presente una vez leída y encontrándola conforme, junto al Sr. Instructor, de lo que como Secretario **CERTIFICO**. -----

[Handwritten signatures and scribbles]



[Handwritten signature]
87561

[Handwritten signature]
87508

[Handwritten signature]
+4300



Diligencias nº 17353

Fecha 31 de mayo de 2004.



ACTA DE DECLARACIÓN DE Luis Juan PAREDES YZIQUE.- En Madrid, en las dependencias de la Unidad Central de Información Exterior, dependiente de la Comisaría General de Información de la Dirección General de la Policía, siendo las veintiuna y veinte minutos del día tres de junio de dos mil cuatro, por los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, Inspector con carné profesional número 23.599 y Oficial con carné profesional número 81.681, Instructor y Secretario respectivamente, se procede a **OÍR EN DECLARACIÓN** al detenido arriba epigrafiado, cuyos demás datos de filiación son: **NIE X-03659374-M, nacido en Lima (Perú), el día 21/03/1960, hijo de Luis y Petronila, con domicilio en Madrid, calle Pozas, número cuatro, segundo izquierda,** en presencia de la Letrada del Turno de Oficio, perteneciente al Ilustre Colegio de Abogados de Madrid doña **María Esperanza MUÑOZ PÉREZ** con número de colegiado **29.292**, quien a las preguntas que se le formulan, **MANIFIESTA:**-----

- -Que sabe leer y escribir.-----
- -Que ha sido informado de los derechos que le asisten conforme a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.-----
- -Que manifiesta su deseo de declarar en estas dependencias policiales.-----
- -Que nunca ha sido procesado en España, ni en ningún otro país del mundo.-----

-- **-PREGUNTADO** desde cuándo reside en España; **MANIFIESTA:** que desde el mes de febrero del año 2000. -----

-- **-PREGUNTADO** desde cuándo está unido sentimentalmente a la española **Rosa María de INES VICENTE;** **DICE:** desde hace aproximadamente unos dos años.-----





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



- - -**PREGUNTADO** para que diga si conoce a **Jamal AHMIDAN**, inmolado en la calle **Carmen Martín Gayte** de la localidad de **Leganés**; **DICE**: si.

- - -**PREGUNTADO** cuál es el motivo de su relación con "**JAMAL**"; **CONTESTA**: porque se lo presenta su compañera sentimental **Rosa María de Ines Vicente**, ya que esta es como si fuera su suegra, puesto que tiene un hijo en común con una hija de esta llamada a su vez **Rosa**, siendo **Rosa de Inés Vicente** la que tiene la custodia legal del niño llamado **Bilal**.

- - -**PREGUNTADO** si recuerda el número del teléfono móvil del que es usuario, **DICE**: 630.482.411.

- - -**PREGUNTADO** si ha mantenido numerosos contactos con este número con **Jamal AHMIDAN**; **MANIFIESTA**: si, que ha mantenido numerosos contactos, por motivos familiares y motivos laborales.

- - -**PREGUNTADO** si ha facilitado su número de teléfono móvil a **Jamal Ahmidan** y en caso afirmativo con qué objeto; **DICE**: Si, para que este se lo facilite a otras personas por motivos de trabajo, relacionados con la reparación de vehículos, puesto que el declarante se dedica a la reparación de vehículos.

- - -**PREGUNTADO** qué amigos o conocidos de **Jamal AHMIDAN** le han sido presentados por éste; **CONTESTA**: que **Jamal Ahmidan** le ha presentado a tres o cuatro individuos de raza árabe, con el motivo de reparar los vehículos de estos.

- -En este acto le son mostrados al declarante catorce anexos fotográficos con seis fotografías cada uno de ellos y numerados del número uno al ochenta y cuatro, **RECONOCIENDO SIN NINGÚN GENERO DE DUDAS** las correspondientes a los números:

- - Reconoce la fotografía número 13, como la persona que le fue presentada por **Jamal AHMIDAN**, en el mes de Diciembre del año 2003, ya que este necesitaba cambiar los amortiguadores de un vehículo marca **Volkswagen Golf**, de color azul, cuatro puertas, del cual en estos momentos no recuerda matrícula, pero si recuerda que este vehículo fue el que el declarante vendió a **Jamal**





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



AHMIDAN, por 1.000 €. Que el vehículo una vez reparado le fue entregado nuevamente al reconocido en los anexos como el número 13, en la Mezquita conocida como la de la M-30, cuando este se encontraba en compañía de Jamal AHMIDAN, pagándole este 100 € por el trabajo realizado. Que la persona que figura en la fotografía nº 13 volvió a verle con posterioridad por el mismo motivo.-----

- - - A la persona que figura en la fotografía nº 21, que le fue presentada por Jamal AHMIDAN, cuando se encontraban en la finca que este tenían alquilada en la localidad de Morata de Tajuña, con el que no ha mantenido ningún contacto ni personal ni telefónico.-----

- - - A la persona que figura en la fotografía nº 28 como Jamal AHMIDAN.-----

- - - A la persona que figura en la fotografía nº 32 como la persona que le llamó a su número móvil aproximadamente a finales del mes de Enero para encargarle la reparación de los frenos de su vehículo, trayéndole unos días más tarde el vehículo marca Ford, modelo Escort, de color gris, cambiándole las pastillas de freno por 30 €, no manteniendo ningún otro contacto con esta persona.-----

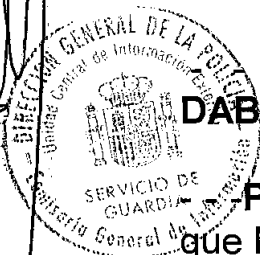
- - - A la persona que figura en la fotografía nº 45 que le fue presentada por Jamal AHMIDAN, para que le reparara su vehículo, llevándole Jamal a una cochera en la localidad de Getafe, el vehículo es de la marca Volkswagen, modelo Golf, de color gris, no recordando más datos. Que a este individuo lo volvió a ver en la finca que tenía alquilada Jamal AHMIDAN en la localidad de Morata de Tajuña, en el mes de Enero.-----

-PREGUNTADO si conoce a **Mouhannad ALMALLAH DABAS**; DICE: que No.-----

-PREGUNTADO si conoce a **Basel GHALYOUN**; MANIFIESTA: que No.-----

- - -PREGUNTADO cómo se explica que **Basel** tuviera en la agenda de su móvil el número de teléfono del dicente junto a la anotación "juan"; CONTESTA: que probablemente le ha sido facilitado por Jamal AHMIDAN, por el motivo ya expresado de la reparación de vehículos.-----

[Handwritten notes and signatures on the left margin]





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



- - -**PREGUNTADO** qué domicilios conoce de **Jamal AHMIDAN**.
DECLARA: que conoce el domicilio en Madrid en calle Villalobos, no recordando número, donde este vivía con la hija de su compañera sentimental, habiendo visitado el dicente este domicilio en numerosas ocasiones para llevar Bilal, hijo de Jamal, así mismo conoce una finca alquilada por Jamal AHMIDAN, en el mes de Enero del años en curso, y en la que el declarante ha estado en dos ocasiones por motivos de trabajo, instalándole una tela asfáltica en el tejado.-----

- - -**PREGUNTADO** si en sus visitas a la finca de Morata de Tajuña, ha visto a **Jamal AHMIDAN** en compañía de otros individuos árabes; **CONTESTA:** que Jamal AHMIDAN estaba acompañado de las personas que figuran en las fotografías números 21 y 45.-----

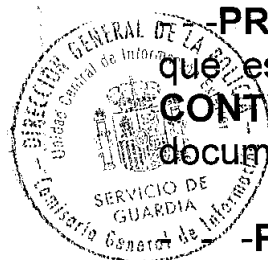
- - -**PREGUNTADO** si es titular del vehículo Renault Exprés, M-8343-IV, **CONTESTA:** Si.

- - -**PREGUNTADO** si el citado vehículo ha sido utilizado por **Jamal AHMIDAN** y en caso afirmativo en cuántas ocasiones, **MANIFIESTA:** Si, que en dos o tres ocasiones.-----

- - -**PREGUNTADO** si sabe para qué ha utilizado **Jamal** el vehículo de su propiedad; **DICE:** una de las veces por motivos de transporte de animales para llevarlos a la finca de Morata de Tajuña, y las otras porque Jamal lo necesitaba.-----

- - -**PREGUNTADO** si ha echado de menos objetos de su propiedad que estaban en el vehículo, una vez que éste le fue devuelto, **CONTESTA:** que si, que le faltaba aparte de herramientas, documentación laboral de fontanería, cuadernos, agendas.-----

- - -**PREGUNTADO** si tenía conocimiento de las actividades delictivas de **Jamal** y de sus amigos; **DICE:** que Si, que compraba cosas robadas, televisores, cámaras de vídeo, oro, joyas, sabiendo por el propio Jamal que se dedicaba al tráfico de Hachis.-----





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



- - - **PREGUNTADO** si ha participado en alguna de estas actividades delictivas junto con Jamal, **DICE**, que unicamente le ha presentado a su amigo llamado Guillermo de nacionalidad Peruana ya que este le quería vender un gimnasio a Jamal y Jamal le comprar oro a Guillermo, ignorando el declarante el origen de estos artículos.-----

- - - **PREGUNTADO** si después de que quedara con sus efectos Jamal, mantuvo alguna discusión con él, **DICE**, que su amigo Guillermo en el negocio por el cual le presentó a Jamal, estafó a este en 5.000 € que le cobró por el oro de debía entregarle y que no le entregó, culpando Jamal al dicente, amenazándole de que le iba a mandar a gente para causarle daños, si no reponía el dinero que se había llevado su amigo.-----

- - -**PREGUNTADO** si tiene contacto con el ciudadano peruano llamado **Guillermo Carlos MONTES OLIVARES**, **DICE**: que desde hace un año le repara sus vehículos.-----

- - -**PREGUNTADO** si sabe a que actividad se dedica **MONTES OLIVARES**; **CONTESTA**: que el le dijo que su profesión era camarero pero que se dedicaba a la compra de objetos de procedencia ilícita como oro, cámaras de vídeo etc.-----

- - -**PREGUNTADO** si **Guillermo Carlos MONTES OLIVARES** conocía a **Jamal AHMIDAN**; **MANIFIESTA**: que no que se lo presentó el dicente en el mes de Diciembre de 2003, para realizar el negocio ilícito, referido anteriormente.-----

- **PREGUNTADO** si ha participado en el citado Guillermo en alguna actividad delictiva, **DICE**, que no que quiere hacer constar que en ningún momento ha realizado ningún tipo de actividad ilícita.

- - -**PREGUNTADO** si consideraba a estas personas extremistas religiosos, **CONTESTA**: que lo ignora.-----

- - -**PREGUNTADO** si ha facilitado o vendido algún vehículo a **Jamal Ahmidan**, o algún otro individuo de los reconocidos fotográficamente **CONTESTA**: que sólo ha vendido un vehículo





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



marca Volkswagen modelo Golf de color azul, a Jamal AHIMIDAD, y que posteriormente reparó los amortiguadores cuando este vehículo lo conducía la persona reconocida fotográficamente con el nº 13.----

- - -**PREGUNTADO** si en su actividad de mecánico ha arreglado vehículos de Jamal AHMIDAN y de otras personas árabes presentadas por éste, **CONTESTA:** Si, que en el mes de Diciembre del pasado año le arregló un vehículo marca BMW, color negro, sin recordar matrícula, cambiándole el motor de arranque, sin percibir nada a cambio.-----

- - - **PREGUNTADO** si ha estado en el piso sito en la calle Carmen Martín Gaité de Leganés, donde se inmoló Jamal AHMIDAN, junto con otras seis personas en el día 03 de Abril del año en curso, **DICE** que No.-----

- - - **PREGUNTADO** por qué motivo una agenda presuntamente del dicente, ha aparecido en el referido domicilio de Leganés, **DICE** que cree con seguridad, que Jamal o alguno de sus amigos que visitaban la finca de la localidad de Morata de Tajuña, la ha llevado allí, ya que como ha manifestado después de entregarle el coche Jamal, le faltaban objetos de su propiedad.-----

- - -En este acto se le concede a la Señora Letrada que le asiste la palabra al objeto de que formule las cuestiones que considere oportunas: manifestando que no quiere formular ninguna pregunta.--

---Que no tiene nada más que manifestar, y una vez leída la presente por sí, y en prueba de conformidad, la firma, en unión del señor Instructor, de lo que como Secretario **CERTIFICO.** -----

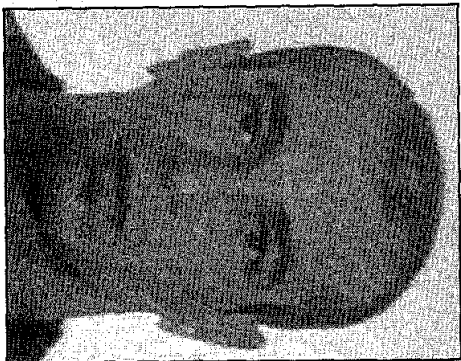


[Handwritten signatures and initials]

ANEXO 1



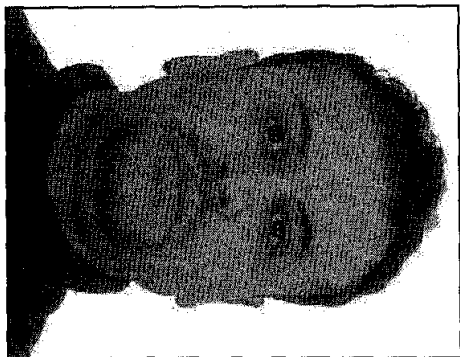
1



4



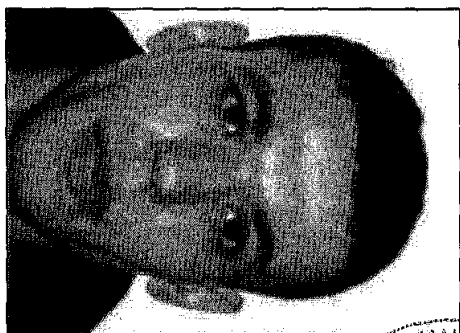
2



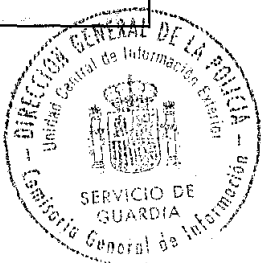
5



3



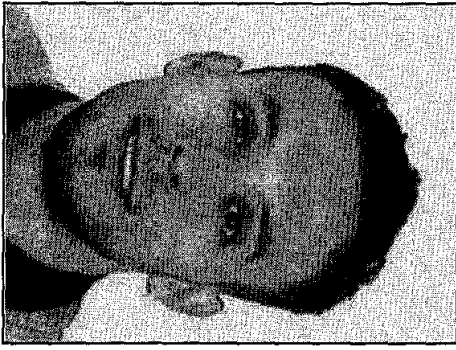
6



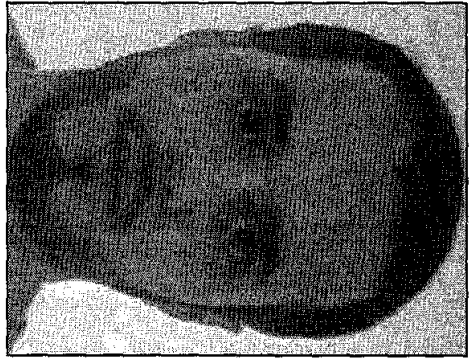
ANEXO 2



7



10



8



11



9



12

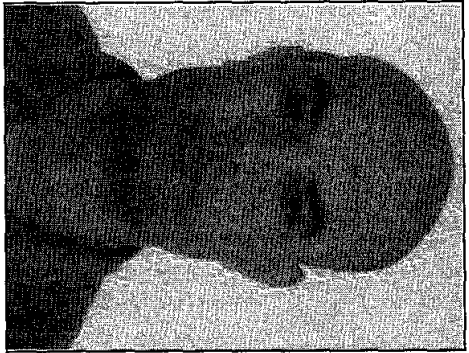
ANEXO 3



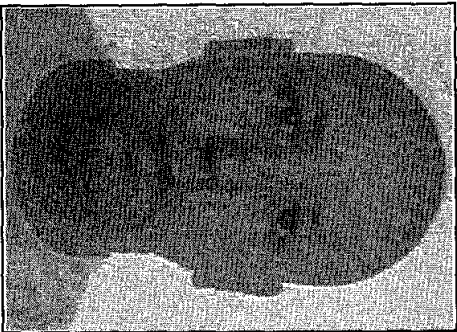
13



16



14



17

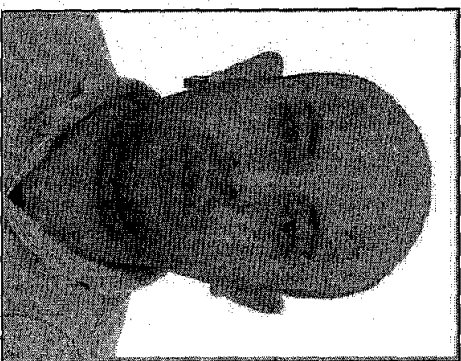


15

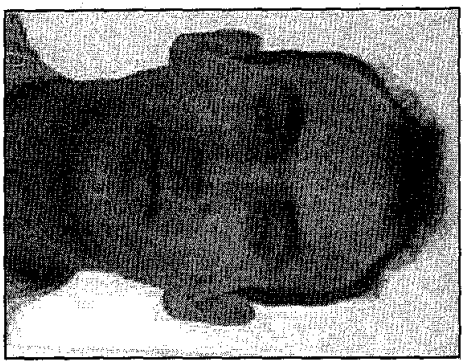


18

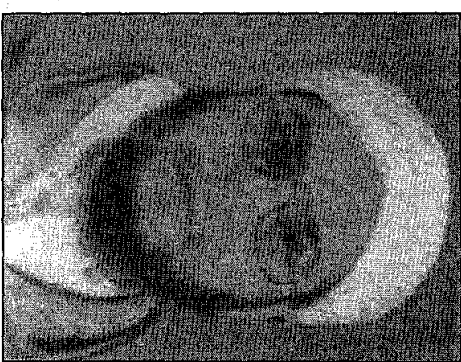
ANEXO 4



19



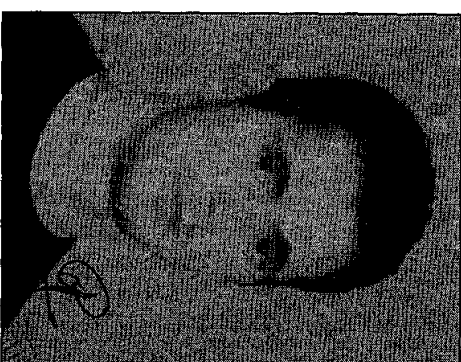
22



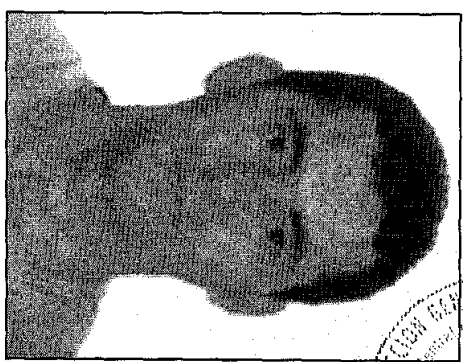
20



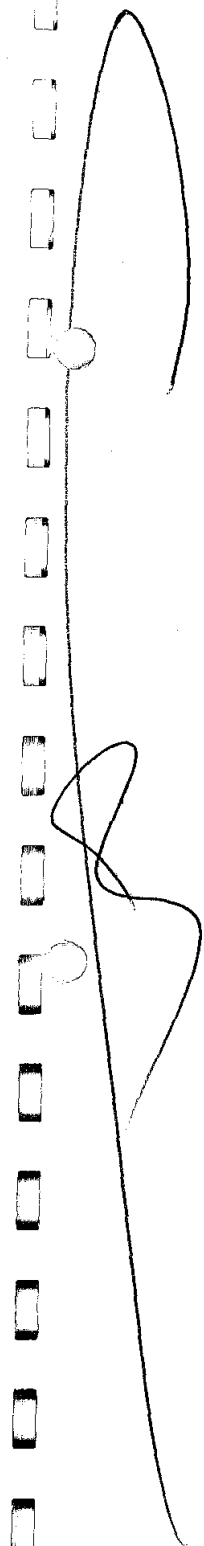
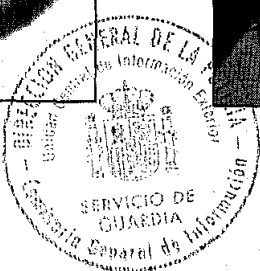
23



21



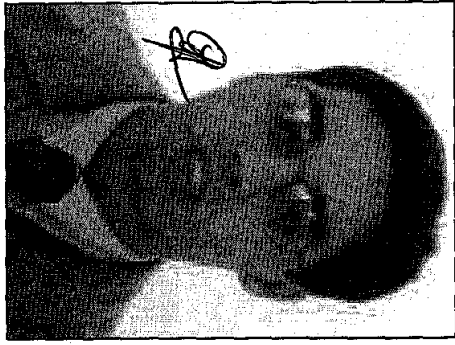
24



ANEXO 5



25



Handwritten signature



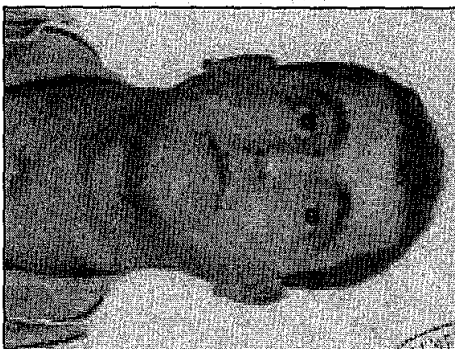
26



29



27



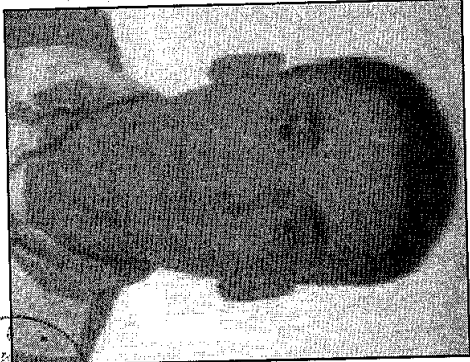
30



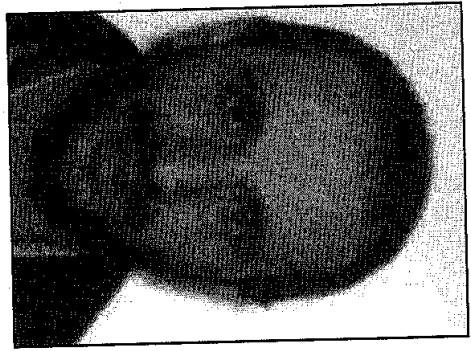
28



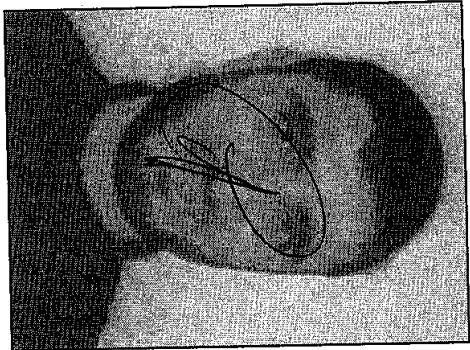
ANEXO 6



31



34



32

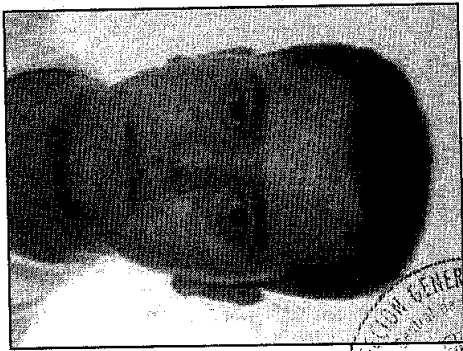
[Handwritten signature]



35



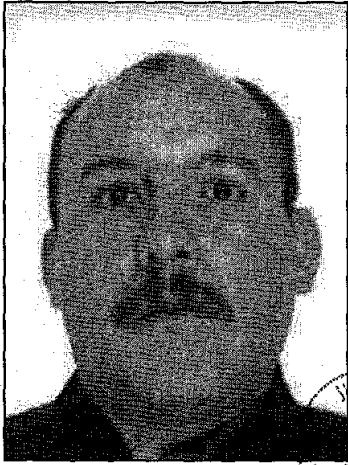
33



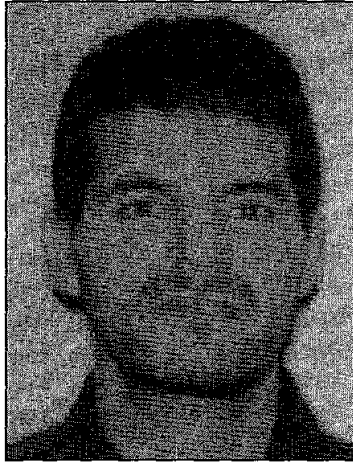
36

[Large handwritten signature or scribble spanning across the bottom of the page]

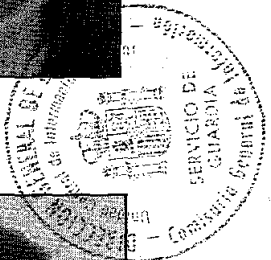
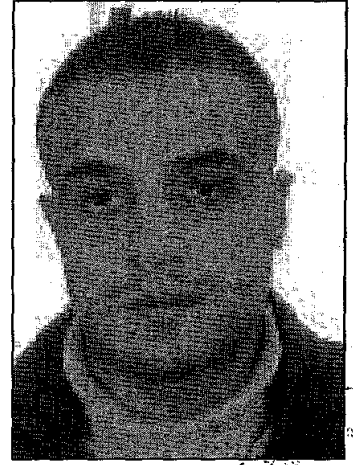
ANEXO 7



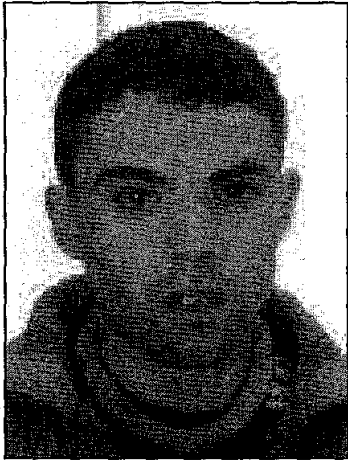
37



38



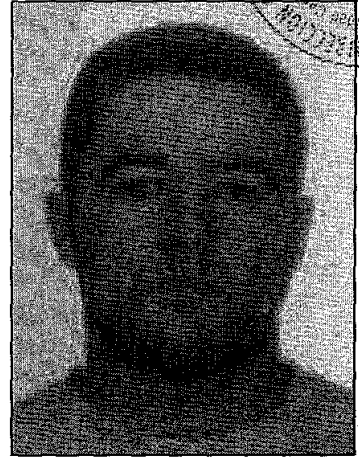
39



40



41

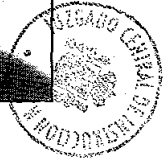
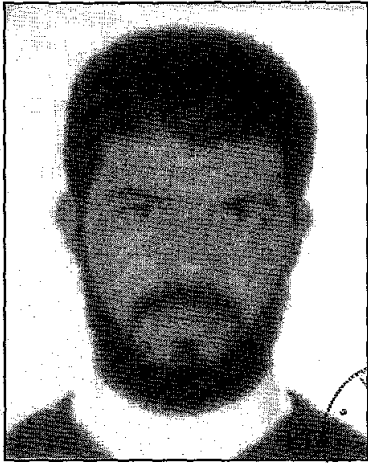


42

A large, stylized signature or scribble spanning across the bottom of the page, overlapping the numbers 40, 41, and 42.



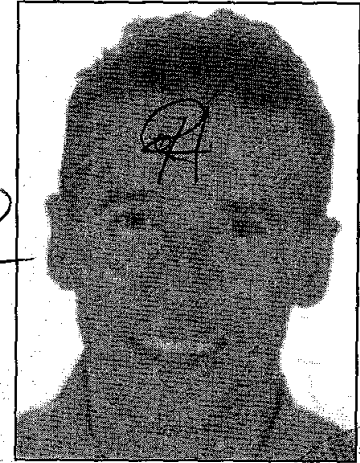
ANEXO 8



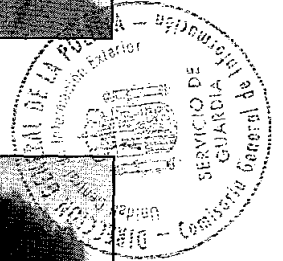
43



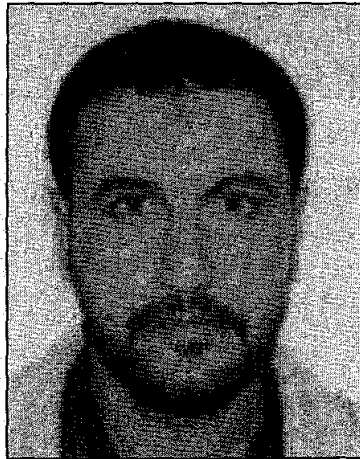
44



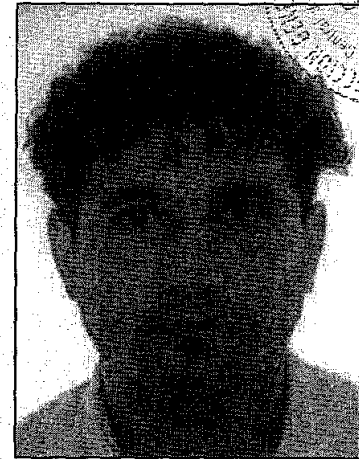
45



46



47



48

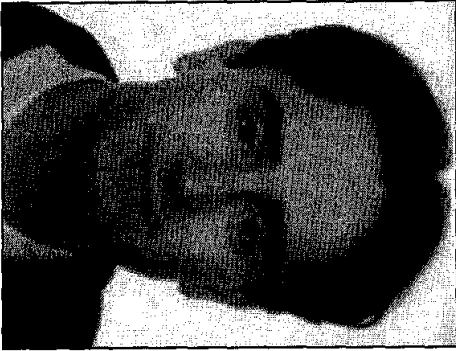
Handwritten scribbles and lines across the bottom of the page, including a large loop and a horizontal line.



ANEXO 9



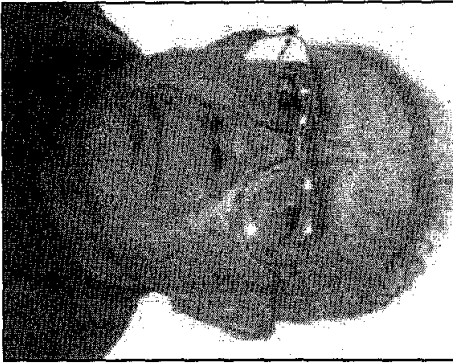
49



52



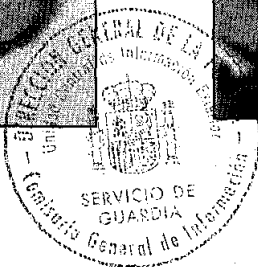
50



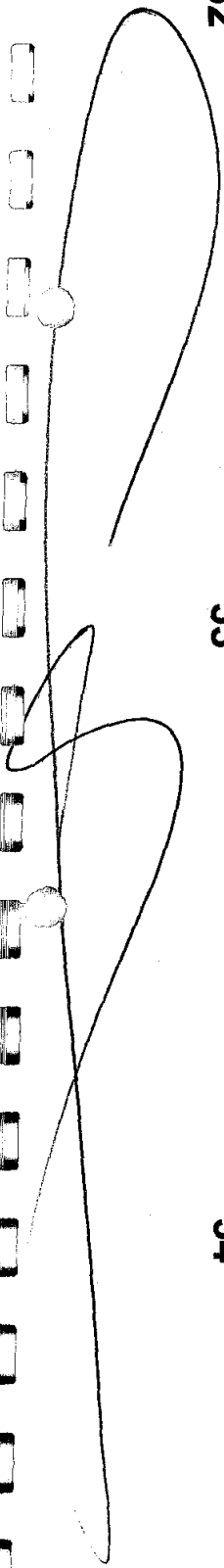
53



51



54





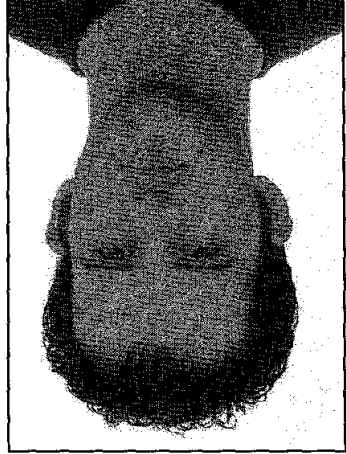
09



69



88



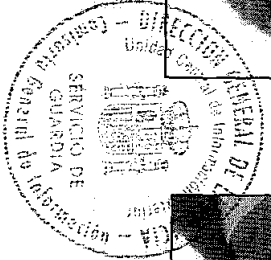
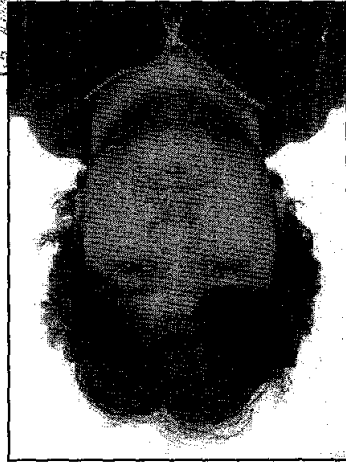
57



66



55



ANEXO 10

15.135

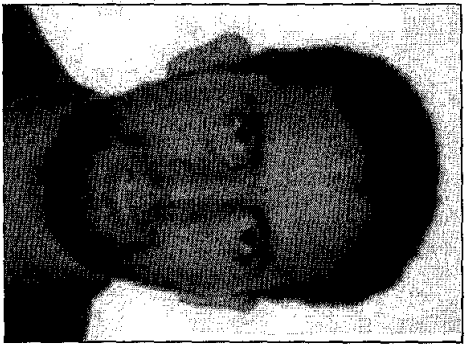
ANEXO 11



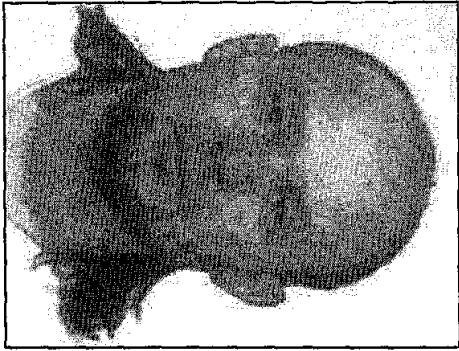
61



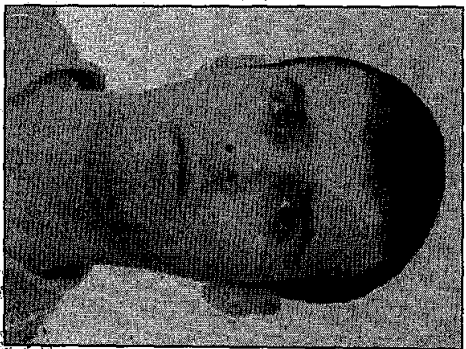
64



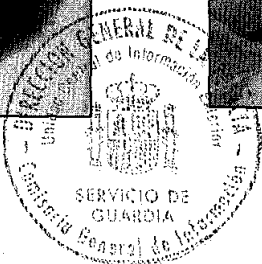
62



65

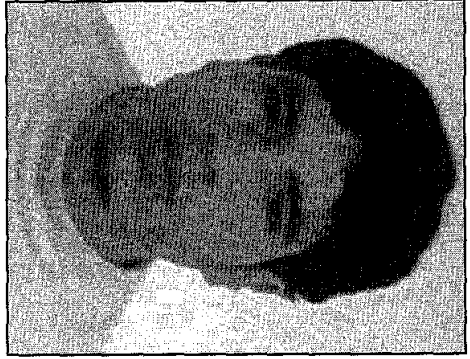


63



66

ANEXO 12



67



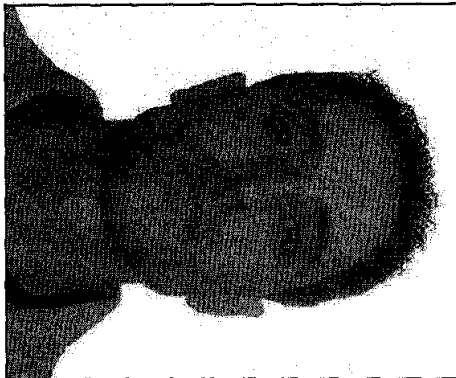
68



69



70



71



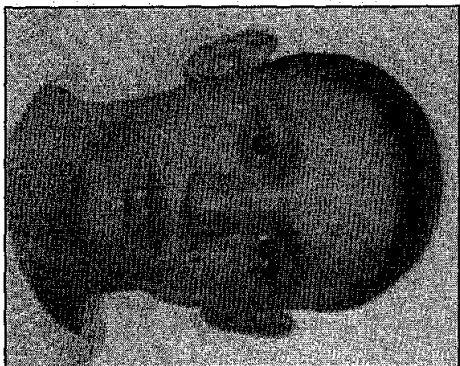
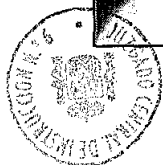
72



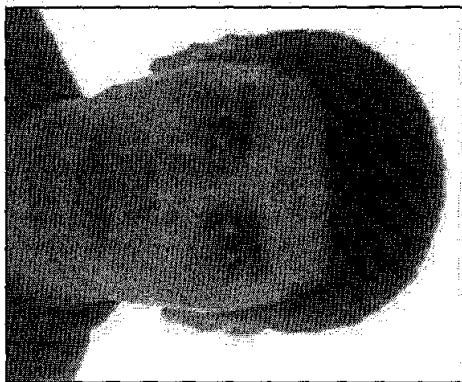
ANEXO 13



73



76



74



77



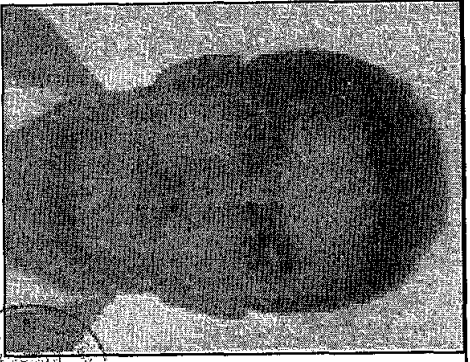
75



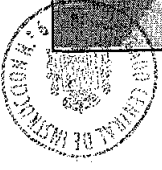
78



ANEXO 14



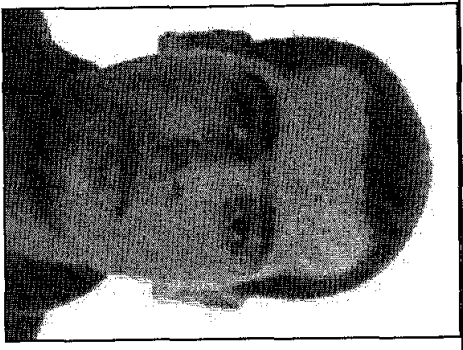
79



80



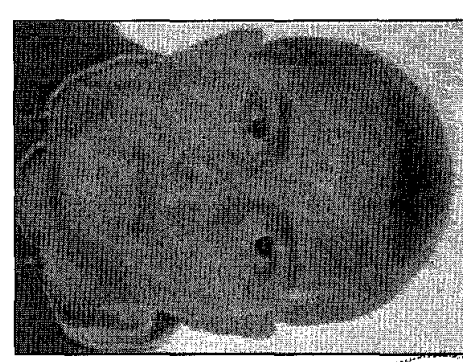
81



82



83



84

ANEXO FOTOGRÁFICO

- Fotografía número 1.- **Driss CHEBLI**
- Fotografía número 2.- **Jamal ZOUGAM**
- Fotografía número 3.- **Mohamed EL BAKKALI**
- Fotografía número 4.- **Farid OULAD ALI**
- Fotografía número 5.- **Mohamed CHAOUI**
- Fotografía número 6.- **Abdennabi CHEDADI**
- Fotografía número 7.- **Amer AZIZI**
- Fotografía número 8.- **Mohamed Larbi BEN SELLAM**
- Fotografía número 9.- **Moustapha SERROUKH**
- Fotografía número 10.- **Faissal ALLOUCH**
- Fotografía número 11.- **Zouheir RAFA**
- Fotografía número 12.- **Imad Eddine BARAKAT YARKAS**
- Fotografía número 13.- **Sarhane ben Abdelmajid FAKHET**
- Fotografía número 14.- **Abdelaziz BENYAICH**
- Fotografía número 15.- **Rachid AGLIF**
- Fotografía número 16.- **Filali OUALI**
- Fotografía número 17.- **Said CHEDADI**
- Fotografía número 18.- **Kamal CHATBI**
- Fotografía número 19.- **Abdelouahid BERRAK SOUSSANE**
- Fotografía número 20.- **Hicham TEMSAMANI JAD**
- Fotografía número 21.- **Mohamed OULAD AKCHA**
- Fotografía número 22.- **Moustafa MAYMOUNI**
- Fotografía número 23.- **Mohammed El Hadi CHEDADI**
- Fotografía número 24.- **Rachid OULAD AKCHA**
- Fotografía número 25.- **José Emilio SUAREZ TRASHORRAS**
- Fotografía número 26.- **Abdelkader KOUNJAA**
- Fotografía número 27.- **Abderrahim ZBAKH**
- Fotografía número 28.- **Jamal AHMIDAN**
- Fotografía número 29.- **Hicham AHMIDAN**
- Fotografía número 30.- **Khalil OULAD AKCHA**





- Fotografía número 31.- **Fouad el Morabit AMGHAR**
- Fotografía número 32.- **Khalid ZEIMI PARDO**
- Fotografía número 33.- **Basel GHALYOUN**
- Fotografía número 34.- **Mouhannad Almallah DABAS**
- Fotografía número 35.- **Driss DIBA**
- Fotografía número 36.- **Mohammed SAFSAF**
- Fotografía número 37.- **Abderrazzak AZZI**
- Fotografía número 38.- **Mohammed HADDAD**
- Fotografía número 39.- **Hamid AHMIDAN**
- Fotografía número 40.- **Said AHMIDAN**
- Fotografía número 41.- **Said BERRAJ**
- Fotografía número 42.- **Antonio TORO CASTRO**
- Fotografía número 43.- **Abdenbi KOUNJAA**
- Fotografía número 44.- **Walid ALTARAKJI ALMASRI**
- Fotografía número 45.- **Abdelilah EL FADUAL EL AKIL**
- Fotografía número 46.- **Rami GHAZI EL ZEIN**
- Fotografía número 47.- **Rabei OSMAN EL SAYED AHMED**
- Fotografía número 48.- **Mohamed KARFANA**
- Fotografía número 49.- **Mostafa AHMIDAN**
- Fotografía número 50.- **@ El americano**
- Fotografía número 51.- **José GARZON HUERTAS**
- Fotografía número 52.- **Anouar BENSLAIMAN**
- Fotografía número 53.- **José GARZON GOMEZ**
- Fotografía número 54.- **El Othman GNAOUT**
- Fotografía número 55.- **Mohamad Badr Ddin AL AKKAD**
- Fotografía número 56.- **Vinay KOHLI**
- Fotografía número 57.- **Suresh KUMAR**
- Fotografía número 58.- **Sanel SJEKIRICA**
- Fotografía número 59.- **Mohamed BELHADJ**
- Fotografía número 60.- **Rifaat Anouar ASRIH**
- Fotografía número 61.- **Abdesselam Bakkali TAHIRI**
- Fotografía número 62.- **Benaouda CHAA**



- Fotografía número 63.- **Mohamed BOUHARRAT**
- Fotografía número 64.- **Ibrahim AFALAH**
- Fotografía número 65.- **Tony RADEV @ ANAS EL TURCO**
- Fotografía número 66.- **Hassan BELHADJ**
- Fotografía número 67.- **Abdelmajid BOUCHAR**
- Fotografía número 68.- **Mohamed AFALAH**
- Fotografía número 69.- **Abdelghafour ABDERRAZZAK**
- Fotografía número 70.- **Mohamed EL BARRROUCHI**
- Fotografía número 71.- **Mohamed ANAOUA DAHDOUH**
- Fotografía número 72.- **Mouad BENKHALAFA**
- Fotografía número 73.- **Maksoud ASAAD MOHAMEDEID ABD EL**
- Fotografía número 74.- **Mohamed BERZIZOUI**
- Fotografía número 75.- **Jamal CHEDADI**
- Fotografía número 76.- **Farid CHEDADI**
- Fotografía número 77.- **Mohamed BENDOUDA**
- Fotografía número 78.- **Saed EL HARRAK**
- Fotografía número 79.- **ALLEKEMA LAMARI**
- Fotografía número 80.- **Djamel DAHMANI.**
- Fotografía número 81.- **Mohamed MOHAMED ALI**
- Fotografía número 82.- **Daoud OUHNANE**
- Fotografía número 83.- **Luis Juan PAREDES YZIQUE**
- Fotografía número 84.- **Guillermo Carlos MONTES OLIVARES**





Diligencias nº 17353

Fecha 1 de junio de 2004.



ACTA DE DECLARACION DE Ridouan EL IDRISSEI.- En Madrid, siendo las **19 horas 30 minutos** del día **uno de junio de dos mil cuatro**, se extiende la presente por los Funcionarios de C.N.P. afectos a la Unidad referida con carnets profesionales números **84.128** y **74.300** Instructor y Secretario respectivamente para la práctica de la presente,-----

Se procede a oír en **DECLARACION** a: **Ridouan EL IDRISSEI**, nacido el día 15 de noviembre de 1975 en Ait Daoud (Marruecos), hijo de Mohamed y Amina, y con domicilio en calle Quijada de Pandiellos nº 10 de Madrid 1º Izqda, de Madrid y titular del número de teléfono 628 22 49 70, y pasaporte marroquí nº M409592.-

Quien **MANIFIESTA:**-----

--- **PREGUNTADO** para que diga cuando y como entró en España, así como cuantos años lleva residiendo en el territorio nacional **RESPONDE** - Que entró en septiembre de 2000 por Ceuta, dirigiéndose directamente a Madrid, donde residían sus padres y sus hermanos, quienes se encuentran en España de forma legal, residiendo los padres en el domicilio del dicente-----

--- **PREGUNTADO** para que diga donde realizó los trámites para regularizar su situación en España **RESPONDE** que solicitó en Madrid la residencia en enero de 2001, recibiendo una carta en junio del mismo año denegando su solicitud-----

--- **PREGUNTADO** para qué diga en qué trabaja, contesta que está trabajando en una obra de remodelación en Ayala 58-----

--- **PREGUNTADO** para que diga cómo supo del despacho de abogados que contrató para regularizar su situación, **RESPONDE** que lo conoció a través de **Khadija Rhanimi**, con quien mantiene una relación sentimental, y de la tía de ésta, estando ambos interesados en regularizar su situación para poder conseguir trabajo-----

--- **PREGUNTADO** para que diga con quién acudió a dicho despacho y que relación tiene con ellos, **RESPONDE** que **Khadija** y él acudieron al despacho a entregar el dinero que les pedían, el 12 de abril de 2003, prometiéndoles los abogados que, en cuarenta y cinco días como mucho, tendrían los papeles para



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



ellos, y para un amigo que se encuentra en Marruecos, llamado **Khalid BLHAJ**, del que desconocen si tiene familia en España, si bien la tiene en Francia-----

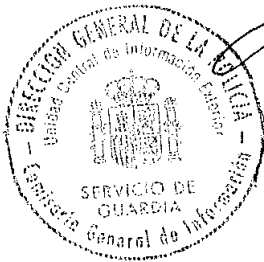
--- QUE esta persona se encuentra en Marruecos, en la localidad de Castillejo, en la frontera entre Ceuta y Tetuán-----

---QUE pasaron los meses y no recibían la documentación, dándoles siempre toda clase de excusas, hasta que **Khadija**, la novia del dicente, interpuso una denuncia el 13 de abril de 2004 contra estas personas-----

---**PREGUNTADO** para que diga si solicitaron en algún momento la defensa de alguna persona relacionada con los allí presentes, **RESPONDE** que no-----

--- En este acto se procede, por parte del Instructor, a mostrar al declarante 78 fotografías, contenidas en 13 anexos, de las cuales manifiesta no reconocer a nadie-----

--- Que no tiene nada más que decir, firmando su declaración en prueba de conformidad en unión del señor Instructor, de lo que como Secretario **CERTIFICO**.-----



[Handwritten signatures]



3



6



2



5



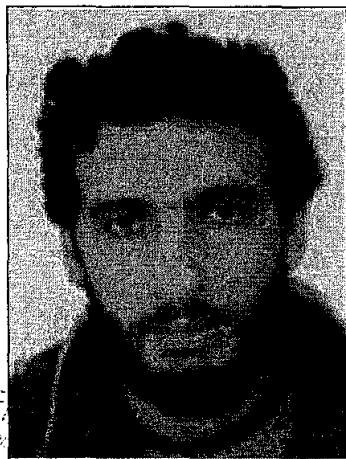
1



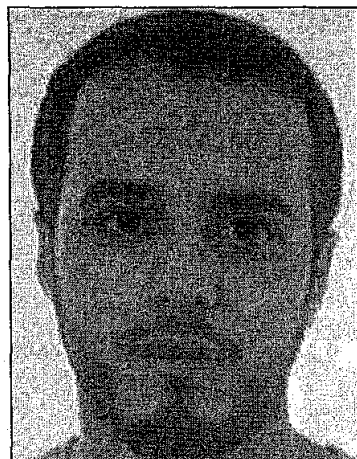
4



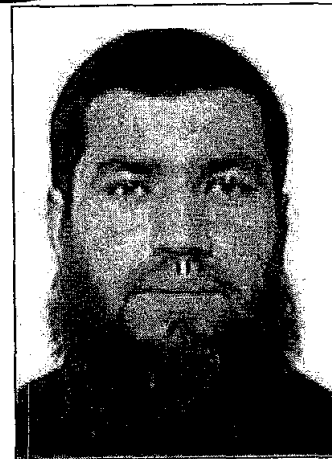
ANEXO



7



8



9



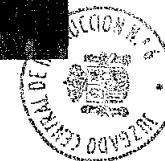
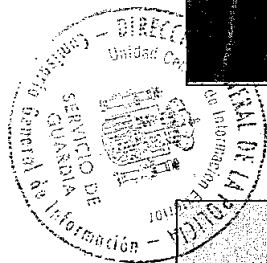
10



11



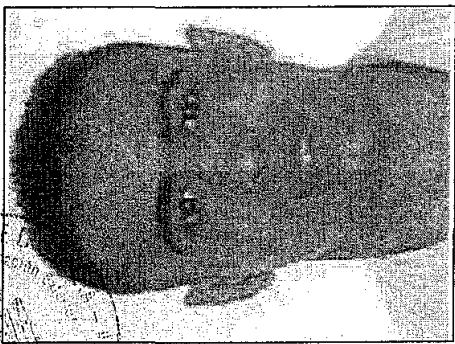
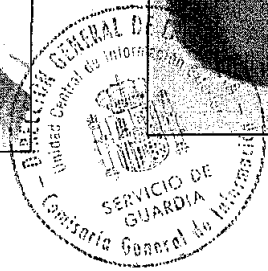
12



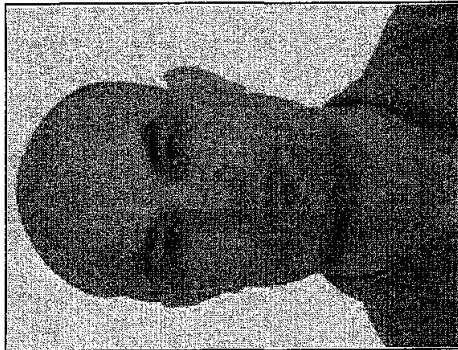
ANEXO 3



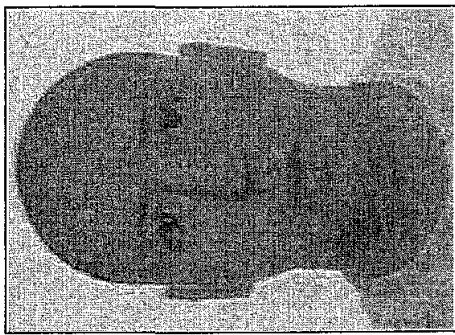
13



16



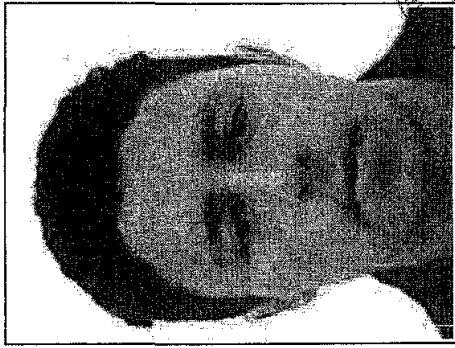
14



17

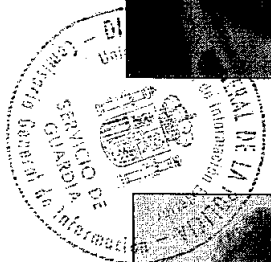
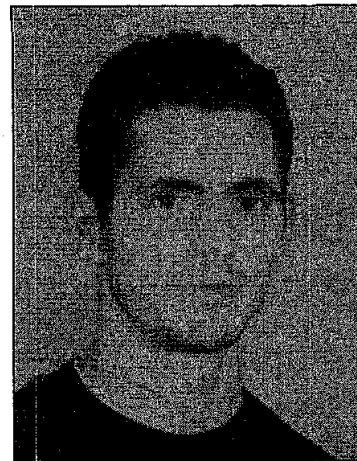
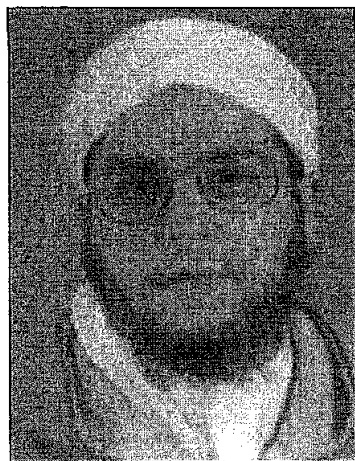
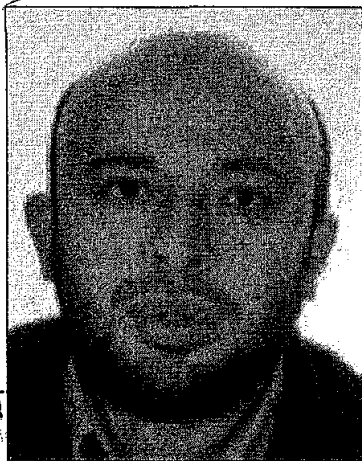


15



18

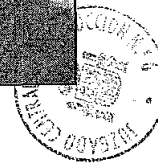
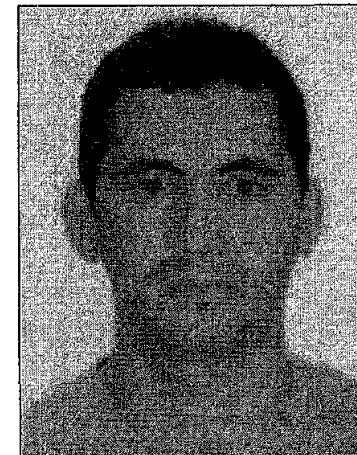
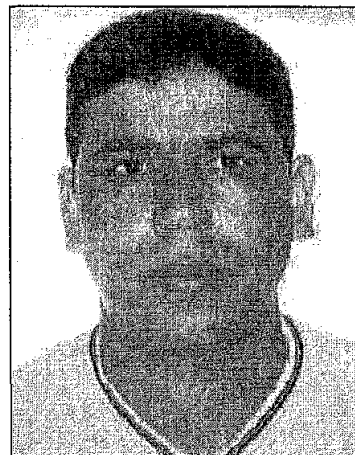
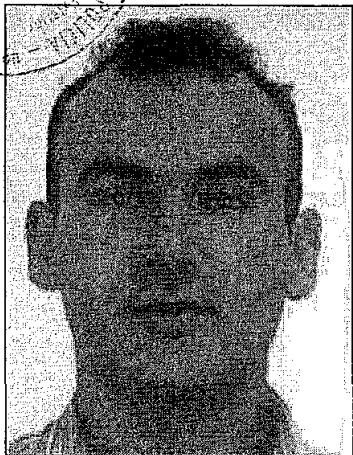




19

20

21



22

23

24

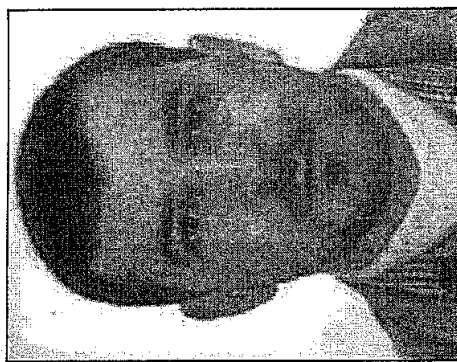
ANEXO 5



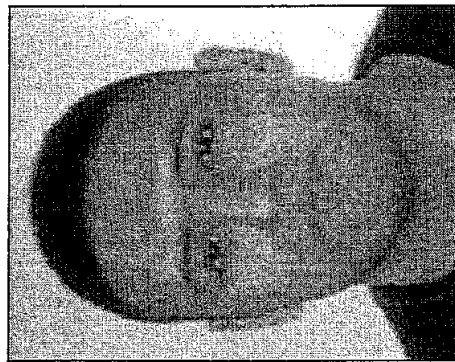
25



28



26



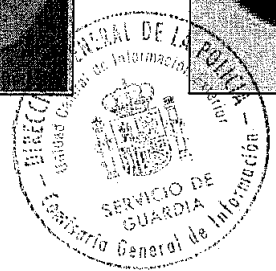
29



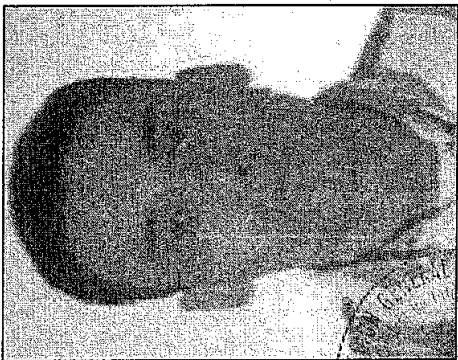
27



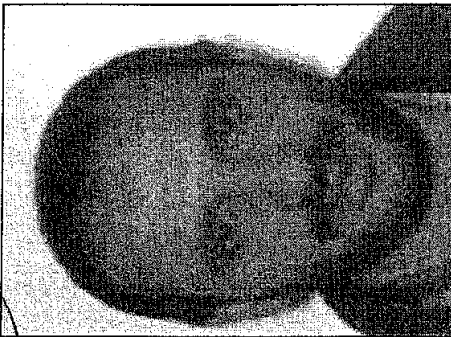
30



ANEXO 6



31



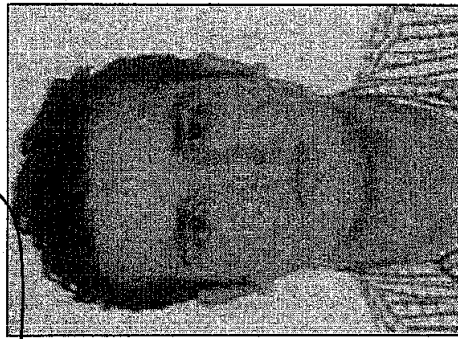
34



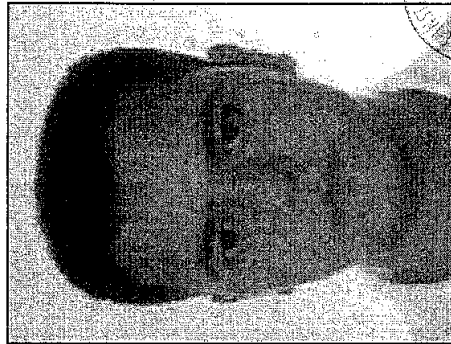
32



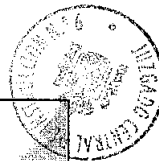
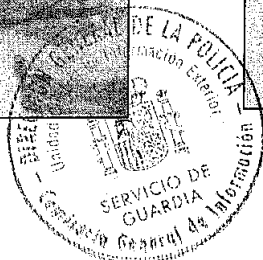
35



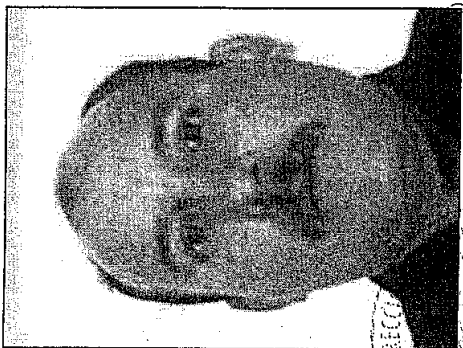
33



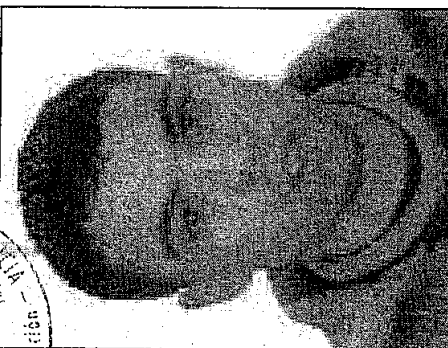
36



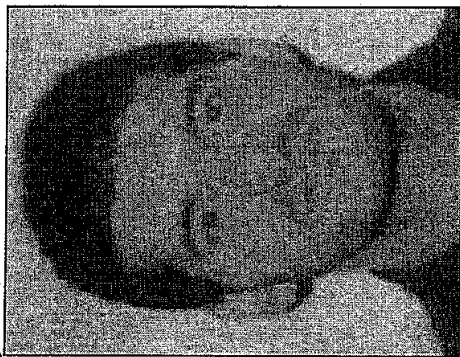
ANEXO 7



37



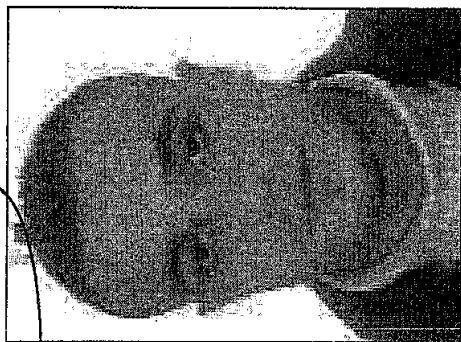
40



38



41



39



42



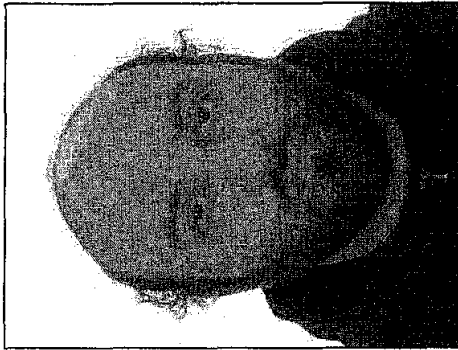
ANEXO 8



43



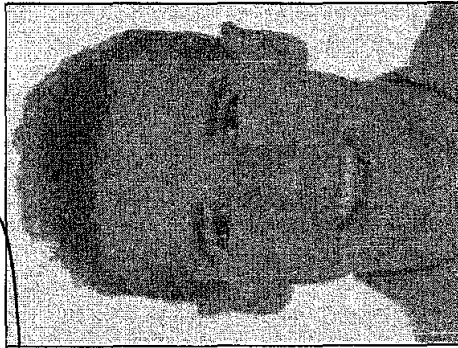
46



44



47



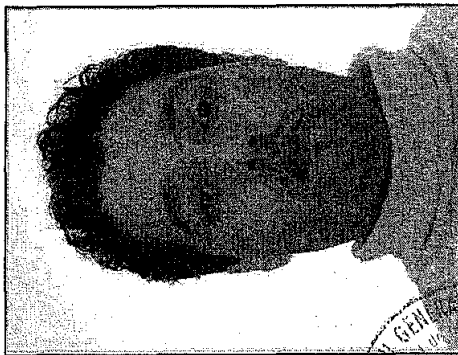
45



48



ANEXO 9



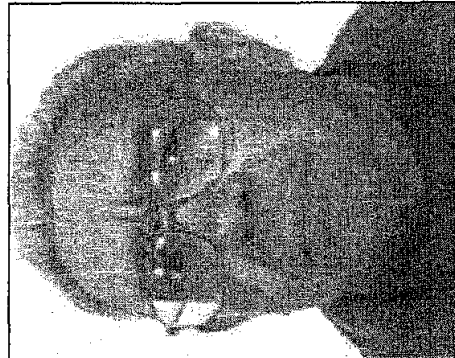
49



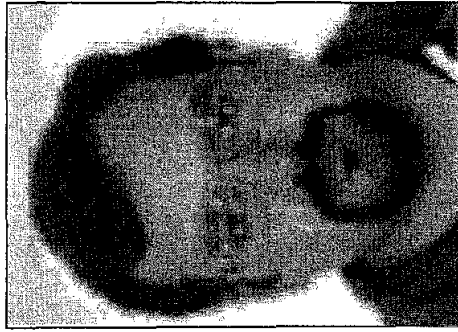
52



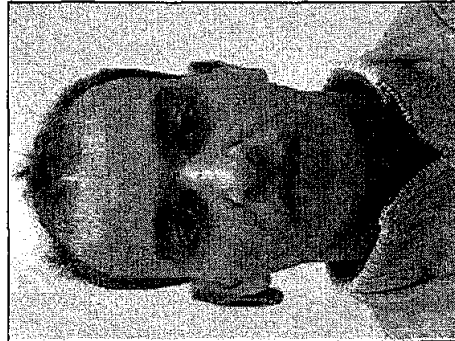
50



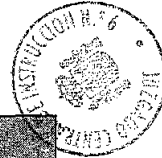
53



51



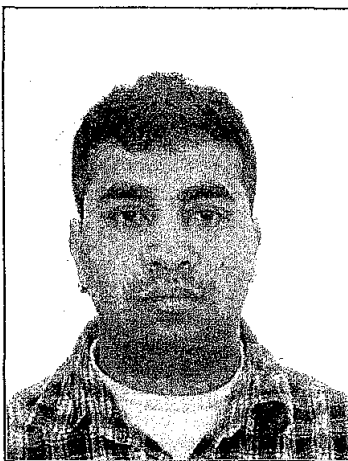
54



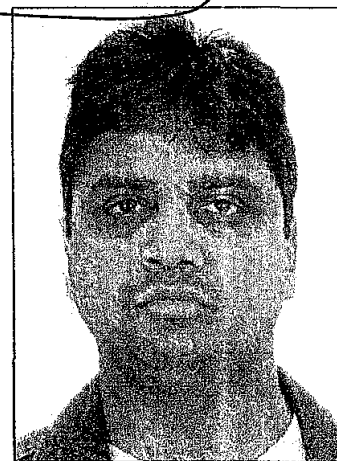
ANEXO 10



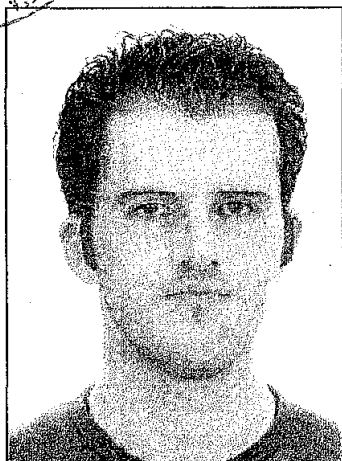
55



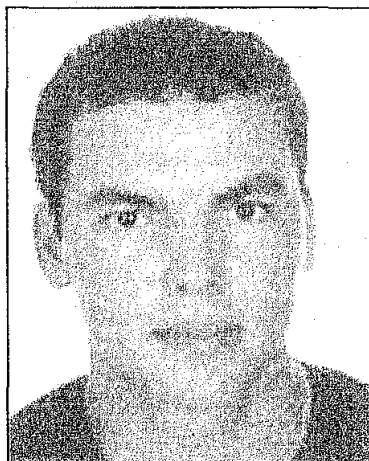
56



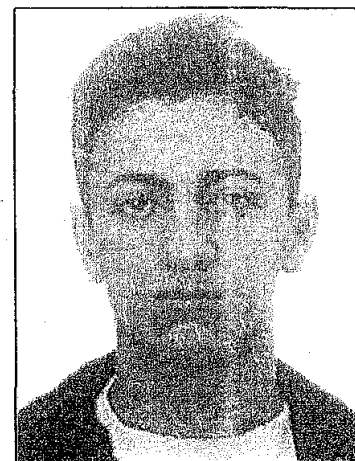
57



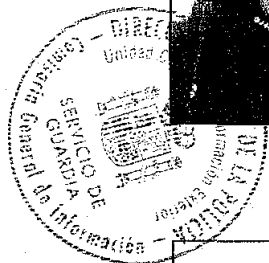
58



59



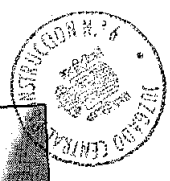
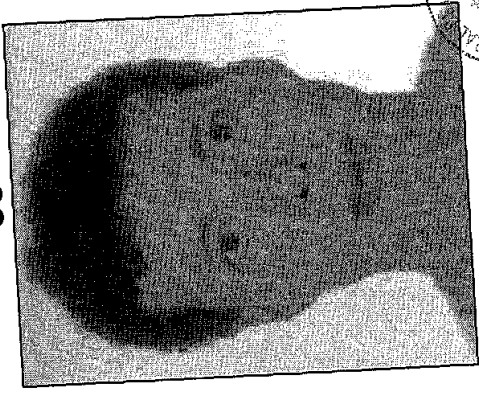
60



ANEXO 11



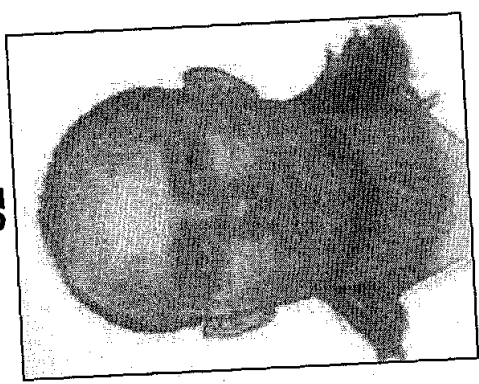
63



66



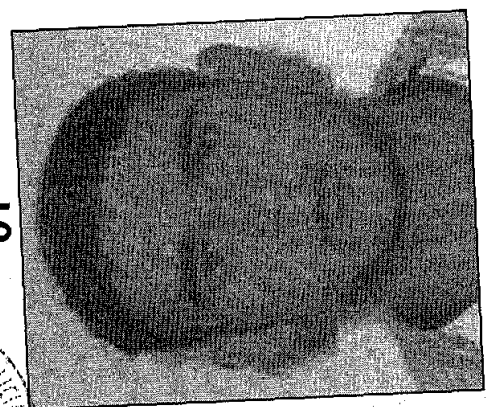
62



65

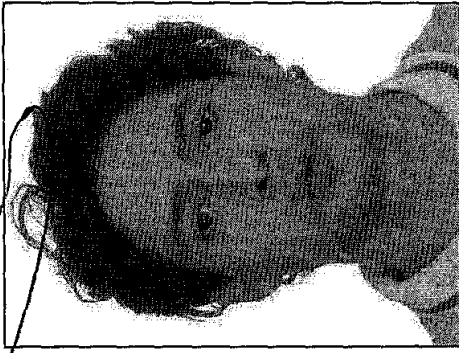
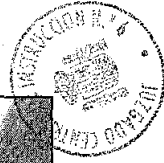


61



64





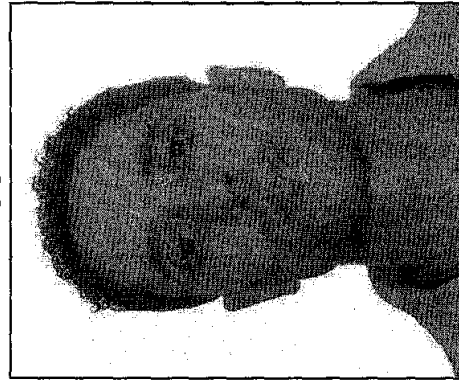
69



72



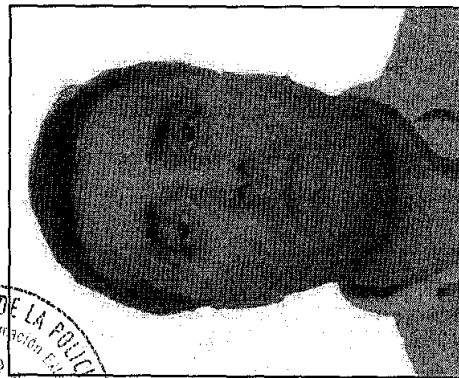
68



71



67



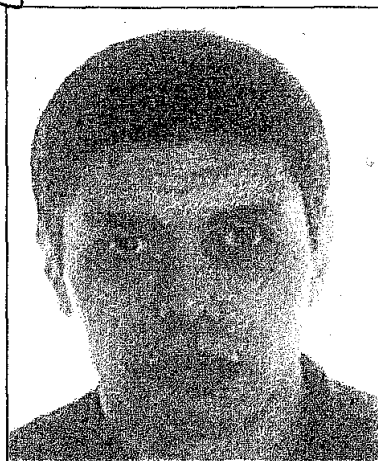
70



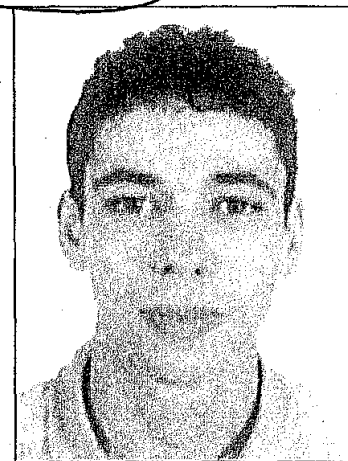
ANEXO 12



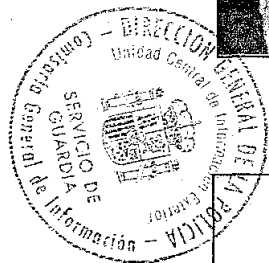
73



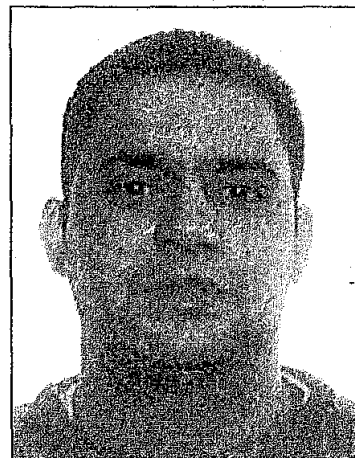
74



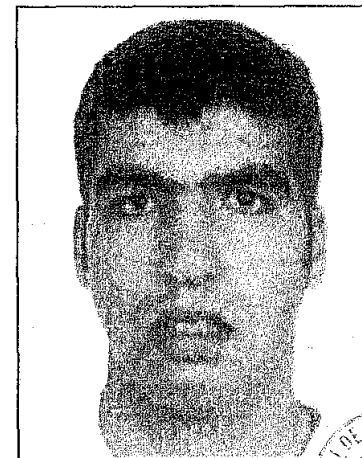
75



76



77



78



ANEXO FOTOGRÁFICO

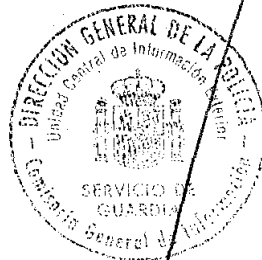
- Fotografía número 1.- **Driss CHEBLI**
- Fotografía número 2.- **Jamal ZOUGAM**
- Fotografía número 3.- **Mohamed EL BAKKALI**
- Fotografía número 4.- **Farid OULAD ALI**
- Fotografía número 5.- **Mohamed CHAOUI**
- Fotografía número 6.- **Abdennabi CHEDADI**
- Fotografía número 7.- **Amer AZIZI**
- Fotografía número 8.- **Mohamed Larbi BEN SELLAM**
- Fotografía número 9.- **Moustapha SERROUKH**
- Fotografía número 10.- **Faissal ALLOUCH**
- Fotografía número 11.- **Zouheir RAFA**
- Fotografía número 12.- **Imad Eddine BARAKAT YARKAS**
- Fotografía número 13.- **Sarhane ben Abdelmajid FAKHET**
- Fotografía número 14.- **Abdelaziz BENYAICH**
- Fotografía número 15.- **Rachid AGLIF**
- Fotografía número 16.- **Filali OUALI**
- Fotografía número 17.- **Said CHEDADI**
- Fotografía número 18.- **Kamal CHATBI**
- Fotografía número 19.- **Abdelouahid BERRAK SOUSSANE**
- Fotografía número 20.- **Hicham TEMSAMANI JAD**
- Fotografía número 21.- **Mohamed OULAD AKCHA**
- Fotografía número 22.- **Moustafa MAYMOUNI**
- Fotografía número 23.- **Mohammed El Hadi CHEDADI**
- Fotografía número 24.- **Rachid OULAD AKCHA**
- Fotografía número 25.- **José Emilio SUAREZ TRASHORRAS**
- Fotografía número 26.- **Abdelkader KOUNJAA**
- Fotografía número 27.- **Abderrahim ZBAKH**
- Fotografía número 28.- **Jamal AHMIDAN**
- Fotografía número 29.- **Hicham AHMIDAN**
- Fotografía número 30.- **Khalil OULAD AKCHA**



- Fotografía número 31.- **Fouad el Morabit AMGHAR**
- Fotografía número 32.- **Khalid ZEIMI PARDO**
- Fotografía número 33.- **Basel GHALYOUN**
- Fotografía número 34.- **Mouhannad Almallah DABAS**
- Fotografía número 35.- **Driss DIBA**
- Fotografía número 36.- **Mohammed SAFSAF**
- Fotografía número 37.- **Abderrazzak AZZI**
- Fotografía número 38.- **Mohammed HADDAD**
- Fotografía número 39.- **Hamid AHMIDAN**
- Fotografía número 40.- **Said AHMIDAN**
- Fotografía número 41.- **Said BERRAJ**
- Fotografía número 42.- **Antonio TORO CASTRO**
- Fotografía número 43.- **Abdenbi KOUNJAA**
- Fotografía número 44.- **Walid ALTARAKJI ALMASRI**
- Fotografía número 45.- **Abdelilah EL FADUAL EL AKIL**
- Fotografía número 46.- **Rami GHAZI EL ZEIN**
- Fotografía número 47.- **Rabei OSMAN EL SAYED AHMED**
- Fotografía número 48.- **Mohamed KARFANA**
- Fotografía número 49.- **Mostafa AHMIDAN**
- Fotografía número 50.- **@ El americano**
- Fotografía número 51.- **José GARZON HUERTAS**
- Fotografía número 52.- **Anouar BENSLAIMAN**
- Fotografía número 53.- **José GARZON GOMEZ**
- Fotografía número 54.- **El Othman GNAOUT**
- Fotografía número 55.- **Mohamad Badr Ddin AL AKKAD**
- Fotografía número 56.- **Vinay KOHLI**
- Fotografía número 57.- **Suresh KUMAR**
- Fotografía número 58.- **Sanel SJEKIRICA**
- Fotografía número 59.- **Mohamed BELHADJ**
- Fotografía número 60.- **Rifaat Anouar ASRIH**
- Fotografía número 61.- **Abdesselam Bakkali TAHIRI**
- Fotografía número 62.- **Benaouda CHAA**



- Fotografía número 63.- **Mohamed BOUHARRAT**
- Fotografía número 64.- **Ibrahim AFALAH**
- Fotografía número 65.- **Tony RADEV @ ANAS EL TURCO**
- Fotografía número 66.- **Hassan BELHADJ**
- Fotografía número 67.- **Abdelmajid BOUCHAR**
- Fotografía número 68.- **Mohamed AFALAH**
- Fotografía número 69.- **Abdelghafour ABDERRAZZAK**
- Fotografía número 70.- **Mohamed EL BAHRROUCHI**
- Fotografía número 71.- **Mohamed ANAOUA DAHDOUH**
- Fotografía número 72.- **Mouad BENKHALAFA**
- Fotografía número 73.- **Maksoud ASAAD MOHAMEDEID ABD EL**
- Fotografía número 74.- **Mohamed BERZIZOUI**
- Fotografía número 75.- **Jamal CHEDADI**
- Fotografía número 76.- **Farid CHEDADI**
- Fotografía número 77.- **Mohamed BENDOUDA**
- Fotografía número 78.- **Saed EL HARRAK**





Diligencias nº 17353

ACTA DE DECLARACION DE IKRAM BOULAION.- En Madrid, siendo las once horas y treinta minutos del día **uno de junio de dos mil cuatro**, se extiende la presente por los Funcionarios de C.N.P. afectos a la Unidad referida con carnets profesionales números **84128** y **87.561**, Instructor y Secretario respectivamente para las prácticas de la presente,-----

Se procede a oír en **DECLARACION** a: Ikram BOULAION, nacida el 26-06-1972 en Tetuán (Marruecos), titular del NIE 04158168-K, con domicilio en la calle Plaza de la Coronación número once de Pozuelo de Alarcón (Madrid).-

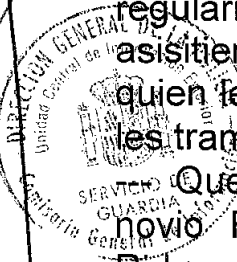
Quien **MANIFIESTA**:-----

--- **PREGUNTADA** para que diga cuando y como entró en España, así como cuantos años lleva residiendo en el territorio nacional
RESPONDE --- Que entró en el territorio nacional a finales de agosto del año 2000, en barco, y con un visado con validez de diez días; y a partir de dicha fecha se quedó residiendo en Madrid.

--- **PREGUNTADA** para que diga donde realizó los trámites para regularizar su situación en España **RESPONDE** --- Que consiguió el permiso de residencia y trabajo a través de una ciudadana española que la contrató como empleada del hogar.

--- **PREGUNTADA** para que diga como supo del Despacho de Abogados Cartavio Suarez sito en el Paseo de la Castellana número 179 3º A, **RESPONDE** Que en marzo de 2003, su sobrina Khadija Rhamini, que llevaba entonces en España unos seis meses, le dijo que necesitaba el permiso de Residencia para poder conseguir trabajo, ya que hasta ese momento sólo había trabajado como empleada del hogar, de modo que un amigo del hermano de la dicente le habló de este despacho de abogados, que regularizaba la situación de extranjeros. La dicente y su sobrina asistieron al bufete, y fueron recibidos por la esposa del letrado, quien les pasó al despacho de éste, y les dijo que por 6.000 euros les tramitaba a cada uno los papeles en el plazo de treinta días-----

Que solicitaron entonces la regularización para Khadija, su novio Riduan EL IDRISI, y una tercera persona, amiga de Riduan, que estaba en Marruecos y del que la dicente desconoce





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



otros datos-----

--- Que Khadija y Riduan llevaron los 18.000 euros en efectivo unos días después, en marzo de 2003-----

--- Que pasaron treinta días, cuarenta y cinco, etc, y cada vez que la dicente y los interesados reclamaban al abogado, éste les daba siempre excusas, como que se encontraba mal, que tenía un viaje, que volvieran en unos días, que estaba muy liado... de manera que en abril de 2004 procedieron la dicente y su sobrina Khadija a interponer denuncia contra el abogado y su esposa-----

--- Que desconoce si otros clientes del bufete han tenido problemas similares con este despacho-----

--- **PREGUNTADA** sobre si conoce a un individuo llamado OTMAN EL GNAOUI, **DICE QUE SI**, que le conoció en enero de 2004, y empezó a salir con él en ese mismo mes de 2004-----

--- **PREGUNTADA** sobre si conoce la situación actual de OTMAN, en prisión por haber participado en los atentados del 11-M, **DICE** que sí-----

---**PREGUNTADA** para que diga si solicitó la defensa de uno de los detenidos por el 11-M, siendo éste **OTMAN EL GNAOUI** **RESPONDE** que sí, que comentó a la abogada que un vecino suyo había sido detenido por los atentados del 11-M, que la dicente pensaba que el detenido era inocente y preguntó a la abogada si podría defenderle-----

--- Que la abogada contestó que, si estaba segura de que el acusado era inocente, tal vez le defendiera, pero que, de no ser así, ella no estaba dispuesta a sacrificar su carrera por implicarse en un asunto como ése-----

--- **PREGUNTADA** si esto ocurrió antes de que la dicente denunciara al despacho de abogados, **DICE QUE SI**, que en general ella confiaba en los abogados del despacho, y trató siempre de evitar llegar al extremo de denunciarles a la policía-----

---**PREGUNTADA** para que diga si conoce a los parientes y/o amigos del mismo, **RESPONDE** que conoce a la hermana de Otman, y al marido de ésta, dos marroquíes que viven en el nº 15 de la plaza de la Coronación de Pozuelo, y no han tenido nunca problemas con la Policía ni similar-----



---**PREGUNTADA** para que diga si sabe en que trabajaba OTMAN
DICE QUE , durante los meses en que salió con él, OTMAN
estaba en el paro, que sabía hacer trabajos de albañilería, y que
en los mes de febrero de 2004, estaba haciendo reformas en un
chalé en un pueblo, que le había encargado "un amigo", sin
concretar más datos-----

--- **QUE** estuvo trabajando en ese chalé un mes más o menos,
regresando a casa todos los días de noche, bastante cansado por
el trabajo-----

--- **QUE** comentaba a la dicente que, el dueño del chalé era
marroquí, y que en la casa a diario trabajaban un carpintero, y otra
persona amiga del dicente que realizó junto a OTMAN el trabajo de
albañilería en la casa-----

--- **PREGUNTADA** sobre si sabía qué trabajo estaba OTMAN
haciendo en la casa, **DICE QUE** éste le dijo que había hecho una
habitación, la había forrado con azulejos, y también estaba
trabajando en la piscina-----

--- **QUE** un día, del que no recuerda fecha, si bien estima que fue
unos quince o veinte días antes del 11-M, el dueño de la casa le
dijo que, por el momento, no viniera más, pues en esos días iban a
venir invitados con sus mujeres, y cuando se fueran les llamarían
para terminar el trabajo-----

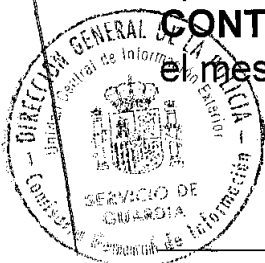
--- **QUE** no le pagaron por el trabajo hecho en la casa, por que les
pagarían cuando les llamaran de nuevo y lo terminaran.-----

--- **QUE**, en alguna ocasión, se desplazaron al chalé OTMAN y su
compañero en un coche OPEL azul marino, que les dejaba el
dueño del chalé para trasladar materiales de obra-----

--- **QUE** cree que OTMAN nunca sospechó nada de lo que pudiera
estar preparándose en ese chalé-----

--- **QUE** cree que OTMAN no participa en el tráfico de Hachís-----

--- **PREGUNTADA** sobre si sabe que la documentación de Otman
apareció relacionada con la persona de Jamal AHMIDAN,
CONTESTA que sí, que OTMAN le contó que la había perdido en
el mes de febrero, si poder concretar que día.-----





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



En este acto se procede por la instrucción a mostrar a la dicente 78 fotografías contenidas en 13 anexos, de los que **RECONOCE SIN NINGÚN GÉNERO DE DUDAS:**

Al nº 54 como su novio **OTMAN EL GNAOU** estampando su firma sobre la misma. -----

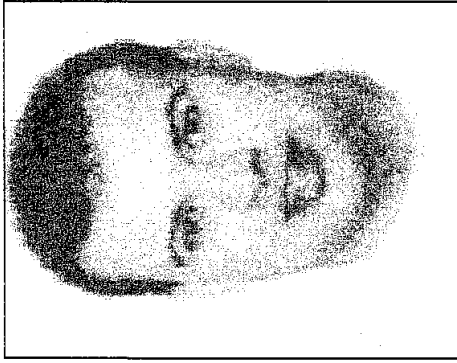
Al nº 39, que se corresponde con HAMID AHMIDAN, si bien la dicente desconoce su nombre, pero del que sabe que trabajaba en el chalé de Chinchón, pues recogía a OTMAN en su vehículo y se iban juntos a trabajar en la obra del chalé, estampando su firma sobre la misma.-----

--- Que en este momento es advertida de que deberá comparecer ante la Autoridad Judicial cuando fuera requerida al efecto.-----

--- Que no tiene nada más que decir firmando su declaración en prueba de conformidad, en unión del señor Instructor de lo que como Secretario CERTIFICO.-----



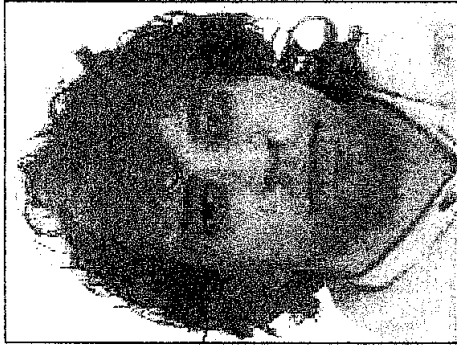
ANEXO 1



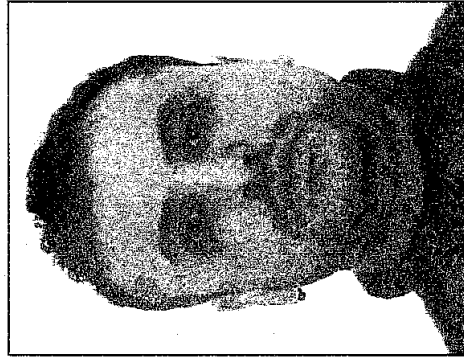
3



6



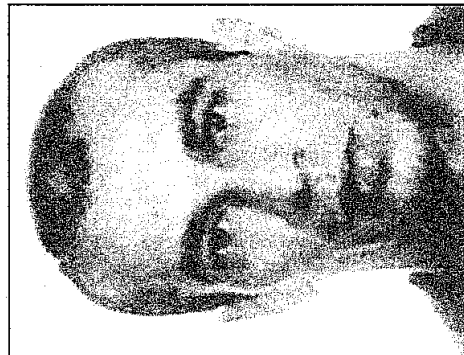
2



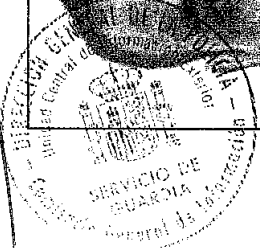
5



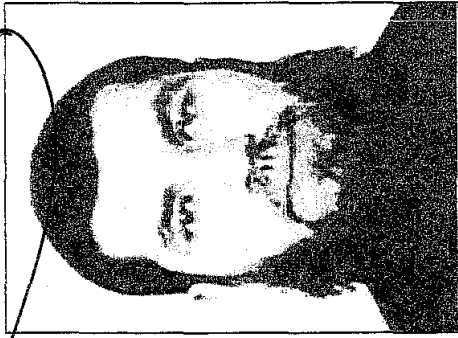
1



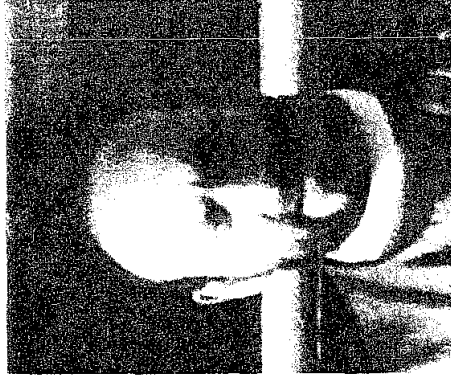
4



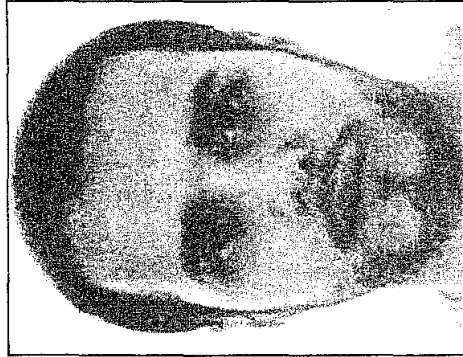
ANEXO-2



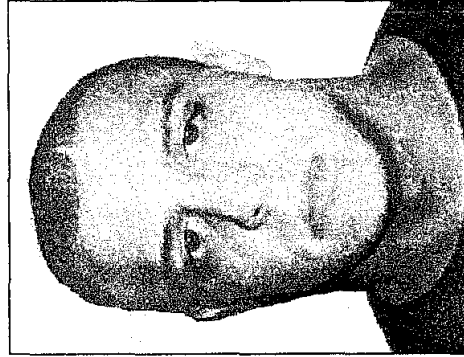
9



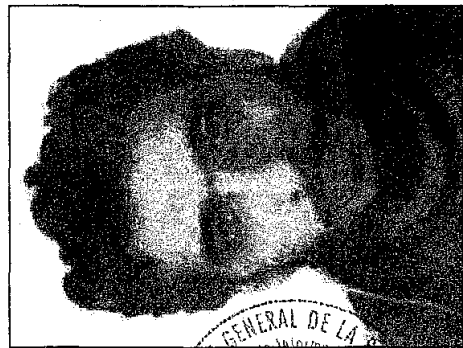
12



8



11

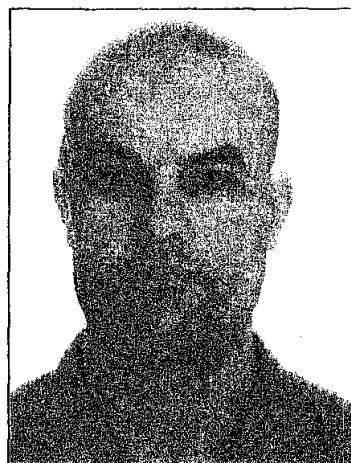


7



10

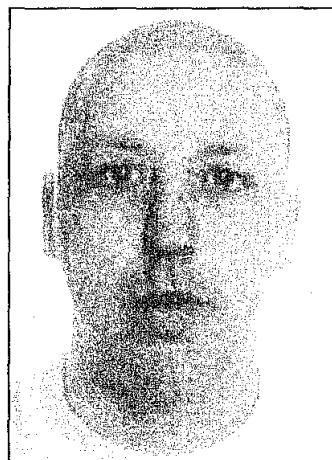
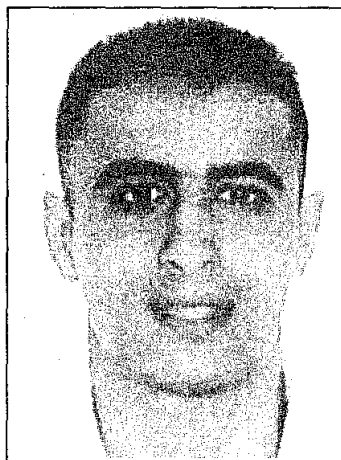




13

14

15



16

17

18

ANEXO 4



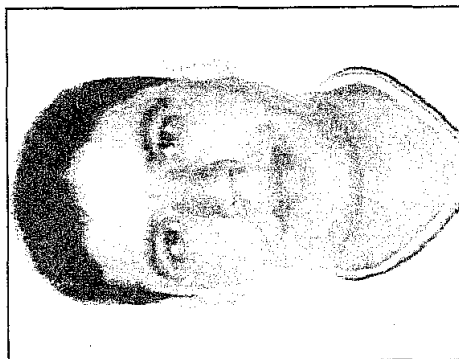
21



24



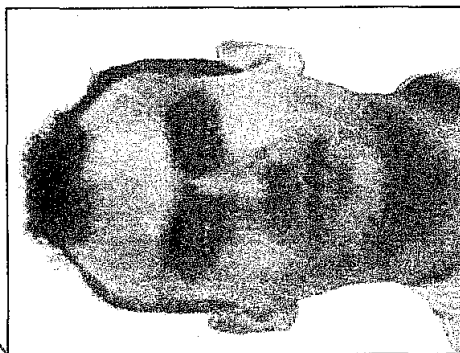
20



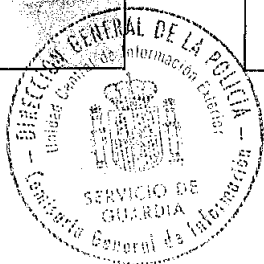
23



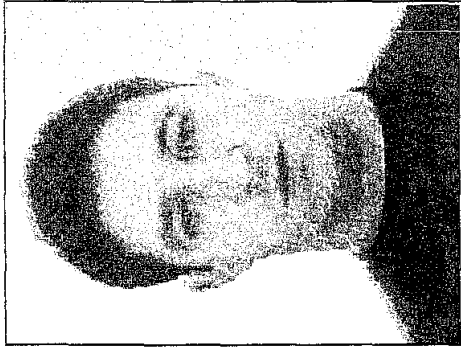
19



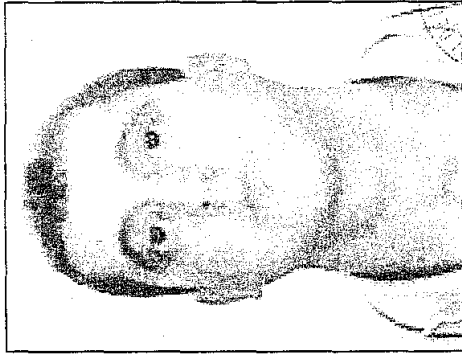
22



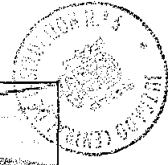
ANEXO 5



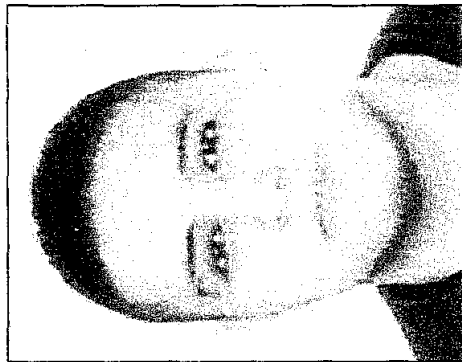
27



30



26



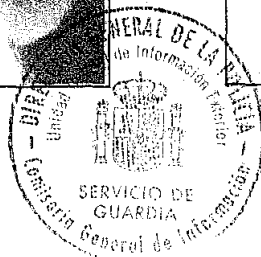
29



25



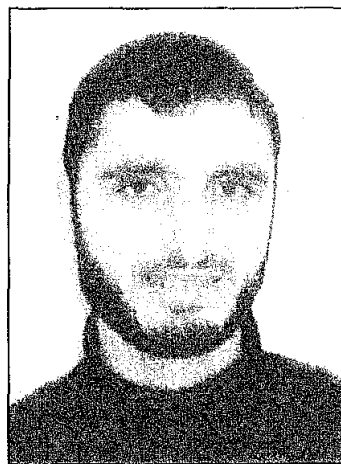
28



ANEXO 6



31



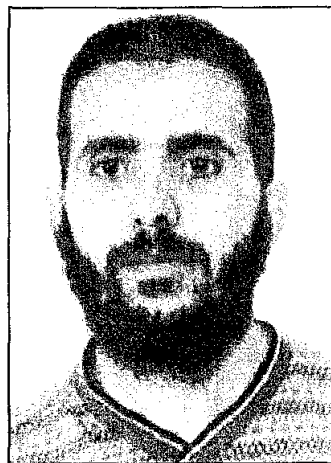
32



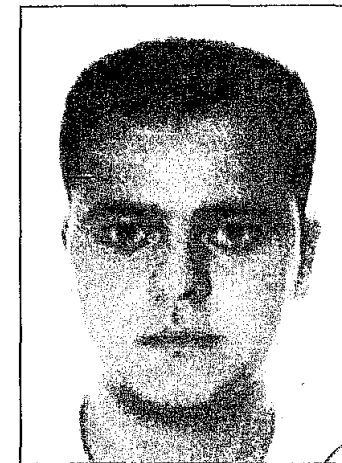
33



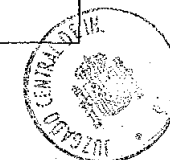
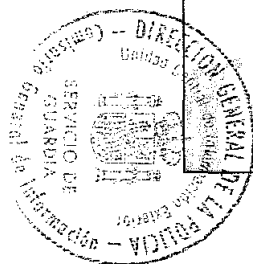
34



35



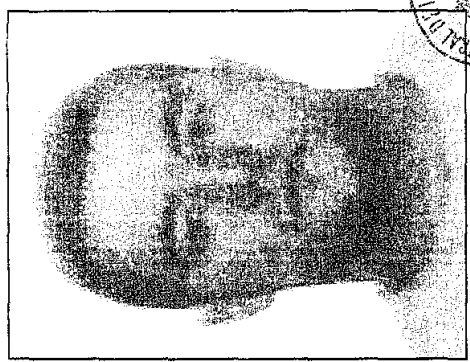
36



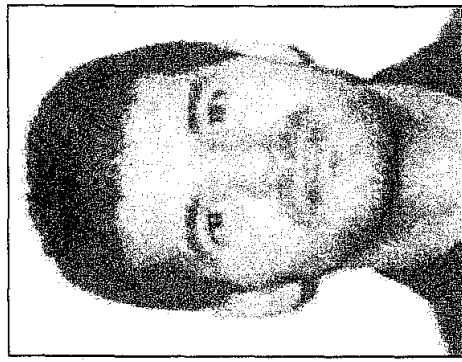
ANEXO 7



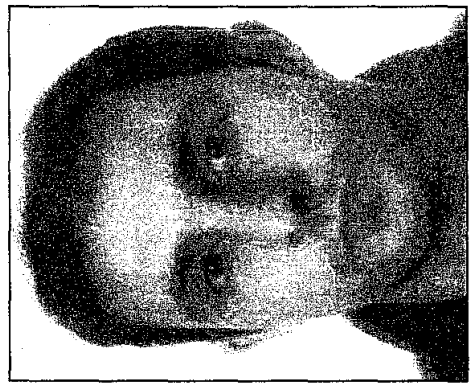
39



42



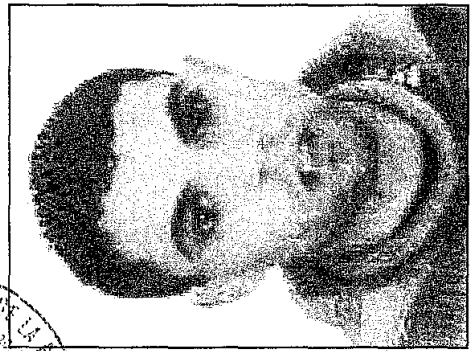
38



41



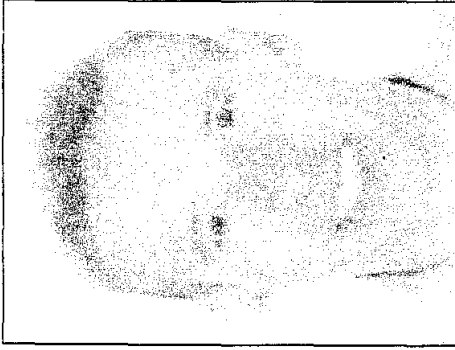
37



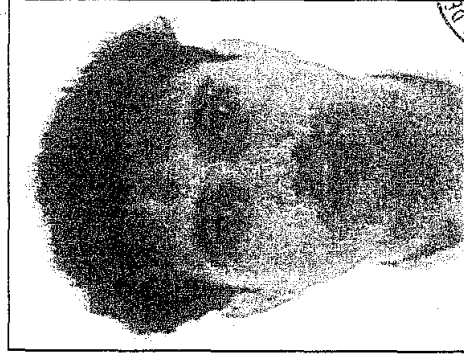
40



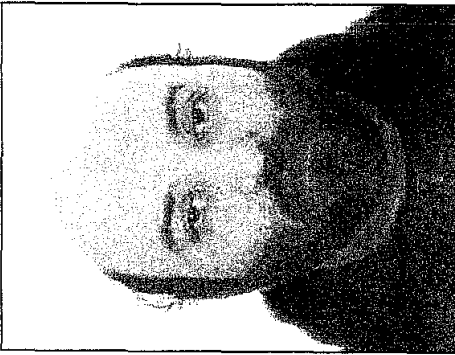
ANEXO 8



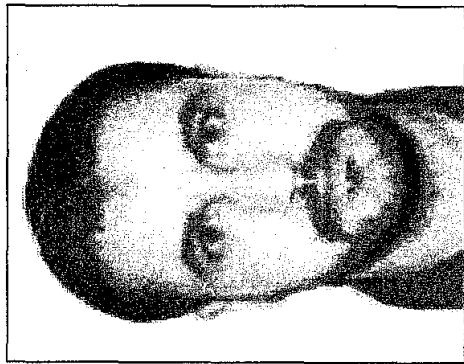
45



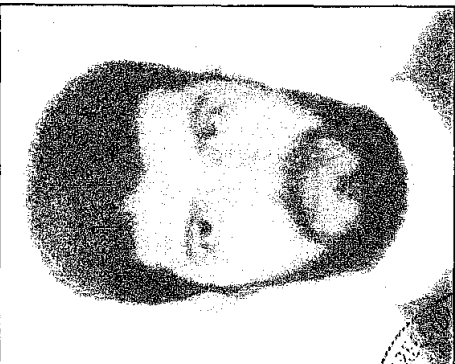
48



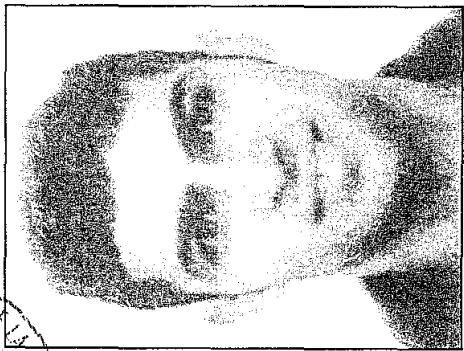
44



47



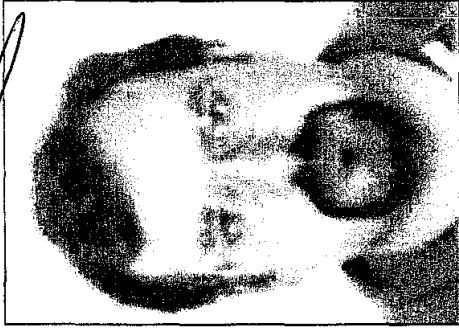
43



46



ANEXO 9



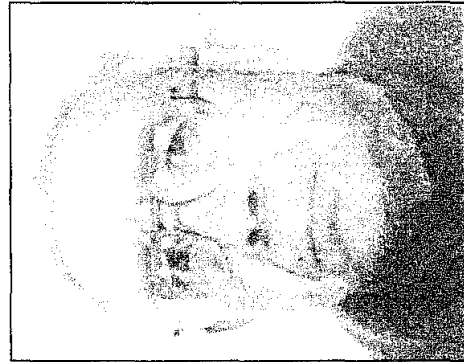
51



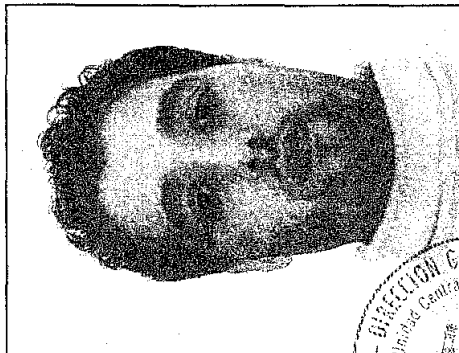
54



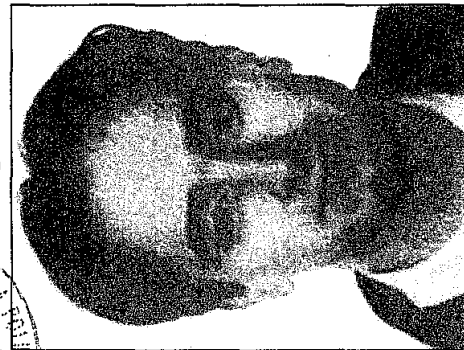
50



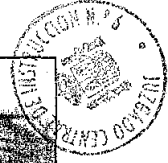
53



49



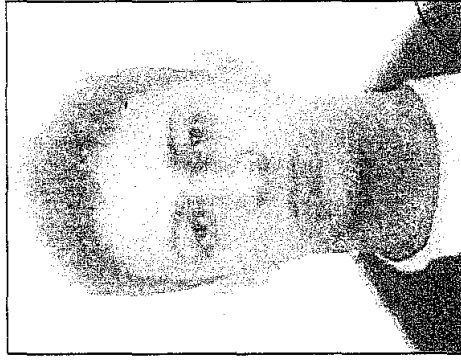
52



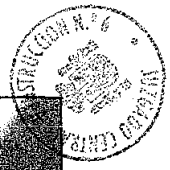
ANEXO 10



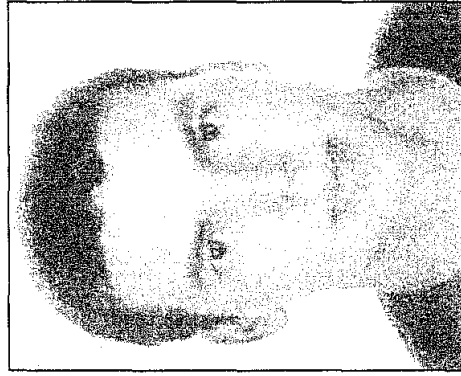
57



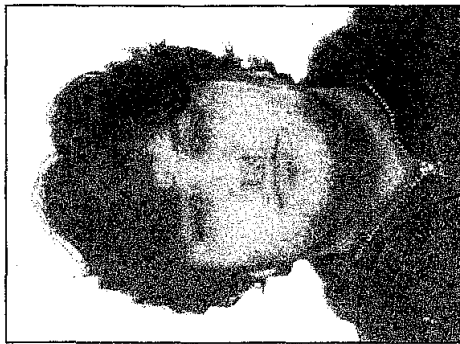
60



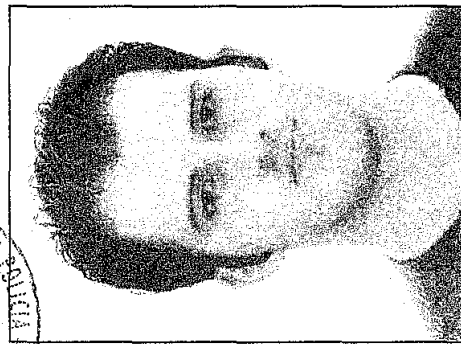
56



59



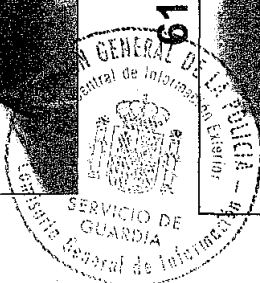
55



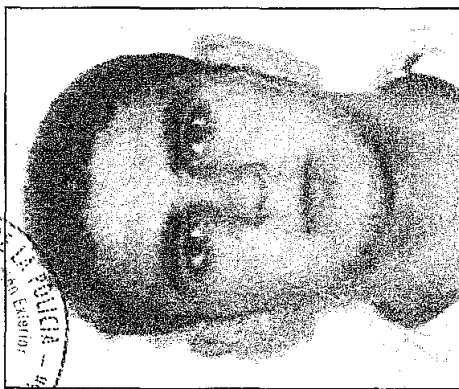
58



ANEXO II



61



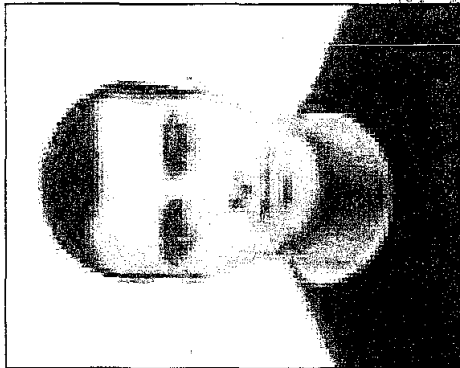
64



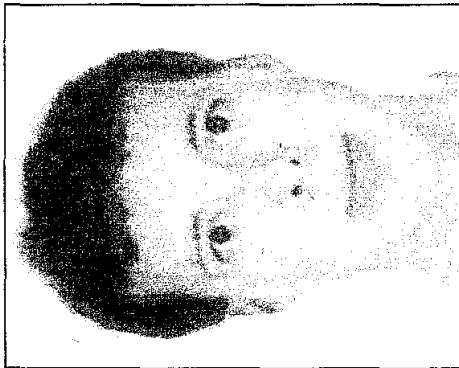
62



65

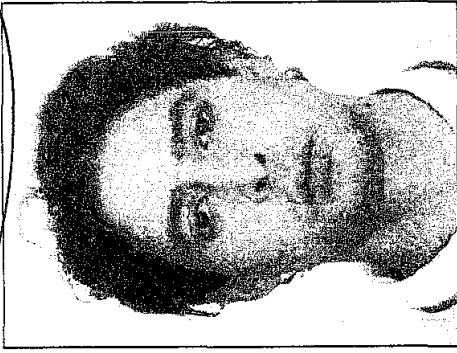


63

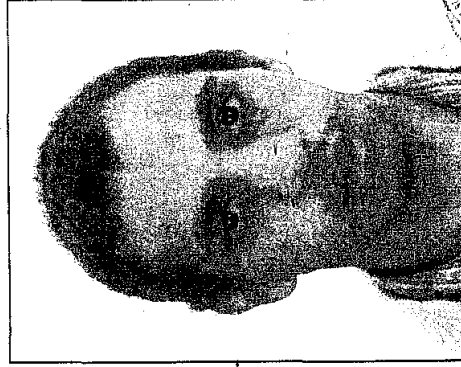


66

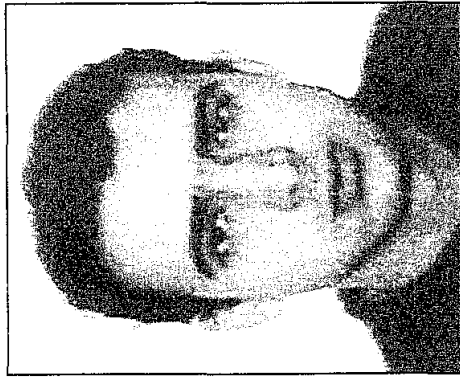
ANEXO 12



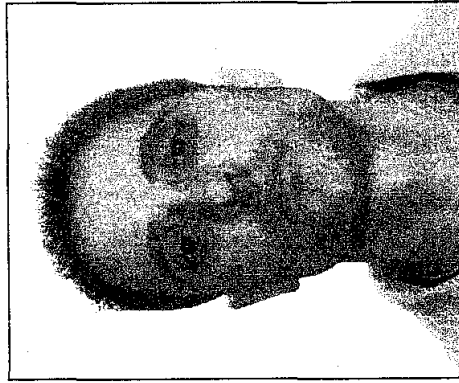
69



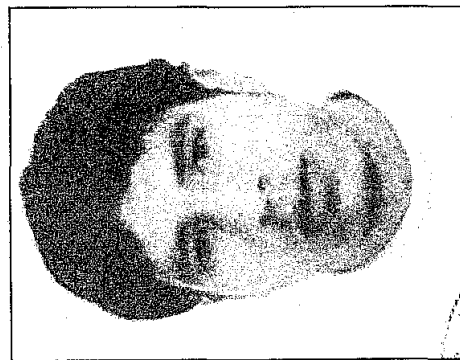
72



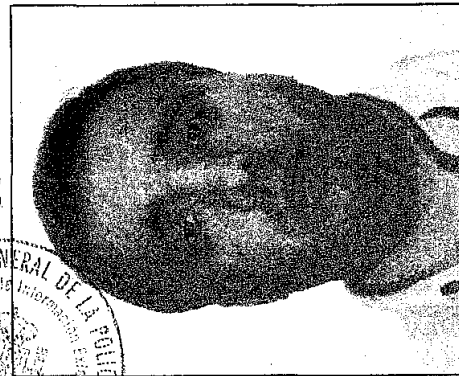
68



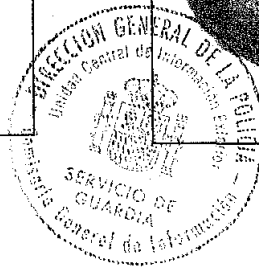
71



67



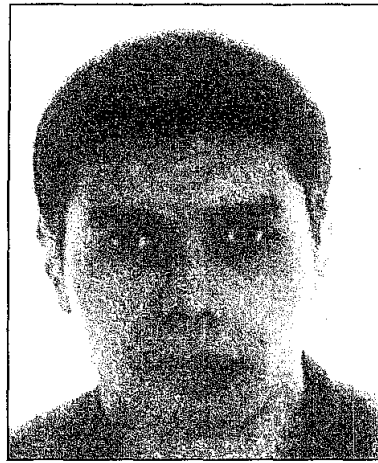
70



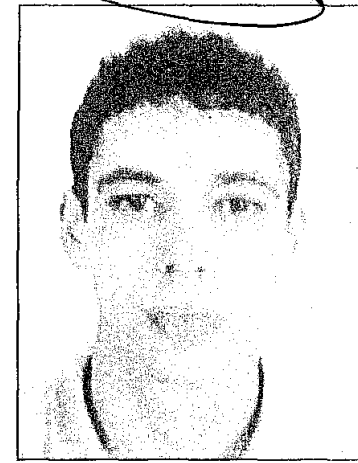
ANEXO 13



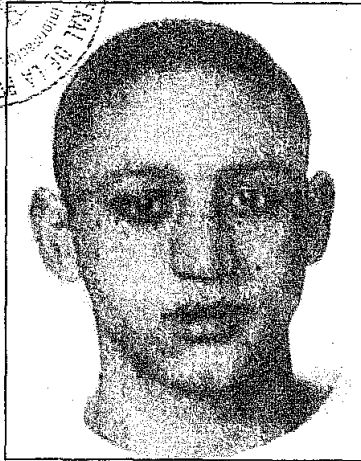
73



74



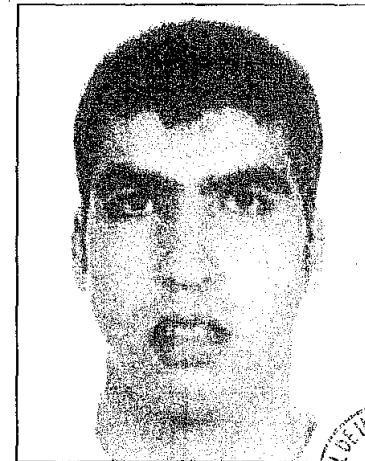
75



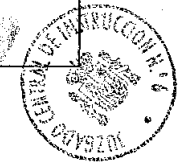
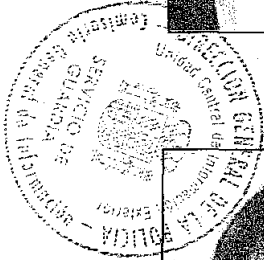
76



77



78

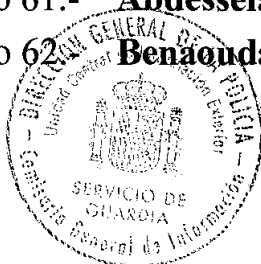


ANEXO FOTOGRÁFICO

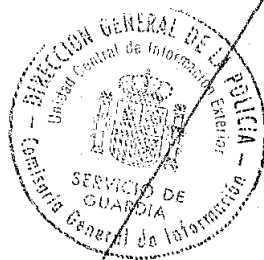
- Fotografía número 1.- **Driss CHEBLI**
- Fotografía número 2.- **Jamal ZOUGAM**
- Fotografía número 3.- **Mohamed EL BAKKALI**
- Fotografía número 4.- **Farid OULAD ALI**
- Fotografía número 5.- **Mohamed CHAOUI**
- Fotografía número 6.- **Abdennabi CHEDADI**
- Fotografía número 7.- **Amer AZIZI**
- Fotografía número 8.- **Mohamed Larbi BEN SELLAM**
- Fotografía número 9.- **Moustapha SERROUKH**
- Fotografía número 10.- **Faissal ALLOUCH**
- Fotografía número 11.- **Zouheir RAFA**
- Fotografía número 12.- **Imad Eddine BARAKAT YARKAS**
- Fotografía número 13.- **Sarhane ben Abdelmajid FAKHET**
- Fotografía número 14.- **Abdelaziz BENYAICH**
- Fotografía número 15.- **Rachid AGLIF**
- Fotografía número 16.- **Filali OUALI**
- Fotografía número 17.- **Said CHEDADI**
- Fotografía número 18.- **Kamal CHATBI**
- Fotografía número 19.- **Abdelouahid BERRAK SOUSSANE**
- Fotografía número 20.- **Hicham TEMSAMANI JAD**
- Fotografía número 21.- **Mohamed OULAD AKCHA**
- Fotografía número 22.- **Moustafa MAYMOUNI**
- Fotografía número 23.- **Mohammed El Hadi CHEDADI**
- Fotografía número 24.- **Rachid OULAD AKCHA**
- Fotografía número 25.- **José Emilio SUAREZ TRASHORRAS**
- Fotografía número 26.- **Abdelkader KOUNJAA**
- Fotografía número 27.- **Abderrahim ZBAKH**
- Fotografía número 28.- **Jamal AHMIDAN**
- Fotografía número 29.- **Hicham AHMIDAN**
- Fotografía número 30.- **Khalil OULAD AKCHA**



- Fotografía número 31.- **Fouad el Morabit AMGHAR**
- Fotografía número 32.- **Khalid ZEIMI PARDO**
- Fotografía número 33.- **Basel GHALYOUN**
- Fotografía número 34.- **Mouhannad Almallah DABAS**
- Fotografía número 35.- **Driss DIBA**
- Fotografía número 36.- **Mohammed SAFSAF**
- Fotografía número 37.- **Abderrazzak AZZI**
- Fotografía número 38.- **Mohammed HADDAD**
- Fotografía número 39.- **Hamid AHMIDAN**
- Fotografía número 40.- **Said AHMIDAN**
- Fotografía número 41.- **Said BERRAJ**
- Fotografía número 42.- **Antonio TORO CASTRO**
- Fotografía número 43.- **Abdenbi KOUNJAA**
- Fotografía número 44.- **Walid ALTARAKJI ALMASRI**
- Fotografía número 45.- **Abdelilah EL FADUAL EL AKIL**
- Fotografía número 46.- **Rami GHAZI EL ZEIN**
- Fotografía número 47.- **Rabei OSMAN EL SAYED AHMED**
- Fotografía número 48.- **Mohamed KARFANA**
- Fotografía número 49.- **Mostafa AHMIDAN**
- Fotografía número 50.- **@ El americano**
- Fotografía número 51.- **José GARZON HUERTAS**
- Fotografía número 52.- **Anouar BENSLAIMAN**
- Fotografía número 53.- **José GARZON GOMEZ**
- Fotografía número 54.- **El Othman GNAOUT**
- Fotografía número 55.- **Mohamad Badr Ddin AL AKKAD**
- Fotografía número 56.- **Vinay KOHLI**
- Fotografía número 57.- **Suresh KUMAR**
- Fotografía número 58.- **Sanel SJEKIRICA**
- Fotografía número 59.- **Mohamed BELHADJ**
- Fotografía número 60.- **Rifaat Anouar ASRIH**
- Fotografía número 61.- **Abdesselam Bakkali TAHIRI**
- Fotografía número 62.- **Benaida CHAA**



- Fotografía número 63.- **Mohamed BOUHARRAT**
- Fotografía número 64.- **Ibrahim AFALAH**
- Fotografía número 65.- **Tony RADEV @ ANAS EL TURCO**
- Fotografía número 66.- **Hassan BELHADJ**
- Fotografía número 67.- **Abdelmajid BOUCHAR**
- Fotografía número 68.- **Mohamed AFALAH**
- Fotografía número 69.- **Abdelghafour ABDERRAZZAK**
- Fotografía número 70.- **Mohamed EL BAHRROUCHI**
- Fotografía número 71.- **Mohamed ANAOUA DAHDOUH**
- Fotografía número 72.- **Mouad BENKHALAFA**
- Fotografía número 73.- **Maksoud ASAAD MOHAMEDEID ABD EL**
- Fotografía número 74.- **Mohamed BERZIZOUI**
- Fotografía número 75.- **Jamal CHEDADI**
- Fotografía número 76.- **Farid CHEDADI**
- Fotografía número 77.- **Mohamed BENDOUDA**
- Fotografía número 78.- **Saed EL HARRAK**





Diligencias nº 17353

Fecha 2004.

ACTA DE DECLARACION DE KHADIJA RHANIMI.- En Madrid, siendo las **trece horas** del día **uno de junio de dos mil cuatro**, se extiende la presente por los Funcionarios de C.N.P. afectos a la Unidad referida con carnets profesionales números **87561** y **87.508**, Instructor y Secretario respectivamente para las práctica de la presente,-----

Se procede a oír en **DECLARACION** a:KHADIJA RHANIMI, titular del pasaporte número 81-2213 nacida el día 19 de mayo de 1978 en Marruecos, hija de Ahmed y Saida, y con domicilio en la calle San Bernardo número 121 3º C de Madrid y titular del número de teléfono 679.429.690 .-----

Quien **MANIFIESTA**:-----

--- **PREGUNTADA** para que diga cuando y como entró en España, así como cuantos años lleva residiendo en el territorio nacional **RESPONDE** --- Que entró en el territorio nacional el 23 de junio de 2002 con un visado de validez de quince días, habiendo residido desde entonces en Madrid.-----

--- **PREGUNTADA** para que diga donde esta realizando los trámites para regularizar su situación en España **RESPONDE** --- Que en un Despacho de Abogados que se llama Cartavio Suarez sito en el Paseo de la Castellana número 179, pero que en la actualidad no le han conseguido los prometidos permisos de residencia y trabajo, por los que pagó la cantidad de 6000 (seis mil) EUROS.-----

Que también en el mismo Despacho de Abogados intentó regularizar su situación en España su ex pareja sentimental Ridouan EL IDRISI.-----

--- **PREGUNTADA** para que diga como supo del despacho de abogados que contrató para regularizar su situación, **RESPONDE** Que a través de su tía Ikram BOULAION. -----

---**PREGUNTADA** para que diga si conoce a OTMAN EL GNAOUI, **RESPONDE** Que lo conoce de que es el novio de su tía Ikram. -----



Diligencias nº 17353

1

FECHA: 2004



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



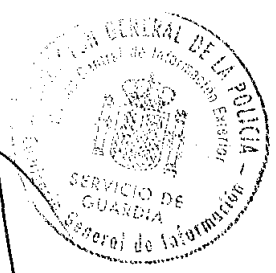
---**PREGUNTADA** para que diga si conoce a alguna otra persona implicada o que esté relacionada con los atentados del 11-M
RESPONDE Que NO.-----

---**PREGUNTADA** para que diga si en algún momento ha estado en la furgoneta que trasladó los explosivos o si ha estado en la casa de Chinchón **RESPONDE** Que NO.-----

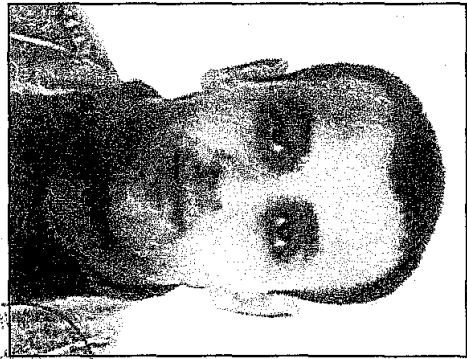
En este acto le son mostrados TRECE ANEXOS con seis fotografías por anexo, numeradas del 1 al 78, **RECONOCIENDO SIN NINGÚN GÉNERO DE DUDAS** la fotografía numerada con el número 54 como OTMAN EL GNAOUT, que es el novio de su tía lkram.-----

--- Que en este momento es advertida de que deberá comparecer ante al Autoridad Judicial, cuando fuese requerida al efecto.-----

--- Que no tiene nada más que decir, firmando su declaración en prueba de conformidad en unión del señor Instructor, de lo que como Secretario **CERTIFICO**.-----



ANEXO 1



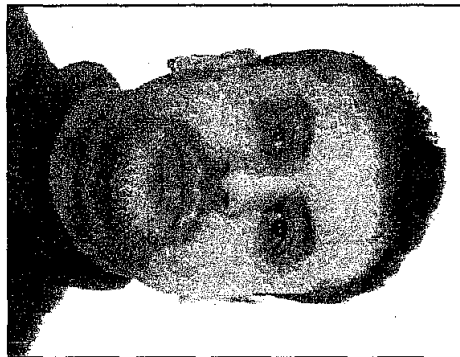
1



4



2



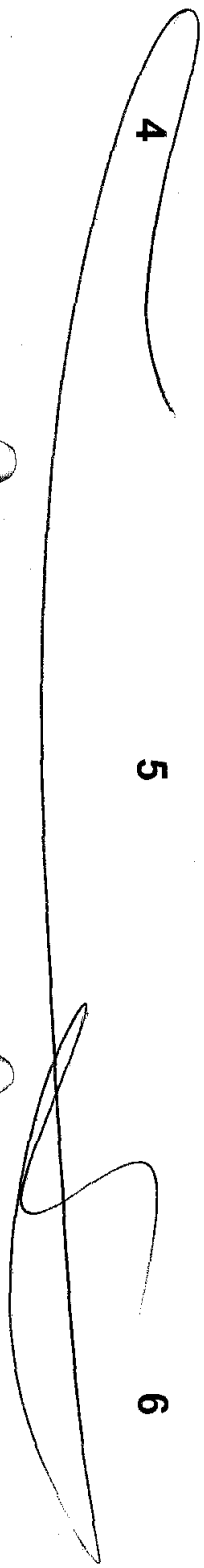
5



3



6



ANEXO 2



7



10



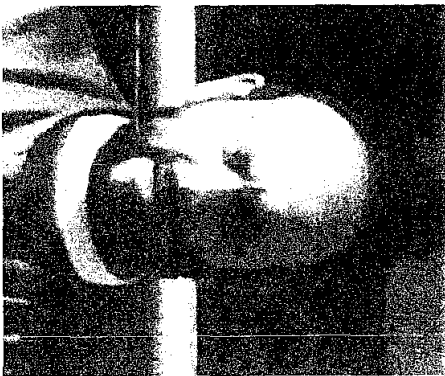
8



11



9

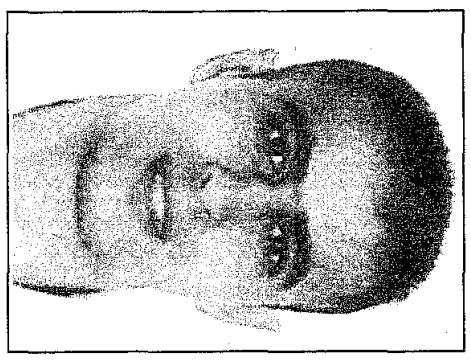


12

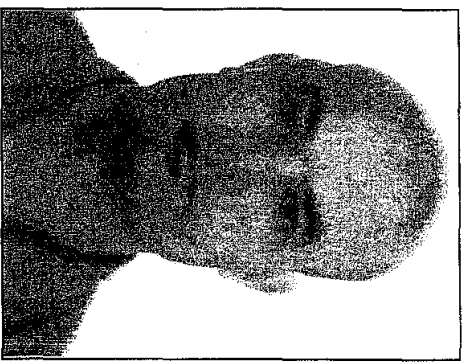
ANEXO 3



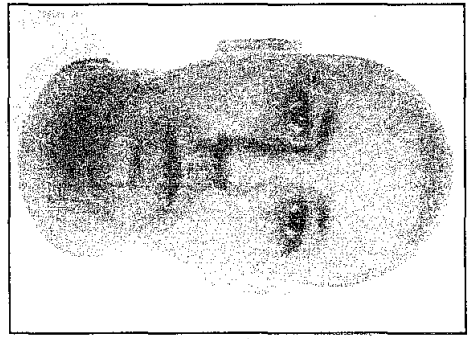
13



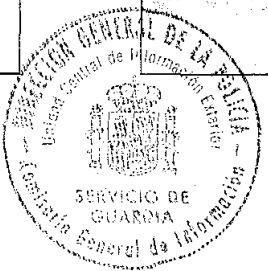
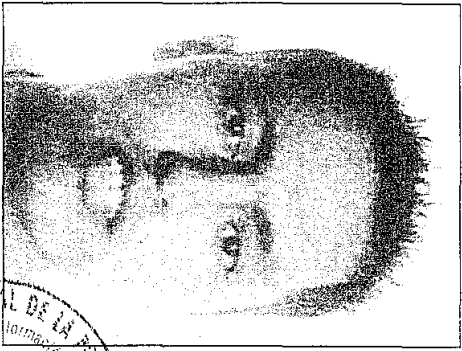
16



14



17



15



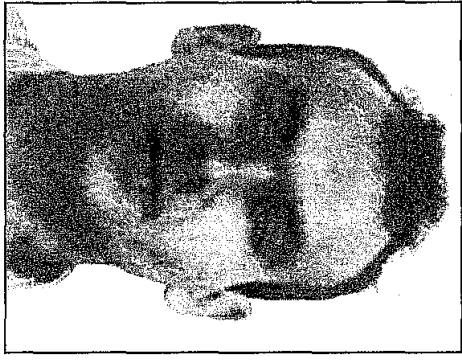
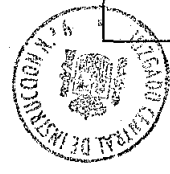
18



ANEXO 4



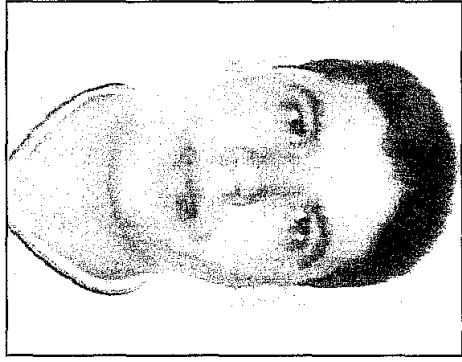
19



22



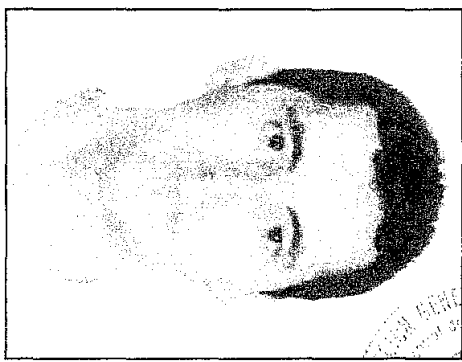
20



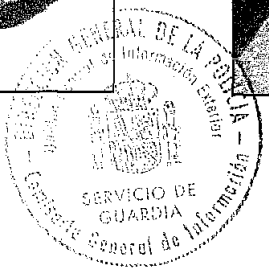
23



21



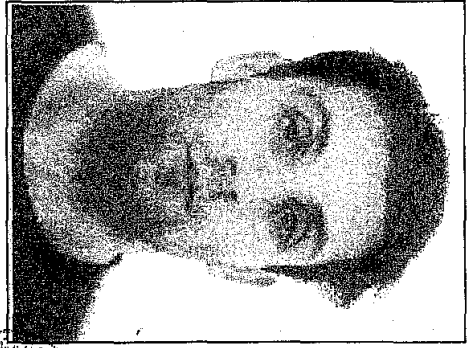
24



Página



ANEXO 5



25



28



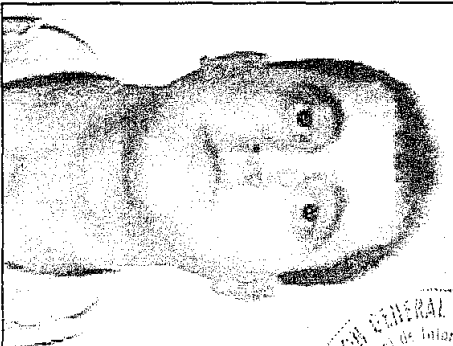
26



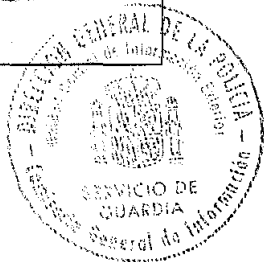
29



27

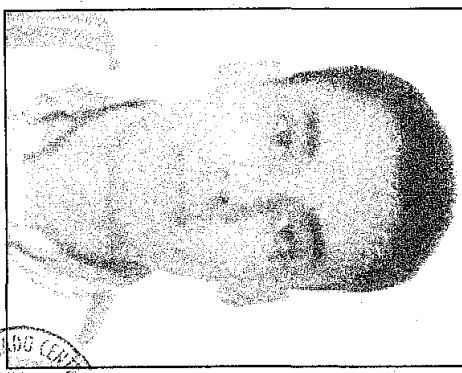


30

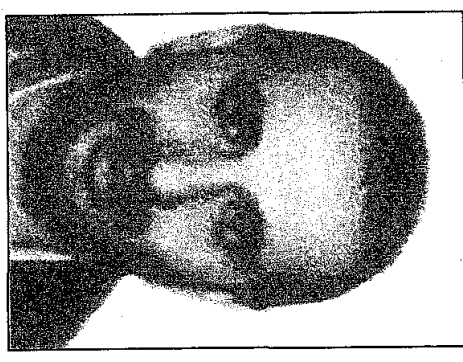


Pa

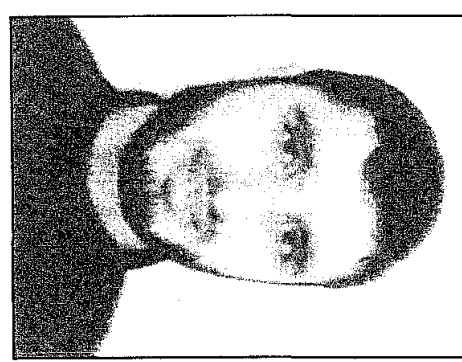
ANEXO 6



31



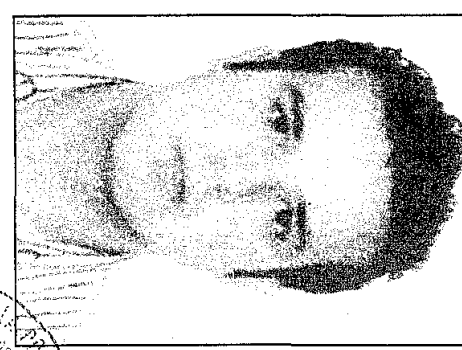
34



32



35



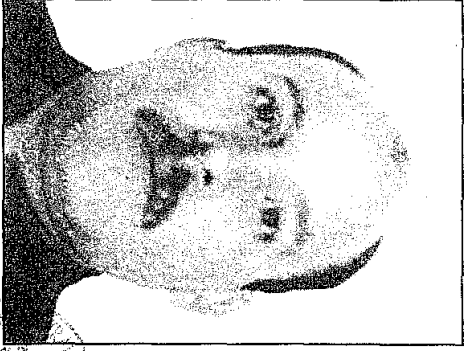
33



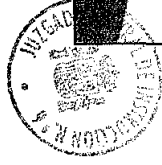
36



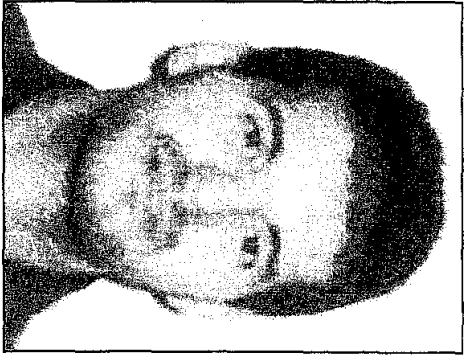
ANEXO 7



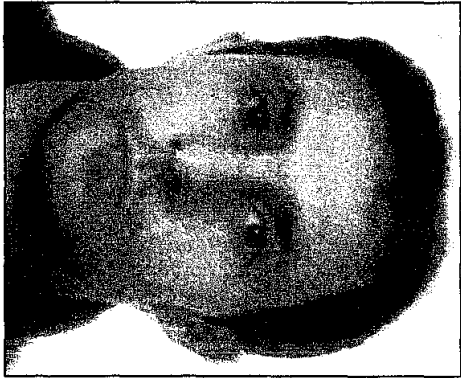
37



40



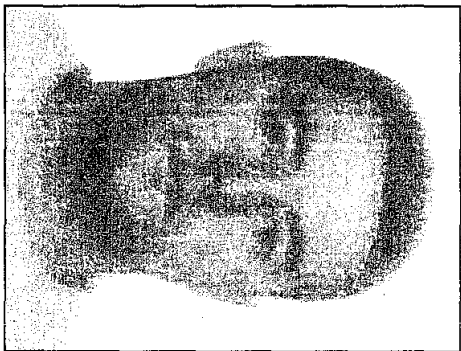
38



41



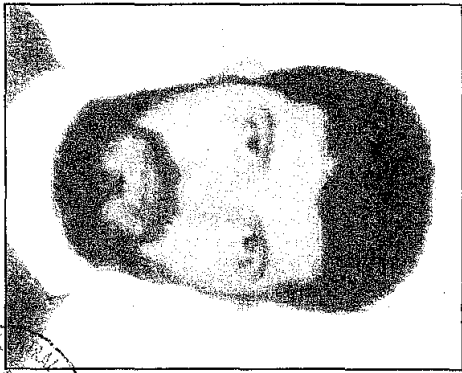
39



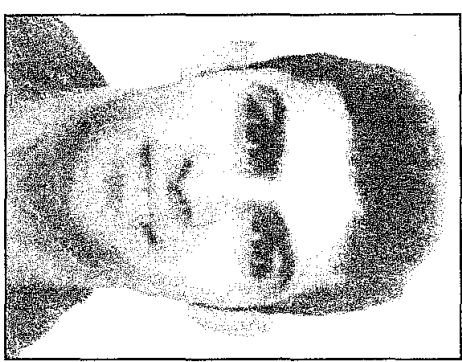
42



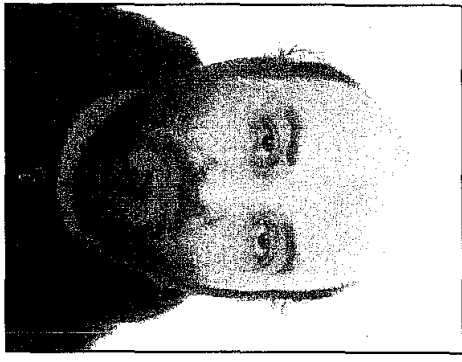
ANEXO 8



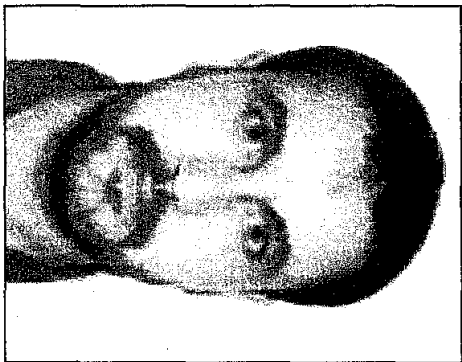
43



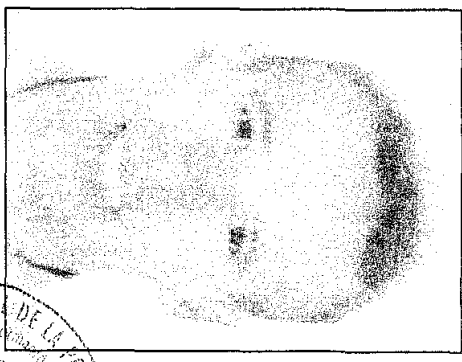
46



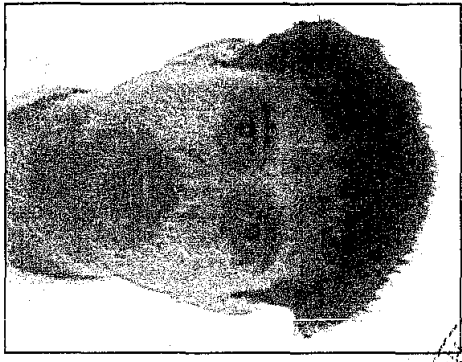
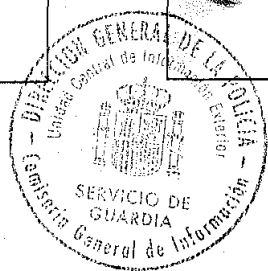
44



47



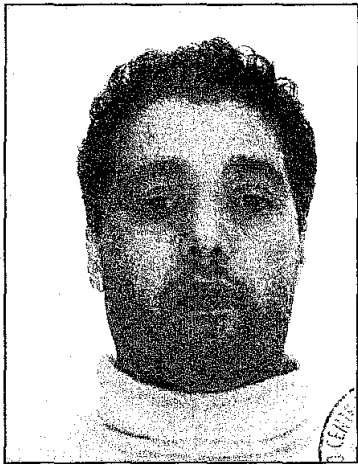
45



48

15.191

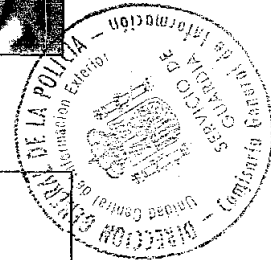
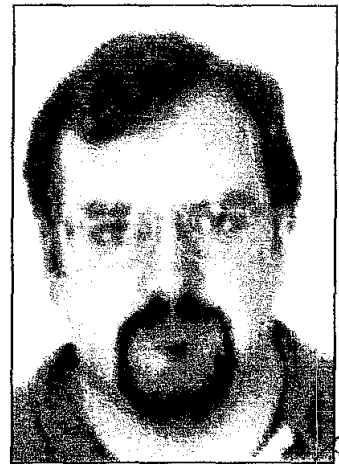
ANEXO 9



49



50



51



52



53



54

ANEXO 10



55



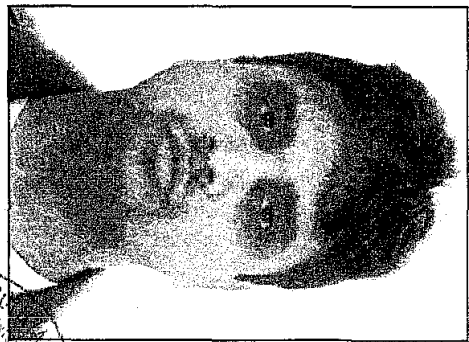
58



56



59



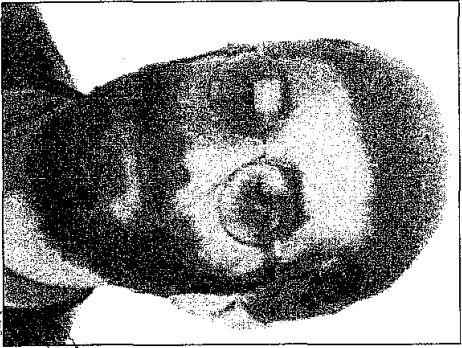
57



60

Página

ANEXO 11



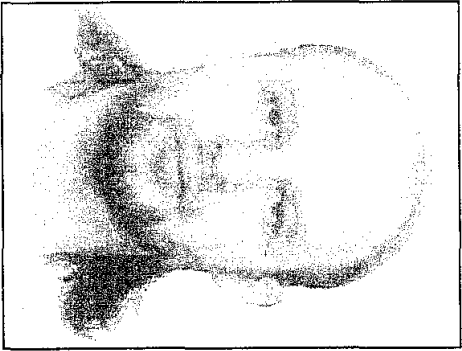
61



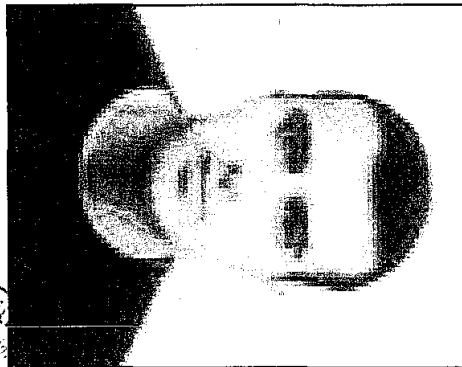
64



62



65



63



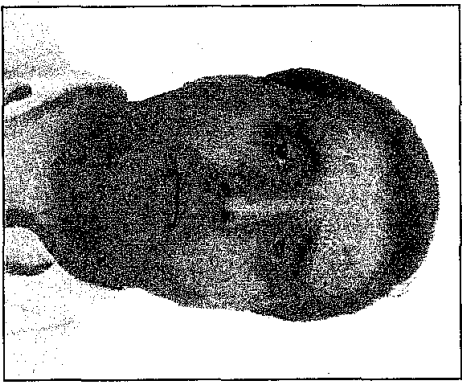
66

Página

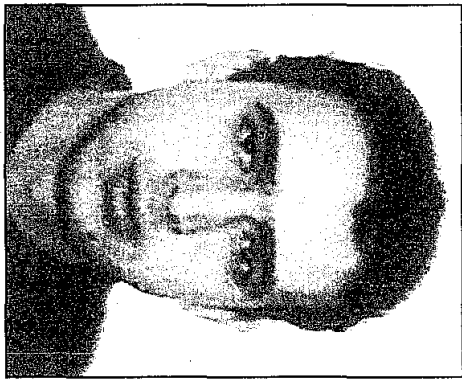
ANEXO 12



67



70



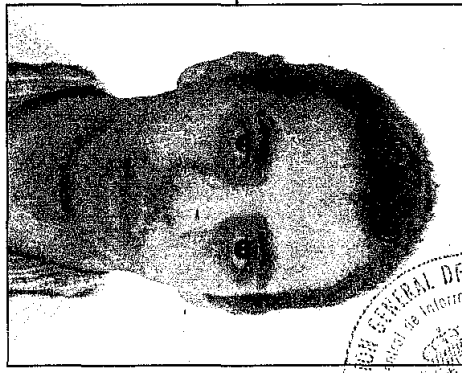
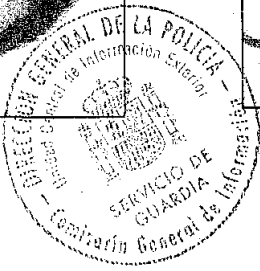
68



71



69



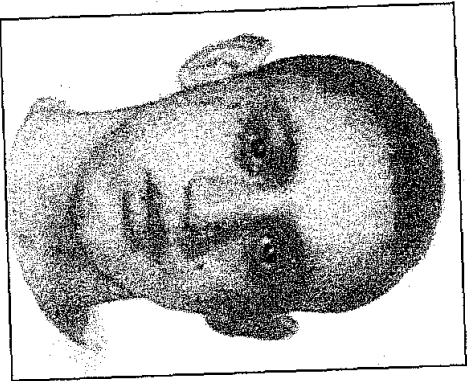
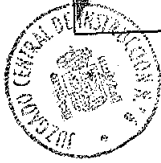
72



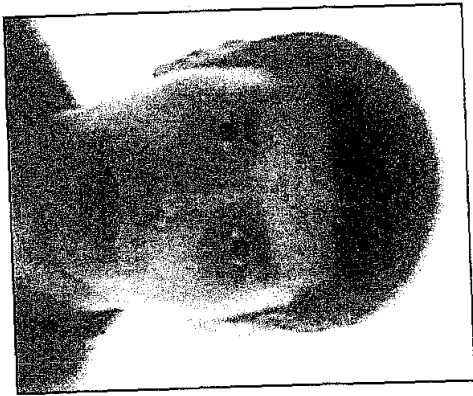
ANEXO 13



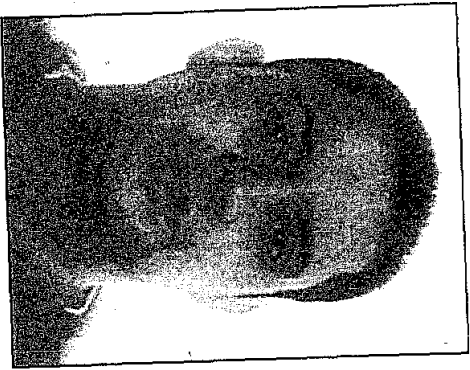
73



76



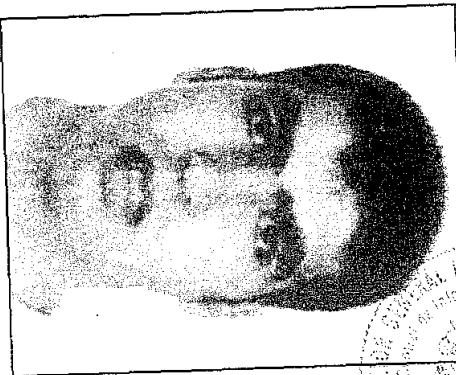
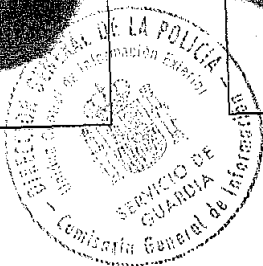
74



77



75



78

Página



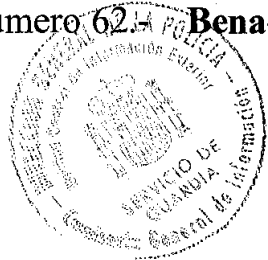
ANEXO FOTOGRÁFICO

- Fotografía número 1.- **Driss CHEBEL**
- Fotografía número 2.- **Jamal ZOUGAM**
- Fotografía número 3.- **Mohamed EL BAKKALI**
- Fotografía número 4.- **Farid OULAD ALI**
- Fotografía número 5.- **Mohamed CHAOUI**
- Fotografía número 6.- **Abdennabi CHEDADI**
- Fotografía número 7.- **Amer AZIZI**
- Fotografía número 8.- **Mohamed Larbi BEN SELLAM**
- Fotografía número 9.- **Moustapha SERROUKH**
- Fotografía número 10.- **Faissal ALLOUCH**
- Fotografía número 11.- **Zouheir RAFA**
- Fotografía número 12.- **Imad Eddine BARAKAT YARKAS**
- Fotografía número 13.- **Sarhane ben Abdelmajid FAKHET**
- Fotografía número 14.- **Abdelaziz BENYAICH**
- Fotografía número 15.- **Rachid AGLIF**
- Fotografía número 16.- **Filali OUALI**
- Fotografía número 17.- **Said CHEDADI**
- Fotografía número 18.- **Kamal CHATBI**
- Fotografía número 19.- **Abdelouahid BERRAK SOUSSANE**
- Fotografía número 20.- **Hicham TEMSAMANI JAD**
- Fotografía número 21.- **Mohamed OULAD AKCHA**
- Fotografía número 22.- **Moustafa MAYMOUNI**
- Fotografía número 23.- **Mohammed El Hadi CHEDADI**
- Fotografía número 24.- **Rachid OULAD AKCHA**
- Fotografía número 25.- **José Emilio SUAREZ TRASHORRAS**
- Fotografía número 26.- **Abdelkader KOUNJAA**
- Fotografía número 27.- **Abderrahim ZBAKH**
- Fotografía número 28.- **Jamal AHMIDAN**
- Fotografía número 29.- **Hicham AHMIDAN**
- Fotografía número 30.- **Khafil OULAD AKCHA**

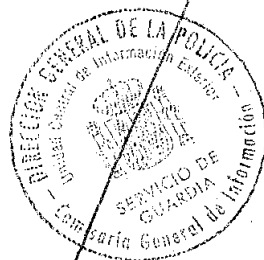




- Fotografía número 31.- **Fouad el Morabit AMGHAR**
- Fotografía número 32.- **Khalid ZEIMI PARDO**
- Fotografía número 33.- **Basel GHALYOUN**
- Fotografía número 34.- **Mouhannad Almallah DABAS**
- Fotografía número 35.- **Driss DIBA**
- Fotografía número 36.- **Mohammed SAFSAF**
- Fotografía número 37.- **Abderrazzak AZZI**
- Fotografía número 38.- **Mohammed HADDAD**
- Fotografía número 39.- **Hamid AHMIDAN**
- Fotografía número 40.- **Said AHMIDAN**
- Fotografía número 41.- **Said BERRAJ**
- Fotografía número 42.- **Antonio TORO CASTRO**
- Fotografía número 43.- **Abdenbi KOUNJAA**
- Fotografía número 44.- **Walid ALTARAKJI ALMASRI**
- Fotografía número 45.- **Abdelilah EL FADUAL EL AKIL**
- Fotografía número 46.- **Rami GHAZI EL ZEIN**
- Fotografía número 47.- **Rabei OSMAN EL SAYED AHMED**
- Fotografía número 48.- **Mohamed KARFANA**
- Fotografía número 49.- **Mostafa AHMIDAN**
- Fotografía número 50.- **@ El americano**
- Fotografía número 51.- **José GARZON HUERTAS**
- Fotografía número 52.- **Anouar BENSLAIMAN**
- Fotografía número 53.- **José GARZON GOMEZ**
- Fotografía número 54.- **El Othman GNAOUT**
- Fotografía número 55.- **Mohamad Badr Ddin AL AKKAD**
- Fotografía número 56.- **Vinay KOHLI**
- Fotografía número 57.- **Suresh KUMAR**
- Fotografía número 58.- **Sanel SJEKIRICA**
- Fotografía número 59.- **Mohamed BELHADJ**
- Fotografía número 60.- **Rifaat Anouar ASRIH**
- Fotografía número 61.- **Abdesselam Bakkali TAHIRI**
- Fotografía número 62.- **Benaouda CHAA**



- Fotografía número 63.- **Mohamed BOUHARRA**
- Fotografía número 64.- **Ibrahim AFALAH**
- Fotografía número 65.- **Tony RADEV @ ANAS EL TURCO**
- Fotografía número 66.- **Hassan BELHADJ**
- Fotografía número 67.- **Abdelmajid BOUCHAR**
- Fotografía número 68.- **Mohamed AFALAH**
- Fotografía número 69.- **Abdelghafour ABDERRAZZAK**
- Fotografía número 70.- **Mohamed EL BAHRROUCHI**
- Fotografía número 71.- **Mohamed ANAOUA DAHDOUH**
- Fotografía número 72.- **Mouad BENKHALAFA**
- Fotografía número 73.- **Maksoud ASAAD MOHAMEDEID ABD EL**
- Fotografía número 74.- **Mohamed BERZIZOUI**
- Fotografía número 75.- **Jamal CHEDADI**
- Fotografía número 76.- **Farid CHEDADI**
- Fotografía número 77.- **Mohamed BENDOUDA**
- Fotografía número 78.- **Saed EL HARRAK**





Diligencias nº 17.353

Fecha 31 de mayo de 2004.

ACTA DE DECLARACION DE LUNA MAR CARTAVIO SUAREZ.

En Madrid, siendo las **14 horas 30 minutos** del día **treinta y uno de mayo de dos mil cuatro**, se extiende la presente por los Funcionarios de C.N.P. afectos a la Unidad referida con carnets profesionales números **87561** y **87.508**, Instructor y Secretario respectivamente para las práctica de la presente,-----

---Que las presentes son ampliatorias a las Diligencias 8.470 de 17 de marzo de 2004 de esta Comisaría General de Información.-----

--- Se procede a oír en **DECLARACION** a: **Luna Mar CARTAVIO SUAREZ** nacional de España, y titular del Documento Nacional de Identidad número 9733137-C, nacida en León el día veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, hija de José y Montserrat, y con domicilio en el Leopoldo Alas Clarín número 4, piso once letra D número ciento setenta y nueve, tercero, letra A, número dos de Madrid, y titular del número de teléfono 912241921.-----

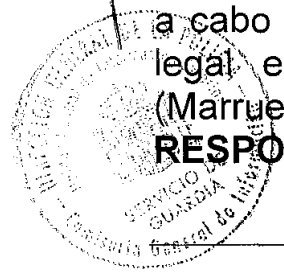
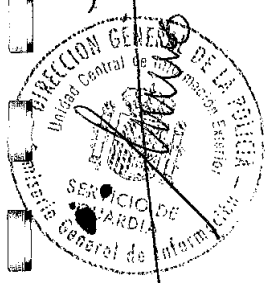
--- La cual se ha personado en estas dependencias tras haber sido citada y de forma libre y voluntaria, **MANIFIESTA**:-----

--- **PREGUNTADA** para que diga cual es la profesión o actividad profesional que ejerce **RESPONDE** es abogada especializada mayoritariamente en derecho penal.-----

--- **PREGUNTADA** para que diga si en su Despacho de Abogados se dedican a regularizar la situación legal en España de súbditos extranjeros, **RESPONDE** que hasta diciembre de 2003 sí, pero que a partir de esa fecha únicamente se dedican a regularizar a ciudadanos comunitarios.-----

---**PREGUNTADA** para que diga si de entre esas personas han llevado a cabo la gestión de la regularización de ciudadanos marroquíes, **RESPONDE** que sí.-----

--- **PREGUNTADA** para que diga si en algún momento ha llevado a cabo las gestiones tendentes a la regularización de la situación legal en España de **IKRAM BOULAION**, nacida en Tetuán (Marruecos) en el año 1972, titular del NIE 04158168-K, **RESPONDE** que sí, así como la de su marido y la de su hermano,





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



si bien no recuerda sus nombres por lo que no los puede aportar en este momento.-----

--- Que asimismo, a través de Ikram llegaron a su despacho dos personas de nacionalidad marroquí, a los que conoce como Ridouan y Katy, de la que sabe que se llama Khadija, para que les ayudara a llevar a cabo su regularización, si bien solo llevaron a cabo las gestiones a favor de Ridouan, siendo las mismas negativas.-----

---**PREGUNTADA** para que diga cuando fue la primera vez que vió a la tal IKRAM, **RESPONDE** que cree en el año 2001 cuando tenían el despacho en la calle Raimundo Fernández Villaverde.----

---**PREGUNTADA** para que diga porque motivo o a través de quién acudió Ikram a su despacho, **RESPONDE** que no sabe muy bien, ya que a través de la publicidad se nutren de gente de muy diversos foros. Lo que si que pueden precisar es que Ikram les ha traído varios clientes, y de entre ellos, los más recientes fueron Riduan y, a una tal Katy.-----

--- **PREGUNTADA** para que diga cual fue la última vez que trató con la tal Ikram, , **RESPONDE** que fue el día 13 de abril del presente año.-----

---**PREGUNTADA** para que diga por qué motivo acudió a su despacho, **RESPONDE** que fue porque en la primera semana del mes de abril, Ikram le había solicitado que se encargara de la defensa de un familiar suyo que según ella había sido detenido el primer fin de semana de abril en Pozuelo.-----

---**PREGUNTADA** para que diga en relación a qué hechos, **RESPONDE** que Ikram le decía en principio que no sabía donde se encontraba detenido su familiar. Sabía que le habían detenido en Pozuelo pero que aún no tenía claro si se encontraba en Pozuelo o en que lugar ya que la policía no le daba razón de su paradero. Que ante las preguntas de la declarante sobre qué hechos podían haber dado lugar a la incomunicación de su familiar es cuando Ikram le refirió que pensaba que éste estaba detenido en relación a los atentados del día once de marzo en Madrid. Ikram comentaba que pensaba que la razón de la detención había sido "QUE ESTE FAMILIAR SUYO HABÍA ESTADO TRABAJANDO COMO ALBAÑIL EN LA CASA DE CHINCHÓN". Asimismo, le dijo "QUE LA POLICÍA LE RELACIONABA CON UNA FURGONETA QUE HABÍA REALIZADO UN VIAJE A ASTURIAS".



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



Que Ikram insistió en que la deponente llevara el caso de su familiar, pero la misma se negó en rotundo a dicho extremo ante la gravedad de los hechos.-----

---**PREGUNTADA** para que diga cual fue la reacción de Khadija cuando la declarante se negó a asumir la defensa de su familiar, **RESPONDE** que tras la insistencia de Ikram, la tal Katy o Khadija le empezó a recriminar de que no asumiera dicha porque según ella era una RACISTA, y una HIJA DE PUTA que les había engañado con las gestiones encaminadas a llevar la regularización de Reduan. Que incluso llegó a desenrollar un clip en actitud amenazante.-----

---Que entre los días seis y trece de abril, el tal Reduan les llamó amenazando al número de teléfono del despacho, y en dicha llamada decía: "DILE A MAR (la dicente) QUE LA VOY A MATAR A ELLA , A SU MARIDO Y A TODA SU PUTA FAMILIA Y QUE SE VAN A ENTERAR DE QUIÉN SOMOS LOS MOROS".-----

---**PREGUNTADA** para que diga si en algún momento le refirieron el nombre del familiar que se encontraba detenido, y cual era, **RESPONDE** que sí, si bien no lo recuerda, sabe que era un nombre árabe de tres palabras y que no le pareció muy usual.-----

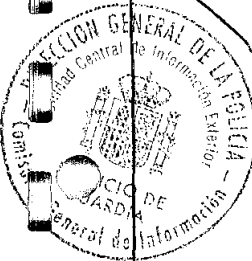
---**PREGUNTADA** para que diga si dicho nombre pudiera ser OTTMAN EL GNAOUI, **RESPONDE** que sí.-----

--- **PREGUNTADA** en relación a los acompañantes de IKRAM, **RESPONDE** que la última vez que vió a Ikram, esta iba acompañada de una chica marroquí, rubia y con el pelo largo, que se hace llamar "KATY", pero de la que sabe que se llama KHADIJA. Que en otras ocasiones a Ikram y a la tal Khadija, les ha acompañado un varón de nacionalidad marroquí, de aproximadamente treinta años, y con la tez oscura del que sabe que se llama Ridouan EL IDRISI y que es la pareja sentimental de la tal Katy. De esta persona refiere la declarante que ha ido al despacho en muchas ocasiones, la mayoría de ellas solo, siempre recriminándoles porque no hubieran llevado a buen término las gestiones tendentes a su regularización.-----

---**PREGUNTADA** para que diga cual es la relación que une a la tal IKRAM y Katy o Khadija, **RESPONDE** que Ikram es la tía de Katy, o por lo menos así lo manifiestan ambas.-----

---**PREGUNTADA** para que diga si la tal Khadija y su compañero Riduan le manifestaron algo a ella o a su marido en relación con

Unido





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



los atentados del 11-M, **RESPONDE** que no, que cuando Ikram fue con Katy (Khadija) a su despacho para solicitar la defensa del pariente era Ikram siempre la que le proponía dicho encargo, solo empezando a hablar Katy cuando esta negativa se produjo. Que en aquel momento se alteró mucho y se puso fuera de sí insultando repetidamente a la declarante.-----

---**PREGUNTADA** para que diga si cree que las amenazas de Ridouan fueron provocadas como reacción a la negativa a defender a su familiar, o fruto de lo que ellos consideraban una mala gestión por parte del despacho, **RESPONDE** que no lo tiene claro si bien el hecho de que no hayan vuelto desde entonces y que le acusaran de racista, le hace pensar que el detonante fue su negativa, ya que si tanta desconfianza les hubiera generado las gestiones en materia de extranjería llevadas a cabo por la dicente, probablemente no le habrían ido a encargar la defensa de su familiar.-----

--- En este acto le son mostradas TRECE ANEXOS fotográficos con SEIS fotografías por anexo, numeradas del 1 al 78 -----

Que una vez mostrados los álbumes fotográficos **RECONOCE CON ALGUNA DUDA** la fotografía reseñada con el número DIECISÉIS, como una persona que ha acudido a su despacho en varias ocasiones si bien en este momento no puede precisar su identidad, quedando en facilitar más datos a esta Instrucción en caso de poder concretarla con posterioridad. En este mismo acto estampa su firma sobre la fotografía reconocida.-----

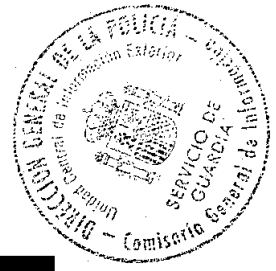
---Que una vez leída firma la presente en prueba de conformidad y en unión del Instructor de lo que como Secretario **CERTIFICO**.----



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



3



6



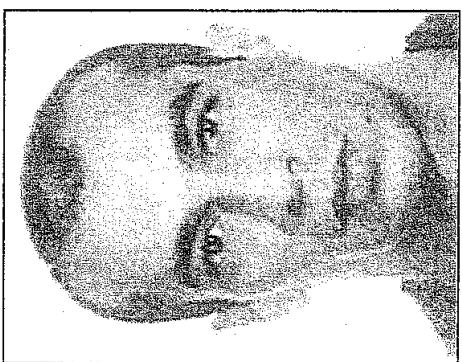
2



5



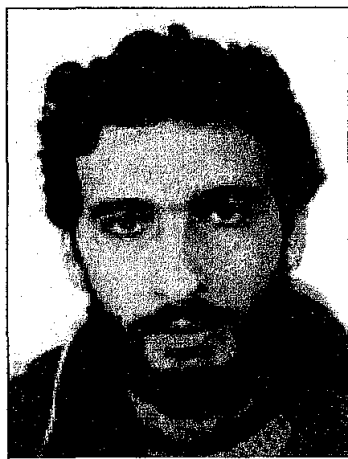
1



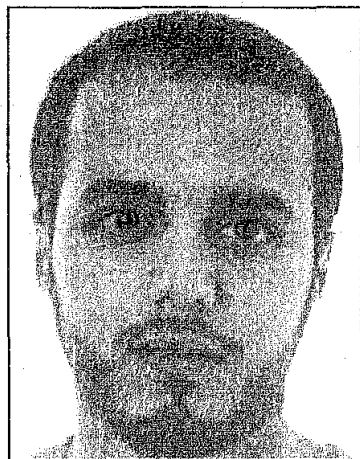
4

ANEXO 1

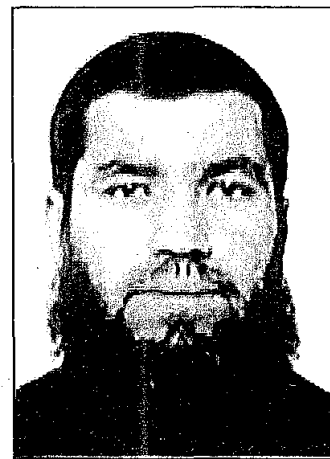
Luís



7



8



9



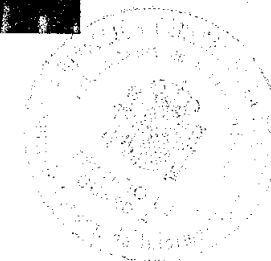
10



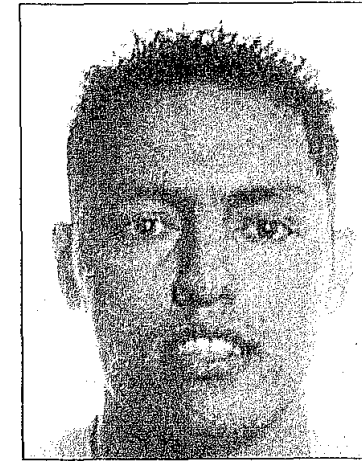
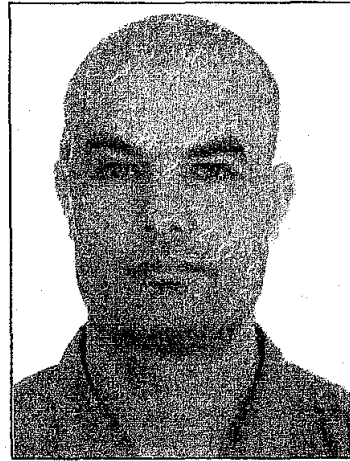
11



12



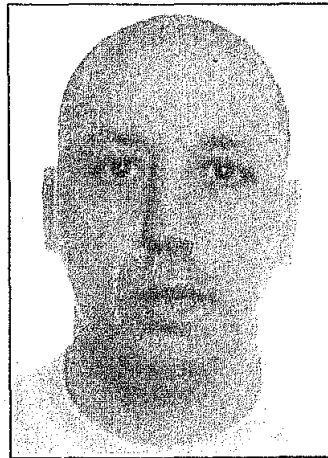
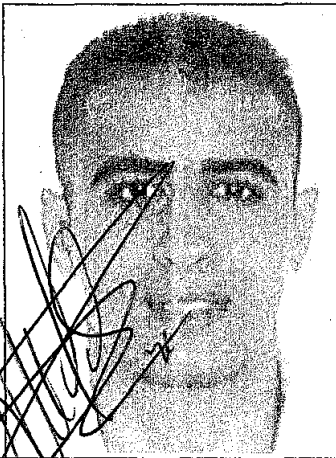
15.204



13

14

15



16

17

18



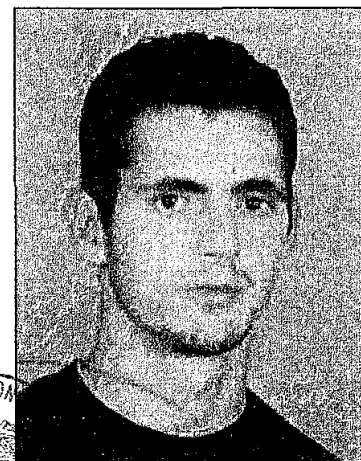
ANEXO 4



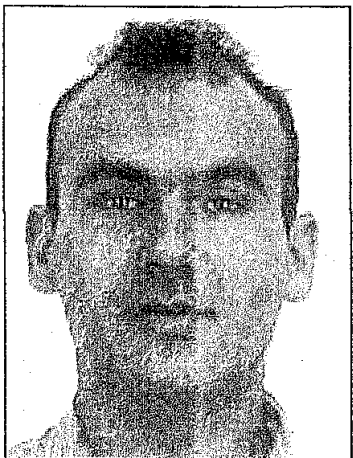
19



20



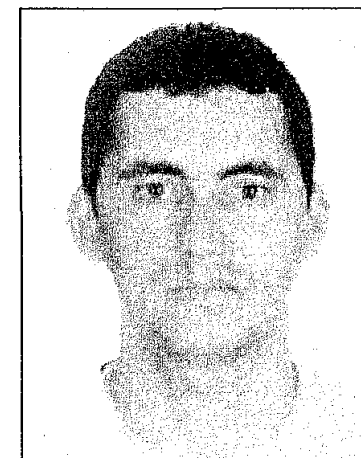
21



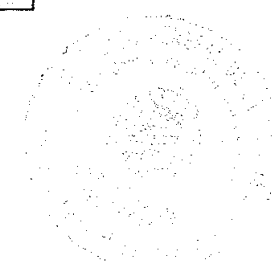
22



23



24



15. 206

Muri

ANEXO 5



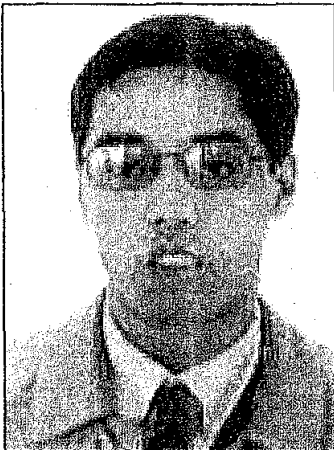
25



26



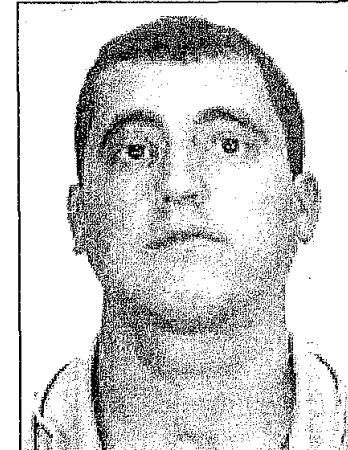
27



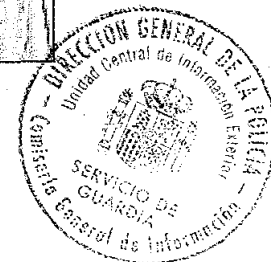
28



29



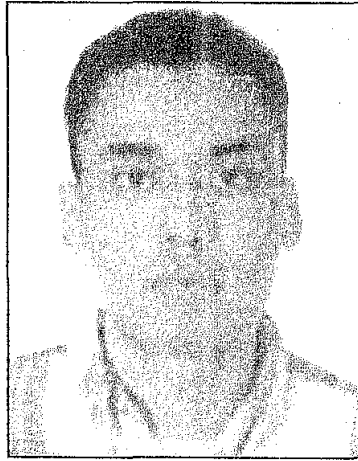
30



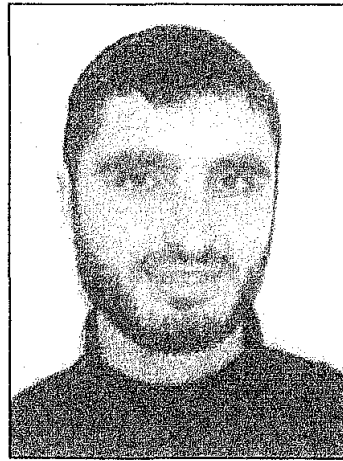
15.207

ANEXO 6

Ammy



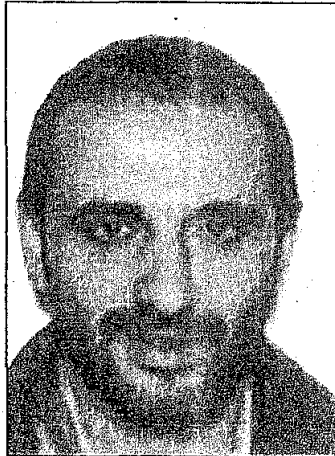
31



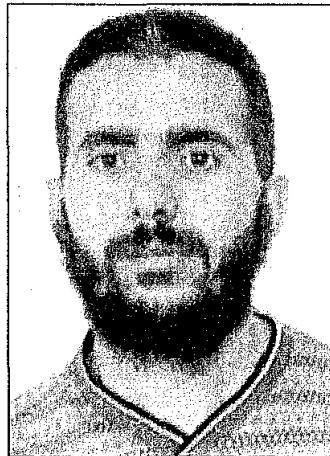
32



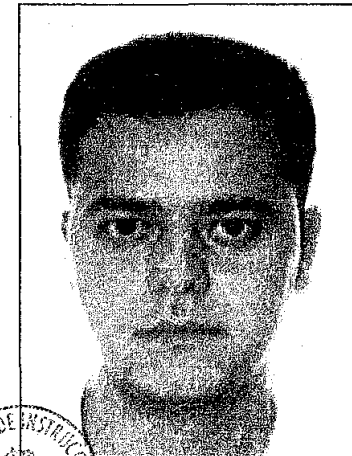
33



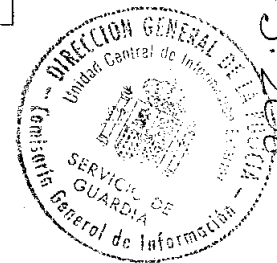
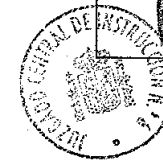
34



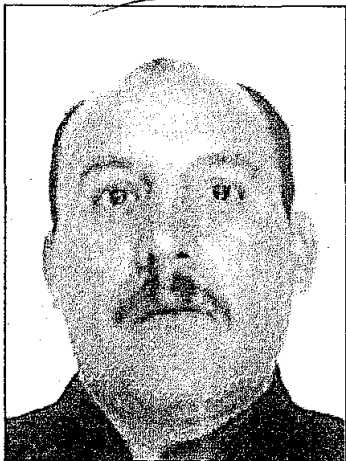
35



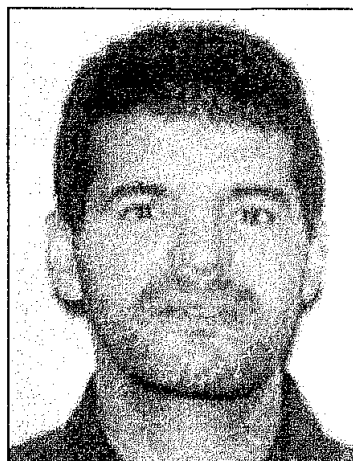
36



15.208



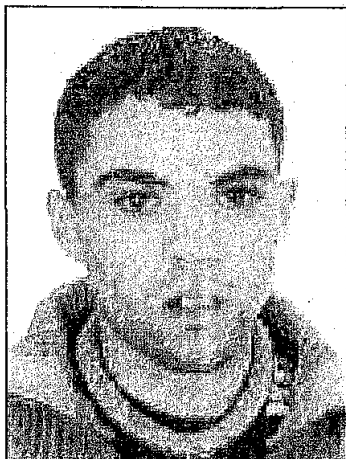
37



38



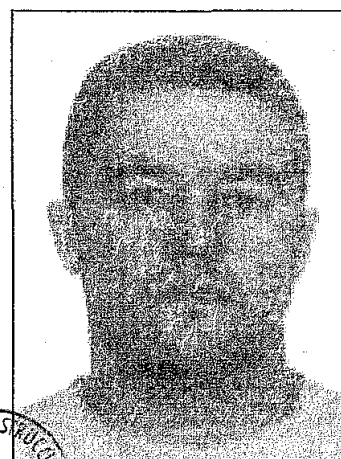
39



40



41

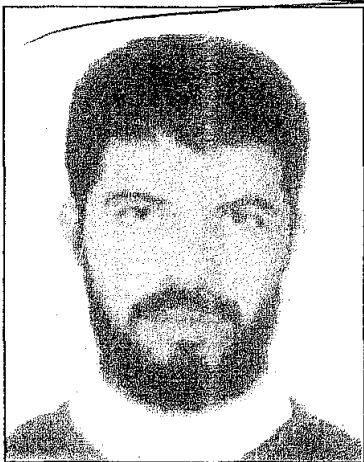


42

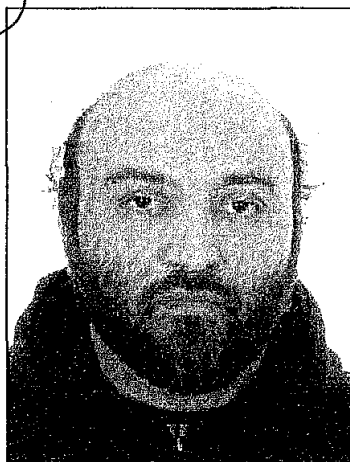


15.209

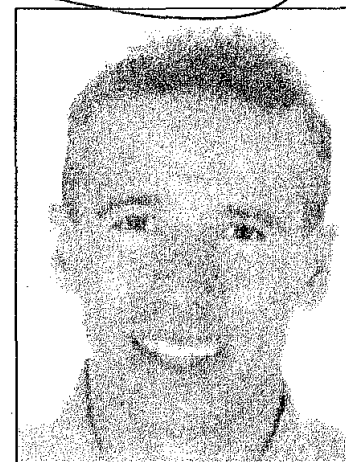
ANEXO 8



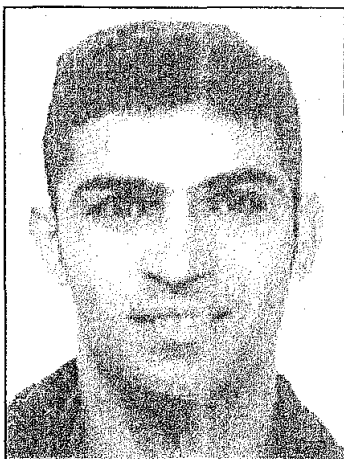
43



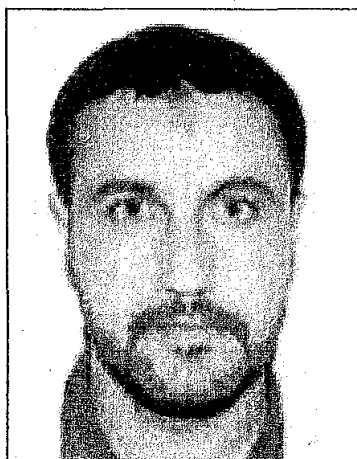
44



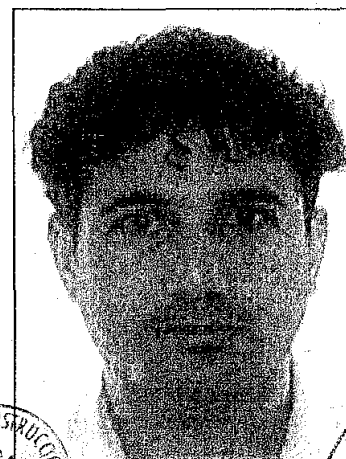
45



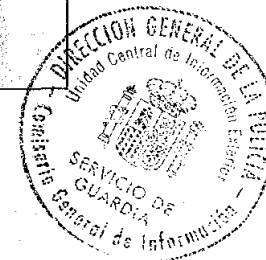
46



47

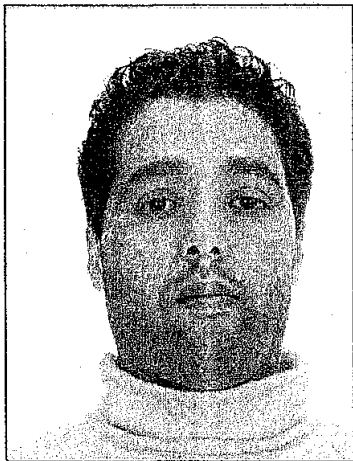


48



Muñoz

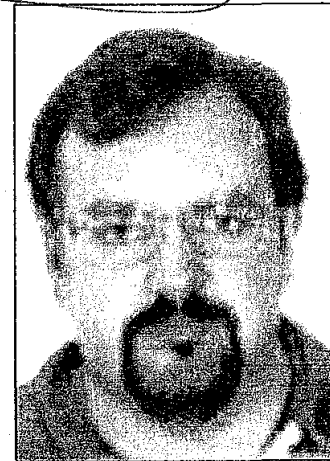
Amado



49



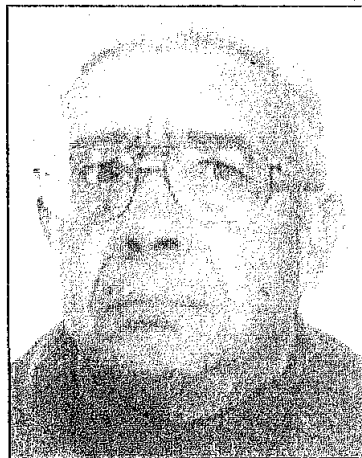
50



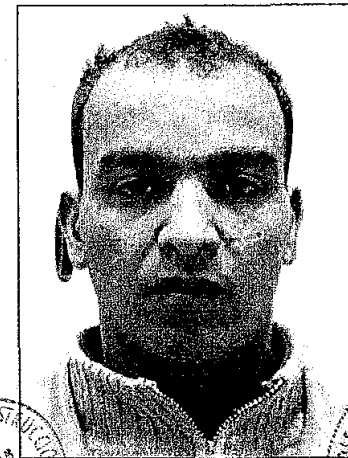
51



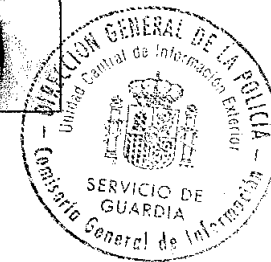
52

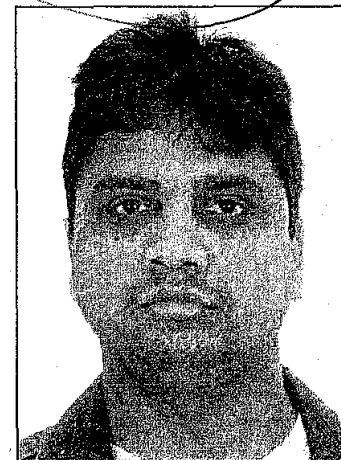
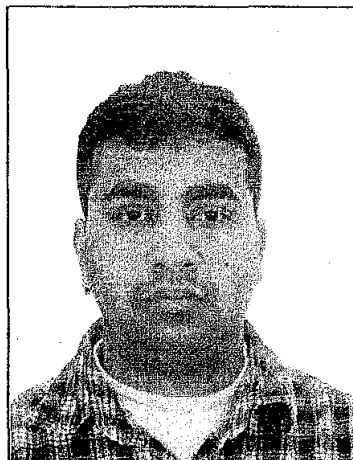


53



54

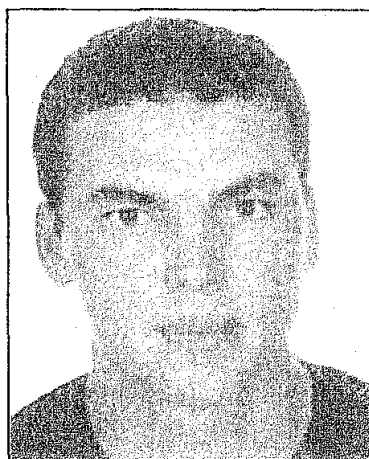
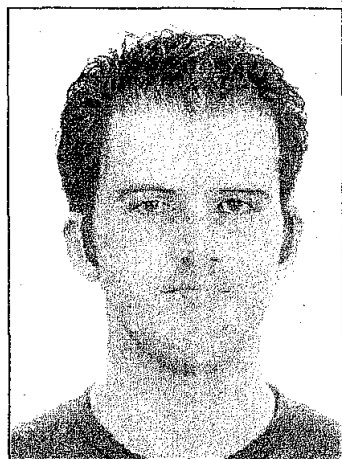




55

56

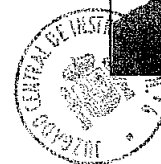
57



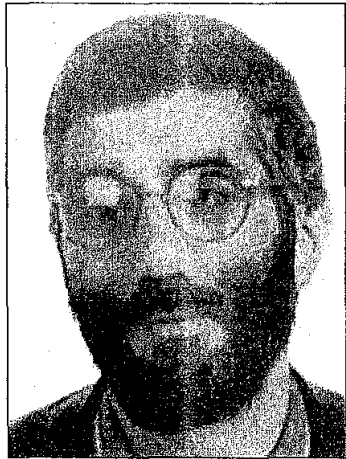
58

59

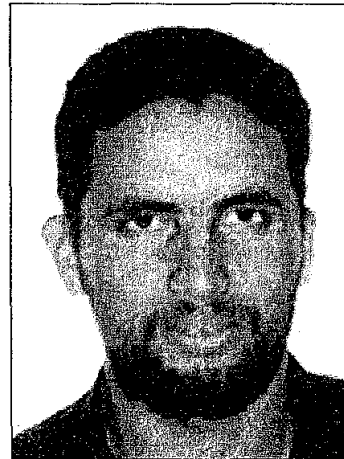
60



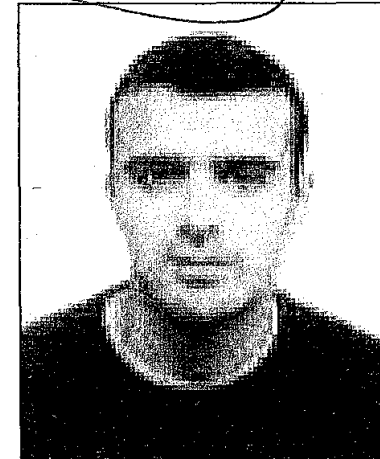
Amor



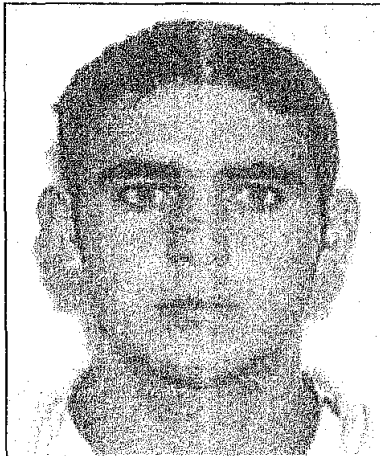
61



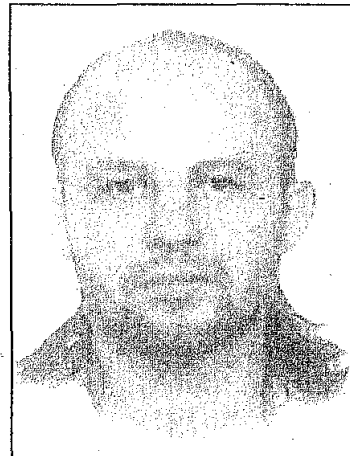
62



63



64



65



66



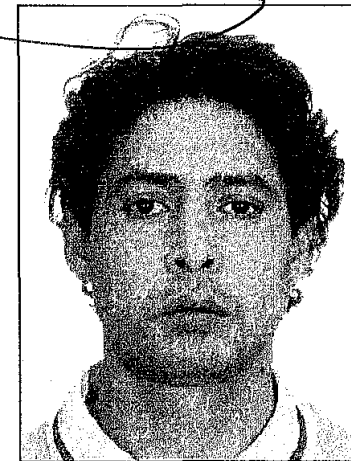
ANEXO 12



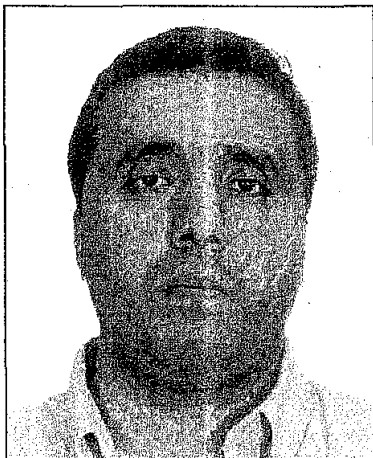
67



68



69



70



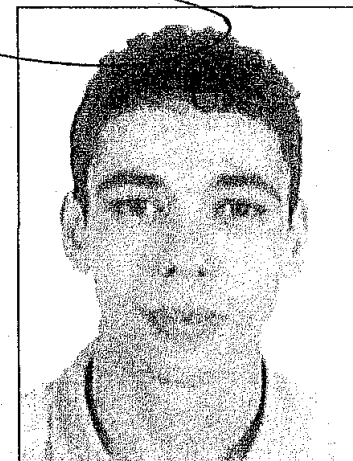
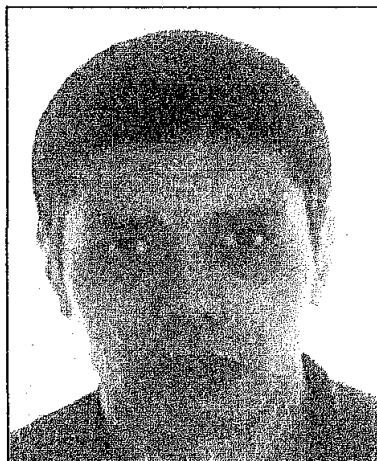
71



72



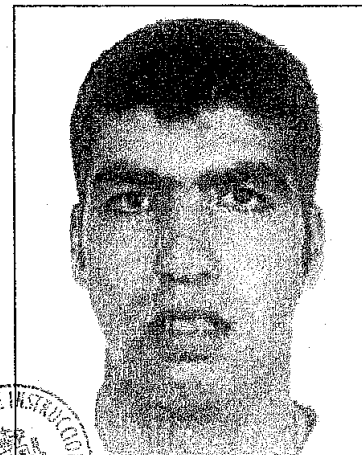
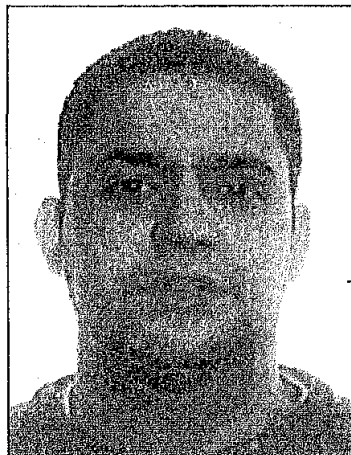
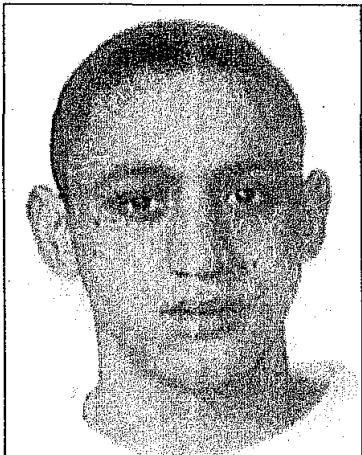
15.214



73

74

75



76

77

78



ANEXO FOTOGRÁFICO

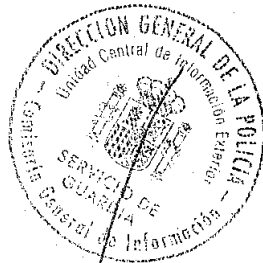
- Fotografía número 1.- **Driss CHEBLI**
- Fotografía número 2.- **Jamal ZOUGAM**
- Fotografía número 3.- **Mohamed EL BAKKALI**
- Fotografía número 4.- **Farid OULAD ALI**
- Fotografía número 5.- **Mohamed CHAOUI**
- Fotografía número 6.- **Abdennabi CHEDADI**
- Fotografía número 7.- **Amer AZIZI**
- Fotografía número 8.- **Mohamed Larbi BEN SELLAM**
- Fotografía número 9.- **Moustapha SERROUKH**
- Fotografía número 10.- **Faissal ALLOUCH**
- Fotografía número 11.- **Zouheir RAFA**
- Fotografía número 12.- **Imad Eddine BARAKAT YARKAS**
- Fotografía número 13.- **Sarhane ben Abdelmajid FAKHET**
- Fotografía número 14.- **Abdelaziz BENYAICH**
- Fotografía número 15.- **Rachid AGLIF**
- Fotografía número 16.- **Filali OUALI**
- Fotografía número 17.- **Said CHEDADI**
- Fotografía número 18.- **Kamal CHATBI**
- Fotografía número 19.- **Abdelouahid BERRAK SOUSSANE**
- Fotografía número 20.- **Hicham TEMSAMANI JAD**
- Fotografía número 21.- **Mohamed OULAD AKCHA**
- Fotografía número 22.- **Moustafa MAYMOUNI**
- Fotografía número 23.- **Mohammed El Hadi CHEDADI**
- Fotografía número 24.- **Rachid OULAD AKCHA**
- Fotografía número 25.- **José Emilio SUAREZ TRASHORRAS**
- Fotografía número 26.- **Abdelkader KOUNJAA**
- Fotografía número 27.- **Abderrahim ZBAKH**
- Fotografía número 28.- **Jamal AHMIDAN**
- Fotografía número 29.- **Hicham AHMIDAN**
- Fotografía número 30.- **Khalil OULAD AKCHA**



- Fotografía número 31.- **Fouad el Morabit AMGHAR**
- Fotografía número 32.- **Khalid ZEIMI PARDO**
- Fotografía número 33.- **Basel GHALYOUN**
- Fotografía número 34.- **Mouhannad Almallah DABAS**
- Fotografía número 35.- **Driss DIBA**
- Fotografía número 36.- **Mohammed SAFSAF**
- Fotografía número 37.- **Abderrazzak AZZI**
- Fotografía número 38.- **Mohammed HADDAD**
- Fotografía número 39.- **Hamid AHMIDAN**
- Fotografía número 40.- **Said AHMIDAN**
- Fotografía número 41.- **Said BERRAJ**
- Fotografía número 42.- **Antonio TORO CASTRO**
- Fotografía número 43.- **Abdenbi KOUNJAA**
- Fotografía número 44.- **Walid ALTARAKJI ALMASRI**
- Fotografía número 45.- **Abdelilah EL FADUAL EL AKIL**
- Fotografía número 46.- **Rami GHAZI EL ZEIN**
- Fotografía número 47.- **Rabei OSMAN EL SAYED AHMED**
- Fotografía número 48.- **Mohamed KARFANA**
- Fotografía número 49.- **Mostafa AHMIDAN**
- Fotografía número 50.- **@ El americano**
- Fotografía número 51.- **José GARZON HUERTAS**
- Fotografía número 52.- **Anouar BENSLAIMAN**
- Fotografía número 53.- **José GARZON GOMEZ**
- Fotografía número 54.- **El Othman GNAOUT**
- Fotografía número 55.- **Mohamad Badr Ddin AL AKKAD**
- Fotografía número 56.- **Vinay KOHLI**
- Fotografía número 57.- **Suresh KUMAR**
- Fotografía número 58.- **Sanel SJEKIRICA**
- Fotografía número 59.- **Mohamed BELHADJ**
- Fotografía número 60.- **Rifaat Anouar ASRIH**
- Fotografía número 61.- **Abdesselam Bakkali TAHIRI**
- Fotografía número 62.- **Benaouda CHAA**



- Fotografía número 63.- **Mohamed BOUHARRAT**
- Fotografía número 64.- **Ibrahim AFALAH**
- Fotografía número 65.- **Tony RADEV @ ANAS EL TURCO**
- Fotografía número 66.- **Hassan BELHADJ**
- Fotografía número 67.- **Abdelmajid BOUCHAR**
- Fotografía número 68.- **Mohamed AFALAH**
- Fotografía número 69.- **Abdelghafour ABDERRAZZAK**
- Fotografía número 70.- **Mohamed EL BAHRROUCHI**
- Fotografía número 71.- **Mohamed ANAOUA DAHDOUH**
- Fotografía número 72.- **Mouad BENKHALAFA**
- Fotografía número 73.- **Maksoud ASAAD MOHAMEDEID ABD EL**
- Fotografía número 74.- **Mohamed BERZIZOUI**
- Fotografía número 75.- **Jamal CHEDADI**
- Fotografía número 76.- **Farid CHEDADI**
- Fotografía número 77.- **Mohamed BENDOUDA**
- Fotografía número 78.- **Saed EL HARRAK**





MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS
Sección de Actuaciones Especiales

ACTA DE RECOGIDA DE MUESTRAS

En Madrid, en las dependencias de la Sección de Biología-ADN, por los funcionarios adscritos a la Comisaría General de Policía Científica, con carné profesional número: 73955 y 78763, siendo las: 13.50 horas del día 01.06.00 de de 2004, se procede a recoger muestras biológicas a:



..... I.K.RAM B. GULLAION
....., quien se ha presentado de forma voluntaria para la realización de esta diligencia, que esta relacionada con el sumario 20/2004, del Juzgado Central de Instrucción N° 6.

Se da por finalizada la presente Acta a los minutos de su iniciación, firmándola en prueba de conformidad los funcionarios actuantes y el reseñado.





MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS
Sección de Actuaciones Especiales

ACTA DE RECOGIDA DE MUESTRAS

En Madrid, en las dependencias de la Sección de Biología-ADN, por los funcionarios adscritos a la Comisaría General de Policía Científica, con carné profesional número: 73.955 y 78.763 siendo las: 13.50 horas del día... 01... de Junio de 2004, se procede a recoger muestras biológicas a: K.H.A.D.I.JA.....R.H.A.N.I.M.I.........., quien se ha presentado de forma voluntaria para la realización de esta diligencia, que esta relacionada con el sumario 20/2004, del Juzgado Central de Instrucción N° 6.

Se da por finalizada la presente Acta a los 10'..... minutos de su iniciación, firmándola en prueba de conformidad los funcionarios actuantes y el reseñado.





MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA

DIRECCIÓN GRAL. POLICIA Comisaria Gral. Información Sección de Documentoscopia
ENTRADA
Nº. 200400016389
03-06-04 10:59:49

**NOTA INFORMATIVA SOBRE IDENTIFICACIÓN
MANUSCRITA RELACIONADA CON EL 11M**



Identificación del autor de varios documentos manuscritos que fueron intervenidos al detenido Mohamed BUHARRAT y otro encontrado durante la Inspección Ocular de la C/ Martín Gaité nº 40 de Leganés.

El Grupo Especial de la Sección de Documentoscopia del Servicio de Técnica Policial participa lo siguiente:

El estudio de las documentaciones recogidas con ocasión de las Entradas y Registros e Inspecciones Oculares practicadas a raíz de los atentados del 11M en Madrid han permitido relacionar la escritura de un mismo individuo que asienta en:

- Diversas anotaciones manuscritas numéricas obrantes sobre una porción de papel azul remitidas por el Juzgado Central de Instrucción nº SEIS de la Audiencia Nacional (informe pericial nº 2004D0427).
- Un fragmento de papel con anotaciones en castellano referidas a "El barrio residencial de la Moraleja.." (Muestra 77), recogido en la calle Martín Gaité nº 40 de Leganés .

El autor de las anotaciones manuscritas descritas es **Mohamed BUHARRAT.**

Todo lo cual se participa a los efectos oportunos.



Madrid, 31 de Mayo de 2004.



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION

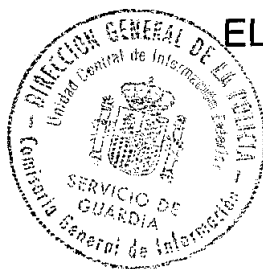
UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACION EXTERIOR

F A X

486.-

DE: C.G.I. UNIDAD CENTRAL INFORMACIÓN EXTERIOR.	
A: Juzgado Central de Instrucción núm. 6 de la Audiencia Nacional	FAX: 913 105 581
ASUNTO: Solicitando desprecinto de efecto intervenidos en la calle Ses Roselles de Sant Antoni de Portmany (IBIZA), así como inspección ocular del vehículo Renault Express M-8343-IV.	
S/REF.: SUMARIO 20 / 04	N/REF.:
FECHA: 03 de junio de 2004	
Nº DE PÁGINAS INCLUYENDO PORTADA: DOS (2) TRES (3)	

Adjunto se remite oficio a esa Autoridad Judicial de desprecinto de efectos intervenidos en la calle Ses Roselles entre en número 4 y 8 de Sant Antoni de Portmany (Ibiza), así como inspección ocular del vehículo M-8343-IV.



EL INSTRUCTOR



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACION EXTERIOR

Nº R = 17707

O F I C I O

S/REF.:
N/REF.: COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN.
FECHA: 3 de junio de 2004
ASUNTO: SOLICITANDO DESPRECINTO.
DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
AUDIENCIA NACIONAL. -MADRID-

En relación a las diligencias número 17.353 de 31 de mayo de 2004, ampliatorias a las diligencias 8.740 de 17 de marzo de 1 año en curso, instruidas ambas por esta Unidad Central de Información Exterior, con motivo de los atentados acaecidos en Madrid el día 11 de Marzo, se procedió a la detención el día 2 de junio, en la localidad de Sant Antoni de Portmany el ciudadano marroquí llamado **YOUNES ALAOUI**, titular del NIE X-1377317-P, realizándose sobre las 19.00 horas el registro oportuno su domicilio, interviniéndose dos cajas, de cartón las cuales se encuentran precintadas, conteniendo en su interior los efectos que figuran en el Acta de Entrada y Registro, realizado en presencia del Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número CUATRO de los de Ibiza.



Paralelamente, a lo expuesto, en el día de ayer funcionarios adscritos a la Comisaría General de Policía Científica, procedieron a la localización y traslado de la furgoneta del detenido **Luis Juan PAREDES YZIQUE**, marca Renault Express matrícula M-8343-IV a las dependencias del Centro Policial de Canillas a disposición de ese Juzgado.

Por todo lo anterior se **SOLICITA** de ese Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional:

1.- autorización para el **desprecinto** de las cajas de cartón, donde se hayan los efectos intervenidos al detenido **YOUNES ALAOUI**, y proceder a su análisis y estudio, y determinar la presunta implicación del detenido en los hechos que se investigan.



2- autorización para la realización de la oportuna Inspección Técnica Policial al vehículo mencionado, por funcionarios adscritos a la Comisaría General de Policía Científica, conforme todas las garantías legales vigentes, con la presencia del Secretario Judicial, y el Sr. letrado que asiste al detenido en la presente diligencia.

EL JEFE DE UNIDAD





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

DIRECCION GRAL. POLICIA
Comisaría Gral. Información

ENTRADA

001 Nº. 200400016479

03-06-04 18:24:02

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

En resolución dictada en el día de la fecha en el Sumario 20/2004 seguido en este Juzgado como consecuencia de los atentados terroristas ocurridos en Madrid el día 11 de marzo de 2004, he acordado autorizar la práctica de la inspección ocular técnico policial del vehículo Renault Express matrícula M-8343-IV, a presencia del imputado LUIS JUAN PAREDES YZIQUE y del abogado que ha sido designado por el Iltrc. Colegio de Abogados de Madrid en la defensa del imputado citado, bajo control de fedatario público, señalándose para el día 3 de Junio de 2004, desde las 18 horas hasta las 24 horas, que se encargará de presentar al detenido y convocar a su Letrado para que estén presentes en la diligencia, debiendo dar cuenta de su resultado.

Así mismo, he acordado autorizar el desprecinto de las cajas de cartón donde se hayan los efectos intervenidos al detenido YOUNES ALAOUY, para proceder a su análisis y estudio, lo que se efectuará en presencia de Secretario Judicial de este Juzgado, en el día de la fecha desde las 18 horas hasta su finalización.

En Madrid, a 3 de junio de 2004.



EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR

- DILIGENCIA DE INSPECCIÓN OCULAR

15.226

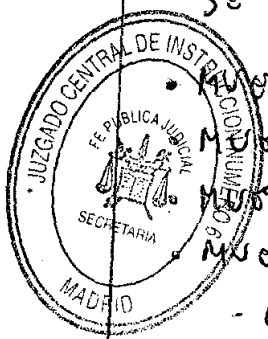


EN MADRID, SIENDO LAS 19:50 DEL DÍA 3 DE JUNIO DE 2004, EN LAS DEPENDENCIAS DEL COMPLEJO POLICIAL DE CANILLAS, ANTE LOS FUNCIONARIOS DE CUERPO NACIONAL DE POLICIA CON CARNÉS PROFESIONALES NUMEROS 62070, 04107, 774131 el IMPUTADO LUIS JUAN PAREDES YZIQUE, LA DEFENSA DEL MISMO Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 y en el SUMARIO 20/04 SE PROCEDE A LA INSPECCIÓN OCULAR DEL VEHICULO MARCA RENAULT EXPRESS, BLANCO, Y CON MATRICULA M-8343-IV.

- PREGUNTADO EL IMPUTADO SI RECONOCE EL VEHICULO, MANIFIESTA QUE SI, QUE ES SUYO.

- SE TOMAN FOTOGRAFIAS Y SE RECOGEN LAS MUESTRAS SIGUIENTES

- MUESTRA 1: FROTIS DEL VOLANTE
- MUESTRA 2: FROTIS DE LA PALANCA DE CAMBIO
- MUESTRA 3: FROTIS DEL FRENO DE MANO
- MUESTRA 4: GUANTERA DEL COPILATO:



- GUIA URBANA DE MADRID
- TARJETA DE VISITA A NOMBRE DE MARGARITA ALMAZON
- IMPRESO DE PERMISO DE RESIDENCIA DE LA DELEGACION DE GOBIERNO DE MADRID.
- 1 OFERTA DE TRABAJO DE ROSA MA DE JIMOS A RUTH PAREDES YZIQUE.
- 1 IMPRESO DE UN ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO DEMANDANDO TRABAJO A RUTH YZIQUE.
- 1 HISTORIAL LABORAL A NOMBRE DE LUIS PAREDES YZIQUE
- 1 RECIBO DE HABERES A NOMBRE DE LUIS PAREDES
- 1 SOLICITUD DE CAMBIO DE PERMISO DE CONDUCIR CON EL NUMERO DE TELEFONO 91 634 6453



[Firma]

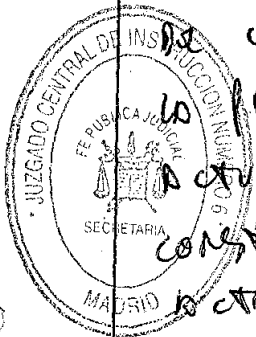
[Firma]
74/131

[Firma]
64/102

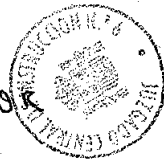
[Firma]
62070 (1)



MINISTERIO DE JUSTICIA

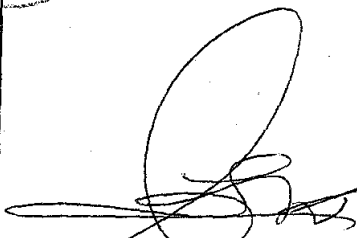


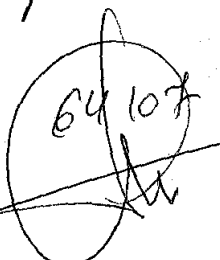
- MUESTRA 5: PARASOL DEL COPILOTO.
- MUESTRA 6: ESPEJO RETROVISOR INTERIOR
- MUESTRA 7: ALTOMBRA MASERA DEL MA LORO.





15-227

- SIENDO LAS 20:55 DEL 3 DE JUNIO DE 2004, SE DA POR FINALIZAR LO PRESENTE DILIGENCIA, PRESENTÁNDOSE LAS MUESTRAS RECOGIDAS Y QUEDANDO SE IMPUTADO BAJO LA CUSTODIA DE LOS FUNCIONARIOS CUERPO NACIONAL DE POLICIA, SE PROCEDE A FOTOCOPIAR EL PRESENTE ACTO Y A FIRMARSE ESTO Y UNA COPIA POR LOS ACTUANTES QUE CONSTAN EN EL ENCABECAMIENTO, PARA QUE CONSTAR QUE LOS EFECTOS QUEDAN EN PODER DE LA FURTERO ACTUANTES. Doy fe:

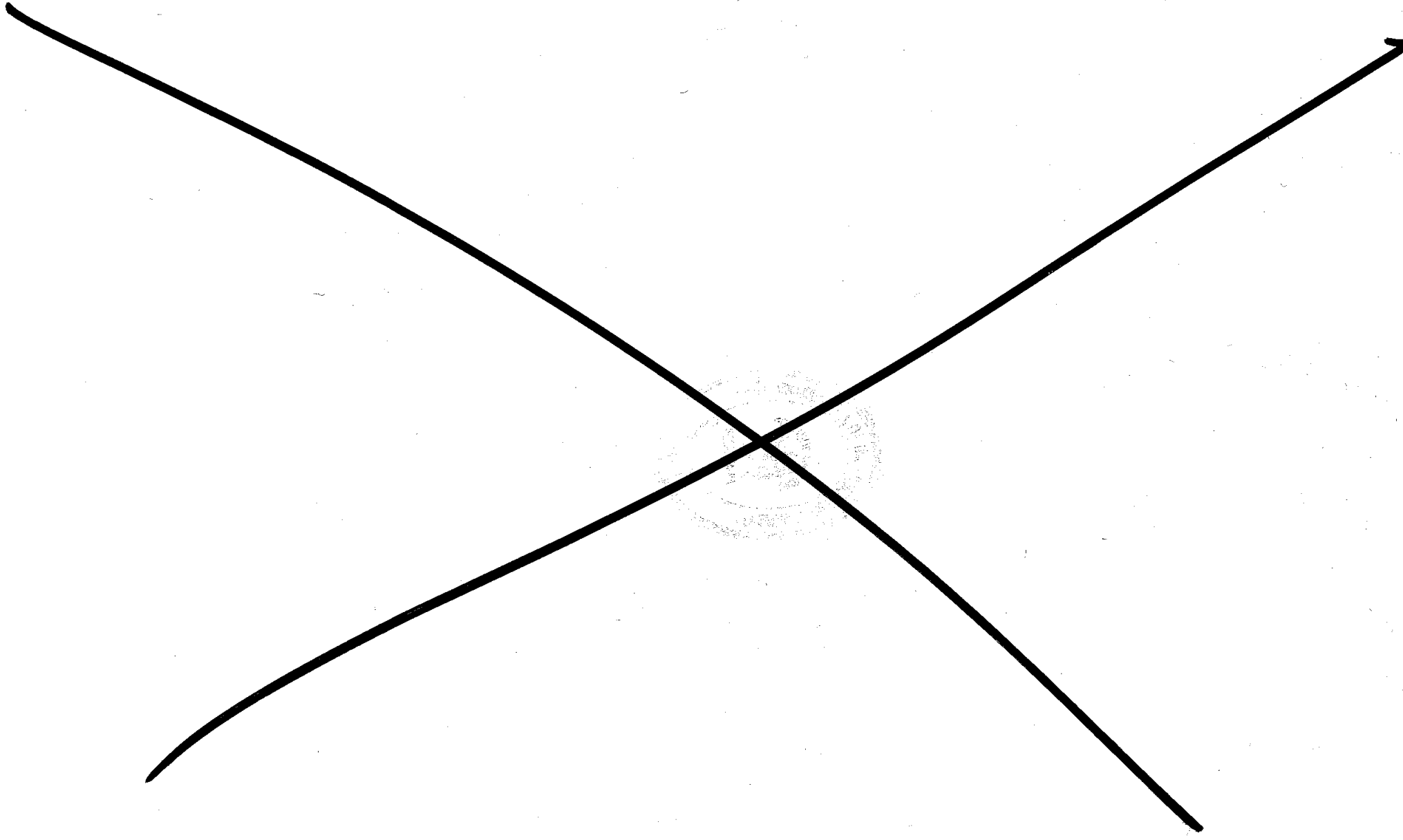

74/31


64107



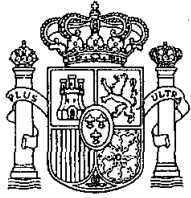

62070






15.228

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DERECHOS AL DETENIDO

En Madrid, a cuatro de junio de dos mil cuatro.

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que teniendo a mi presencia al detenido LUIS JUAN PAREDES YZIQUE le hice saber el contenido de los siguientes artículos:



ARTICULO 118 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Toda persona a quien se impute un acto punible podrá ejercitar el derecho de defensa, actuando en el procedimiento, cualquiera que este sea, desde que se le comunique su existencia, haya sido objeto de detención o de cualquier otra medida cautelar.

ARTICULO 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Toda persona detenida o presa deberá ser informada, de modo que le sea comprensible, y de forma inmediata, de los hechos que se le imputan y las razones de su privación de libertad, así como de los derechos que le asisten y especialmente de los siguientes:

1) **Derecho** a guardar silencio no declarando si no quiere, a no contestar alguna o algunas de las preguntas que se le formulen o a manifestar que solo declarará ante el Juez.

2) **Derecho** a no declarar contra si mismo y a no confesarse culpable.

3) **Derecho** a designar abogado y a solicitar su presencia para que asista a las diligencias policiales y judiciales de declaración e intervenga en cuanto reconocimiento de identidad de que sea objeto. Si el detenido o preso no designare Abogado, se procederá a la designación de oficio.

4) **Derecho** a que se ponga en conocimiento del familiar o persona que desee, el hecho de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento. Los extranjeros tendrán derecho a que las circunstancias anteriores se comuniquen a la Oficina Consular de su país.

5) **Derecho** a ser asistido gratuitamente por un intérprete, cuando se trate de extranjero que no comprenda o no hable el castellano.

6) **Derecho** a ser reconocido por el médico forense o su sustituto legal y en su defecto, por el de la Institución en que se encuentre, o por cualquier otro dependiente del Estado o de otras Administraciones Públicas.

ARTÍCULO 775 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

En la primera comparecencia el Juez informará al imputado, en la forma más comprensible, de los hechos que se le imputan. Previamente, el Secretario le informará de sus derechos y le requerirá para que designe un domicilio en España en el que se harán las notificaciones, o una persona que las reciba en su nombre, con la advertencia de que la citación realizada en dicho domicilio o a la persona designada permitirá la celebración del juicio en su ausencia en los supuestos previstos en el artículo 786.



La anterior lectura de derechos queda limitada conforme prevé el artículo 527 de la L.E. Crim. al encontrarse incomunicado.

Manifiesta que designa domicilio en España a efectos de notificaciones

Y en la persona de

*C/ pelan n.º 4 20 B. gereda on la
horzono de para teoria fves viarelo.*

Igualmente manifiesta que *no* desea ser reconocido por el médico forense.

Y en prueba de quedar enterado en dichos derechos, firma conmigo, doy fe.





**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DECLARACIÓN IMPUTADO

Nombre y apellidos: LUIS JUAN PAREDES YZIQUE
D.N.I.: NIE X-03659374-M
Naturaleza : Lima (Peru)
Fecha de nacimiento : 21 de Marzo de 1960
Hijo de : Luis y Petronila
Domicilio : Calle Pozas nº 4 segundo Izquierda de Madrid
Teléfono: 630482411

En Madrid, a cuatro de Junio de dos mil cuatro.



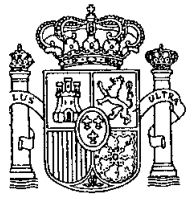
Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece la persona arriba identificada asistida del Letrado MARIA ESPERANZA MUÑOZ PÉREZ, con número de colegiado 29292, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma. Sra. D. Olga Emma Sánchez Gómez.

Se le informa de la imputación que contra él se formula consistente en un presunto delito de colaboración con organización terrorista que pudo haber participado en los atentados del día 11 de Marzo en Madrid.

Previamente informado de su derecho a guardar silencio, a responder únicamente a las preguntas que desee y a no declararse culpable, manifiesta lo siguiente:

Que se afirma y ratifica en el contenido de la declaración prestada ante la Policía el día 3 de Junio de 2004, leída de nuevo esa declaración quiere rectificarla en el sentido (pag 4 de la declaración último párrafo) que no es cierto que supiera que el propio Jamal se encargara del tráfico de hachis, únicamente se dedicaba a la reparación de vehículos; que quiere precisar que Jamal le amenazó de muerte si el declarante no le devolvía los 5.000 euros provenientes de un trabajo que Jamal llevó a cabo con un amigo del declarante llamado Guillermo, compra de oro, en la que éste último Guillermo Carlos Montes Olivares dejó deber a Jamal, y como el declarante había sido el intermediario entre ambos Jamal le responsabilizó del impago de dicha cantidad al declarante.

[Firma manuscrita]



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



Que la firma que aparece en la declaración policial, folios mostrados por S.S^a la reconoce como de su puño y letra, ratificándose igualmente en los reconocimientos fotográficos realizados.

Que antes de venir a España, en Perú trabajaba de mecánico, construía casas y confeccionabas camisas, es ingeniero administrativo, y ha trabajado en la Guardia Civil de Peru, después estudió en la Universidad cinco años, y luego por ser su padre mecánico siempre ha arreglado coches. Y aquí en España a trabajado un año de mecánico en varios sitios.

Que en la actualidad el declarante se haya renovando el permiso de residencia.

A preguntas de S.S^a MANIFIESTA:

Que en la finca de Morata de Tajuña no ha visto ni brocas, ni soldador eléctrico, que cuando estuvo en la Finca estaba recién alquilada fue a ver, a instancias de Jamal, en el mes de Enero, las filtraciones que había en el techo y darle presupuesto. Jamal le pidió al declarante la furgoneta de su propiedad Renault Express color blanca con matrícula M8343, no recordando las letras. para llevar ovejas y al día siguiente cuando fue a por la furgoneta estaba toda sucia y por la noche le dije a Jamal que no iba trabajar en la finca. Que ese día Jamal le amenazó solicitando la cantidad en principio referida de los 5.000 Euros, desde entonces no ha vuelto a la finca de Morata.

Que en Febrero no estuvo el dicente en Morata de Tajuña.

Que el día del padre no estuvo en la finca, que estuvo aquí en Madrid con su mujer.

Que lo único que hizo el declarante es llevar a Miriam, hermana de Rosa, a la Calle Villalobos para que pasaran el día del padre.

Que la hija de su mujer vive con Jamal en la calle Villalobos desde el mes de Noviembre, que Rosa (hija) ha estado en casa por un tratamiento de adicción, que no sabe el dicente que tipo de droga consumía, sólo sabe que toma unos botecitos desde hace cinco años para superar la adicción.

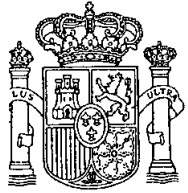
Que cuando el dicente fue a Morata de Tajuña dejó todos sus objetos que se encontraban en la furgoneta para que Jamal pudiera cargar sus ovejas. Jamal debió coger de Morata la agenda y toda su documentación y por eso la tenía.

Que sólo ha ido una vez con su mujer a Morata de Tajuña, y ese día allí estaba Jamal, el hijo de Jamal y otra persona a la que llama "el enanito", pero que su mujer probablemente no los haya visto, porque no se bajó del vehículo nada más que para cambiarse de coche.

Que el dicente fue a sacar un presupuesto para poner tela asfáltica.

Que no conoce nada de Jamal, ni su capacidad económica ni nada, él dejaba al niño y a la mujer en la casa del dicente y el declarante y su mujer tenían que llevar al

[Firma manuscrita]



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



niño a la casa de la calle Villalobos y nunca le veían porque siempre estaba con sus amigos.

Que ha debido de estar una o dos veces en la casa de la calle Villalobos estando Jamal aunque no lo recuerda bien, estaba Jamal, Rosa (hija) y el hijo de los anteriormente referidos, estábamos un ratito y nos bajábamos.

Que realizó una prueba de escritura, pero no le han tomado muestras de ADN.

Que no tiene ningún inconveniente de que se le pueda efectuar una toma muestras para el ADN.

Que la furgoneta del dicente es una Express Blanca y se la dejé a Jamal para recoger los corderos 3 o 4 días antes de la fiesta del Cordero, que no sabe el dicente cuando fue la fiesta del cordero, pero que fue por Enero a principios del mes. Que la furgoneta es del 1.989, aproximadamente.

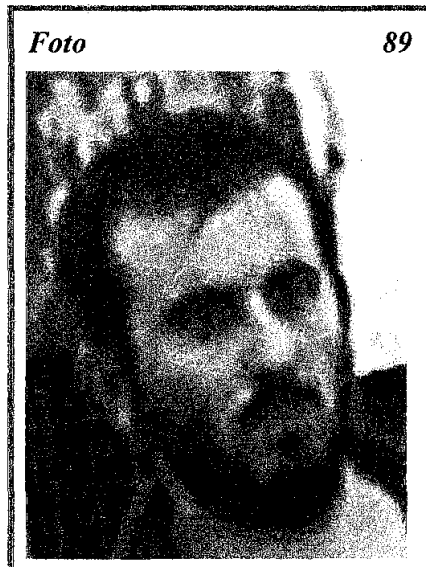
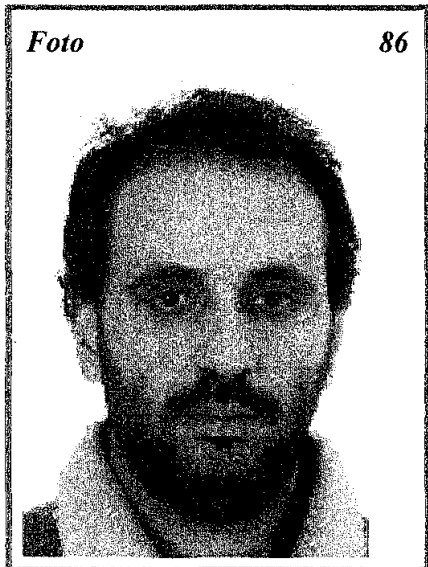
Por el Sr. Instructor se le muestran los anexos fotográficos que constan en las actuaciones conteniendo 84 fotografías a fin de que manifieste si reconoce a alguna de las personas fotografiadas en las mismas y por el declarante se MANIFIESTA que identifica de la pag. 2 de 14 la central derecha como persona a quien reparó un coche Golf Azul; de la pag. 5 de 14 foto superior derecha como amigo de Jamal de Getafe al que le reparó un Golf, que antes ha referido como "el enanito"; de la pag. 9 de 14 la foto central izquierda que lo vio en Morata de Tajuña con Jamal y con "el enanito"; de la pag. 10 de 14 foto superior derecha como a la persona que le reparó, como indica en la declaración, las pastillas del freno; de la pag. 13 de 14 la foto central izquierda como Jamal.

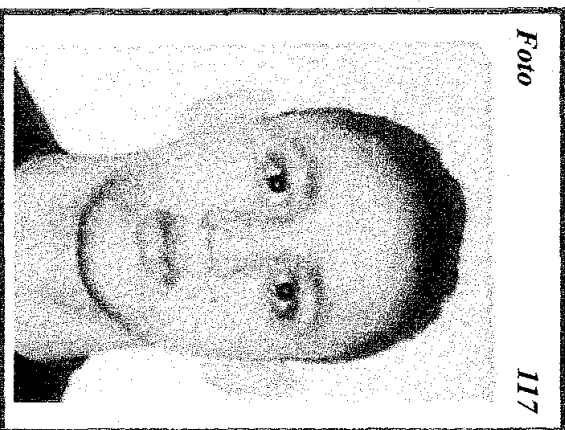
Por la Letrada no se formulan preguntas.

Por el Ministerio Fiscal no se formulan preguntas, no interesando la comparecencia del art. 505 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, aunque sí solicita que comunique lugar donde se encuentre, domicilio y teléfono, comunique cualquier salida de territorio Español y señale domicilio y persona para cualquier tipo de notificación o emplazamiento.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

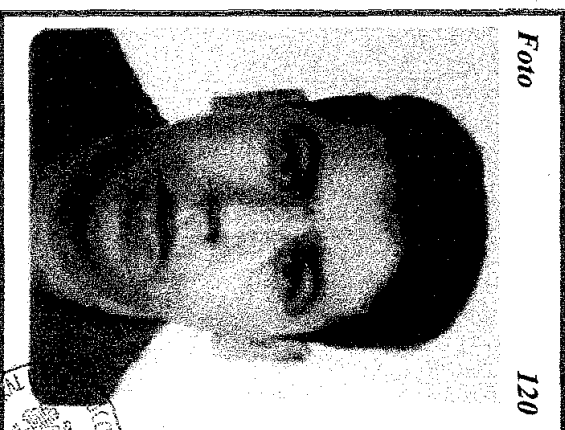
700 29292





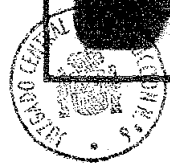
Foto

117



Foto

120



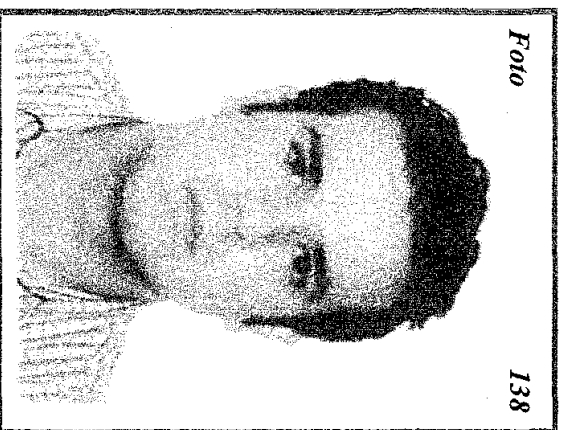
Foto

121



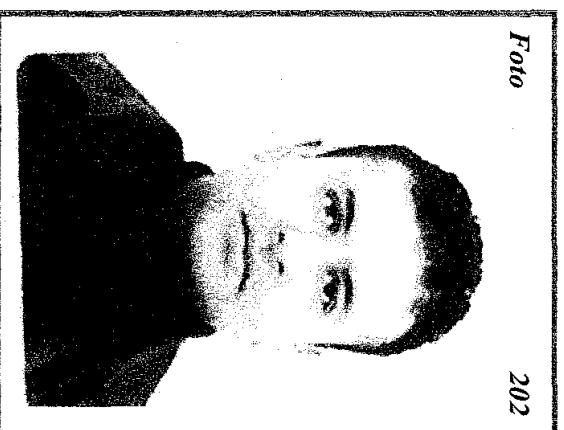
Foto

137



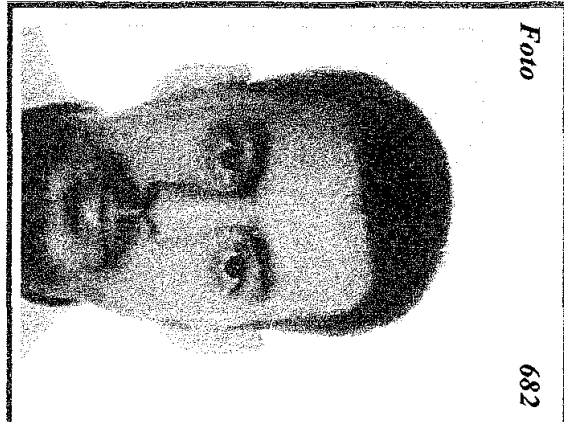
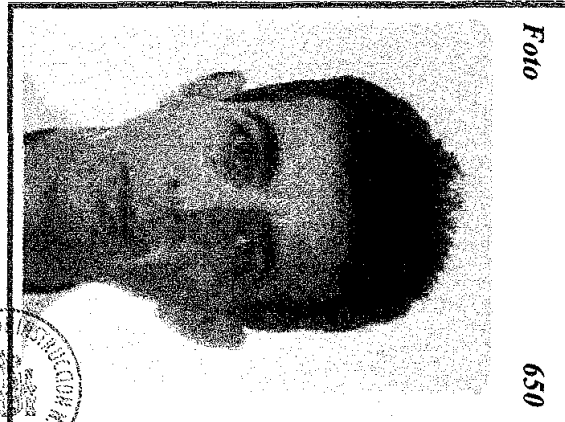
Foto

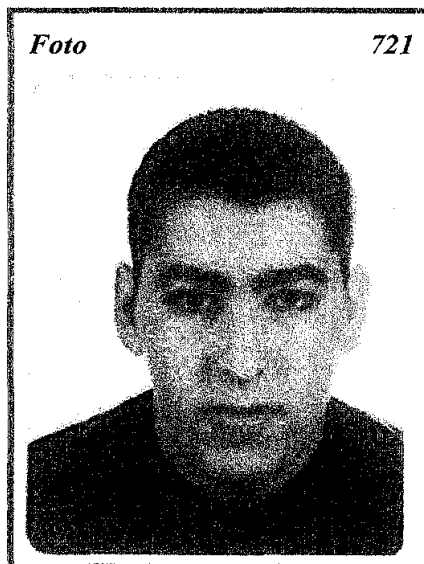
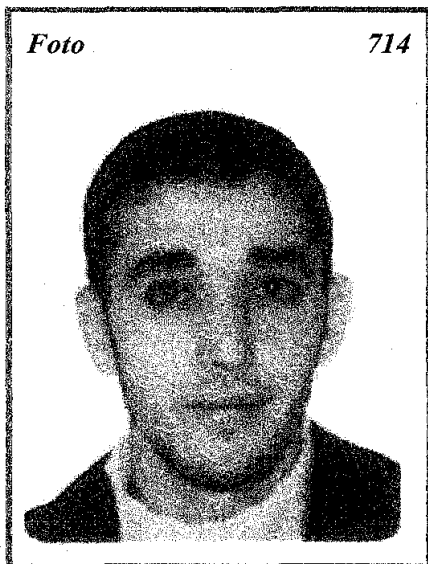
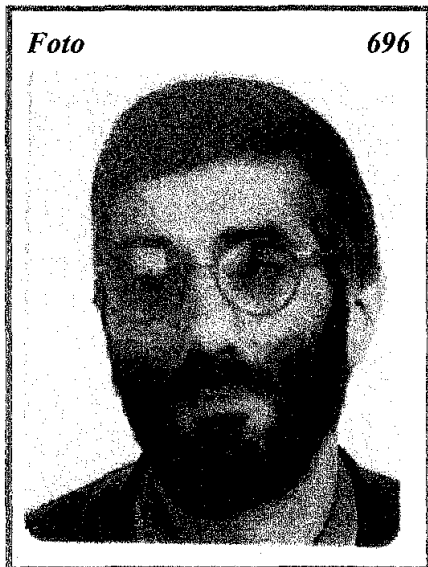
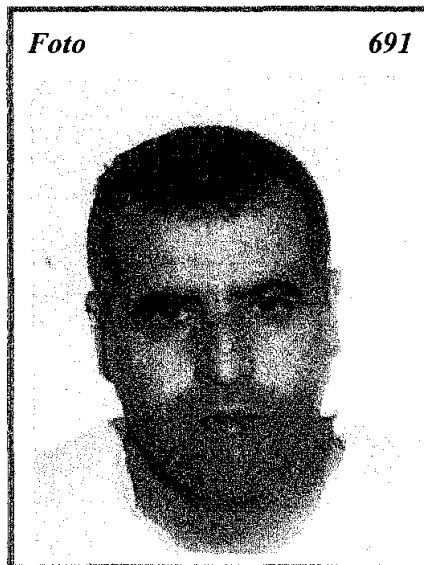
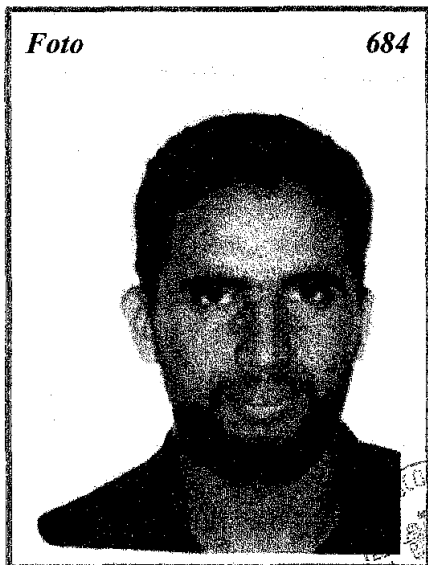
138

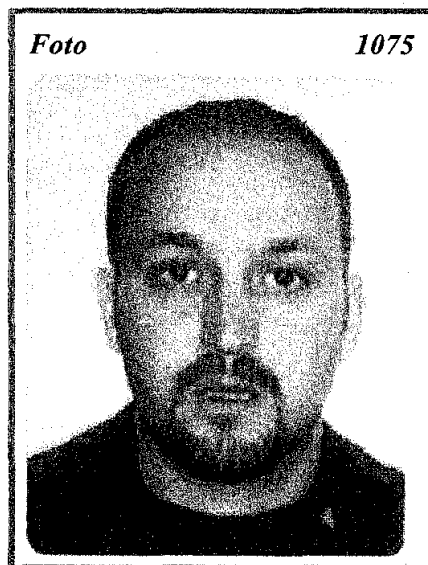
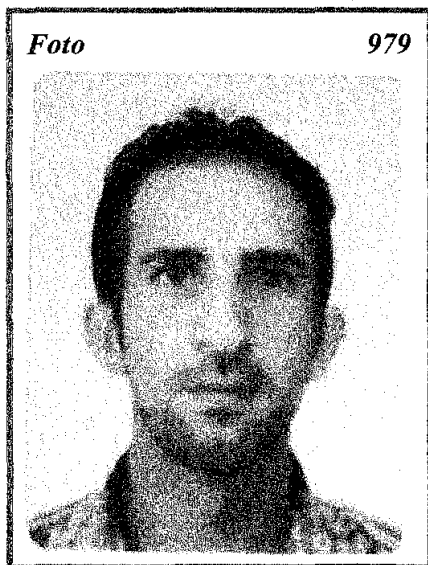
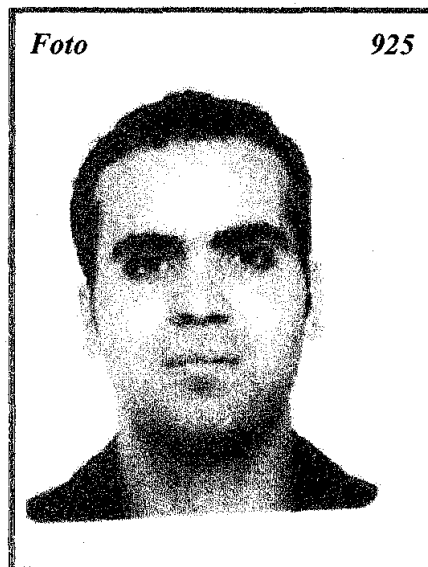
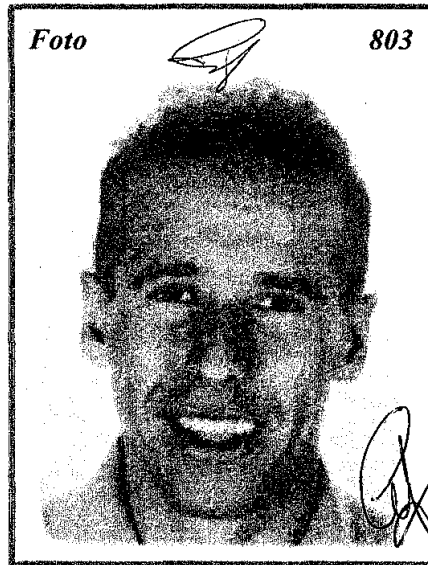
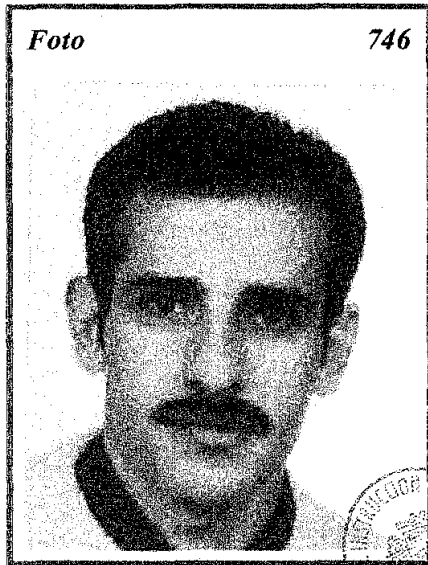


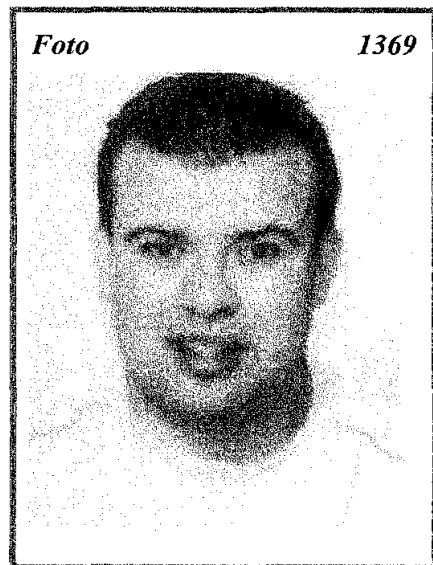
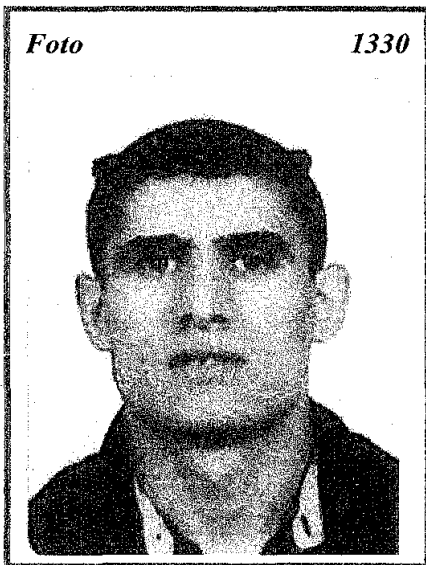
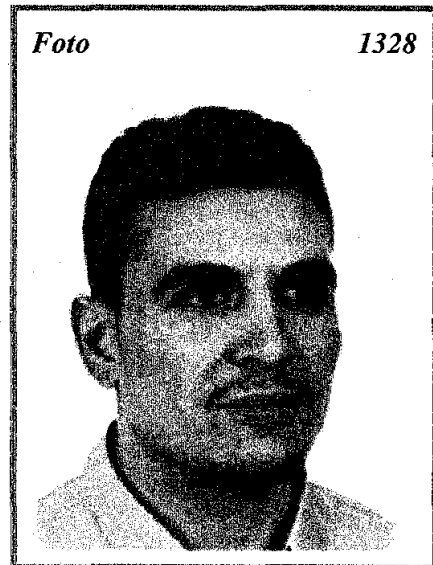
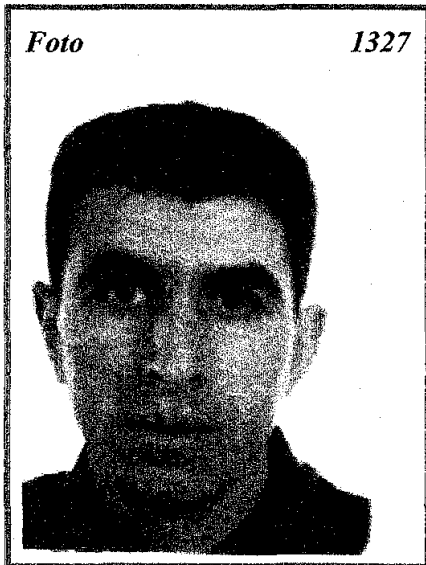
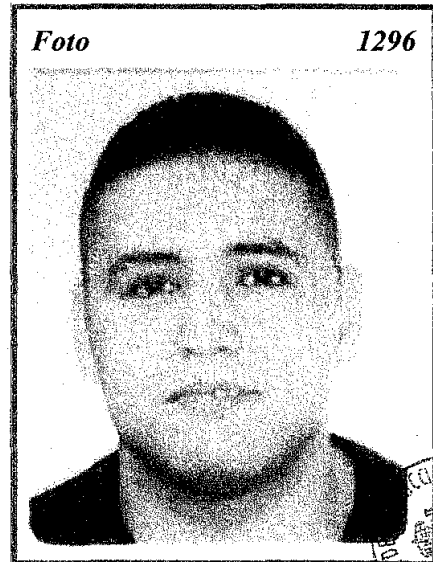
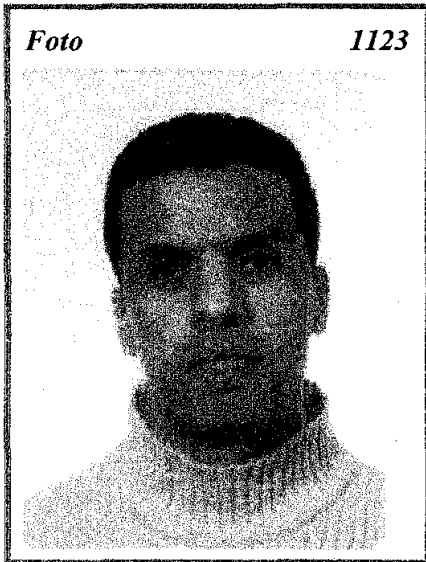
Foto

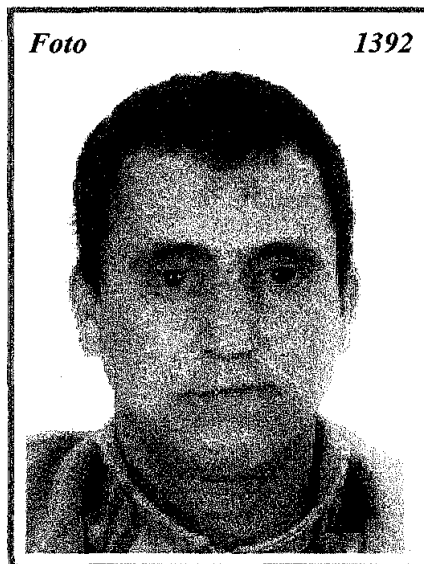
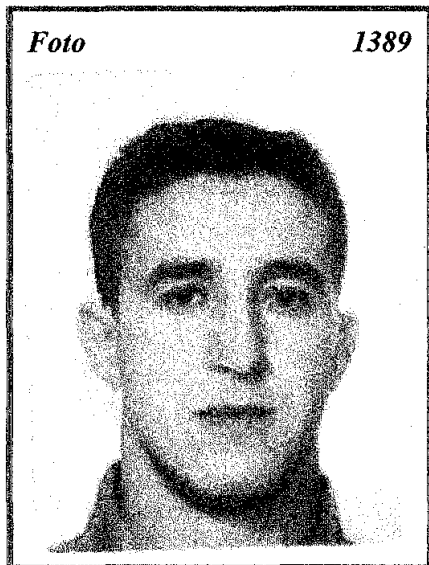
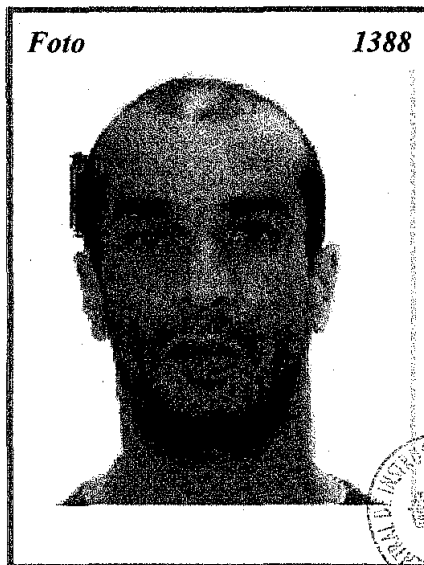
202

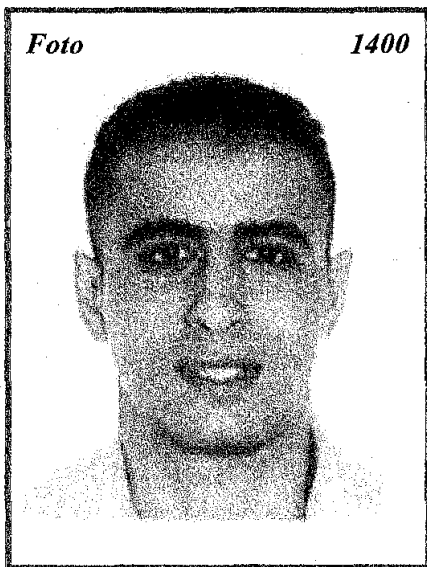
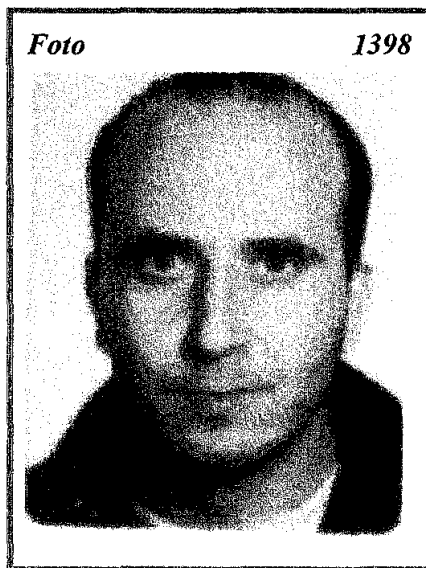
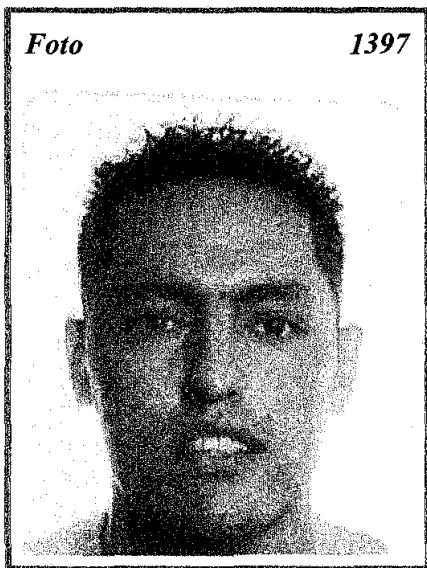
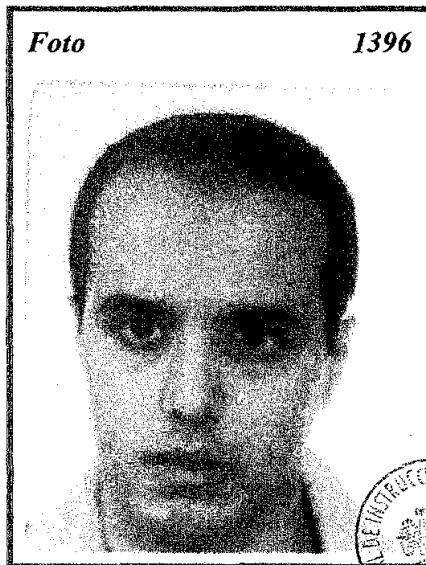


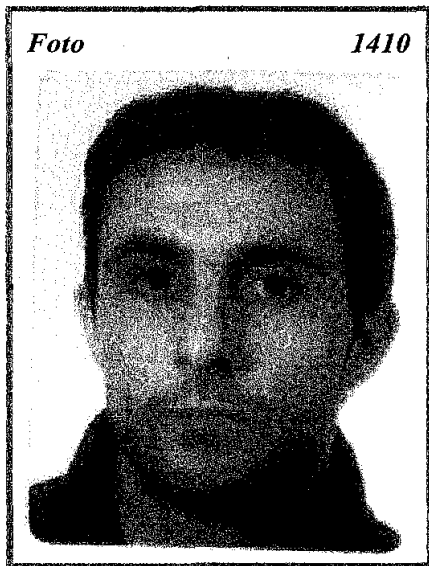
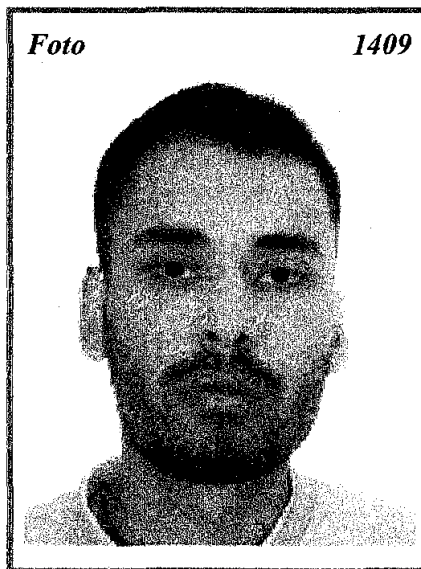
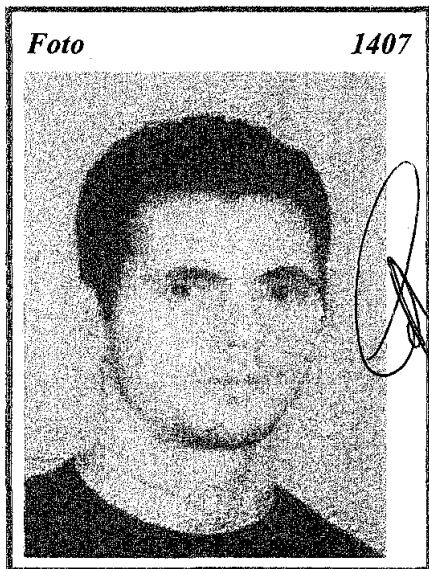
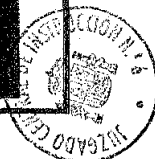
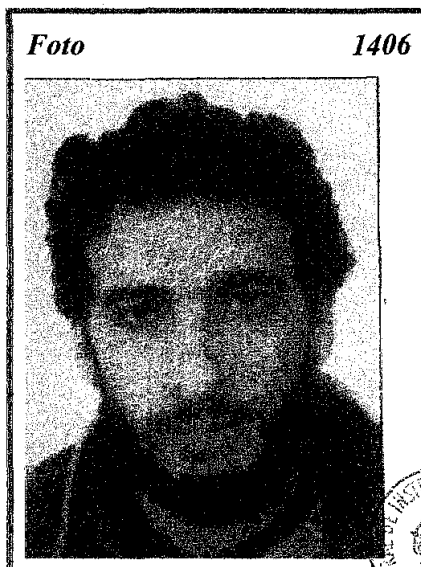
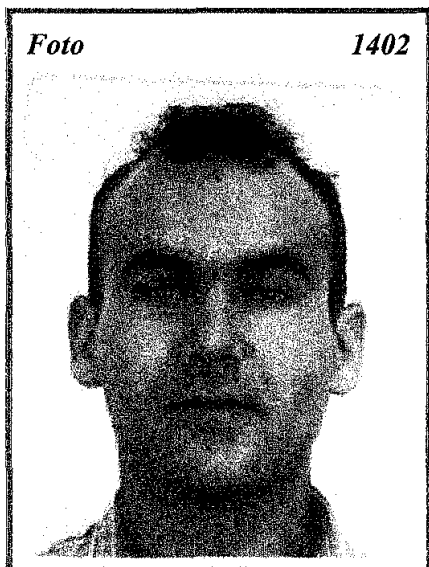












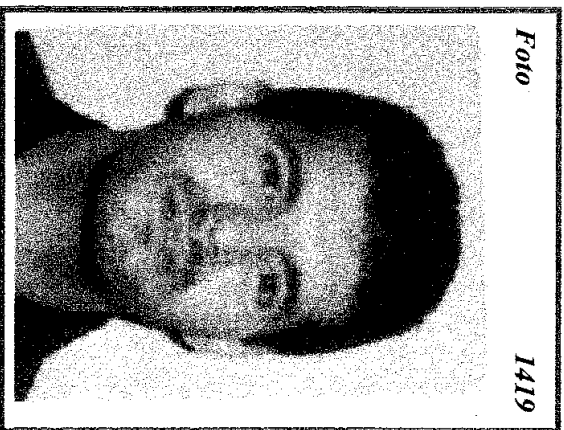
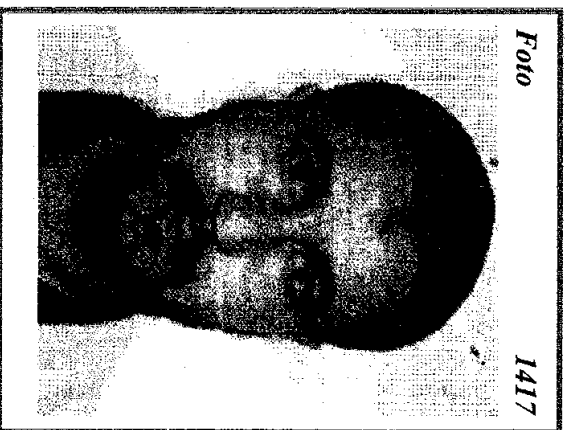
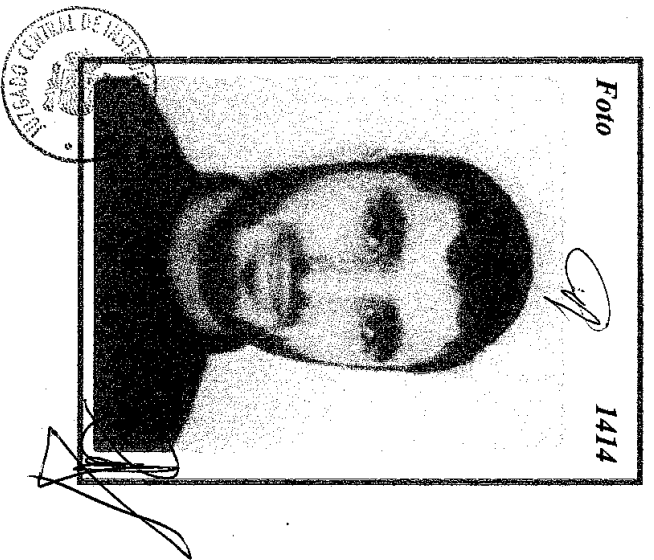
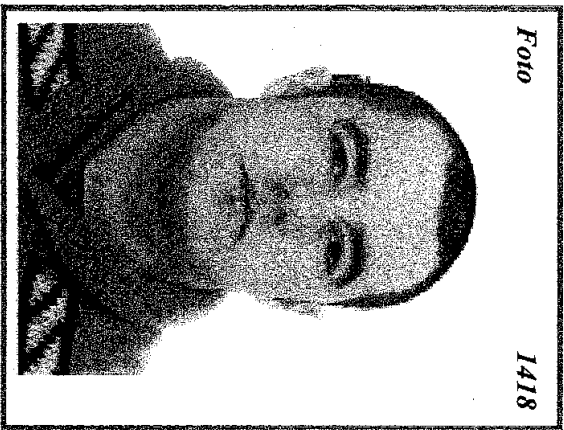
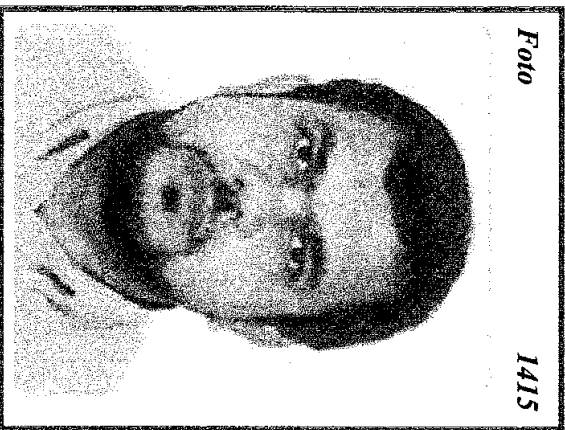
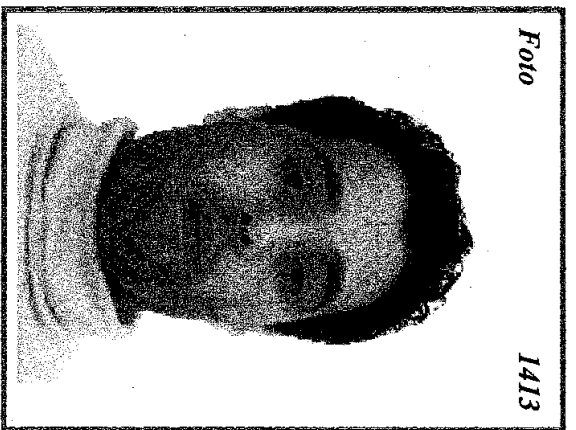


Foto 1420

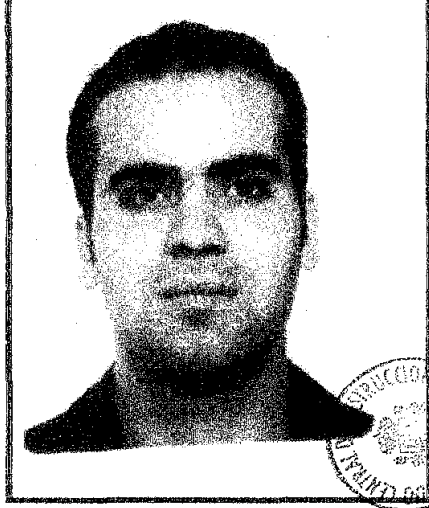


Foto 1421

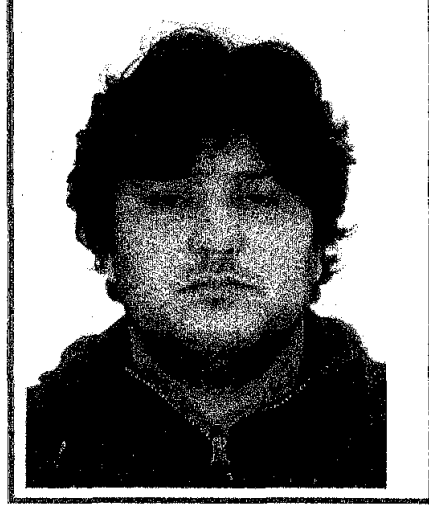


Foto 1424

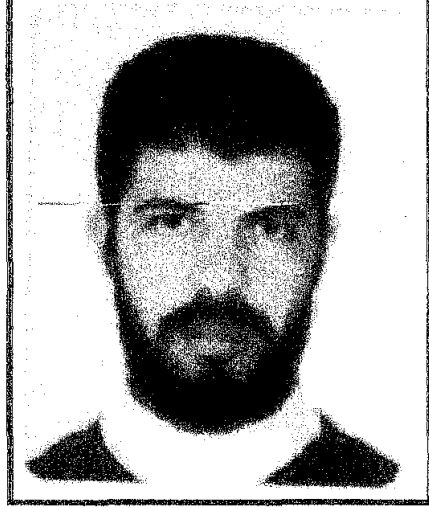


Foto 1426

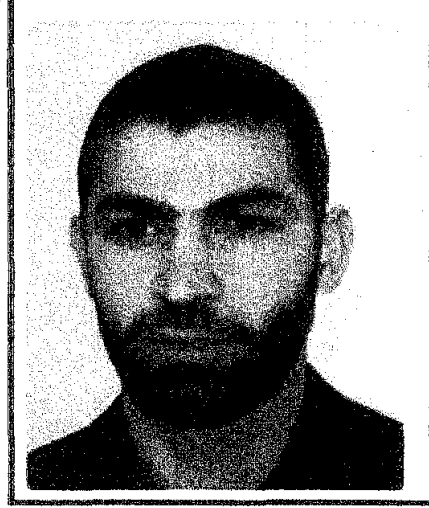


Foto 1434

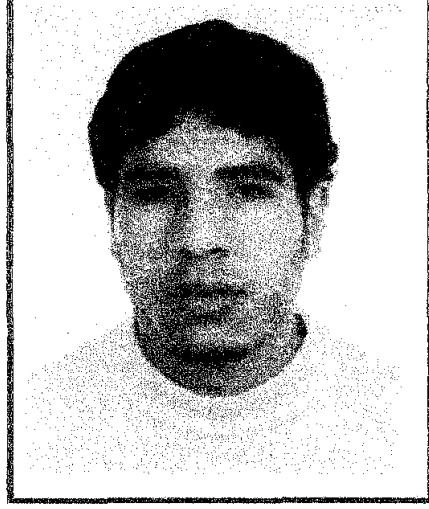
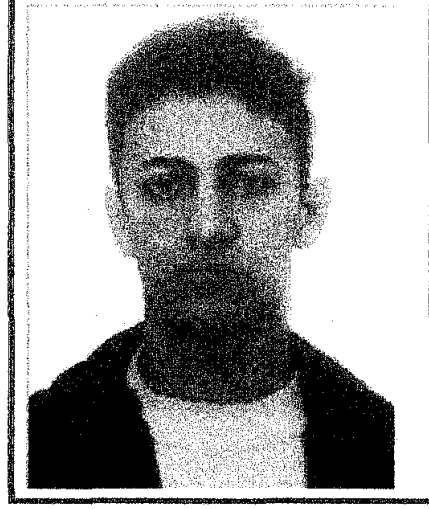
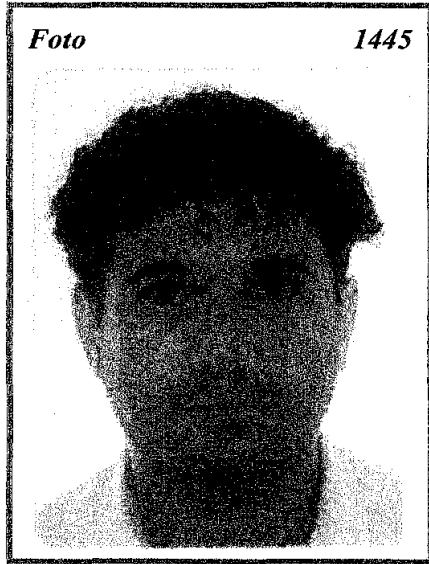
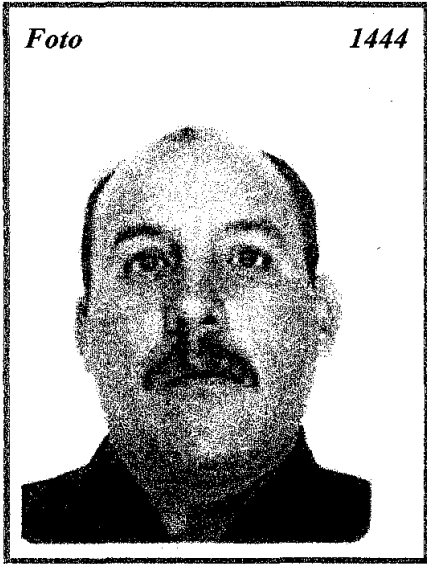
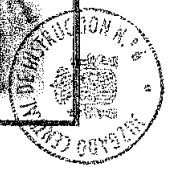
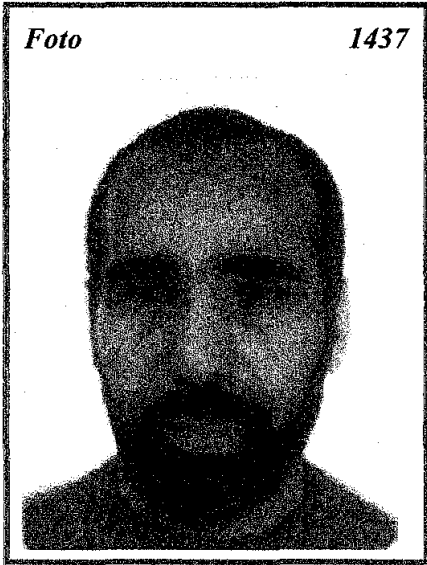
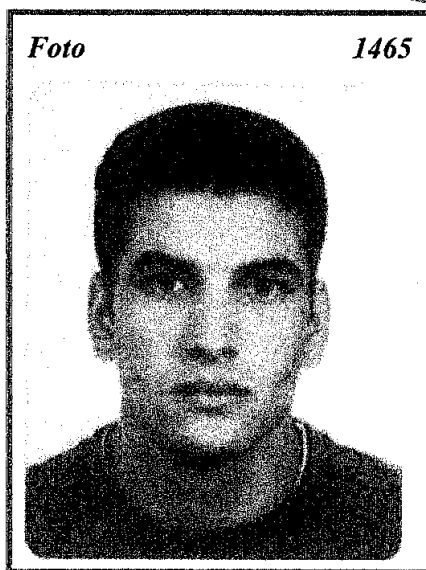
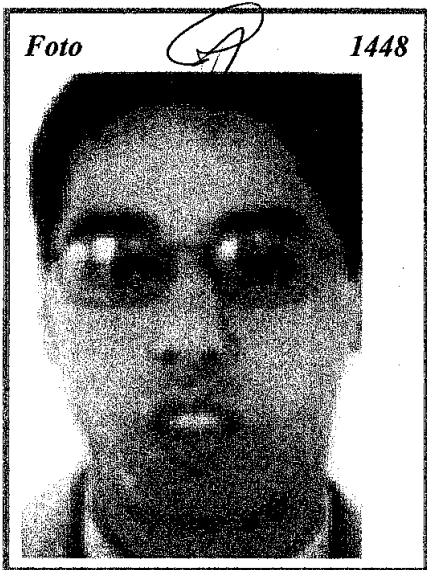
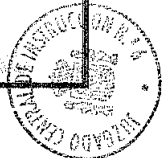
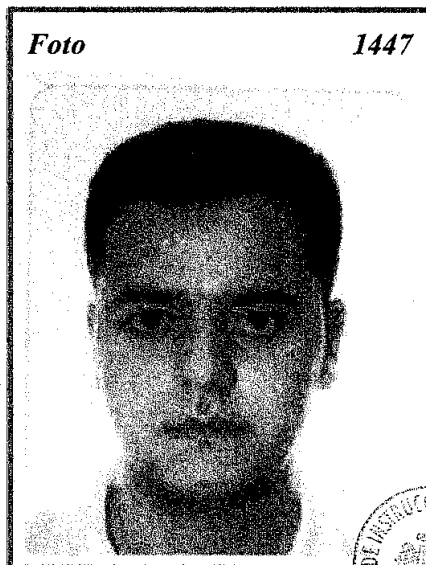
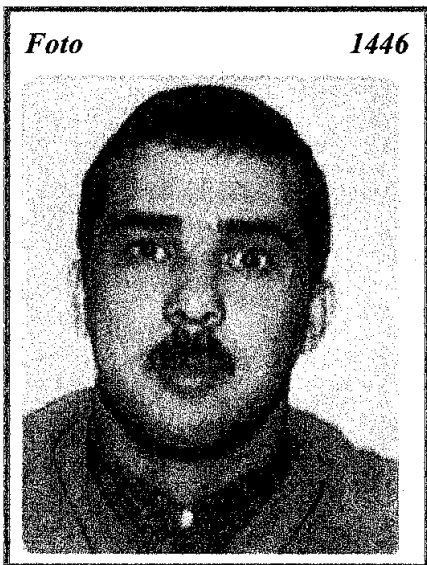
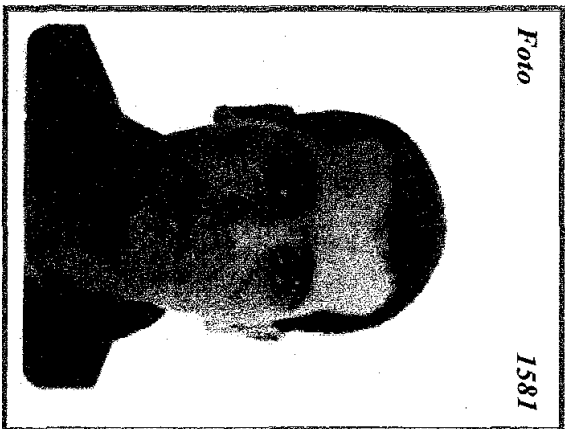
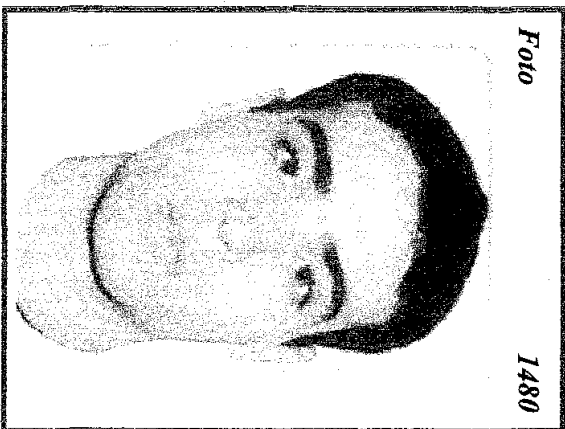
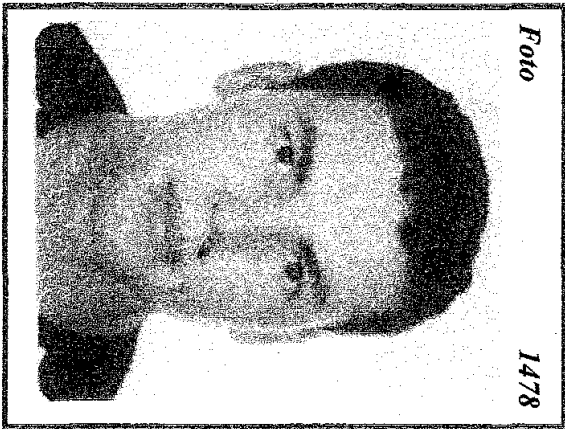
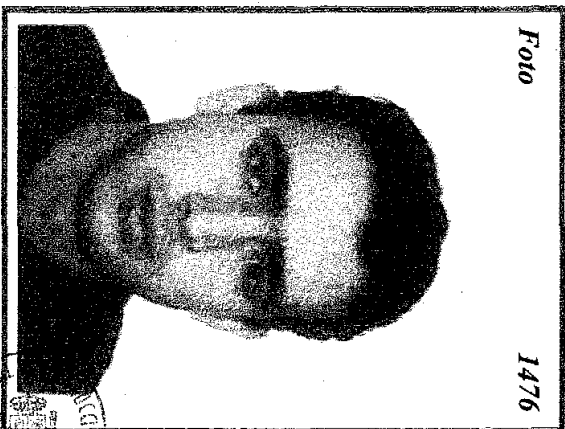


Foto 1435











<i>Foto</i> 37	Ahmed TALEB MAAROUF Documento X01149482B
<i>Foto</i> 49	Hamid JARMOUNI Documento X00962304F
<i>Foto</i> 86	Mouhannad ALMALLAH DABAS Documento 52887631
<i>Foto</i> 89	Moutaz ALMALLAH DABAS Documento 52886897
<i>Foto</i> 92	Abselam HAMADI MOHAMED Documento 45094383
<i>Foto</i> 115	Jamal CHEDADI Documento X1511012G
<i>Foto</i> 117	Farid CHEDADI Documento X3665398A
<i>Foto</i> 120	Mohamed Al Hadi CHEDADI Documento X2572906B
<i>Foto</i> 121	Abdennabi CHEDADI Documento X1014964C
<i>Foto</i> 137	Sarhane Ben Abdelmajid FAKHET Documento X1932014Z
<i>Foto</i> 138	Basel GHALYOUN Documento X03643027B
<i>Foto</i> 202	MOHAMED CHAOUI Documento X0908710A
<i>Foto</i> 509	Driss CHEBLI Documento X1839318P
<i>Foto</i> 650	Mohammad SULEYMAN Documento X03858395F
<i>Foto</i> 657	Samir SULAIMAN Documento X04478052K
<i>Foto</i> 680	Adnan WAKI Documento X04151137M
<i>Foto</i> 681	Abdenbi LEBCHINA Documento X03378781N
<i>Foto</i> 682	Abdelkrim LEBCHINA Documento X03911804X
<i>Foto</i> 684	Benaouda CHAA Documento X2458049
<i>Foto</i> 691	Djamel NAHILI Documento X03437209K
<i>Foto</i> 696	Abdesselam BAKKALI TAHIRI Documento X1256250J
<i>Foto</i> 700	Mohamed Laid CHINOUNE DEBBAH Documento 02719494

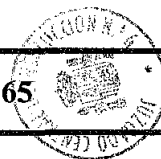


Foto 714 Brahim AL LAL AHMED Documento 45103565

Foto 721 Osama WESHAM EL TAWEL Documento 3132231

Foto 746 Amer AZIZI Documento X04694768P

Foto 803 Abdelilah EL FADUAL EL AKIL Documento X2517952G

Foto 920 Kamal CHATBI Documento X02051820J

Foto 925 Daoud EL AMRANI Documento X2538093C

Foto 979 Ahmad HALFAWIE Documento X04232308D

Foto 1075 Said TLIDNI Documento 01327519

Foto 1123 Khalid MEZDAGAT Documento X01398972C

Foto 1296 Hicham AHMIDAN Documento X4063649D

Foto 1327 Rafik KHANFRIA Documento X1418504W

Foto 1328 Mohamed KHANFRIA Documento X1357380N

Foto 1330 Redouan KHANFRIA Documento X1878662E

Foto 1369 Mohamed EL BAKALI BOUTALIHA Documento X2761925Q

Foto 1387 Jose Emilio SUAREZ TRASHORRAS Documento 11434514

Foto 1388 Farid OULAD ALI Documento X3510937X

Foto 1389 Abderrahim ZBAKH Documento X03485518Y

Foto 1390 Zouehir RAFA Documento X02053914Z

Foto 1391 Faissal ALLOUCH Documento X02540486K

Foto 1392 Khalil OULAD AKCHA Documento X04016644Q

Foto 1395 Jamal ZOUGAN Documento X842451F

Foto 1396 Mohamed Larbi BEN SELLAM Documento X4125285M



Foto 1397 Rachid AGLIF Documento X1599685N

Foto 1398 El Khadir CHTATOU Documento X4295313V

Foto 1400 Filali OUALI Documento X4583773B

Foto 1401 Abdelouahid BERRAK SOUSSANE Documento X03246023X

Foto 1402 Mustapha MAYMOUNI Documento X01319557R

Foto 1406 Amer EL AZIZI Documento X1452501M

Foto 1407 Mohamed OULAD AKCHA Documento

Foto 1409 Fouad EL MORABIT AMGHAR Documento X2954047L

Foto 1410 Said BERRAJ Documento X01788407L

Foto 1412 Said AHMIDAN Documento X04135168K

Foto 1413 Mostafa AHMIDAN Documento X04165801H

Foto 1414 Khaled ZEIMI PARDO Documento 51462603

Foto 1415 Mahmoud ELEBAYED ABDULLAH Documento 52094679

Foto 1417 Rabei Osman EL SAYED AHMED Documento X4579285P

Foto 1418 Antonio TORO CASTRO Documento 71877778

Foto 1419 Mohammed HADDAD Documento X01346302C

Foto 1420 Rachid OULAD AKCHA Documento

Foto 1421 Mohamad Badr DDIN AL AKKAD Documento X2704900P

Foto 1424 Abdenbi KOUNJAA Documento X03873255D

Foto 1426 Rami Ghazi EL ZEIN Documento X03802332H

Foto 1434 Abdelmajid BOUCHAR Documento X03457338R

Foto 1435 Rifaat Anouar ASRIH Documento X03597828F



Foto	1437	El Mouloudi MOUJAHID	Documento X03873226A
Foto	1441	Abdelkader KOUNJAA	Documento X01307576A
Foto	1442	Driss DIBA	Documento X01410413F
Foto	1443	Walid ALTARAKJI ALMASRI	Documento 50740813
Foto	1444	Abderrazzak AZZI	Documento X01395509F
Foto	1445	Mohamed KAFARNA	Documento X03427935S
Foto	1446	Said BENKARA	Documento X03305960D
Foto	1447	Mohamed SAFSAF	Documento X02544232H
Foto	1448	Jamal AHMIDAN	Documento X04528673L
Foto	1465	Mustapha CHAABI	Documento X03457611K
Foto	1469	Rachid MEJDOUBI	Documento X03919069F
Foto	1473	Zouhair SEFRIQUI	Documento X01949352X
Foto	1475	Mohamed BOUHARRAT	Documento X1764993L
Foto	1476	Mohamed AFALAH	Documento X02551507W
Foto	1478	Mohamed BELHADJ	Documento X04142798S
Foto	1480	Ahmed EL HANI	Documento X2612626X
Foto	1580	Amal AZZEDINE	Documento X05102729H
Foto	1581	Daoud OUHNANE	Documento X01799709M



**AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

SUMARIO 20/04

AUTO DE LIBERTAD

En Madrid, a cuatro de junio de dos mil cuatro.

HECHOS

ÚNICO.- En el día de la fecha se presenta a disposición judicial, en este Juzgado Central de Instrucción, en calidad de detenido, LUIS JUAN PAREDES YZIQUE, nacido en Lima (Perú), el día 21 de marzo de 1960, hijo de Luis y Petronila, NIE X-03659374-M, por su presunta vinculación en los atentados que tuvieron lugar en Madrid, el 11 de marzo de 2004

Tras recibirle declaración como detenido imputado, por el Ministerio Fiscal no se interesa la comparecencia del art. 505 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, aunque sí solicita que comunique a este Juzgado el lugar donde se encuentre, domicilio y teléfono, comunique cualquier salida del territorio Español y señale domicilio y persona para cualquier tipo de citación, notificación o emplazamiento.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

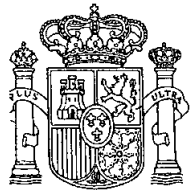
ÚNICO.- En el punto actual de la presente investigación, los extremos que justificaron en su momento la detención policial y incomunicación, no permiten fijar indiciariamente atribución penal suficiente para adoptar una medida cautelar personal privativa de libertad, sin que ello implique que la prosecución de las investigaciones permitan esclarecer si el referido imputado haya podido realizar una labor de colaboración delictiva, de manera que por sí, no permiten fijar en este momento procesal (y sin perjuicio de la investigación abierta) conducta penal que permita considerar colaboración con organización terrorista islámica o pertenencia a la misma.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación, tanto sustantivos como procesales

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Decretar la **LIBERTAD PROVISIONAL** de LUIS JUAN PAREDES YZIQUE, nacido en Lima (Perú), el día 21 de marzo de 1960, hijo de Luis y Petronila, NIE X-03659374-M, por la presente causa, con entrega de los efectos que le



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

fueron incautados en su día por la fuerza policial actuante y que hayan sido presentado junto con el detenido en dependencias de esta Audiencia Nacional, con la única obligación de comunicar a este Juzgado el lugar donde se encuentre, domicilio y teléfono, comunique cualquier salida del territorio Español y señale domicilio y persona para cualquier tipo de citación, notificación o emplazamiento, debiendo poner en conocimiento del Juzgado cualquier modificación que de los mismos se produzca.

Ábrase la correspondiente pieza de situación con testimonio de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución con entrega de copia y comuníquese la misma al Ministerio Fiscal. Líbrense los oportunos mandamientos o despachos en su caso.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo Sr Don JUAN DEL OLMO GALVEZ, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción nº SEIS de la Audiencia Nacional.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. - Doy fe.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

SUMARIO 20/04

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en el procedimiento arriba referenciado, que se sigue en este Juzgado, libro a Vd. el presente a fin de poner en su conocimiento que se ha dictado Auto de LIBERTAD PROVISIONAL respecto de , LUIS JUAN PAREDES YZIQUE, nacido en Lima (Perú), el día 21 de marzo de 1960, hijo de Luis y Petronila, NIE X-03659374-M, por el sumario nº 20/04, con entrega, en su caso, de los efectos que le fueran incautados y que hayan sido presentados junto con el detenido en dependencias de esta Audiencia Nacional.

En Madrid, a 4 de junio de 2004.

EL MAGISTRADO JUEZ

SR. ENCARGADO DE LOS CALABOZOS DE ESTA AUDIENCIA NACIONAL.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

C/ GÉNOVA, 22
TELEFONO: 913973314
FAX: 913105581

SUMARIO 20/04

RESOLUCIÓN: AUTO DE LIBERTAD DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2004 DE LUIS JUAN PAREDES YZIQUE

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN.-

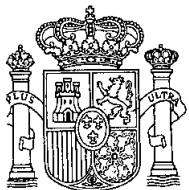
En Madrid, a 4 DE JUNIO DE 2004



La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que teniendo a mi presencia LUIS JUAN PAREDES YZIQUE le notifiqué la anterior resolución por lectura íntegra y entrega de copia literal de la misma, haciéndole saber la obligación de comunicar a este Juzgado el lugar donde se encuentre, domicilio y teléfono, comunique cualquier salida del territorio Español y señale domicilio y persona para cualquier tipo de citación, notificación o emplazamiento, debiendo poner en conocimiento del Juzgado cualquier modificación que de los mismos se produzca, al propio tiempo de los recursos de que es susceptible dicha resolución y enterado, firma conmigo. Doy fe.-

Domicilio en el Pº 4. 2ª Ed. Madrid.
Dº Rosa Hanó Inf Vicente, compañera del abente,
a efectos de notificaras. Telº 696948032.
Notificado y enterado firma la present. Certificado,

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 6 MADRID



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

SUMARIO 20/04

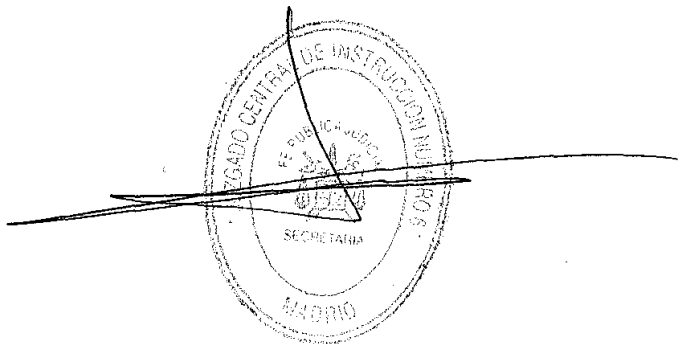
DOÑA/DON LUIS MARÍA VELASCO MARTÍN, SECRETARIO DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LOS DE LA AUDIENCIA NACIONAL:



DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DE LA SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CENTRAL N° 6.

En Madrid, a cuatro de junio de dos mil cuatro.

Dada cuenta; y visto el volumen adquirido por el presente tomo, para una mejor manejabilidad de las actuaciones, fórmese nuevo tomo con el número 52 del reseñado Sumario y encabécese el mismo con testimonio de la presente resolución, todo ello a fin de dar al presente procedimiento el impulso correspondiente establecido en las leyes procesales, firmo y doy fe.





**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID**

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

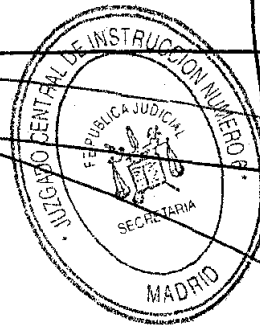
PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

**DILIGENCIA DE CONSTANCIA SECRETARIO /
DON LUIS MARIA VELASCO MARTIN /**

En Madrid, a 17 de marzo de 2005.

La pongo yo el Secretario para hacer constar que en el día de la fecha se procede a desglosar los folios comprendidos entre el número 14.962 al 14.966, para su unión a la pieza separada de control de observaciones telefónicas abierta al efecto.

Y con el fin de dar a los autos su curso legal, extiendo la presente que firmo en lugar y fecha antes indicados.





**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID**

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

**DILIGENCIA DE CONSTANCIA SECRETARIO /
DON LUIS MARIA VELASCO MARTIN /**

En Madrid, a 17 de marzo de 2005.

La pongo yo el Secretario para hacer constar que en el día de la fecha se procede a desglosar los folios comprendidos entre el número 14.968, para su unión a la pieza separada de control de observaciones telefónicas abierta al efecto.

Y con el fin de dar a los autos su curso legal, extiendo la presente que firmo en lugar y fecha antes indicados.

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID**

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

**DILIGENCIA DE CONSTANCIA SECRETARIO /
DON LUIS MARIA VELASCO MARTIN /**

En Madrid, a 17 de marzo de 2005.

La pongo yo el Secretario para hacer constar que en el día de la fecha se procede a desglosar los folios comprendidos entre el número 14.971, para su unión a la pieza separada de control de observaciones telefónicas abierta al efecto.

Y con el fin de dar a los autos su curso legal, extiendo la presente que firmo en lugar y fecha antes indicados.

